



**Factores de riesgo y su intensidad,
asociados a menores adjudicados(as) en el
Tribunal de Primera Instancia: Año fiscal 2015**





2018
Oficina de Administración de los
Tribunales (OAT)
www.ramajudicial.pr

Dirección física:
268 Ave. Muñoz Rivera
San Juan, PR 00918-1913

Dirección postal:
PO Box 190917
San Juan, PR 00919-0917

Teléfono
(787) 641-6600

Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta
Tribunal Supremo de
Puerto Rico

Hon. Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo
de los Tribunales

Esta investigación fue preparada por los y las integrantes del **Comité de trabajo del Perfil de los Menores Adjudicados(as) Año Fiscal 2015.**

Integrantes

Sra. Marisol Justiniano Aldebol, MTS
Jefa
Oficina de Servicios Sociales
Directoría de Operaciones

Sr. Rubén Muñoz González, PPL
Director Auxiliar
Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos

Sra. Jo Marie González Mercado, MS
Especialista en Análisis Estadístico
Oficina de Estadísticas
Directoría de Operaciones

Sra. Ruth Rodríguez Rivera, MTS
Coordinadora
Oficina de Servicios Sociales

Sra. Carmen Reyes Rivera, MTS
Coordinadora
Oficina de Servicios Sociales

Sra. Miriam Lebrón Cruz, MTS
Coordinadora
Oficina de Servicios Sociales

Sra. Génesis Álvarez Rosario
Trabajadora Social en Formación
Administración en Servicios Humanos
Escuela de Trabajo Social Beatriz Lassalle
Universidad de Puerto Rico, Río Piedras

Contenido

Resumen	9
Capítulo 1: Introducción	10
1.1 Propósito	10
1.2 Comité multidisciplinario.....	10
1.3 Antecedentes de la investigación.....	10
1.4 Formulación del problema	12
1.5 Justificación.....	13
1.6 Síntesis.....	21
Capítulo 2: Marco conceptual y teórico	22
2.1 Marco teórico.....	22
2.1.1 Introducción.....	22
2.1.2 Trasfondo	22
2.1.3 Marco Teórico y Marco Conceptual.....	24
2.2 Ley de Menores de Puerto Rico y el Trabajo Social Forense	31
2.3 Definición de factor de riesgo y factor protector	35
2.3.1 Factor de riesgo	35
2.3.2 Factor protector.....	36
2.4 Factores de riesgo asociados a menores y delincuencia juvenil.....	36
2.4.1 Factores individuales	37
2.4.2 Factores familiares	39
2.4.3 Factores escolares.....	41
2.4.4 Factores comunitarios	43
Capítulo 3: Metodología	45
3.0 Diseño.....	46
3.1 Metodología	47
3.1.1 Pregunta de investigación	47
3.1.2 Objetivo general.....	47
3.1.3 Objetivos específicos	47
3.1.4 Hipótesis de investigación.....	48
3.2 Población y muestra	48
3.3 Recopilación de datos y medidas de interés.....	51
3.3.1 Proceso de recopilación de datos.....	51
3.3.2 Aspectos éticos.....	52
3.3.3 Variables de interés.....	53
3.4 Método de análisis	57
3.4.1 Análisis univariado.....	57
3.4.2 Análisis bivariado.....	59
Capítulo 4: Resultados	65
4.1 Perfil de los y las menores adjudicados(as) en el Tribunal en el Año fiscal 2015.....	66
4.1.1 Factores individuales	66

4.1.2 Factores familiares	69
4.1.3 Factores escolares.....	70
4.1.4 Factores comunitarios	71
4.1.5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada	72
4.1.6 Disposiciones del Tribunal y recomendación del (de la) Trabajador(a) Social	73
4.2 Comparación por sexo de los y las menores adjudicados(as) en el Tribunal en el año fiscal 2015	75
4.2.1 Factores individuales	75
4.2.2 Factores familiares	79
4.2.3 Factores escolares.....	81
4.2.4 Factores comunitarios	82
4.2.5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada	83
4.2.6 Disposiciones del Tribunal y recomendación del (de la) Trabajador(a) Social	84
4.3 Comparación primera ofensa versus reincidencia de los y las menores adjudicados(as) en el Tribunal en el Año fiscal 2015.....	86
4.3.1 Factores individuales	86
4.3.2 Factores familiares	90
4.3.3 Factores escolares.....	92
4.3.4 Factores comunitarios	93
4.3.5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada	95
4.3.6 Disposiciones del Tribunal y recomendación del (de la) Trabajador(a) Social	96
4.4 Perfil de menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial en el Año fiscal 2015	98
4.4.1 Factores individuales	98
4.4.2 Factores familiares	108
4.4.3 Factores escolares.....	113
4.4.4 Factores comunitarios	116
4.4.5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada	119
4.4.6 Disposiciones del Tribunal y recomendación del (de la) Trabajador(a) Social	122
4.5 Evolución del perfil de menores adjudicados(as) en el Tribunal Años fiscales 1996, 2007 y 2015	125
4.5.1 Factores individuales	125
4.5.2 Factores familiares	132
4.5.3 Factores escolares.....	134
4.5.4 Factores comunitarios	135
4.5.5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada	136
4.5.6 Disposiciones del Tribunal y recomendación del (de la) Trabajador(a) Social	137
4.6 Análisis bivariados adicionales.....	140
4.6.1 Prueba t para muestras independientes (Student's t).....	140
Capítulo 5: Análisis	145
Capítulo 6: Conclusiones y recomendaciones.....	149
Referencias.....	151

Apéndice A: Formulario OAT-667	161
Apéndice B: Ley de Menores de Puerto Rico	163

Índice de tablas

Tabla 3-1 Desglose de la población y muestra, por región judicial.....	50
Tabla 4-1 Factores individuales en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015.....	67
Tabla 4-2 Factores familiares en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015.....	69
Tabla 4-3 Factores escolares en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015.....	70
Tabla 4-4 Factores comunitarios en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015.....	71
Tabla 4-5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015.....	72
Tabla 4-6 Disposición del Tribunal y recomendación de trabajadores(as) sociales a menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015.....	74
Tabla 4-7 Factores individuales en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo año fiscal 2015	77
Tabla 4-8 Factores familiares en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo año fiscal 2015.....	80
Tabla 4-9 Factores escolares en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo año fiscal 2015.....	81
Tabla 4-10 Factores comunitarios en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo año fiscal 2015.....	82
Tabla 4-11 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo año fiscal 2015.....	83
Tabla 4-12 Disposición del Tribunal y recomendación de trabajadores(as) sociales a menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo año fiscal 2015	85
Tabla 4-13 Factores individuales en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente año fiscal 2015.....	88
Tabla 4-14 Factores familiares en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente año fiscal 2015.....	91
Tabla 4-15 Factores escolares en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente año fiscal 2015.....	93
Tabla 4-16 Factores comunitarios en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente año fiscal 2015.....	94
Tabla 4-17 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente año fiscal 2015.....	96
Tabla 4-18 Disposición del Tribunal y recomendación de trabajadores(as) sociales a menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente año fiscal 2015	97
Tabla 4-19 Análisis de varianza (ANOVA) para edad del(de la) menor, por región judicial año fiscal 2015.....	98
Tabla 4-20 Factores individuales en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	105

Tabla 4-21 Factores familiares en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	111
Tabla 4-22 Factores escolares en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	115
Tabla 4-23 Factores comunitarios en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015	118
Tabla 4-24 Análisis de varianza (ANOVA) para número de factores de riesgo, por región judicial año fiscal 2015.....	119
Tabla 4-25 Análisis de varianza (ANOVA) para intensidad acumulada de factores de riesgo, por región judicial año fiscal 2015	121
Tabla 4-26 Disposición del Tribunal y recomendación de trabajadores(as) sociales a menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015	124
Tabla 4-27 Edad de la primera falta versus factores de riesgo e intensidad acumulada, en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015.....	140
Tabla 4-28 Deserción escolar versus edad del menor, factores de riesgo e intensidad acumulada, en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015	141
Tabla 4-29 Disturbios emocionales versus edad del menor, factores de riesgo e intensidad acumulada, en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015	142
Tabla 4-30 Faltas adjudicadas versus edad del menor, factores de riesgo e intensidad acumulada, en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015	143
Tabla 4-31 Determinación versus edad del menor, factores de riesgo e intensidad acumulada, en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015	144

Índice de gráficos

Figura 3-1 Resumen del proceso de un caso en el Tribunal de Menores.....	48
Figura 3-2 Modelo de la lista de casos seleccionados para la muestra	50
Gráfico 4-1 Población y muestra de estudio en menores adjudicados(as) en el Tribunal año fiscal 2015.....	65
Gráfico 4-2 Sexo de menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015....	99
Gráfico 4-3 Clasificación de menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	99
Gráfico 4-4 Edad de menores adjudicados(as) en el Tribunal, al momento de la primera falta, por región judicial año fiscal 2015	100
Gráfico 4-5 Cantidad de faltas adjudicadas en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	101
Gráfico 4-6 Clasificación de las faltas cometidas por menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015	101
Gráfico 4-7 Uso de drogas en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	102
Gráfico 4-8 Uso de alcohol en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	102
Gráfico 4-9 Respuesta ante figuras de autoridad en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015	103

Gráfico 4-10 Disturbios emocionales en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	104
Gráfico 4-11 Ambiente familiar de menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	109
Gráfico 4-12 Respuesta de menores adjudicados(as) en el Tribunal a controles y supervisión en el hogar, por región judicial año fiscal 2015.....	110
Gráfico 4-13 Deserción escolar en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	113
Gráfico 4-14 Comportamiento y funcionamiento escolar de menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	114
Gráfico 4-15 Ambiente comunal de menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	116
Gráfico 4-16 Relación con la comunidad por parte de menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	117
Gráfico 4-17 Clasificación del total de factores de riesgo en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	120
Gráfico 4-18 Clasificación de intensidad acumulada de factores de riesgo en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	121
Gráfico 4-19 Recomendación del trabajador(a) social a menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	122
Gráfico 4-20 Determinación del Tribunal en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial año fiscal 2015.....	123
Gráfico 4-21 Sexo de menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	125
Gráfico 4-22 Edad de menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	125
Gráfico 4-23 Clasificación de menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	126
Gráfico 4-24 Edad de menores adjudicados(as) en el Tribunal, al momento de la primera falta años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	126
Gráfico 4-25 Cantidad de faltas en menores adjudicados(as) en el Tribunal Años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	127
Gráfico 4-26 Tipo de faltas cometidas por menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	128
Gráfico 4-27 Tipo de faltas cometidas por menores primeros(as) ofensores(as) adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	128
Gráfico 4-28 Tipo de faltas cometidas por menores reincidentes adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	129
Gráfico 4-29 Clasificación de las faltas cometidas por menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	129
Gráfico 4-30 Faltas con agresión cometidas por menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 2007 y 2015.....	130
Gráfico 4-31 Disturbios emocionales en menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	130
Gráfico 4-32 Tratamiento y control de disturbios emocionales en menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	131

Gráfico 4-33 Uso de drogas en menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 2007 y 2015	132
Gráfico 4-34 Ambiente familiar de menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015	133
Gráfico 4-35 Respuesta de menores adjudicados(as) en el Tribunal a controles y supervisión en el hogar años fiscales 1996, 2007 y 2015	133
Gráfico 4-36 Deserción escolar en menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015	134
Gráfico 4-37 Comportamiento y funcionamiento escolar de menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015	135
Gráfico 4-38 Ambiente comunal de menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015	135
Gráfico 4-39 Relación con la comunidad por parte de menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015	136
Gráfico 4-40 Clasificación del total de factores de riesgo en menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015	136
Gráfico 4-41 Clasificación de intensidad acumulada de factores de riesgo en menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015.....	137
Gráfico 4-42 Recomendación del trabajador(a) social a menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 2007 y 2015	138
Gráfico 4-43 Determinación del Tribunal en menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 1996, 2007 y 2015	138
Gráfico 4-44 Concordancia entre la recomendación del (de la) trabajador(a) social y la determinación del Tribunal en menores adjudicados(as) en el Tribunal años fiscales 2007 y 2015	139

Resumen

La investigación que se documenta en este estudio tuvo el propósito de analizar los cambios en los factores de riesgo y su intensidad que inciden en los(as) jóvenes adjudicados(as) en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Este informe se organiza en cinco capítulos que permiten la comprensión de la investigación. En la introducción se contextualiza el estudio en términos históricos y se presenta el planteamiento del problema y la justificación de éste. El segundo capítulo comprende el marco teórico que se nutre de una revisión de literatura que brinda la comprensión conceptual y teórica de las variables del estudio. En el tercer capítulo se presenta y se describe la metodología, que incluye la comprensión del diseño; la operacionalización de las variables, los sujetos de estudio y los pasos establecidos para la selección de la muestra; la protección de los sujetos; la entrada de datos y el plan de análisis. El cuarto capítulo muestra el resultado de acuerdo a la planilla de factores de riesgos. El quinto capítulo presenta el análisis de los datos y la interpretación de éstos. En este proceso se integra el marco conceptual que permite establecer respuestas a las preguntas e hipótesis delimitadas en el estudio. Por último, se exponen las reflexiones derivadas de los resultados, al igual que las recomendaciones que permiten el mejoramiento de próximos estudios y de los servicios de la Oficina de Servicios Sociales.

Capítulo 1: Introducción

1.1 Propósito

El estudio se realizó principalmente para actualizar y analizar los datos sobre los factores de riesgo que inciden en jóvenes adjudicados(as) en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. De igual modo, la presente investigación tuvo como propósito la comparación de sus hallazgos con los de estudios previos realizados por la Oficina de Servicios Sociales de la Rama Judicial en los años fiscales 1995-1996 y 2007-2008.

1.2 Comité multidisciplinario

El equipo de investigadoras e investigadores que posibilitó el cumplimiento de los propósitos antes descritos estuvo compuesto por personas de diversas disciplinas que contribuyeron en la redacción de este informe. En este equipo se distinguió el personal de la Oficina de Servicios Sociales (OSSO), ya que fue el grupo organizador, coordinador y principal contribuidor del estudio. También contribuyó el personal de las Unidades Sociales de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores de las trece regiones judiciales. Se integró a este equipo la Sra. Génesis Álvarez Rosario, estudiante de práctica de la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle y trabajadora social voluntaria para la ejecución de dicha investigación social. Ésta elaboró el diseño preliminar del informe, realizó la revisión de literatura y redactó la introducción. Por otro lado, al equipo se integró la Sra. Jo Marie González, especialista en análisis estadístico de la Oficina de Estadísticas de la Directoría de Operaciones, Oficina de Administración de los Tribunales (OAT). La Sra. González redactó la metodología del estudio, desarrolló la base de datos, realizó el análisis estadístico y contribuyó en la interpretación de los datos, derivación de las conclusiones y recomendaciones. La investigación también contó con la asesoría del Sr. Rubén Muñoz, director auxiliar de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos.

1.3 Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de la investigación permiten contextualizar las razones por las que se decidió explorar el tema de factores de riesgo en el escenario de trabajo social forense. A continuación, se describen los datos relevantes de los estudios previos realizados en la Oficina de Servicios Sociales sobre el tema de esta investigación y el desarrollo del instrumento que se utilizó para recopilar los datos.

Estudio realizado en el año fiscal 1995-1996

De acuerdo al informe sometido por Gustavo Mirabal Naviera y Migdalia Pérez Plaza (2001), la Oficina de Servicios Sociales (OSSO) llevó a cabo por primera vez el estudio intitulado *Factores de riesgo en menores adjudicados: Factores de riesgo y su intensidad asociados a los menores adjudicados en el Tribunal de Primera Instancia Asuntos de Menores de Puerto Rico en el año fiscal 1995-1996*. Este tuvo como autores(as) al Sr. Mirabal Naviera, supervisor de trabajo social de la Unidad Social de Ponce y la Sra. Pérez Plaza, jefa auxiliar de OSSO, quienes tuvieron la oportunidad de publicar los resultados en abril 2001.

Esta investigación fue el resultado de las preocupaciones de los trabajadores y las trabajadoras sociales, que supervisaban las unidades sociales, de carecer de indicadores validados científicamente que permitieran presentar recomendaciones objetivas y acertadas a la complejidad de los casos de asuntos de menores en las evaluaciones sociales forenses. Ante esto, la Oficina de Servicios Sociales (OSSO) propuso efectuar una investigación con los propósitos de cuantificar los factores de riesgo presentes en los(as) menores adjudicados(as), medir su intensidad y describir dichos factores. Para ello, los(las) autores(as) crearon un instrumento de medición a partir de la revisión de literatura. Con este estudio se lograron identificar los factores de riesgo y su clasificación en términos de intensidad. Además, establecieron recomendaciones para el diseño de un instrumento de evaluación sobre los factores de riesgo y su intensidad presentes en los expedientes de los y las jóvenes que fueron adjudicados(as), de forma tal que los trabajadores y las trabajadoras sociales forenses pudieran recopilarlos y realizar evaluaciones efectivas.

Estudio realizado en el año fiscal 2007-2008

El estudio se realizó como parte de los esfuerzos de OSSO para ampliar conocimientos sobre los factores de riesgo que inciden en los(as) jóvenes adjudicados(as). De acuerdo al informe sometido por la Oficina de Servicios Sociales de la Dirección de Programas Judiciales y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos (2008), el estudio pudo llevarse a cabo 11 años después de la primera investigación. Éste se intituló *Estudio de riesgo y su intensidad asociados a menores adjudicados en el Tribunal de Primera Instancia: Año fiscal 2007*. El estudio se efectuó con la colaboración del Sr. Rubén Muñoz González, director auxiliar de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos, y personal de la Oficina de Servicios Sociales. El estudio fue presentado el 5 de septiembre de 2008.

El propósito principal de este segundo estudio fue actualizar los factores de riesgo que incidían en los y las jóvenes adjudicados(as) en el Tribunal. Una de las características metodológicas del estudio fue la utilización de instrumentos y procedimientos similares al de la investigación realizada para el año fiscal 1995-1996. Por último, en el informe se realizaron recomendaciones relacionadas al ámbito metodológico. Se sugirió la recopilación de datos mediante un sistema de información digital y cambios a la planilla de evaluación de factores de riesgo, de modo que se pudiera recopilar información de forma precisa y exacta.

Planilla de evaluación de factores de riesgo presentes en los(as) menores intervenidos(as) en los tribunales de Puerto Rico

El instrumento de medición recomendado por el Sr. Mirabal Naviera y la Sra. Pérez Plaza, y que fue utilizado como formulario para recopilar datos del estudio de factores de riesgo en el 1995, fue aceptado en el 2004 como una herramienta oficial de los y las trabajadores(as) sociales forenses. Para el año 2007, dicha planilla fue revisada a partir de recomendaciones del Sr. Rubén Muñoz. La planilla nuevamente tuvo una revisión para el año de 2008.

Estudio presentado en el año fiscal 2014-2015

Para ofrecer continuidad al estudio, la Jefa de la Oficina de Servicios Sociales, la Sra. Marisol Justiniano Aldebol, determinó retomar el estudio de factores de riesgo de menores adjudicados(as) puesto que éste se debía realizar cada cinco años, según recomendado. El presente estudio se efectuó luego de ocho años de haberse realizado el estudio del año 2007.

1.4 Formulación del problema

De acuerdo a Reyes, Colón y Moscoso (2009) las conductas antisociales son complejas, producto de múltiples variantes e influencias. Su ponderación requiere un acercamiento desde la perspectiva de la complejidad y no de atribuir la conducta a una única causa. El análisis de los factores de riesgo permite un acercamiento multidimensional de las conductas antisociales. Entre estas dimensiones se encuentran: las influencias personales, de la comunidad, la familia y otras que se identifican en el ambiente. Es por ello que los factores de riesgo son considerados elementos o condiciones que se encuentran dentro de una persona o en el ambiente social que le rodea, que crean un riesgo en el desarrollo del ciclo de vida de una persona (Boyd Webb, 2011; Davies, 2011).

La presencia de los factores de riesgo en la vida de los(as) jóvenes adjudicados(as) por los Tribunales de Primera Instancia es un fenómeno dinámico ya que se influencia por las fuerzas políticas, económicas y sociales presentes en una sociedad. El análisis multidimensional y ecosistémico es el que se atempera al modelo de intervención del equipo de Trabajo Social de evaluación y supervisión de las Unidades Sociales de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores. Para realizar una ponderación holística, responsable y ética, los(as) trabajadores(as) sociales forenses necesitan datos actualizados sobre los cambios en los indicadores (factores) de riesgo y la intensidad con que inciden en las conductas delictivas que han manifestado los(as) jóvenes intervenidos(as).

El interés de la Oficina de Servicios Sociales fue analizar y contextualizar la realidad de los(as) jóvenes intervenidos(as) por el Tribunal de Primera Instancia, así como describir los cambios que inciden en las conductas delictivas evidenciadas a través de las acciones de los(as) jóvenes.

1.5 Justificación

El problema antes delimitado tiene implicaciones tanto para la profesión de Trabajo Social, para la práctica de Trabajo Social Forense, como para la sociedad puertorriqueña, lo que justifica la pertinencia del estudio.

Interés por el tema

La necesidad de explorar y describir los factores de riesgo presentes en menores atendidos(as) en la OSSO se remonta al año 1995. En ese momento los(as) trabajadores(as) sociales, así como personal de supervisión de las Unidades Sociales de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores, expresaron la necesidad de fortalecer las herramientas de investigación en casos de asuntos de menores. Para ello, identificaron como pertinente el desarrollo de indicadores que permitieran sustentar objetiva y científicamente las recomendaciones que se documentan en las evaluaciones sociales forenses. Esta objetividad responde a tres productos principales que se interrelacionan: ofrecer recomendaciones tomando en cuenta la complejidad del caso, ofrecer un asesoramiento preciso, válido y confiable a los jueces y las juezas de asuntos de menores y que las determinaciones del Tribunal redunden en beneficio a la comunidad. Por ende, tenemos la intención de incidir y promover la rehabilitación integral del(de la) menor contemplando la complejidad y los recursos en cada situación que se presenta.

A pesar del adelanto de identificar indicadores científicamente probados, la población de menores adjudicados(as) en los tribunales es poco estudiada en Puerto Rico. En específico el estudio de los factores de riesgo en el escenario forense. Las investigaciones que evidencian el estudio de este tema en el escenario forense son los que llevó a cabo la OSSO en los años fiscales 1995-1996 y 2007-2008. Por otra parte, en Puerto Rico se han presentado los siguientes estudios: a) factores de riesgo y factores protectores para prevenir la violencia en jóvenes (Méndez, Franco-Ortiz y Mirabal, 2003; Reyes-Pulliza, Colón y Moscoso, 2004), b) factores de riesgo y protección del uso de sustancias (Colón, Moscoso Álvarez, Reyes Pulliza y Rodríguez Figueroa, 2013) y c) monitoreo de conductas de riesgo de los jóvenes que contribuyen a problemas sociales y efectos en su salud (Centers for Disease Control and Prevention, 2014).

Magnitud del problema

A continuación, se detalla la magnitud del problema contemplando la dinámica de las conductas que inciden en faltas a la Ley y que se atienden en el Tribunal de Primera Instancia. De igual manera, se muestran características sociodemográficas de los(as) menores contra quienes se presentaron querellas, de modo que puedan comprenderse los factores influyentes en su comportamiento. Por último, se describen asuntos sociales que permiten contextualizar la realidad de los(as) menores en Puerto Rico y comparar los cambios en los factores que inciden en el comportamiento de los(as) mismos(as).

Características sociodemográficas de jóvenes contra quienes se presentan querellas

El estudio de los factores de riesgo en menores adjudicados(as) presenta las posibles características individuales, familiares, sociales y ambientales que podrían aumentar el riesgo de la manifestación de un comportamiento no aceptado. Para lograr identificar estos factores, se requiere conocer las características sociodemográficas de los(as) jóvenes intervenidos(as) que inciden en su comportamiento.

Durante el año fiscal 2014-2015 se presentaron **3,258** querellas contra menores (Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), 2016). Las cinco faltas de mayor frecuencia cometidas por los(as) jóvenes contra quienes se presentaron querellas fueron; *agresión, Ley de Armas, Ley de Sustancias Controladas, Ley de Tránsito y amenaza.*

De acuerdo a la Oficina de Estadísticas de la OAT, estas querellas fueron presentadas contra **1,267** varones y **310** féminas. De un total de **1,577** menores, el **88.3%** de

éstos(as) no tenían historial de querellas en años anteriores, mientras que **11.7%** sí tenían. Estas querellas se registraron contra menores entre los grupos de edad de 10 años o menos y 18 años o más. Sin embargo, la mayor frecuencia de querellas se presentó contra jóvenes entre 16 - 17 años (**56.5%**).

De un total de **1,577** menores, el **61.1%** residían con su madre, el **16.8%** residía con ambos progenitores y el **7.9%** con su padre solamente. Se identificaron además menores que se encontraban deambulando, residiendo solos(as), con abuelos(as), con sus cónyuges, en hogares sustitutos o con otros particulares.

Entre las razones para que el(la) menor no conviviera con sus progenitores se encontraban: abandono por parte del padre o la madre, menor no reconocido(a), custodia cedida por el padre o la madre, remoción del(de la) menor por el Departamento de la Familia, por orden del Tribunal, entre otras razones. En un total de **1,577** menores, la razón más frecuente expresada por los padres (**48.4%**) y las madres (**6.9%**) para no convivir con los o las menores lo fue el divorcio o la separación.

Además de los datos de las circunstancias familiares y el estatus de convivencia de los(las) menores, se recopiló información sobre las fuentes de sostenimiento de sus familias. En las estadísticas se destacó que las principales fuentes de sostenimiento eran las ayudas de agencias estatales o federales y el trabajo de los padres y las madres de los(las) menores. El **51%** de los(las) menores indicó que la principal fuente de sostenimiento provenía de ayudas gubernamentales (Ej. Programa de Asistencia Nutricional, Seguro Social, desempleo, Veteranos) y el **41.1%** señaló a sus progenitores como la fuente primaria de sustento (Ej. Sueldos y pensión alimentaria).

Por otra parte, para ese mismo año fiscal se registraron las siguientes disposiciones judiciales de las querellas contra menores que fueron resueltas: **71** no incurso, **198** medida nominal, **236** desvío, **1,856** libertad a prueba, **342** entrega de custodia y **830** con otras disposiciones.

Asuntos sociales

Para contextualizar la realidad que rodea a los(as) menores de Puerto Rico, a continuación, se presentan los datos concernientes a diversos asuntos sociales.

Economía y cambios demográficos en Puerto Rico: Impacto en las personas, en las organizaciones y los servicios

Puerto Rico se encuentra inmerso en una severa crisis económica. El país tiene una deuda pública que ha incrementado en los últimos años, teniendo para el 31 de diciembre de 2009 una deuda de **\$60,565** millones (Banco Gubernamental de

Fomento, 2010). Ya para el año 2015 esta deuda ascendía a cerca de **\$72,000** millones (Orsini, 2015). Este cambio económico ha impactado en múltiples niveles, tanto a nivel social como político. Las agencias gubernamentales se han afectado por reducciones en sus presupuestos asignados. Por ejemplo, para el año fiscal 2014-2015 la OAT tuvo una reducción de **\$25.8** millones en comparación con el presupuesto anterior (Fiol Matta, 2014). La merma continuó para el año fiscal 2015-2016, asignándosele un presupuesto de **\$315** millones (s.a., 2015). Esto ha motivado a tomar decisiones en torno a ajustes de operaciones como lo son decretar cierres parciales de los tribunales y la suspensión de la expansión de programas relacionados al acceso a la Justicia que se guían por el concepto de Justicia Terapéutica (Fiol Matta, 2014).

La situación económica que se describe también se traduce en un impacto al sistema económico de las personas. De acuerdo al Negociado de Estadística del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (2017), para el año natural 2016 en Puerto Rico se registró una tasa de desempleo del **11.8%** (**132,000** personas en promedio) y una de participación laboral del **40.2%**. La mediana de ingreso en los hogares de Puerto Rico entre los años 2011-2015 fue de **\$19,350** (U.S. Census Bureau, 2016).

De acuerdo a los datos más recientes de la Oficina del Censo, para el periodo de 2011-2015 el **45.5%** de la población puertorriqueña se encontraba bajo el nivel de pobreza. Al analizar este dato por grupo de edad, el **57.4%** de las personas de 18 años o menos, vivían bajo el nivel de pobreza (U.S. Census Bureau, 2017). En poblaciones institucionalizadas, entre el 1997 al 2000 unos **1,069** de los y las menores bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles se encontraban en un bajo nivel socioeconómico, a diferencia de que **241** se encontraban en un nivel de clase media y **4** de clase alta (Vales, Santiago, Rivera, Flores y Morell, 2002).

Esta vertiente económica ha tenido efectos adversos en la sociedad y un impacto preocupante en la reducción de la demografía del país. Para el año 2010 la población total era de **3,721,525**, mientras que para el 2016 fue de **3,411,307** (U.S. Census Bureau, 2017). En el año 2010, la población de personas de 5 a 24 años fue de **1,050,587** y ya para el 2016 se redujo a **869,686**. La cantidad de personas menores de 18 años se redujo en un **22%** entre los años 2010 y 2016 (**897,024** en 2010 vs **695,872** en 2016).

La reducción poblacional se relaciona a diversos factores, entre ellos la migración de puertorriqueños(as) a otros países. De acuerdo al Perfil del Migrante: 2015 se estimó que **89** mil personas emigraron de Puerto Rico a Estados Unidos (Velázquez-Estrada, 2017). La mediana de edad de los emigrantes fue de **28.8** años, con un total estimado de **45,933** emigrantes entre las edades de uno (1) a 24 años de edad. La mediana de ingreso de las personas emigrantes de 15 años o más fue de **\$13,446**. El **40%** de las

personas que emigraron de Puerto Rico a Estados Unidos vivían en pobreza y el **12%** estaba cercano a la pobreza. Según Velázquez-Estrada (2015), las razones que se han identificado para emigrar son el atender a familiares, vivir apartado y trabajar o buscar trabajo.

Los datos antes presentados, brindan una visión general de las situaciones del país. Estos sirven de referentes para comprender la realidad de la niñez y juventud de Puerto Rico.

Escuelas en Puerto Rico

Dentro de la dimensión escolar, entre 2013-2014 la matrícula en el Departamento de Educación fue de **423,934** estudiantes. En ese periodo escolar, **314,397** de los y las estudiantes entre las edades de 5 a 17 años se identificó con un nivel de pobreza bajo.

Otro dato relevante a conocer sobre la dimensión escolar es la deserción escolar. De acuerdo al Departamento de Educación de Puerto Rico (2015), la tasa de deserción escolar general a nivel Isla era de **0.87%** en el año fiscal 2014-15.¹ La División de Estadísticas de la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo del Departamento de Educación (s.f.) contabiliza la cantidad de bajas en el sistema público de educación y las razones para ello. En el año escolar 2010-2011 la matrícula fue de **473,735** estudiantes y hubo **2,029** bajas escolares. Mientras en el año escolar 2011-2012 la matrícula fue de **452,740** y hubo **3,151** bajas. Para el año escolar 2012-2013 hubo **2,320** ocurrencias de bajas y transferencias. Las razones para estas bajas se distribuyeron de la siguiente manera: **41.1%** no se presentaron en las escuelas y se desconoce su paradero; **31.4%** optaron por un programa acelerado; **12.7%** evidenciaron otras razones y razones desconocidas; **0.5%** se casaron; **0.6%** embarazo; **0.6%** asumieron cargo en sus hogares; **1.2%** se fueron a trabajar, entre otras razones (Disdier y Marazzi, 2013).

Cabe mencionar que existe un alto nivel de retención escolar de los y las menores adjudicados(as) por el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, ya que éste es un requisito para su libertad condicional. Para el año fiscal 2014-2015 el **76.4%** de los y las menores contra quienes se presentaron querellas (**1,577** menores) asistían a la escuela, mientras que el **17.8%** de éstos(as) no asistía a la escuela.

Por otra parte, resulta importante contextualizar las bajas escolares que se mencionaron, dentro de la dimensión de las limitaciones encontradas por familias de sectores empobrecidos. La Dra. Norma Rodríguez Roldán (2014) publicó el Estudio

¹ Se define desertor escolar como aquel estudiante que deja de asistir a la escuela antes de la terminación de una etapa dada de la enseñanza, o en algún momento intermedio o no terminal de un ciclo escolar. La tasa solo considera las escuelas del programa regular diurno reguladas por el estado.

de Campo sobre la Pobreza en Puerto Rico, en donde se tomó en consideración las dimensiones relativas a los derechos sociales que se relacionan a la pobreza. Este estudio contó con **1,732** entrevistas de jefes(as) de familia que tenían hogares ubicados en sectores económicamente deprimidos. En los hallazgos de ese estudio, las familias entrevistadas identificaron obstáculos para alcanzar niveles básicos de escolaridad como son los factores asociados a la pobreza, experiencia escolar y procesos de vida personales. Entre los factores relacionados a la experiencia escolar se identificaron elementos relacionados a la estrechez económica de las instituciones que tienen su impacto en la calidad de la experiencia educativa. Algunos de los obstáculos que mencionaron las familias entrevistadas fueron escasez de libros (**37.3%**), escasez de materiales (**36.7%**), violencia (**28.5%**) y ausencia de maestros (**25.0%**).

Otros datos sobre la dimensión escolar lo son los relacionados al tema de la violencia. Disdier y Cabán (2016), identificaron que para el año escolar 2013-2014 se registraron **478** incidentes disciplinarios en el sistema público de enseñanza. Los incidentes más frecuentes fueron la agresión simple (**20.6%**), peleas (**16.4%**), alteración a la paz (**7.8%**), cortes de clase (**6.0%**) y bravucones “bullying”(**5.7%**).

En el análisis de la violencia se contemplan otros factores que se interrelacionan al fenómeno, siendo uno de ellos las dinámicas de opresión. De acuerdo a Farmer (2010), a través de los medios de comunicación se sobre representan a unas comunidades particulares como zonas de alto riesgo, provocando la marginación y exclusión de ellas. A su vez, a las personas pertenecientes a dichas comunidades se les adjudican características de peligrosidad. Esto es producto de una construcción de una moral de pánico que incide en la gestión de acciones políticas discriminatorias. Ejemplo de ello es lo que se expone en el estudio El discrimen por razón de raza y el Sistema de Justicia:

“Para Santiago (1996), en la segunda mitad de este siglo se ha dado un proceso de “sincronización” entre pobreza, desempleo y negritud, todos concentrados precisamente en las mismas áreas urbanas. (...) el proceso de sobre criminalizar las actividades de subsistencia de esas áreas urbanas es otra de las principales instancias de racismo institucional en el sistema de justicia” (Muñoz Vázquez y Alegría Ortega, 1998, p.14).

Como se indica en el estudio de Muñoz Vázquez y Alegría Ortega (1998), la criminalización de dichas actividades continuamente es asociada con las comunidades empobrecidas. Estas comunidades a las que pertenecen muchos(as) de los(as) menores intervenidos(as) en los tribunales, carecen de recursos que son sus derechos sociales y que aportan al desarrollo integral de éstos(as). Entre los obstáculos relacionados a derechos sociales identificados en el estudio de pobreza de

la Dra. Norma Rodríguez Roldán (2014) se encuentran la falta de recreación, poca seguridad en los vecindarios, mala transportación y la falta de escuelas.

Otras dimensiones de la violencia

Hasta este punto se ha visualizado el fenómeno de la violencia desde aspectos generales de la sociedad, pero ésta también se manifiesta en más cercanía a las instancias de vivencias de los(as) menores. De acuerdo a Disdier, Lugo e Irizarry (2015), en el año fiscal de 2012-2013 se registraron **7,847** víctimas de maltrato infantil en Puerto Rico. Los tipos de maltrato con las tasas más altas fueron negligencia (**58.9%**); negligencia emocional (**45.5%**); maltrato físico (**28.0%**) y negligencia educativa (**10.1%**). De estas víctimas, muchas se quedarán bajo la custodia del Departamento de la Familia. En esta línea, Ariel Rivera Vázquez (2015) notificó en un informe especial que **5,073** menores se encontraban en la custodia del Departamento de la Familia. De éstos(as), **480** jóvenes habían sido evaluados(as) y referidos(as) por el tribunal al Departamento de la Familia.

Salud mental

Por último, otro de los factores que debe evaluarse con relación al contexto de la violencia es el aumento en las condiciones de salud mental. A pesar de que se carece de datos estadísticos del tema de salud mental en la población de menores, se ha puntualizado en el análisis del perfil de la violencia en Puerto Rico, que éste es un factor que influye grandemente en la vulnerabilidad de los(as) transgresores(as) de la ley (s.a., 2013).

En término del consumo de alcohol y drogas, el estudio de Consulta Juvenil IX (Colón, Moscoso Álvarez, Reyes Pulliza y Rodríguez Figueroa, 2013), registró un descenso en el consumo de alcohol en el periodo de 1994-1995 al 2012-2013. Sin embargo, en el consumo de drogas se registró un aumento. De acuerdo a la muestra de **3,982** estudiantes que participaron en la consulta durante los años escolares del 2012-2013, el consumo de alcohol, tabaco y drogas por parte de éstos(as) en el año previo a la consulta se distribuyó de la siguiente forma: alcohol **42.6%**, tabaco **7.0%**, marihuana **7.4%**, pastillas no recetadas **2.7%**, inhalantes **2.4%**, crack **0.4%**, cocaína **0.5%**, drogas de diseño **0.7%**, heroína **0.8%** y otras drogas **10.2%**.

Aportación e importancia para la Oficina de Administración de los Tribunales de la Rama Judicial y para la práctica de trabajo social forense

Las necesidades descritas representan la pertinencia de estudiar los factores de riesgo presentes en las circunstancias que rodean a los(as) jóvenes adjudicados(as) en los tribunales. La Oficina de Servicios Sociales en su responsabilidad gerencial sobre los asuntos sociales de menores, se ha encaminado hacia la documentación y actualización de los datos de dicho fenómeno mediante la investigación transversal.

La actualización de esta información permite un perfil vigente de los(as) menores intervenidos(as) por el tribunal ya que, a través de la recopilación de datos, análisis estadístico e interpretación de los datos, se puede conocer las características y necesidades que presenta esta población. Consecuentemente esto permite generar planes de intervención, gestión de política social e institucional y desarrollo de programas dirigidos a las necesidades identificadas, a la rehabilitación integral de los(as) menores, y, por ende, a la disminución o erradicación de la reincidencia de éstos(as) en actos delictivos. Por otra parte, las necesidades identificadas estadísticamente responden a una visión holística de las situaciones que inciden en los(as) jóvenes en el Tribunal de Primera Instancia. Este estudio dentro de un enfoque de factores de riesgo apoya a la perspectiva ecosistémica y modelo de evaluación bio-psico-social que forma parte de la práctica de trabajo social forense en el Sistema Judicial de Puerto Rico.

Pertinencia para la sociedad y la profesión de Trabajo Social

Al igual que el tema posee una pertinencia para la práctica directa e indirecta de trabajo social forense, presenta beneficios para la sociedad puertorriqueña y la profesión de Trabajo Social en Puerto Rico. Por una parte, la actualización de los datos brinda la oportunidad de desarrollar servicios que estén dirigidos a la realidad contextual del presente. De esta forma, se atiende mediante la revisión y gestión de políticas sociales e institucionales las necesidades de beneficiarios(as) de servicios del Sistema Judicial, consecuentemente atendiendo los derechos humanos de modo que se le permita su desarrollo integral en la sociedad de Puerto Rico. Por otra parte, la generación de un perfil actualizado de los(as) menores que se atienden en los tribunales tiene un alcance en múltiples áreas de Trabajo Social que pueden dirigirse a la prevención. Los datos nutrirán al conocimiento y generación de programas, servicios, sistematización de procesos y modelos en áreas comunitarias, escolares y administrativas de agencias públicas, sin fines de lucro y privadas, así como de gestión de política social. Por último, esta investigación abre las puertas para desarrollar futuras investigaciones en áreas de salud, educación y violencia para actualizar los datos estadísticos y estudio de los fenómenos.

1.6 Síntesis

En este capítulo se ofreció el contexto del estudio contemplando que éste tiene como característica principal establecer desde el año fiscal 1995-1996 hasta el presente, las tendencias en torno a los factores de riesgo y su intensidad en menores adjudicados(as) por el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Focalizar el estudio, requirió además de un planteamiento del problema que girara en torno a la recopilación de datos que evidenciaron los cambios de factores de riesgo, para establecer el perfil de menores que son intervenidos(as) por el Tribunal. Finalmente, se estableció la justificación del tema y el problema de la presente investigación, enmarcando el mismo dentro de la complejidad actual de la realidad de la sociedad puertorriqueña. Estos datos precisarán la selección del marco conceptual-teórico que se encuentra en la próxima sección y que será utilizado para explicar el fenómeno bajo estudio.

Capítulo 2: Marco conceptual y teórico

2.1 Marco teórico

2.1.1 Introducción

En el 1996, el Sr. Gustavo Mirabal Naveira supervisor de la Unidad Social de Ponce y la Sra. Migdalia Pérez Plaza, coordinadora de la Oficina de Servicios Sociales, realizaron un estudio de factores de riesgo en menores transgresores, con la colaboración de los profesionales de trabajo social de la Rama Judicial. Según el prólogo del estudio publicado en abril del 2001, los autores explicaron que la investigación fue motivada ante la necesidad de precisar unos criterios de riesgo científicamente comprobados que pudieran servir de guía a los(as) trabajadores(as) para sustentar sus recomendaciones objetivamente en las evaluaciones sociales (Mirabal Naveira y Pérez Plaza, 2001).

Como parte de los hallazgos el equipo investigador recomendó el diseño de un instrumento de evaluación, estructurado de tal manera que pudiera ser fácilmente medible y que pudiera utilizarse con los(as) menores intervenidos(as). Este instrumento pretendía identificar los factores de riesgo presentes en las circunstancias particulares de cada menor y su intensidad. Sería utilizado por los(as) trabajadores(as) de la Rama Judicial de modo que su recomendación al tribunal pudiera tener validez científica al momento de apoyar el proyecto de impartir justicia (Mirabal Naveira y Pérez Plaza, 2001).

2.1.2 Trasfondo

La criminalidad en Puerto Rico ha crecido más de lo que una sociedad debe tolerar. La actividad criminal ha aumentado a un ritmo mayor que la población y se presenta de forma más violenta. La presente generación se está iniciando en conducta delictiva a edades más tempranas que la generación anterior (Nevárez Muñiz, 2008). No obstante, el crimen es solo uno de los efectos más visibles de la violencia.

De acuerdo al estudio Perfil de la Violencia en Puerto Rico: 1984–2004, realizado por el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, la violencia juvenil no se puede considerar como algo aislado de otros problemas que afectan la juventud. La violencia juvenil mantiene conexiones con otras formas de violencia como, por ejemplo: el haber sido víctima de abuso físico o sexual, ser testigo de la violencia en la pareja de sus progenitores en su hogar o el haber estado expuestos prolongadamente a conflictos armados en la sociedad (Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y otros, 2013).

De modo general se cree que los hombres jóvenes son más propensos al riesgo y, en específico, a los riesgos que conlleva la comisión de un delito. Las edades más propensas para la comisión de un delito oscilan entre 15 a 29 años (Becsi, 1999; Meera y Jayakumar, 1995). En Puerto Rico se llevó a cabo el estudio *Delincuencia Juvenil en Puerto Rico: Cohorte de personas que nacieron en 1970*. En el mismo se estudió las biografías de las personas nacidas en 1970 que fueron arrestadas por la policía antes de cumplir 18 años. Este reflejó que 1 de cada 10 varones fue arrestado antes de sus 18 años por la comisión de por lo menos un delito y uno de cada cinco (20%) menores delincuentes juveniles nacidos en 1970, continuó en actividades criminales entre sus 18 y 25 años. Evidenció, además, que los varones son cinco veces más propensos que las féminas a ser intervenidos por comisión de faltas y las probabilidades de continuar delinquiendo aumentan en proporción al número de delitos previos (Nevárez Muñiz, 2008).

De acuerdo a la infancia y adolescencia, resulta habitual que comportamientos antisociales e incluso delictivos se correspondan con una conducta normal del niño y adolescente, formando parte del proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo social de los mismos. Otras circunstancias indicaron que la mayor parte de esta delincuencia es de carácter leve, episódica y no suele dejar posteriores efectos negativos (Huizinga, Loeber, Thornberry y Cothorn, 2000; Vázquez, 2003).

Al observarse en varias investigaciones que la mayoría de los delincuentes crónicos, de carrera o multirreincidentes empezaron su actividad criminal a edades tempranas (la infancia y adolescencia), se ha prestado una mayor atención a los déficits del desarrollo de la personalidad y a los vínculos sociales formados durante la infancia, como precursores de una posterior conducta antisocial y delictiva.

A grandes rasgos, esta es la premisa de la que parten las teorías del desarrollo social para implantar estrategias preventivas de la delincuencia. Según los partidarios de estas teorías, el comportamiento delictivo se genera, se nutre y se mantiene dentro de las relaciones sociales (Dishion, French y Patterson, 1995). Esto lo que nos indica es que el comportamiento de los jóvenes o adolescentes, es altamente influenciado por los vínculos que desarrollan con los grupos sociales primarios e importantes en sus vidas, tales como: la familia, los amigos, y la escuela; siendo éstos determinantes en su futuro comportamiento.

El término de violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de la estratificación social, sin la necesidad de formas de violencia directa. El término de violencia estructural remite a la existencia de un conflicto entre dos o más grupos de una sociedad, caracterizados en términos de género, etnia, clase, nacionalidad, edad u otros. El acceso resulta sistemáticamente a favor de una de las partes en prejuicio

de los demás. Existe un conflicto en el uso de los recursos materiales y sociales. La violencia estructural no es la única posible, se puede hablar de la violencia sistémica, oculta, indirecta e institucional (Galtung, 1996; Tortosa, 2002 y 2003; Farmer, 2003; Wieviorka, 1992; Shaw et al, 1987). Se menciona que la violencia estructural es sinónima a la injusticia social y formas de desigualdad.

Galtung divide los conflictos en tres niveles micro, meso y macro. El primero se produce dentro y; el segundo surge en la sociedad dentro de cada estado o nación; y el tercero comprende los conflictos entre los estados, las naciones y entre las personas. Cuando el conflicto no es capaz de solucionarse o transformarse es probable que genere violencia. El autor plantea que; la violencia es = a violencia directa + violencia cultural + violencia estructural. La violencia directa se refiere al daño y destrucción directa física y verbal. La violencia cultural son aquellos aspectos de la cultura como es la religión, el arte, la ideología y las ciencias. La violencia estructural es la violencia indirecta originada por la injusticia y la desigualdad como consecuencia de la estructura social, ya sea dentro de la sociedad o entre el conjunto de las sociedades. Galtung explica que los tres tipos de violencia están muy relacionados, y cada uno de ellos depende del otro. La tesis fundamental de Galtung es que para romper con este círculo vicioso de violencia es necesario anteponer y desarrollar mecanismos necesarios para resolver los conflictos por mecanismos no violentos.

Debemos reconocer que, en Puerto Rico, factores externos como pobreza, dependencia y otros conceptos de corta estabilidad son los que mayormente provocan los factores de riesgo que inciden en el(la) niño/joven. No necesariamente se tienen inherentes los factores de riesgo, salvo casos de problemas propios de la estructura de personalidad o aspectos de orden psicológico en los individuos. (García Toro 2016).

2.1.3 Marco Teórico y Marco Conceptual

Para fines de esta investigación se utilizaron las teorías de aprendizaje de Albert Bandura y la teoría de la contención de Walter C. Reckless, y el Marco Conceptual de prevención de Jack Pransky.

Teoría del aprendizaje

La teoría del aprendizaje cognoscitivo social destaca la idea de que buena parte del aprendizaje humano se da en el medio social. Al observar a los otros, la gente adquiere conocimientos, reglas, habilidades, estrategias, creencias y actitudes. Albert Bandura formuló una teoría del aprendizaje por observación que se ha extendido

gradualmente hasta cubrir la adquisición y la ejecución de diversas habilidades, estrategias y comportamientos (Schunk, 1997).

Según Bandura, el aprendizaje social es una forma de adquisición de conductas nuevas por medio de la observación. Es decir, otra persona realiza la acción y experimenta sus consecuencias. El observador aprende por medio de la experiencia ajena. En este sentido, por eso se le llama a este tipo de aprendizaje "Modelado", ya que la conducta del modelo observado y otras situaciones estimulares se transforman en imágenes y códigos verbales que se retienen en la memoria.

Albert Bandura analizó la conducta humana dentro del marco teórico de la reciprocidad triádica, las interacciones recíprocas de conductas, variables ambientales y factores personales como las cogniciones. Este autor considera que ante una determinada situación respondemos en función del significado que le otorgamos a la misma, tanto si estamos implicados directamente en ella, como si nuestra presencia es la de simple observador de la situación.

En tal sentido, según la teoría social cognitiva, el funcionamiento humano se explica en términos de un modelo de reciprocidad triádica en que la conducta, los factores cognitivos y otros personales, y los acontecimientos ambientales, operan como determinantes unos de otros, interaccionando entre sí (Bandura, 1977). Según este enfoque de la interacción que mantiene la teoría de aprendizaje social, tanto la conducta como otros factores personales y ambientales, actúan como determinantes que están entrelazados. Esto va a variar según los diversos ambientes y las diferentes conductas.

Desde el punto de vista del aprendizaje social, en el transcurso de la vida una persona adquiere destrezas para enfrentarse a las presiones y demandas del medio ambiente que le rodea. Esto quiere decir que los determinantes de la conducta no residen en el interior del organismo, si no, en las fuerzas del medio. O sea, que, modificando las influencias externas, se pueden lograr cambios internos. Algunas explicaciones psicológicas de la delincuencia juvenil se centran en las diferencias individuales, la personalidad, impulsividad, inteligencia, emoción, en los inhibidores internos contra el delito y los factores ambientales (influencias familiares, de grupos de pares, del ambiente escolar y de la comunidad).

Desde la perspectiva de la teoría de aprendizaje social la delincuencia se considera, en cuanto a la forma de conducta social desviada, como un resultado anómalo del proceso de acondicionamiento a que la sociedad somete a sus miembros, y por medio del cual se desarrolla en los individuos una estructura de personalidad determinada.

En el caso de jóvenes delincuentes una de sus características es la conducta antisocial, con graves problemas de ajuste en su entorno o ambiente. Si estos jóvenes no han aprendido métodos eficaces de conducta socialmente aceptada, la eliminación o

modificación de su conducta desviada irá dirigida a otras conductas, patrones o respuestas desviadas. Bandura expone que para que se produzcan cambios conductuales, en algunos casos, se requiere la modificación de los sistemas sociales, más que la conducta propia de los individuos con conducta antisocial.

Uno de los conceptos más interesantes expuestos por Albert Bandura es el de aprendizaje activo (aquellos conocimientos que se adquieren al hacer las cosas). Por el solo hecho de ver lo que otros hacen y las consecuencias que tienen por su comportamiento, se aprende a repetir o evitar esa conducta. Esto lo que significa es, que no todo el aprendizaje se logra experimentando personalmente las acciones. Las consecuencias informan a la gente de la exactitud o la conveniencia de su proceder, motivan a la gente. Un ejemplo de esto, es que desde pequeños se nos enseña que si presentamos una conducta delictiva o cometemos un acto delictivo, las consecuencias podrían ser la intervención de los oficiales de ley y hasta la restricción de la libertad.

Bandura también expone que, al ver las consecuencias positivas o negativas de las acciones de otras personas, las llevamos como si fueran nuestra propia experiencia en otras circunstancias. Así se aprenden los valores y las normas sociales —que son adecuadas o no según cada cultura, cómo manejar los impulsos agresivos, cómo prestar y compartir las cosas, por mencionar sólo unos ejemplos. Estos procesos se dan toda la vida.

Para Albert Bandura el proceso de cambio o modificación conductual, implica sustituir las condiciones que han venido regulando la conducta de una persona por otras nuevas. En este sentido, el autor hace énfasis en las posiciones en los estatus y las jerarquías de poder indicando que las mismas están determinadas por la competencia social, educativa y profesional. Menciona que las personas que tienen capacidades intelectuales y profesionales superiores tienen ventaja para obtener privilegios que incrementan su autonomía. Además, estos cuentan con recursos económicos que le facilitan tener acceso a una gama de servicios o tratamientos. Por el contrario, aquellos que carecen de actitudes intelectuales y profesionales quedan relegados, subordinados a controles externos, restringiendo sus oportunidades.

La conducta desviada inmediatamente crea las condiciones que probablemente la perpetúan. En la mayoría de las veces las intervenciones de carácter punitivo por lo general provocan u ocasionan que se mantenga la conducta indeseable. Según Bandura, el castigo no es un método efectivo para modificar los comportamientos antisociales de los jóvenes delincuentes. El castigo de la conducta antisocial puede provocar que se adopten formas más seguras de actividades ilegales o aumentar sus estrategias para evitar ser detectados por personal de ley.

Partiendo de lo que expone la teoría de aprendizaje social, la cual considera que el funcionamiento humano consiste de una serie de interacciones de factores

personales, conductas y acontecimientos en el medio ambiente, es importante analizar dentro de la conducta desviada de los jóvenes, cuáles han sido los factores de riesgo versus los factores protectores. Para que se desarrolle la conducta delictiva tienen que interaccionar condiciones ambientales junto a condiciones internas.

Una revisión de los factores de riesgo y de protección que inciden sobre los menores infractores permitirá realizar estimaciones razonables o afirmaciones de probabilidad, acerca de las condiciones que más inciden sobre sus conductas delictivas. O, de otro modo, averiguar en qué medida los factores de riesgo y los factores de protección interactúan para culminar en el desarrollo de conductas prosociales o antisociales (Battin-Pearson, Terence, Thonberry, Hawkins y Krohn, 1998).

Los tratamientos psicológicos de los delincuentes se orientan a modificar aquellos factores de riesgo, que se consideran que inciden con su actividad delictiva. O sea, se dirigen a dotar a los delincuentes con nuevos repertorios de conducta prosocial, desarrollar su pensamiento, regular sus emociones iracundas y prevenir las recaídas o reincidencias en el delito (Redondo Illescas y Andrés Pueyo, 2007).

El estudio de los “factores de riesgo” de la delincuencia es el objeto principal de estudio de la criminología del desarrollo. Existen factores de riesgo que son estáticos (i.e., impulsividad, precocidad al delito o psicopatía) y factores de riesgo dinámicos (i.e., pensamientos, amigos delincuentes, consumo de drogas), y que son sustancialmente modificables.

Según la Dra. Dora Nevárez (2008), los factores que contribuyen al crimen son múltiples. Los factores asociados a la violencia proceden de diversas fuentes. Algunos factores son individuales, otros surgen de las relaciones interpersonales, y otros proceden de la comunidad y de la sociedad. Todos estos factores interactúan en el ser humano. La Organización Mundial de la Salud resume los factores de riesgo a la violencia en un modelo ecológico: sociedad, comunidad, interpersonales e individuales.

Los factores de riesgo son variables y pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas. Al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud. La exposición a diversos factores de riesgo dificulta el cumplimiento de “tareas de desarrollo” esperadas para los jóvenes, tales como el control de impulsos, el desarrollo del pensamiento abstracto formal y el aprendizaje de ciertas destrezas físicas, entre otros. Los factores de riesgo pueden ser clasificados en seis (6) ámbitos de procedencia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural. A continuación, se enumeran estos ámbitos, proporcionando en cada caso algunos ejemplos (Trudel y Puentes-Neuman, 2000).

- a) Factores individuales: bajo coeficiente intelectual, pobre capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgo (concepto explicado en el punto 3), hiperactividad, temperamento difícil en la infancia.
- b) Factores familiares: baja cohesión familiar, tener padres con enfermedad mental, estilos parentales coercitivos, ambivalentes o permisivos.
- c) Factores ligados al grupo de pares: pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas (comportamientos delictivos, consumo de drogas, por ejemplo).
- d) Factores escolares: bajo apoyo del profesor, alienación escolar, violencia escolar.
- e) Factores sociales o comunitarios: bajo apoyo comunitario, estigmatización y exclusión de actividades comunitarias.
- f) Factores socioeconómicos y culturales: vivir en condición de pobreza.

Se ha ido descubriendo que los factores coexisten, interactúan y son mediados por una gran variedad de otras variables que intervienen en la cadena causal del desarrollo de los comportamientos problemáticos. Los factores de riesgo pueden influir de modo directo o indirecto en el desarrollo de conductas problemáticas. A su vez, pueden actuar de modo próximo o distante en el tiempo.

Teoría de contención

La teoría de contención presenta una explicación del comportamiento aceptado, así como el comportamiento considerado como desviación. Parte de dos aspectos: la existencia de un sistema de control interno y el sistema de control externo (Reckless, 1961). La teoría de contención no explica el espectro entero de la delincuencia y el crimen. No explica el crimen o la delincuencia que emergen de los impulsos (“pushes”) internos, como las compulsiones, ansiedades, fobias, alucinaciones, desorden de personalidad, de deficiencias orgánicas (como daño cerebral y epilepsia) o por mecanismos neuróticos.

La teoría de contención plantea que los factores que explican la delincuencia son de dos tipos: las presiones que incitan a los individuos a la conducta delictiva y los controles que los retraen de ella. En el grupo de factores que propician la conducta delictiva se encuentran, en primer lugar, las presiones ambientales derivadas de las situaciones de pobreza, privación, conflicto y acceso limitado de oportunidades. También existen una serie de incitadores ambientales de la delincuencia (“pull of environment”) tales como la existencia de objetos atractivos para el delito, las subculturas que refuerzan la delincuencia de sus miembros o la influencia

criminógena que pueden tener los medios de comunicación o la publicidad comercial. El tercer elemento que favorece la conducta delictiva son los impulsos (“pushes”) del propio individuo, entre ellos sus frustraciones, decepciones, rebeldía, hostilidad o sentimientos de inferioridad. (Garrido et al., 2006)

Reckless (1961) plantea la existencia de factores que contiene a las personas de la delincuencia. Se incluyen los controles internos de los propios individuos y los controles externos de apoyo social. Los controles internos son el autocontrol, buen autoconcepto, ego fuerte, alta tolerancia a la frustración, alta resistencia a la desviación, alto sentido de responsabilidad, orientado a la meta, y habilidad para encontrar satisfacciones que reduzcan la tensión sin necesidad de delinquir (Conklin, 1995 en Garrido, 2006).

La contención externa representa el amortiguamiento estructural en el mundo social inmediato de la persona y que es capaz de mantenerlo dentro de límites. Se compone de elementos como la moral, que las instituciones fortalezcan las normas, establecimiento de metas y expectativas, la existencia de un conjunto razonable de expectativas sociales, supervisión efectiva y la disciplina (control social), así como oportunidad de aceptación, identidad y pertenencia. Si se da una conjunción adecuada de ambos tipos de controles, internos y externos, los individuos tendrán una mejor protección contra la delincuencia.

Esta teoría de contención apunta a la regulación del comportamiento normativo, a través de la resistencia a la desviación, así como a través de la dirección hacia las expectativas sociales legítimas. La contención interna y externa ocupa una posición central entre las presiones del ambiente externo y la dimensión interior del individuo.

La teoría de contención es adecuada para estudiar la Planilla de Factores de Riesgo Presentes en los Menores Intervenidos en los Tribunales. La Planilla contiene variables que se sustentan con la teoría de contención como el ambiente familiar, ambiente comunal, relaciones con la comunidad, los que según la teoría son elementos de contención externa o también incitadores ambientales hacia la delincuencia. Así mismo la Planilla contiene variables como la respuesta a controles y supervisión en el hogar, comportamiento y funcionamiento escolar, respuesta ante figuras de autoridad y disturbios emocionales diagnosticados asociados a conducta agresiva. Estos podrían considerarse como *impulsos* (“pushes”) del individuo hacia la delincuencia.

El estudio del Perfil de Menores Adjudicados lo constituyen jóvenes que se han involucrado en faltas a la ley y fueron declarados(as) incurso(s) por un tribunal, por lo que la teoría de contención permite conocer si los factores externos, que la teoría plantea como *presiones ambientales*, están presentes en los(as) jóvenes adjudicados(as) o si por el contrario existen elementos de *controles externos* que

promuevan el que estos jóvenes no reincidan en faltas a la ley. De igual manera se identifican factores internos que puedan explicar el que se involucren en faltas.

Para fines de este estudio también se utilizó el modelo de prevención que Jack Pransky (1991) desarrolló y que contribuye a una explicación de la delincuencia juvenil. Pransky expone que la influencia cultural en relación a la delincuencia juvenil se refiere al efecto de una sociedad violenta, así como la imagen de anarquía que se presenta en la televisión. Además de enajenación de las normas convencionales y el aprendizaje social.

Otro factor es el ambiente social de tensión. El autor se refiere a contacto con la policía, detenciones, nivel de encarcelamiento, esto no relacionado a que se hayan cometido actos delictivos, sino a la intervención policial debido a la clase social o grupo étnico. Explica además que este ambiente social de tensión es más frecuente en comunidades de clase obrera y baja, pero no entre personas de diferente estatus social en estos mismos lugares.

Pransky incluye en el marco conceptual los factores biológicos. Se considera que algunos factores biológicos pueden explicar las causas de comportamiento social. Algunas condiciones pueden provocar disfunción en el sistema nervioso, dificultad para modular sentimientos efectivamente, controlar emociones o parar conducta impulsiva. No obstante, el autor señala que no es posible realizar generalizaciones de la relación de factores biológicos y la desviación de la conducta.

La falta de oportunidades es otro factor que contribuye a la delincuencia. Este factor se refiere a que están bloqueadas las oportunidades legítimas lo cual produce tensión. Añade que existe una disfunción entre la aspiración y la percepción de las oportunidades. Explica que cuando el(la) joven percibe que no tiene la oportunidad o el medio para satisfacer las necesidades básicas o las necesidades que crea la sociedad, puede utilizar medios inadecuados para alcanzarlos. Como ejemplo los medios de comunicación relacionan el uso del alcohol, cigarrillo con la fama o tener popularidad en el grupo que se desea ser aceptado.

Por último, en cuanto a la disfunción familiar, el autor plantea que la familia es el elemento que mayor puede producir tensión a un individuo. Esto debido a que problemas de destrezas parentales pueden tener como consecuencia dificultad en el desempeño de los roles de cada uno de los componentes. Desarrollarse en un ambiente familiar disfuncional con pobre calidad parental o que algunos de sus miembros tengan historial de uso de alcohol y drogas es un factor que puede llevar a que los menores presenten conducta no deseada. Además, que la influencia de pares sea más fuerte. Por último, Pransky también identifica la falta de destrezas sociales limitadas influye en la falta de capacidad de tomar decisiones adecuadas para sí.

2.2 Ley de Menores de Puerto Rico y el Trabajo Social Forense

La Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada en el 1987, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico" ha de ser interpretada conforme a los siguientes propósitos:

- (a) Proveer para el cuidado, protección, desarrollo, habilitación y rehabilitación de los(las) menores y proteger el bienestar de la comunidad;
- (b) proteger el interés público tratando a los(las) menores como personas necesitadas de supervisión, cuidado y tratamiento, a la vez que se les exige responsabilidad por sus actos;
- (c) garantizar a todo(a) menor un trato justo, el debido procedimiento de ley y el reconocimiento de sus derechos constitucionales. El Tribunal conservará su autoridad sobre todo(a) menor sujeto a las disposiciones de esta Ley hasta que cumpla la edad de veintiún (21) años, a menos que medie una orden que disponga terminada la misma.

Existe la Sala de Asuntos de Menores, separado de la Sala de lo Criminal del Tribunal de Primera Instancia, porque el mismo responde a una filosofía de rehabilitación y protección del (de la) menor, como una persona en proceso de desarrollo. En su funcionamiento, el Tribunal de Menores implanta esta filosofía que está dirigida a imponerle responsabilidad por sus actos a la vez que promueve la rehabilitación.

En todos los asuntos de menores ante la consideración del Tribunal, participará un Procurador para Asuntos de Menores quien será exclusivamente designado para ejercer sus funciones en los asuntos cubiertos por esta Ley. Sus disposiciones se aplicarán con preferencia a otras leyes y, en caso de conflicto, prevalecerán los principios especiales de esta Ley. Para fines de la ley un(a) menor es una persona que no ha cumplido la edad de dieciocho (18) años de edad, o que, habiéndola cumplido, sea llamado(a) a responder por una falta cometida antes de cumplir esa fecha.

Por lo general, los(as) menores intervenidos por la policía ante la sospecha de que han cometido una "falta" o delito, son citados(as) para que comparezcan con sus progenitores a una vista de determinación de causa probable. En esta vista, y en todo el procedimiento, los(as) menores tienen derecho a estar representados por abogados(as). Si se determina causa probable en esta primera vista, el caso queda señalado para vista adjudicativa. Antes podría solicitarse que el caso sea evaluado para desvío y así lograr el archivo de la querrela sin que se celebre la vista, si el(la) menor se beneficia de los servicios que habrá de recibir en la comunidad por efecto del desvío.

En esta etapa, el o la menor siempre será evaluado(a) por un(a) trabajador(a) social del tribunal, quien presentará recomendaciones al juez o a la jueza sobre las medidas

que puede aplicar si el joven o la joven es incurso de la falta que se le atribuye. En la vista adjudicativa el Juez o Jueza procede a determinar si el(la) menor ha incurrido o no en la falta imputada. Una vez el(la) menor es encontrado(a) incurso(a), pasa a ser un menor o una menor adjudicado(a) a la falta que le fue imputada. Al terminar la vista adjudicativa se procederá a la celebración de la vista dispositiva del caso. El Juez o la Jueza deberá tener ante sí un informe social antes de disponer del caso de un(a) menor encontrado(a) incurso(a).

Las medidas dispositivas es la forma que el(la) menor cumplirá por la falta o faltas cometidas. Estas son: nominal, libertad condicional y custodia a la Administración de Instituciones Juveniles.

Si el tribunal determina libertad condicional el(la) menor será supervisado por los(as) trabajadores(as) sociales. Si el(la) menor no cumple con las condiciones de la probatoria, podría revocársele la misma y tendría que cumplir la medida en una institución para menores.

En la Ley núm. 88 de 1986 se establecen las funciones del profesional de trabajo social y su interacción con los(as) menores adjudicados(as). El artículo 13 de esta ley dispone la intervención de los trabajadores(as) sociales en los casos de transgresores(as) en dos etapas:

- Evaluación Social
- Supervisión de menores en libertad condicional

El(la) Especialista en Relaciones de Familia será el(la) trabajador(a) social designado(a) para intervenir en asuntos de menores, quien ejercerá las siguientes funciones:

(1) A solicitud del Tribunal realizará una investigación social preliminar con el propósito de determinar si debe o no colocarse al menor bajo detención preventiva hasta que se celebre la vista del caso.

(2) Orientará a las partes y podrá referirlas a las agencias u organismos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

(3) Llevará a cabo el debido estudio y análisis social del(de la) menor y preparará los informes que le sean requeridos por el (la) Juez.

(4) Recomendará el plan inicial de tratamiento y servicios a ser ofrecidos a los (las) menores, que luego de la vista adjudicativa permanezcan bajo la jurisdicción del Tribunal.

(5) Cuando ejerza de supervisor(a) para con el (la) Técnico(a) en Relaciones de Familia estructurará con éste el plan de tratamiento y servicios a ofrecerse

al menor en libertad condicionada, brindándole al (la) Técnico(a) la dirección y asesoramiento que tal función amerita.

(6) Recomendará los casos en que debe solicitarse nombramiento de tutor(a) o custodio legal.

(7) Llevará “récord” de los servicios y de las entrevistas celebradas durante el proceso de investigación y preparará un resumen conciso de los hechos para los organismos a los cuales refiere asuntos, así como también todos aquellos formularios, estadísticas, tarjeteros y demás información que fuere necesaria para el mejor funcionamiento del Tribunal.

En el Art. 14 Técnico de Relaciones de Familia. (34 L.P.R.A. sec. 2214) expone que:

El (la) Técnico(a) de Relaciones de Familia será el profesional en trabajo social designado(a) para intervenir en la supervisión directa de menores. Además, ejercerá las siguientes funciones:

(1) Explicará al (la) menor las condiciones impuestas para permanecer en libertad condicional y le supervisará durante ésta.

(2) Velará porque se cumplan las condiciones impuestas al (a la) menor.

(3) Coordinará el tratamiento y los servicios a ser ofrecidos al (a la) menor a tenor con las recomendaciones del Especialista en Relaciones de Familia y conjuntamente con la persona que lo supervise.

(4) Rendirá los informes periódicos sobre ajuste del(la) menor o aquellos requeridos por el Tribunal y llevará récord de los servicios y tratamientos del(la) menor.

(5) Recomendará al(a la) Procurador(a) la solicitud de revocación de libertad condicional cuando el(la) menor no cumpla con las condiciones, en consulta con el (la) Especialista en Relaciones de Familia que lo supervisa.

En las trece regiones judiciales el(la) trabajador(a) social lleva a cabo la práctica de Trabajo Social Forense. Esta especialización provee las herramientas para una práctica profesional objetiva y científica. Esto consiste en que, en el ámbito legal, el(la) Trabajador(a) Social contextualice y ayude a mirar de forma crítica, científica y objetiva las controversias relacionadas a la custodia de niños(as), divorcio, delincuencia juvenil y situaciones relacionadas a la salud mental desde su entorno social. La actuación del profesional del trabajo social forense se basa en llevar a cabo evaluaciones e investigaciones sociales forenses, con el fin de asesorar a los jueces y juezas de las Salas de Familia y de Menores y ser peritos(as) en los tribunales.

El ámbito forense se apoya en la teoría sistémica, teoría de apego y el modelo eco sistémico que orientan y dirigen el quehacer profesional según la situación que se interviene y frente a la problemática social. Sabemos que la personalidad es un sistema complejo y dinámico que incluye todos los rasgos de la conducta y los rasgos emocionales (actitudes, valores, creencias, hábitos, metas y acciones). Esta se forma en el proceso de socialización, proceso de interacción social a través del cual las personas adquieren la personalidad y aprenden el modo de vida de su sociedad. Para entender por qué actuamos de la manera en que lo hacemos, debemos observar dentro de nuestro ambiente físico y social y dentro de nuestro entorno cultural. Debemos tratar de entender cuáles factores biológicos, psicológicos y sociales nos han afectado.

Bajo el modelo teórico ecosistémico evaluamos la personalidad desde la perspectiva de su interacción con su ambiente físico y el área conductual, cognoscitivo y emocional, tomando en consideración los factores que han influido en la formación de su personalidad, tales como:

- Herencia biológica (rasgos heredados y potenciales)
- Cultura
- Ambiente
- Relaciones de padres, familiares y pares

Para entender la dinámica social de una persona es esencial conocer su procedencia, el contexto comunitario y los patrones previos que regularon su socialización en su familia de origen. Para lograr que este proceso evaluativo refleje en forma objetiva y científica la personalidad del individuo o el sistema familiar que se evalúa en la Rama Judicial se ha adoptado el modelo para la evaluación de la dinámica familiar. Estos parten del modelo ecoestructural. Este modelo provee un proceso sistemático para recopilar los datos partiendo del diseño de un protocolo que incluye la entrevista, la observación dirigida, el uso del genograma, técnicas proyectivas como el dibujo, el fotoanálisis y la revisión de literatura, teorías y estudios científicos relacionados a la situación evaluada.

El fin último está orientado a establecer las condiciones psicosociales de lo evaluado y la identificación de las necesidades de tratamiento e intervención por medio del peritaje. La objetividad y rigurosidad investigativa deben ser los principales rectores de la valoración pericial.

Para el trabajo social forense, el peritaje es una labor multifactorial altamente compleja y que requiere una evaluación responsable y especializada dado que se compromete seriamente la vida de las personas ya sea en la infancia, adolescencia y en la vida adulta. Cualquier error, minimización u omisión de información puede

afectar el proceso judicial. Es por esto que la evaluación social forense es una actividad compleja. Teniendo siempre como base el sentido ético en la intervención.

En la supervisión de la medida condicional se establece como estrategia preparar un plan de intervención con los padres o encargados y el(la) menor, con el propósito que se integren y se comprometan con su proceso de rehabilitación. Se identifica con la planilla de factores de riesgo a qué situaciones deben brindársele énfasis para colaborar en su integración a la sociedad. Se promueve con los(as) jóvenes auto control, una mejor actitud académica y manejo de influencia de pares. Las intervenciones dependen de las etapas de desarrollo cognitivo, psicológico, físico y social. Además, se realizan talleres educativos enfocados a manejar los factores de riesgo.

Es importante señalar que la intervención en las unidades sociales, con los(as) jóvenes, es para establecer un proceso de reeducación, y resocialización, donde se les presentan alternativas y oportunidades para crear una diferencia en sus experiencias de vida. Se realizan como parte del plan de trabajo con el menor y su familia; una coordinación de servicios de acuerdo a las necesidades presentadas en la evaluación social forense. El trabajador(a) social ofrecen orientación y seguimiento para que el joven o la joven alcancen la meta de restaurarse en la comunidad.

2.3 Definición de factor de riesgo y factor protector

2.3.1 Factor de riesgo

La Organización Mundial de la Salud (WHO, por sus siglas en inglés) define factor de riesgo como cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión. Por otro lado, un informe publicado en 2001 por la Oficina del Cirujano General de los Estados Unidos, define un factor de riesgo como cualquier cosa que aumenta la probabilidad de que una persona va a sufrir daño.

De acuerdo a Colón y colaboradores (2013) los factores de riesgo son características del individuo, grupo o ambiente que aumentan el riesgo de que éste lleve a cabo una conducta problemática.

Para efectos de esta investigación, se definió un factor de riesgo como el atributo personal o característica del medio ambiente que está presente en el(la) menor adjudicado(a) y que se ha relacionado estadísticamente a un aumento de riesgo de violaciones a la ley. Esta definición fue esbozada por Mirabal Naveira y Pérez Plaza (2001) en el primer estudio de factores de riesgo en menores adjudicados en el tribunal.

Se debe tener en cuenta que, si bien es cierto que la presencia de uno o varios factores de riesgo puede aumentar la probabilidad de incurrir en conducta delictiva, no necesariamente la causa. Algunos pueden ser más poderosos e influyentes en ciertas etapas del desarrollo.

2.3.2 Factor protector

El estudio de factores protectores junto a los factores de riesgo para la delincuencia juvenil provee un marco de acción más amplio para el desarrollo de estrategias de prevención.

Algunos investigadores definen un factor protector como *aquel que disminuye el posible efecto nocivo de un factor de riesgo* (Oficina del Cirujano General, 2001). Otros los identifican como *factores individuales o ambientales que inhiben, reducen o atenúan la probabilidad del ejercicio y mantenimiento de las conductas problemáticas* (Mampaso y colaboradores, 2014); *factores que median o moderan el efecto de la exposición a factores de riesgo*, resultando en una incidencia reducida del problema de comportamiento (Pollard, Hawkins y Arthur, 1999); y como *recursos internos y externos que apoyan los resultados positivos en el desarrollo* y ayudan a los y las menores a prevalecer sobre la adversidad (Fraser, 2004).

En otras palabras, los factores protectores funcionan como barreras que protegen a un individuo de los efectos de los factores de riesgo que le rodean. La importancia de estudiar los factores protectores que poseen los(as) menores que cometen faltas estriba en que su identificación ayuda a crear estrategias de intervención efectivas. Esto es disminuyendo los factores de riesgo que más influyan y fortaleciendo los factores protectores presentes. Tanto a nivel de un plan de intervención adecuado como medidas de justicia rehabilitadora para los(as) menores adjudicados.

Para efectos de esta investigación, se definió un factor protector como *los recursos y características individuales y ambientales que inhiben, reducen o atenúan la probabilidad de incurrir en conducta delictiva*.

2.4 Factores de riesgo asociados a menores y delincuencia juvenil

Diferentes disciplinas, tales como el trabajo social, psicología, sociología y salud pública, han estudiado la influencia de factores de riesgo en la conducta delictiva de jóvenes.

Se ha evidenciado que mientras más factores de riesgo estén presentes en jóvenes, mayor será la probabilidad de que éste(a) incurra en conducta delictiva. Estos

factores pueden organizarse en diferentes dimensiones: *factores individuales, factores familiares, factores escolares, factores relacionados a pares y factores comunitarios.*

En esta investigación, se estudiaron cuatro dimensiones que interactúan con menores adjudicados(as) en los tribunales de Puerto Rico. Estas fueron los *factores individuales, factores familiares, factores escolares* y los *factores comunitarios*. La identificación temprana de estos factores contribuye al desarrollo de estrategias preventivas y rehabilitadoras para los y las menores.

A continuación, una breve reseña de literatura reciente sobre estos factores de riesgo.

2.4.1 Factores individuales

Cuando hablamos de factores individuales, nos referimos a aquellas características físicas, emocionales, cognoscitivas y sociales propias de jóvenes menores de edad.

La presencia y combinación de estos factores puede aumentar la probabilidad de que un(una) adolescente incurra en conducta delictiva. Entre los factores de riesgo que diversas investigaciones han señalado podemos mencionar: el sexo del (de la) menor, conductas antisociales, comportamiento agresivo, condiciones de salud mental, uso de alcohol o drogas, y faltas contra la persona (Mirabal Naveira y Pérez Plaza, 2001; Oficina del Cirujano General, 2001; Zheng y Cleveland, 2013; Abram *et al.*, 2015; Contreras, Molina y Cano, 2011; Wong *et al.*, 2013; Zhou *et al.*, 2012; Johnson *et al.*, 2011; Cauffman *et al.*, 2007).

De acuerdo a un informe del Cirujano General de los Estados Unidos (2001), entre los factores de riesgo individuales relacionados a violencia, entre los 15 y 18 años, se encuentran el ser *varón*, tener alguna *condición psicológica, hiperactividad, comportamiento antisocial, abuso de sustancias, bajo cociente de inteligencia, dificultad al concentrarse* y propensión a *tomar riesgos*.

En Puerto Rico, más del **80%** de los(as) menores contra los que se presentan querellas son varones (Oficina de Administración de los Tribunales, 2015). En el estudio de Consulta Juvenil IX (2013), los investigadores encontraron que los varones presentaron prevalencias más altas de conductas violentas o delictivas que las féminas. Las conductas evaluadas fueron haber sido arrestado, vender drogas, andar con una pistola o arma de fuego y el haber robado. De un total de **3,982** jóvenes encuestados(as), el **4%** de los varones encuestados indicó haber sido arrestado versus solo un **1.2%** de las féminas. El **4.7%** de los jóvenes indicó haber andado con un arma de fuego y un **2.6%** haber vendido drogas. En el caso de las féminas, estas prevalencias no sobrepasaron el (**1.5%**) en ambos ítems. Sin embargo, cuando se observó el renglón de robo, la proporción de varones y mujeres que señalaron haber robado fue similar (**11.5%** y **10.0%** respectivamente).

En el año 2001, la Rama Judicial publicó el primer perfil de menores adjudicados en los tribunales. Esta investigación tuvo como propósito principal cuantificar y describir los factores de riesgo presentes en los y las menores transgresores(as) y la intensidad de los mismos. Al final, estos factores servirían para, basado en evidencia científica, ofrecer un asesoramiento objetivo a jueces y juezas que intervienen con menores transgresores(as). Mirabal Naveira y Pérez Plaza (2001) desarrollaron un instrumento para recoger los datos de los expedientes judiciales de **2,410** menores. Entre los hallazgos más importantes de este estudio podemos mencionar que el **86.8%** de los menores adjudicados era varón, de entre 15 y 17 años de edad **68.7%**, primer ofensor **77.2%** y experimentador o usuario de drogas o alcohol **57.4%**.

En el segundo estudio sobre el perfil de menores adjudicados(as), publicado en 2008, los hallazgos se mantuvieron similares. Los investigadores encontraron que el **81.9%** de los menores era varón, de entre 15 y 17 años **70%**, primer ofensor **82.7%** y experimentador o usuario de drogas **41.1%** (Muñoz González, 2008).

Tal y como hallaron los estudios previos del perfil de menores adjudicados(as) en los tribunales, el uso de sustancias representó un factor de riesgo para delincuencia juvenil.

En Puerto Rico para el año 2013, el **52.9%** de los(as) estudiantes de escuelas públicas y privadas de nivel intermedio y superior informaron haber usado alcohol alguna vez en su vida, siendo mayor la prevalencia entre varones **54.7%** que en las féminas **51.3%**. La prevalencia de uso de marihuana fue de **9.5%**, un **4.6%** de los jóvenes indicó haber usado pastillas no recetadas para endrogarse y un **4.5%** usado inhalantes con el mismo fin (Colón y colaboradores, 2013).

Con el propósito de determinar la incidencia de abuso de sustancias, desórdenes de conducta y delincuencia juvenil en adolescentes encarcelados, Dória y colaboradores (2014) llevaron a cabo un estudio en Brasil. La muestra final del estudio fue de **69** varones, de entre 12 y 16 años, con un promedio de edad de 15.5 años, que habían sido encarcelados en un centro de detención. A cada joven se le realizó una evaluación psiquiátrica que fue complementada con una entrevista a sus progenitores. Encontraron los investigadores que el **53.6%** de estos jóvenes padecía algún desorden de abuso de sustancias (**56.8%** dependencia y **43.2%** abuso). Las drogas más frecuentes fueron marihuana **37.7%**, crack **24.6%** y alcohol **8.7%**.

Junto al uso de sustancias, otros factores psicológicos en jóvenes han sido relacionados con delincuencia juvenil. La ansiedad, depresión, hiperactividad, los problemas de concentración, la toma de riesgos, la conducta antisocial y la agresividad pudieran estar relacionados a conducta violenta en jóvenes.

Zhou y colaboradores (2012) encontraron que jóvenes delincuentes chinos tenían tasas más altas de desórdenes mentales y de comportamiento que adolescentes en la

comunidad. El grupo de casos fueron **238** varones de entre 14-17 años que estaban convictos bajo la supervisión de un centro de detención. El grupo control fueron **238** varones de 14-17 años que estuvieran en la misma comunidad que la muestra de casos. Ambos grupos completaron una entrevista y tres cuestionarios autoadministrables. Al momento de ingresar al centro de detención, los adolescentes transgresores informaron mayor cantidad de problemas de salud mental, que al compararlos con el grupo control, con una diferencia estadísticamente significativa (**OR 6.61**, IC95% 2.58-15.2). Algunos de los factores de riesgo identificados fueron ansiedad o depresión (**OR 5.13**, IC95% 17.71-10.8), comportamiento agresivo (**OR 6.91**, IC95% 3.63-20.5), problemas autodestructivos o de identidad (**OR 3.38**, IC95% 1.29-9.76) y problemas de atención (**OR 3.22**, IC95% 1.77-11.1).

En los Estados Unidos, un grupo de investigadores estudió la comorbilidad y continuidad de desórdenes psiquiátricos en jóvenes encarcelados(as) luego de su detención (Abram *et al.*, 2015). Se tomó una muestra al azar estratificada de **1,829** jóvenes (varones y mujeres) que se encontraban en un centro de detención a la espera de la disposición de su caso. A estos se le entrevistó al inicio del estudio y luego se realizaron dos entrevistas adicionales (al tercer y cuarto año de la fecha inicial) usando pruebas estandarizadas para desórdenes psiquiátricos. Encontraron los investigadores que la prevalencia de desórdenes de comportamiento, al momento de la entrevista inicial, en los varones fue de **25%** mientras que en las féminas fue de **34%**. El uso de sustancias tuvo una prevalencia mayor en varones (**53%**) que en las jóvenes (**47%**) y desórdenes de internalización fueron más altos en las féminas (**32%**) que en los jóvenes (**22%**). Los varones tenían **1.4** (IC 95% 1.0-2.0) mayor probabilidad de tener 2 o más desórdenes psiquiátricos que las mujeres al momento de la entrevista inicial y de **2.3** veces mayor probabilidad de tenerlos al momento de la segunda entrevista.

En el año académico 2012-13, la Encuesta de Consulta Juvenil IX (2013) encontró que, entre los y las adolescentes puertorriqueñas de escuela intermedia y superior, el trastorno mental con la prevalencia más alta fue la búsqueda de sensaciones relacionadas a actividades peligrosas (**27.9%**). Le siguieron el déficit de atención e hiperactividad (**25.9%**), la ideación suicida (**19.3%**) y los trastornos de conducta (**11.9%**).

2.4.2 Factores familiares

Situaciones familiares de vulnerabilidad como relaciones disfuncionales familiares, dependencia económica, desempleo, violencia doméstica, maltrato, historial familiar de delincuencia, pueden llevar a un menor de edad a cometer faltas contra la ley. El entorno familiar en la adolescencia tiene un fuerte impacto en las decisiones que toma el joven o la joven.

De acuerdo a Farrington (s.f.) la delincuencia juvenil está asociada a métodos de crianza sin refuerzo parental y con una pobre relación de progenitores-hijos(as). También la poca supervisión parental y disciplinar de manera punitiva, agresiva o inconsistente influye en que adolescentes cometan faltas contra la autoridad.

En Irán, investigadores compararon la fortaleza de la estructura familiar y la calidad de la relación padres-hijos(as) entre jóvenes delincuentes y no delincuentes (Khodabakhshi, Shaghelani, Akbar, y Rahmatizadeh, 2014). Los investigadores seleccionaron un grupo de casos de 80 jóvenes, entre los 15-18 años, que estuvieran en un centro de detención, que no tuvieran condiciones físicas o mentales severas y que estuvieran viviendo con ambos progenitores. El grupo control constó de **80** jóvenes de escuelas secundarias con los mismos criterios de inclusión. Tanto a los jóvenes como a sus madres se les ofreció un cuestionario autoadministrable sobre fortaleza en la estructura familiar y las relaciones entre padres-hijos(as). Encontraron que hubo una diferencia estadísticamente significativa entre el puntaje de la fortaleza de la estructura familiar entre delincuentes y no delincuentes ($t=6.22$, $p=0.001$). En los jóvenes delincuentes el puntaje de la fortaleza de la estructura familiar tendía a ser menor (**162.6**) que comparados con los no delincuentes (**185.7**).

De igual manera, la puntuación promedio de calidad de la relación entre padre-hijo(a) fue menor en delincuentes (**92.6**) que en no delincuentes (**103.3**). La relación madre-hijo tuvo resultados similares con un promedio menor en delincuentes (**104.7**) que en no delincuentes (**107.8**). Esta diferencia en las puntuaciones fue estadísticamente significativa para ambos grupos ($t=-5.715$, $p=0.000$).

Por otro lado, Shader (2003), encontró que los factores de riesgo familiares relacionados a la delincuencia juvenil eran pobreza o nivel socioeconómico bajo, progenitores antisociales, pobre relación progenitor-hijo(a), disciplina inconsistente, hogar roto, separación de padres y maltrato o negligencia.

De acuerdo a datos de la Oficina del Censo (2016), en Puerto Rico el **57.1%** de los menores de edad vivían en hogares con un ingreso por debajo del nivel de pobreza. Esto se agudiza cuando observamos los hogares encabezados por mujeres sin pareja presente (**74.7%**). El **49.8%** de los menores de 18 años vivían en hogares donde se recibía algún tipo de asistencia económica o asistencia nutricional. Nuevamente, en el caso de hogares encabezados por mujeres sin pareja presente, éste por ciento era mayor (**66.6%**).

Un estudio llevado a cabo en los Estados Unidos con una cohorte de niños ($n=503$), y seguidos por diez años consecutivos, tenía como objetivo estudiar si un nivel socioeconómico bajo estaba relacionado a una mayor probabilidad de delincuencia juvenil (Rekker *et al.*, 2015). El estudio reveló que los jóvenes tenían mayor probabilidad de cometer delitos moderados o severos durante aquellas etapas donde

el estatus socioeconómico de sus padres era menor. En comparación con los jóvenes de estatus socioeconómico alto en vecindarios de bajo riesgo, los jóvenes de bajo nivel socioeconómico que vivían en vecindarios de alto riesgo tenían cuatro veces mayor probabilidad de cometer faltas leves, cinco veces más probabilidad de cometer delincuencia moderada y diez veces mayor probabilidad de cometer delincuencia severa.

Henneberger y colaboradores (2014) examinaron la relación entre las influencias de los padres y amigos y su interdependencia en la delincuencia de una muestra de adolescentes mujeres. Se entrevistaron personalmente a **622** mujeres adolescentes de una comunidad urbana y a sus cuidadores. Se encontró que tener un padre/madre soltera(a) estaba relacionado a la delincuencia entre las jóvenes. Esto debido a que las adolescentes con un solo padre/madre tendían a poseer mayores tasas de delincuencia ($\beta=0.19$, $p<0.05$). Los investigadores hicieron un modelo de regresión en donde recibir asistencia pública, tener un padre/madre solamente y recibir castigos severos ($\beta=0.08$, $p<0.001$) también tenía una relación positiva con la delincuencia en las adolescentes.

2.4.3 Factores escolares

La deserción escolar, el ausentismo, la falta de interés en los estudios, el fracaso en grados o asignaturas, problemas de aprendizaje y la indisciplina en la escuela han sido relacionadas al comportamiento criminal en jóvenes. Wasserman y colaboradores (2003) sugieren que los niños y niñas que tienen fracasos escolares no establecerán vínculos fuertes con la escuela y poseerán menos expectativas de éxito académico. Se presume que un joven o una joven que comete conducta delictiva estarían menos comprometidos con la escuela y probablemente no tenga planes a largo plazo para logros académicos.

En el año fiscal 2014-15, según datos publicados por el Departamento de Educación de Puerto Rico (2015), la tasa de deserción escolar general a nivel Isla era de **0.87%**.² Cuando se desagregó por nivel escolar, la tasa de deserción en escuela superior era de **2.95%**, tres veces mayor que la general. En escuela elemental solo alcanzó un **0.10%** y en escuela intermedia de **0.81%**.

En Puerto Rico, la tasa de ausentismo fue de **0.69%** para todos los niveles escolares durante el año fiscal 2014-2015, siendo mayor en la escuela elemental (**1.08%**) (Departamento de Educación, 2015). La tasa de ausentismo a nivel de escuela intermedia y superior reportada fue de **0.31%** y **0.18%**, respectivamente.

² Se define desertor escolar como aquel estudiante que deja de asistir a la escuela antes de la terminación de una etapa dada de la enseñanza, o en algún momento intermedio o no terminal de un ciclo escolar. La tasa solo considera las escuelas del programa regular diurno reguladas por el estado.

Por otro lado, datos de la encuesta de Consulta Juvenil (Colón y colaboradores, 2015) para el año académico 2012-13, mostraron que el **10.5%** de los y las estudiantes de escuela intermedia y superior mostraron el factor de riesgo de ausentismo.

La cantidad de estudiantes de educación especial en Puerto Rico, tanto a nivel público como privado, ha aumentado en los últimos años.³ De hecho, un informe publicado por el Instituto de Estadísticas de PR (2015) mostró que para el año fiscal 2001 habían matriculados **65,576** estudiantes de educación especial en el sistema público. Ya para el año fiscal 2013, esta cifra aumentó a **130,212** o el **27.5%** del total de estudiantes matriculados. Para el sector privado, en el año fiscal 2011 la cantidad de estudiantes de educación especial matriculados era de **9,909**, ya en el año fiscal 2013 aumentó a **15,504** (**10.1%** de la matrícula total).

La investigación realizada en el año 2001 por Mirabal Naveira y Pérez Plaza, encontró que el **53.6%** de los y las menores adjudicados(as) en Puerto Rico durante el año fiscal 1996, eran *desertores escolares*; el **64.5%** presentaba *ausentismo y cortes de clase*; un **59.1%** *carecía de interés en los estudios*; el **58.1%** presentaba *fracasos en grados o asignaturas*; y el **32.1%** presentaba *indisciplina o conducta inapropiada* en la escuela.

Estas cifras disminuyeron al compararlas con los menores y las menores adjudicados(as) en el año fiscal 2007. Durante esta investigación se encontró que solo el **29%** era desertor(a) escolar. El **57.5%** de los(la) menores presentaba *ausentismo y cortes de clase*; el **55.1%** *carecía de interés en los estudios*; **56.0%** indicó *fracasos en grados o asignaturas*; y un **29.2%** tenía *indisciplina o conducta inapropiada* en la escuela (Muñoz González, 2008).

En Brasil, en un grupo de 69 varones de 12 a 16 años encarcelados por algún delito, encontraron que solo el **14.5%** de la muestra había alcanzado la escuela superior y el **73.9%** no había asistido a la escuela en los 12 meses previos al estudio (Dória y colaboradores, 2015).

En el renglón de *problemas de aprendizaje*, observamos un aumento en la proporción de menores adjudicados(as) entre ambos estudios. La proporción de menores adjudicados(as) con *problemas de aprendizaje* era menor en el año fiscal 1996 (**21%**) que al compararla con el año fiscal 2007 (**23%**). Esto va de la mano con las cifras documentadas anteriormente, donde se observó un aumento en la cantidad de estudiantes en educación especial.

En los Estados Unidos, Herrenkohl, Lee y Hawkins (2012) estudiaron una muestra de **808** estudiantes estadounidenses, de ambos sexos. Se siguieron anualmente desde los 10 hasta los 16 años y luego nuevamente a los 18 años. Con entrevistas a diversas

³ Se define estudiante de educación especial como aquel o aquella estudiante con impedimentos físicos o mentales.

fuentes que incluyeron estudiantes, padres y madres, maestros(as) y registros escolares, los investigadores midieron la violencia juvenil en las edades de 13-14 años y 15-18 años y los factores asociados a esta. Encontraron que, si el o la menor tenía un *vínculo fuerte con la escuela*, se reducía la probabilidad de violencia en las edades de 13-14 años (**OR 0.57**). En otro modelo multivariado, los *problemas de atención en menores* (según informado por maestros y maestras) emergieron como un factor de riesgo de violencia juvenil en los grupos de edad de 13-14 años (**OR 2.10**) y se mantuvo como factor de riesgo en el grupo de 15-18 años (**OR 1.89**).

Otro tipo de comportamiento delictivo, como lo es la afiliación a gangas, y su asociación con diversos factores fue estudiado por McDaniel (2012). En una muestra de **4,131** estudiantes de los grados 7, 9, 11 y 12 en comunidades de alto riesgo, se midieron varias conductas violentas y sus factores protectores y de riesgo. Varios factores escolares y familiares resultaron proteger a los y las adolescentes de afiliarse a una ganga. Este comportamiento violento resultó ser menor en jóvenes que presentaban *apego a la escuela* (**OR 0.76**) y apoyo escolar por parte de los adultos (**OR 0.52**). También resultaron factores protectores el *poseer apoyo de sus pares* (**OR 0.67**); *poseían refuerzo positivo de sus progenitores* (**OR 0.72**); *existía monitoreo parental* (**OR 0.26**); y *apoyo familiar* (**OR 0.53**).

2.4.4 Factores comunitarios

Entre los factores comunitarios que actúan como factores de riesgo para la delincuencia juvenil, podemos mencionar la incidencia criminal en la comunidad, amistades de comportamiento antisocial o delictivo, poca o ninguna relación con el vecindario, disponibilidad de armas o drogas en la comunidad, y frecuentar lugares prohibidos o de alta incidencia criminal.

Investigadores han propuesto que estos *factores comunitarios* pueden influir en el comportamiento de los y las menores, especialmente en el comportamiento delictivo. Por ejemplo, Catalano y Hawkins (1996) desarrollaron el *modelo de desarrollo social*, que sugiere que los y las menores internalizan los valores y las normas de las comunidades donde residen. Bajo esta premisa, aquellas comunidades en donde se patrocinan conductas delictivas o antisociales podrían influir en el comportamiento de los adolescentes que residen en ella.

En Consulta Juvenil IX, Colón y colaboradores (2013) evaluaron diversas conductas violentas o delictivas realizadas por los y las adolescentes puertorriqueños(as) y por sus amistades durante el año previo a la encuesta. El **12.4%** de los jóvenes y las jóvenes indicaron que sus *amistades habían vendido drogas*, el **9.5%** informó que sus *amigos(as) habían andado con una pistola o arma de fuego* y el **5.7%** comunicó que *sus amistades habían sido arrestadas*.

Mirabal Naveira y Pérez Plaza (2001) encontraron que, de los menores adjudicados(as) en los tribunales de Puerto Rico incluidos en la muestra (n=2,410), el **55.5%** residía en un ambiente comunal con *moderada o alta incidencia criminal*; el **64.5%** tenía *amistades de comportamiento antisocial* y el **33%** *frecuentaba lugares prohibidos*.

En el estudio subsiguiente realizado por Muñoz González (2008) encontró que el **51.8%** de los menores estudiados (n=1,096) residían en un ambiente comunal con *moderada o alta incidencia criminal*; la mitad tenían *amistades de comportamiento antisocial* (**49.9%**) y el **18%** *frecuentaba lugares prohibidos*.

Erdelia y colaboradores (2013) realizaron un estudio transversal en Croacia, con **200** varones entre 14 y 18 años. La mitad eran varones encarcelados por algún delito y la otra mitad eran estudiantes. El objetivo del estudio era examinar la relación entre factores familiares, demográficos, académicos y exposición a violencia con la delincuencia. Encontraron los investigadores que la delincuencia en los varones encarcelados estaba mayormente relacionada a *exposición de violencia en el hogar y en la comunidad* (**OR 3.84**); *padres que no vivían juntos* (**OR 2.4**) y *tener una pobre autoimagen* (**OR 1.09**).

Otro estudio encontró que los factores de riesgo comunitarios eran los factores más consistentes en predecir conductas violentas en jóvenes (Herrenkohl, Lee y Hawkins, 2012). Los investigadores midieron la violencia juvenil en las edades de 13-14 años y 15-18 años. Para el grupo de edad de 13-14 años, los mayores predictores de violencia en la adolescencia fueron las *amistades con comportamiento delictivo* (**OR 1.77**) y los *niños del vecindario con problemas* (**OR 1.65**). Para el grupo de edad de 15-18 años, la *delincuencia entre pares* (**OR 1.72**), *niños del vecindario con problemas* (**OR 1.81**), *leve apego a la comunidad* (**OR 1.87**) y la *exposición a la disponibilidad de marihuana* (**OR 2.03**) aumentaron el riesgo de conducta delictiva.

Capítulo 3: Metodología

Este tercer estudio encomendado por la Oficina de Servicios Sociales (OSSO), de la Directoría de Operaciones de la OAT, posee dos antecedentes: uno publicado en el año 2001 (con datos del año fiscal 1996) y otro publicado en el 2008 (con datos del año fiscal 2007). Ambos fueron descritos ampliamente en el primer capítulo de esta investigación. La descripción de la metodología usada en los estudios previos, proveerá el marco de referencia para identificar similitudes y diferencias entre éstos. A continuación se describen brevemente los componentes metodológicos de ambas investigaciones.

a. Factores de riesgo en menores adjudicados: Factores de riesgo y su intensidad asociados a los menores adjudicados en el Tribunal de Primera Instancia- Asuntos de Menores de Puerto Rico en el año fiscal 1995-1996 (2001)

En el año 2001 se publicó el primer estudio de Factores de riesgo en menores adjudicados: Factores de riesgo y su intensidad asociados a los menores adjudicados en el Tribunal de Primera Instancia- Asuntos de Menores de Puerto Rico en el año fiscal 1995-1996 (Mirabal Naveira y Pérez Plaza, 2001). El diseño de este estudio fue uno correlacional descriptivo, de una sola población y en un solo momento. Los objetivos principales fueron cuantificar y describir los factores de riesgo presentes en los y las menores adjudicados(as) en el Tribunal de Primera Instancia (TPI) y medir la intensidad de estos factores.

La muestra fue el 50% del total de casos de menores adjudicados(as) entre julio de 1995 y junio de 1996 en el TPI. Los casos fueron seleccionados al azar y proporcional a la cantidad de casos en cada Región Judicial, para una muestra inicial de 2,410 casos. Esta se redujo a 2,401 casos debido a que se eliminaron nueve (9) casos por estar repetidos. Se elaboró un instrumento de medición que fue probado antes de ser utilizado en la muestra de estudio. Personal de supervisión de Trabajo Social y trabajadores(as) sociales recopilaron los datos, luego de ser adiestrados.

b. Estudio de factores de riesgo y su intensidad asociados a menores adjudicados en el Tribunal de Primera Instancia: Año Fiscal 2007 (2008)

En el año 2008 se publicó el segundo estudio llamado Estudio de factores de riesgo y su intensidad asociados a menores adjudicados en el Tribunal de Primera Instancia: Año Fiscal 2007 (Muñoz González, 2008). El diseño de este estudio fue uno de

tendencias para comparar sus resultados con los del primer estudio. El objetivo principal de este estudio fue actualizar la información sobre los factores de riesgo y su intensidad en menores adjudicados(as) en el TPI y conocer las tendencias en la importancia relativa de los mismos.

La muestra se seleccionó al azar y su tamaño se definió usando un nivel de confianza de 90%, un error de muestreo de $\pm 5\%$ y una varianza de 80/20. La muestra final fue de 1,096 casos de menores adjudicados(as), con una estratificación no-proporcional por Región Judicial. Se utilizó la Planilla de Evaluación de Factores de Riesgo Presentes en los Menores Intervenidos en los Tribunales de Puerto Rico para recopilar los datos. Los datos fueron recopilados por el personal de las Unidades Sociales y la entrada de datos por personal de la Oficina de Servicios Sociales (OSSO) de la OAT.

3.0 Diseño

Esta investigación tuvo un diseño **transversal analítico**, cuyo objetivo era estudiar los factores de riesgo y la intensidad de estos, relacionados a los y las menores adjudicados(as) en el Tribunal de Primera Instancia (TPI) durante el año fiscal 2015. También se estudió el perfil sociodemográfico de estos(as) menores.

El estudio transversal permite describir un fenómeno particular, estimar la magnitud y distribución de una situación en un momento dado y la generación de hipótesis explicativas.

Este tipo de estudio tiene algunas ventajas: es recomendable para análisis descriptivos y generación de hipótesis; se pueden medir múltiples variables a la vez y se recopilan en un solo momento; y requiere poco tiempo para ejecutarse, porque no se le da seguimiento de los sujetos de estudio.

El estudio transversal tiene la desventaja de que mide simultáneamente efecto (variable dependiente) y exposición (variable independiente), por lo que no puede identificar relaciones causales entre los factores estudiados.

La repetición de estudios transversales, usando metodología estandarizada y muestreo apropiado proporcionan indicaciones útiles de tendencias. Es por esta razón que se realizó una comparación de los datos obtenidos en este estudio, con los resultados de los estudios previos (2001 y 2008) realizados por la Oficina de Servicios Sociales (OSSO).

3.1 Metodología

3.1.1 Pregunta de investigación

¿Cuáles son los cambios en los indicadores ambientales, personales y procesales y su intensidad, que inciden en las conductas delictivas de los(las) menores adjudicados(as) en el Tribunal de Primera Instancia (TPI) de Puerto Rico?

3.1.2 Objetivo general

- a. Actualizar y analizar los datos sobre los factores de riesgo en menores adjudicados(as) en el Tribunal de Primera Instancia (TPI) de Puerto Rico durante el año fiscal 2015.

3.1.3 Objetivos específicos

- a. Estudiar las características sociodemográficas de los y las menores adjudicados(as) en el TPI durante el año fiscal 2015.
- b. Estudiar los factores de riesgo presentes en los y las menores adjudicados(as) en el TPI durante el año fiscal 2015.
- c. Estudiar la intensidad de los factores de riesgo presentes en los y las menores adjudicados(as) en el TPI durante el año fiscal 2015.
- d. Comparar las características sociodemográficas de los y las menores adjudicados(as) en el TPI durante los años fiscales 1996, 2007 y 2015.
- e. Identificar la asociación que pudiera existir entre la medida de intensidad de los factores de riesgo y la disposición judicial del caso, las características sociodemográficas y factores de riesgo individuales presentes en los y las menores adjudicados(as) en el TPI durante el año fiscal 2015.
- f. Comparar la intensidad de los factores de riesgo presentes en los y las menores adjudicados(as) en el TPI durante los años fiscales 1996, 2007 y 2015.
- g. Comparar los factores de riesgo presentes en los y las menores adjudicados(as) en el TPI durante los años fiscales 1996, 2007 y 2015.

3.1.4 Hipótesis de investigación

- Existe asociación entre la variable *sexo* y los *factores de riesgo* de los y las menores adjudicados(as) en el TPI durante el año fiscal 2015.
- Existe asociación entre la variable *región judicial* y los *factores de riesgo* de los y las menores adjudicados(as) en el TPI durante el año fiscal 2015.
- Existe asociación entre la medida de *intensidad de los factores de riesgo* y la *disposición judicial del caso*, las *características sociodemográficas* y *factores de riesgo individuales* presentes en los y las menores adjudicados(as) en el TPI durante el año fiscal 2015.

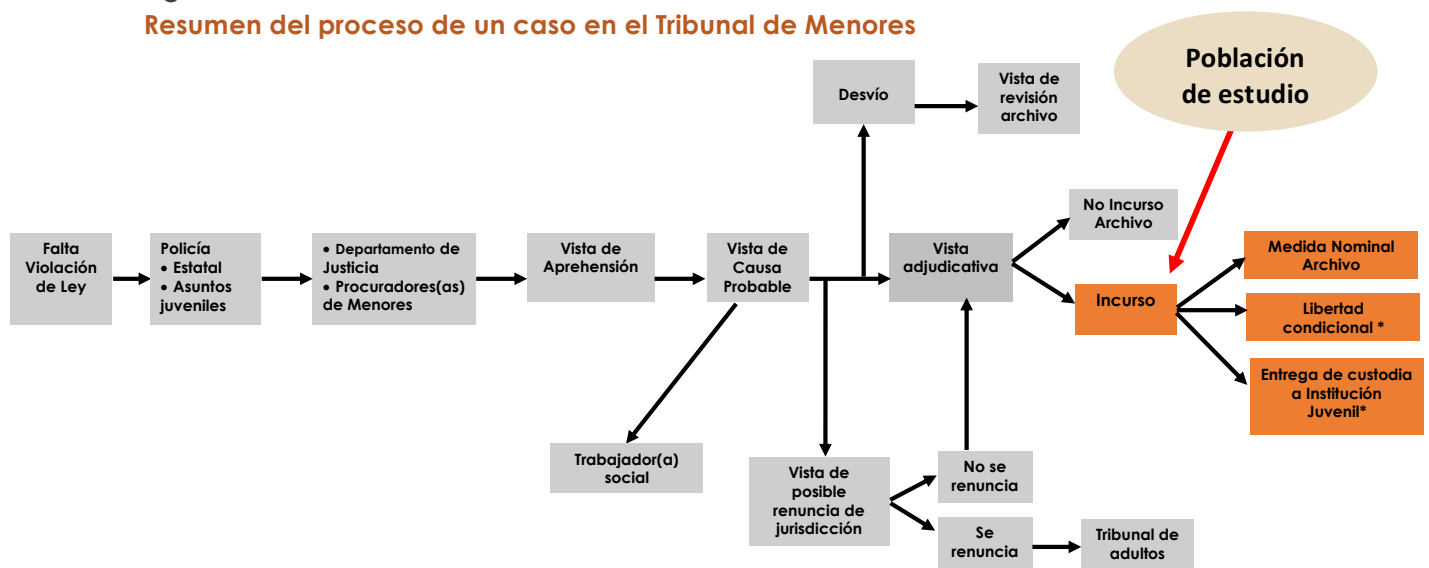
3.2 Población y muestra

Población

La población estudiada fue el total de casos de menores **adjudicados(as)** en el Tribunal de Primera Instancia durante el año fiscal 2015 (N=1,165). Un menor adjudicado es un joven o una joven que se han involucrado en faltas a la ley y fue declarado(a) incurso(a) por un tribunal. En adultos el término *incurso* equivale a una persona culpable.

Figura 3-1

Resumen del proceso de un caso en el Tribunal de Menores



* Luego de estos procesos se celebran las Vistas de Revisión

Los(as) Supervisores(as) de Trabajo Social de cada región judicial identificaron los(as) menores, cuyos casos fueron adjudicados(as) durante el año fiscal 2015. Crearon una lista con estos casos que incluyó el número de caso inicial (si aplicaba), número de caso adjudicado, sexo del(de la) menor y la disposición. Luego enviaron esta lista a la Oficina de Servicios Sociales de la OAT y a la investigadora principal quien calculó el tamaño de muestra adecuado.

Muestra

Luego de identificar la población de estudio, para cada Región Judicial se calculó un tamaño de muestra adecuado, con un nivel de confianza de **95%**, un margen de error de **±5%** y una varianza de "**80/20**"⁴.

La fórmula usada fue la siguiente:

$$n = \frac{Np(1-p)}{\left(\frac{(N-1)ME^2}{z^2}\right) + p(1-p)}$$

Donde,

n = tamaño de la muestra que se pretende calcular;

N = tamaño de la población;

p = proporción de la población que se estima tiene determinada característica (en este estudio se supuso 0.80);

ME = margen de error (en este estudio se fijó en 0.05);

z = valor de z que corresponde al nivel de confianza (en este estudio se fijó en un nivel de confianza de 95%, para un valor z de 1.96).

La muestra final fue de **820** casos de menores adjudicados(as) durante el año fiscal, cuya disposición final fuera nominal, libertad condicional, libertad a prueba y custodia. Esto representó el **70.5%** de la población de menores adjudicados(as). Para los estudios previos la muestra fue de entre un **47%** y **50%** del total de casos en el universo. El desglose de la muestra por Región Judicial se detalla en la Tabla III-1.

⁴El **nivel de confianza** es una medida de fiabilidad de un resultado. Expresa la certeza de que realmente el dato que buscamos esté dentro del margen de error. Un nivel de confianza del 95 % significa que hay una probabilidad de al menos 95 por ciento que el resultado es confiable.

El **margen de error** es una medida de precisión. Mide la cantidad máxima que se espera que los resultados de la muestra difieran de los resultados de la población.

La **proporción 80/20** indica que el 80% de la población cuenta con determinado atributo, en el caso de este estudio se usó la misma proporción que el segundo estudio (2008).


Tabla 3-1
Desglose de la población y muestra, por región judicial

Región Judicial	Población de menores	
	adjudicados(as)	Muestra
Aguadilla	102	72
Aibonito	112	77
Arecibo	107	75
Bayamón	196	109
Caguas	64	51
Carolina	68	53
Fajardo	41	35
Guayama	74	57
Humacao	58	47
Mayagüez	97	70
Ponce	148	93
San Juan	60	48
Utua	38	33
Total	1,165	820


Con la lista de casos de la población como marco muestral, se seleccionaron al azar los casos a incluirse en la muestra. Se usó la función de =RANDBETWEEN de MS Excel para generar una lista aleatoria entre estos números de casos. También se incluyeron tres (3) números de casos adicionales para cada Región Judicial, como muestra de replazo en caso de que fuera necesario.

Se preparó una lista para cada Región Judicial que incluyó el número seleccionado aleatoriamente y el número de querrela correspondiente y se le hizo llegar a la Oficina de Servicios Sociales (OSSO) de la OAT. Esta oficina, durante el mes de diciembre de 2015, facilitó a cada región su lista, para que el personal de supervisión de Trabajo Social identificara la *Planilla de Evaluación de Factores de Riesgo Presentes en los Menores Intervenidos en los Tribunales de Puerto Rico* correspondiente a cada caso.

Figura 3-2
Modelo de la lista de casos seleccionados para la muestra



Oficina de Administración de los Tribunales
 Directoría de Operaciones
 Oficina de Servicios Sociales



Estudio de Menores Adjudicados 2014-2015
Muestra de casos (n=)
Región Judicial de _____

Número seleccionado aleatoriamente	Número de querrela(s) correspondiente
1	J2014-139, 140, 141, 142, 143
2	J2014-144, 145
4	J2014-147
5	J2014-148, 149, 150, 151, 152

3.3 Recopilación de datos y medidas de interés

3.3.1 Proceso de recopilación de datos

Instrumento de recopilación de datos

Para esta investigación se utilizó la *Planilla de Evaluación de Factores de Riesgo Presentes en los Menores Intervenidos en los Tribunales de Puerto Rico*. Esta planilla es un documento utilizado por el personal de Trabajo Social de la Rama Judicial. La misma constituye una guía para ponderar los factores de riesgo presentes en las circunstancias personales, familiares y sociales de los y las menores intervenidos(as) por el Tribunal y los cuales inciden en su comportamiento. Es utilizado en el proceso de evaluación de cada caso.

Los antecedentes de este formulario se remontan al año 2001, cuando se llevó a cabo el primer estudio de *Factores de Riesgo en Menores Adjudicados*. Para ese estudio se desarrolló un instrumento de recopilación de datos que contenía 16 factores de riesgo, para ser identificados en el expediente judicial del(de la) menor adjudicado(a) (Mirabal Naveira y Pérez Plaza, 2001). Por la eficacia de este instrumento en identificar factores de riesgo, el mismo se convirtió en un documento de trabajo oficial de los y las Trabajadores(as) Sociales de la Rama Judicial. El mismo fue denominado como la *Planilla de Evaluación de Factores de Riesgo Presentes en los Menores Intervenidos en los Tribunales de Puerto Rico*.

Esta planilla se completa para cada caso. Cada vez que el(la) menor reincide se llena una planilla nueva. Los y las trabajadores(as) sociales que realizan la evaluación social forense son los que completan inicialmente la planilla. Las planillas de los(las) menores adjudicados(as) con una medida de libertad condicional son completadas por el trabajador(a) social que supervisa el caso. Las planillas de menores adjudicados(as) y cuya medida es nominal o custodia son completadas por el(la) Supervisor(a) de cada Sala o en quien este(a) delegue.

Proceso de recopilación de datos

Una vez la Oficina de Servicios Sociales (OSSO) entregó a cada Región Judicial la lista de los casos en la muestra, entre los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, el personal de supervisión de Trabajo Social identificó la planilla correspondiente a cada caso. Al 31 de enero de 2016 todas las regiones judiciales habían enviado copia de las planillas a la OSSO para la entrada de datos.

Proceso de entrada de datos

Se desarrolló una base de datos en MS Excel que le fue facilitada a la OSSO. En ella se registraron los datos contenidos en cada planilla. Los datos extraídos de la planilla fueron: *número de la planilla; edad (al momento de la falta adjudicada); género; región; primer(a) ofensor(a); reincidente; edad primera falta; total de faltas adjudicadas; clasificación de faltas adjudicadas; falta contra persona con agresión; ambiente familiar; respuesta a controles y supervisión en el hogar; comportamiento y funcionamiento escolar; deserción escolar; ambiente comunal; relaciones con la comunidad; experimentación, uso y/o distribución de drogas; uso de alcohol; respuesta ante figuras de autoridad; disturbios emocionales diagnosticados, asociados con conducta agresiva; historial previo de disposiciones del Tribunal; total factores de riesgo; total intensidad acumulada factores de riesgo; recomendación del (de la) trabajador(a) social y determinación del tribunal.*

Como la *Planilla de Evaluación de Factores de Riesgo Presentes en los Menores Intervenidos en los Tribunales de Puerto Rico* tiene el número de caso y el nombre del(de la) menor, para el proceso de captura de datos se le asignó un número distinto para la base de datos. Se usaron las primeras tres letras de la región (a excepción de San Juan) y luego el número seleccionado aleatoriamente de la lista de casos. (**AGU**-Aguadilla; **AIB**-Aibonito; **ARE**-Arecibo; **BAY**-Bayamón; **CAG**-Caguas; **CAR**-Carolina; **FAJ**-Fajardo; **GUA**-Guayama; **HUM**-Humacao; **MAY**-Mayagüez; **PON**-Ponce; **SJU**-San Juan y **UTU**-Utuaado). Este identificador se designó como el *número de la planilla*.

El personal administrativo de la OSSO fue el responsable de la entrada de datos y el personal de la Oficina de Estadísticas (OE) ayudó en el proceso de entrada y control de calidad de los datos. Este proceso se realizó durante los meses de febrero a abril de 2016.

3.3.2 Aspectos éticos

El personal de la OSSO tuvo la tutela de las planillas, garantizando la confidencialidad de la información sensible contenida en las mismas.

El número de caso original no fue registrado en la base de datos. En su lugar se le asignó un nuevo número, siguiendo el proceso descrito anteriormente. De esta manera se aseguró que la base de datos no tuviera ninguna variable que identificara al(a la) menor adjudicado(a).

Las variables recopiladas fueron codificadas y para efectos del análisis no se utilizaron datos que pudieran identificar directamente a los(las) menores, ya que fueron presentados agrupados en tablas y gráficas.

Esta investigación promovió los principios éticos que conforman cualquier tipo de estudio en donde un ser humano comprende el objeto de estudio. Para propósitos de esta investigación no se sometió a ningún(a) menor adjudicado(a) a riesgos físicos o mentales y no se realizaron procedimientos invasivos debido a que solo se utilizaron las planillas para identificar factores de riesgo.

3.3.3 Variables de interés

Las variables incluidas en el estudio serán descritas a continuación. Se incluye su definición, componentes y el tipo de variable. Los componentes de cada variable estaban previamente establecidos en la *Planilla de Factores de Riesgo* que forma parte del expediente de servicio provisto a los y las menores de edad.

- a. **Ambiente familiar:** Se refiere al ambiente que ha imperado en el hogar del(de la) menor en el pasado y en el presente. Sus componentes son: *Conflicto conyugal, maltrato conyugal o violencia doméstica; Separación o divorcio de padres; Negligencia, abandono o muerte de uno o ambos padres; Maltrato físico, emocional o abuso sexual; Problemas económicos, dependencia económica, desempleo; Uso de drogas o alcohol en la familia; Enfermedades mentales o terminales en la familia; Historial delictivo o experiencia de cárcel en la familia; No aplica*. Es una variable cualitativa nominal.
- b. **Ambiente comunal:** Se refiere al ambiente que impera en la comunidad donde reside el(la) menor. Sus componentes son: *Baja incidencia de actos ilegales; Moderada o aumento en la incidencia de actos ilegales; Alto o marcado crecimiento en la incidencia de actos ilegales*. Es una variable cualitativa ordinal.
- c. **Clasificación faltas adjudicadas:** Se refiere a la clasificación de las faltas según la tipificación de faltas contra la propiedad, la persona o ambas. Si existe más de una falta, se utilizará la clasificación de la falta de mayor gravedad. Sus componentes son: *Contra la propiedad; Contra la persona; Contra la propiedad y la persona*. Es una variable cualitativa nominal.
- d. **Clasificación del total de factores:** Se refiere al valor que se le asignará al total de factores de riesgo. Sus componentes son: *Baja (5 o menos); Media (6 a 10); Alta (11 en adelante)*. Es una variable cualitativa ordinal.
- e. **Clasificación del total de intensidad acumulada:** Se refiere al valor que se le asignará al total de intensidad acumulada de los factores de riesgo. Sus componentes son: *Baja (8 o menos); Media (9 a 20); Alta (21 en adelante)*. Es una variable cualitativa ordinal.

- f. Comportamiento y funcionamiento escolar:** Se refiere al comportamiento y funcionamiento escolar exhibido por el(la) menor en el pasado y en el presente. Sus componentes son: *Presenta ausentismo y cortes de clase; Presenta indisciplina y conducta inapropiada; Presenta falta de interés en los estudios; Presenta problemas de aprendizaje; Presenta fracasos en grados o en asignaturas; No aplica.* Es una variable cualitativa nominal.
- g. Deserción escolar:** Se refiere a si el(la) menor es desertor(a) escolar. Sus componentes son: *De décimo grado en adelante; Entre sexto y noveno grado; De quinto grado o antes; No aplica.* Es una variable cualitativa ordinal.
- h. Determinación del Tribunal:** Disposición del Tribunal en el caso de un(una) menor que haya sido declarado incurso. Sus componentes son: *Nominal; Condicional; Condicional con tratamiento residencial; Custodia; Renuncia de jurisdicción.* Es una variable cualitativa nominal.
- i. Nominal:** Disposición que toma el tribunal y que consiste en orientar al(a) la) menor, haciéndole conocer de lo reprobable de su conducta pero sin imponer condiciones a su libertad y las posibles consecuencias de continuar con esa conducta.
- j. Libertad condicional:** Disposición que toma el tribunal y que consiste en colocar al(a) la) menor en libertad a prueba en el hogar de sus padres o de otra persona adecuada, exigiéndole cumplir con una serie de condiciones establecidas.
- k. Libertad condicional con tratamiento residencial:** Disposición que toma el tribunal que consiste en colocar al menor en libertad a prueba, pero sujeto a que el o la menor cumpla su probatoria en un programa de tratamiento residencial libre de drogas.
- l. Custodia:** Disposición que toma el tribunal y que consiste en ordenar a que el o la menor quede bajo la responsabilidad de cualquiera de las siguientes personas: Administrador de la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ); una organización o institución pública o privada adecuada; o el(la) Secretario(a) de Salud en los casos en que el(la) menor presente problemas de salud mental.
- m. Disturbios emocionales diagnosticados, asociados con conducta agresiva:** Se refiere a disturbios emocionales diagnosticados en el(la) menor. Sus componentes son: *Con tratamiento y controlado; Sin tratamiento y controlado; Con tratamiento y descontrolado; Sin tratamiento y descontrolado; No aplica.* Es una variable cualitativa nominal.

- n. **Edad:** Es el número de años después del nacimiento que tenía el o la menor intervenido(a) por el Tribunal cuando se completó la *Planilla de Factores de Riesgo*. El componente es: *Edad ____*. Es una variable continua con un espacio abierto para completar.
- o. **Edad primera falta:** Se refiere a la edad en que el(la) menor fue declarado(a) incurso en falta por primera vez. Si el (la) menor es reincidente se considerará la edad que éste(a) tenía al cometer la primera falta. Sus componentes son: *16 años o más, 12 a 15 años, 11 años o menos*. Es una variable cualitativa ordinal.
- p. **Experimentación, uso y/o distribución de drogas:** Se refiere a si el(la) menor ha experimentado, usado o distribuido drogas. Sus componentes son: *Experimentación (por admisión del(de la) menor); Usuario(a) (por admisión y/o positivos evidenciados); Distribuidor (por clasificación de querrela); Experimentador y distribuidor; Usuario y distribuidor; No aplica*. Es una variable cualitativa nominal.
- q. **Falta:** Infracción o tentativa de infracción por un(una) menor de las leyes penales, especiales u ordenanzas municipales de Puerto Rico, excepto las infracciones o tentativas que por disposición expresa de la Ley de Menores estén excluidas.
- r. **Falta Tipo I:** Conducta que incurrida por adulto constituiría delito menos grave.
- s. **Falta Tipo II:** Conducta que incurrida por adulto constituiría delito grave, excepto las incluidas en falta Tipo III.
- t. **Falta Tipo III:** Conducta que incurrida por adulto constituiría delito grave, específicamente cualesquiera de las siguientes: *asesinato en la modalidad que está bajo la autoridad del Tribunal, homicidio, agresión agravada en su modalidad grave, violación, robo, distribución de sustancias controladas, incendio agravado, restricción de libertad agravada, secuestro, mutilación, incesto, sodomía, robo de menores, estragos, escalamiento y apropiación ilegal en la modalidad de hurto de vehículos*.
- u. **Falta contra persona con agresión:** Se refiere a si la falta es contra la persona con agresión física. Si existe más de una falta, se utilizará la de mayor gravedad. Se consideran faltas donde haya contacto directo con la víctima tales como robo, asesinato, homicidio, agresión, agresión sexual, restricción a la libertad, secuestro, entre otras. Sus componentes son: *Amenaza contra la vida o la seguridad o agresión física sin armas; Posesión de arma blanca o agresión física con arma blanca; Posesión de arma de fuego o agresión o tentativa con arma de fuego; No aplica*. Es una variable cualitativa nominal.

- v. Género:** Es el sexo al que pertenece el o la menor intervenido por el Tribunal. Los componentes son: *Masculino; Femenino*. Es una variable cualitativa nominal.
- w. Historial previo de disposiciones del Tribunal:** Se refiere a las medidas previamente impuestas por el Tribunal al(a la) menor reincidente, una vez fue procesado y adjudicado el caso. Sus componentes son: *Nominal; Libertad condicional; Libertad condicional y tratamiento residencial; Custodia Administración Instituciones Juveniles; No aplica*. Es una variable cualitativa nominal.
- x. Incurso:** Término que en el caso de adultos corresponde a culpable. Aunque no constituya una variable de la *Planilla de Factores de Riesgo*, es adecuado entender su significado en el contexto de la investigación.
- y. Primer(a) ofensor(a):** Se refiere al tipo de falta por la cual el(la) menor ha sido intervenido(a) y procesado(a). Sus componentes son: *Tipo de Falta- I, II, III*. Es una variable cualitativa ordinal.
- z. Recomendación del (de la) Trabajador(a) Social:** Recomendación del (de la) Trabajador(a) Social ofrecida al Juez o Jueza que atiende el caso de un (una) menor que haya sido declarado incurso. Sus componentes son: *Nominal; Condicional; Condicional con tratamiento residencial; Custodia; Renuncia de jurisdicción*. Es una variable cualitativa nominal.
- aa. Región:** Se refiere a la Región Judicial en donde ubica la Sala de Menores que atiende el caso. Sus componentes son: *Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado*. Es una variable cualitativa nominal.
- bb. Reincidente:** Se refiere a si el(la) menor es reincidente por haber sido procesado(a) previamente en el Tribunal y haber sido declarado(a) incurso. Se clasifica por el tipo de falta de la reincidencia. Sus componentes son: *Tipo de Falta- I, II, III*. Es una variable cualitativa ordinal.
- cc. Relaciones con la comunidad:** Se refiere a las relaciones que mantiene el(la) menor en la comunidad, ya sea donde reside o fuera de ésta. Sus componentes son: *Amistades de comportamiento antisocial o delictivo; Frecuenta lugares prohibidos; No se relaciona con el vecindario; Se relaciona con hostilidad y desafío en el vecindario; No aplica*. Es una variable cualitativa nominal.
- dd. Respuesta a controles y supervisión en el hogar:** Se refiere a la respuesta del(de la) menor a controles y supervisión en el hogar. Sus componentes son: *Es indiferente a las normas establecidas; No acepta ni obedece normas*

establecidas; Reta abiertamente las normas establecidas y no obedece a los controles; No aplica. Es una variable cualitativa nominal.

ee. Respuesta ante figuras de autoridad: Se refiere a la respuesta del(de la) menor ante figuras de autoridad tales como padres, maestros, oficiales del orden público, entre otros. Sus componentes son: *Actitud de indiferencia; Actitud de reto o desafío; Actitud agresiva; No aplica.* Es una variable cualitativa nominal.

ff. Total de faltas adjudicadas: Se refiere al total de faltas adjudicadas. Sus componentes son: *1, 2-4, 5 o más.* Es una variable cualitativa ordinal.

gg. Uso de alcohol: Se refiere al uso de alcohol por parte del(de la) menor. *Experimentación* se refiere a la admisión del(de la) menor de haber utilizado alcohol en alguna ocasión; *uso* se refiere a la utilización de alcohol con frecuencia y el *abuso de alcohol* se refiere al uso repetitivo de alcohol con consecuencias nocivas (síntomas de retirada, problemas de salud o familiares como consecuencia de ello). Sus componentes son: *Experimentador; Usuario; Abuso de alcohol; No aplica.* Es una variable cualitativa nominal.

3.4 Método de análisis

Los datos fueron analizados usando los programas Epi Info y MS Excel. A continuación, se describen los análisis estadísticos realizados para esta investigación.

3.4.1 Análisis univariado

Se realizó una descripción de los factores de riesgo presentes en los(las) menores adjudicados(as) en el TPI durante el año fiscal 2015 y un perfil sociodemográfico de éstos a través de un análisis univariado.

El análisis univariado de los datos consiste en hacer una revisión del valor de un solo indicador, por ejemplo, el *grupo de edad*, el *sexo*, si es *primer(a) ofensor(a)* o si es *reincidente*. Se utiliza en las primeras etapas de una investigación y describe cómo se distribuyen las variables estudiadas en la población.

a. Distribución de frecuencias: Calcula el número de menores adjudicados(as) en cada variable. La distribución de frecuencias se presentó a manera de tabla. Las variables incluidas fueron: *región;*

características del(de la) menor (sexo, edad, primer(a) ofensor(a), reincidente, edad de la primera falta, deserción escolar); total de faltas adjudicadas; clasificación de las faltas adjudicadas; faltas contra la persona con agresión; ambiente familiar; respuesta a controles y supervisión del hogar; comportamiento y funcionamiento escolar; ambiente comunal; relaciones con la comunidad; experimentación, uso o distribución de drogas; uso de alcohol; respuesta ante figuras de autoridad; disturbios emocionales diagnosticados, asociados con conducta agresiva; historial previo de disposiciones del Tribunal; recomendación del(de la) Trabajador(a) Social; y determinación del Tribunal.

- b. Proporciones:** Para cada una de las variables incluidas en la distribución de frecuencias, se calculó la proporción en la muestra de estudio de la siguiente manera:

$$p = \frac{x}{n} \times 100$$

Donde,

p = proporción;

x = es el número de casos con la característica de interés;

n = el total casos en la muestra;

100= constante para expresar en términos porcentuales.

- c. Medidas de tendencia central:** Estas medidas descriptivas indican dónde se encuentra o cuál es el valor central típico de un grupo de datos. Las medidas que se calcularon fueron la *media*, la *mediana* y la *moda*, para las variables de *edad del(de la) menor adjudicado(a)*, *total de factores de riesgo* y *total de intensidad acumulada*.

- **Media (promedio):** Calcula el valor promedio de una variable cuantitativa. Es el valor obtenido por la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumadores. La fórmula es la siguiente:

$$\tilde{x} = \frac{\sum x_i}{n}$$

Donde,

\tilde{x} = media;

\sum = sumatoria;

x_i = valor de cada dato;

n = cantidad total de datos.

- *Mediana*: Calcula el valor central de una lista de datos de una variable cuantitativa, una vez son organizados en orden ascendente.
- *Moda*: Es el valor que más se repite de una variable en un conjunto de datos.

d. Medidas de dispersión: Se refiere a la manera en que los valores se dispersan alrededor de la tendencia central, por ejemplo cuán juntos o separados estén los valores alrededor del promedio. Se calculó en las variables de *edad del(de la) menor adjudicado(a)*, *total de factores de riesgo* y *total de intensidad acumulada*.

- *Desviación estándar*: Mide la variación en un grupo de datos indicando cuán alejados, en promedio, están los datos de la media. En una distribución normal de frecuencias, se espera que el 68% de las observaciones estén a una desviación estándar de la media, el 95% de las observaciones a dos desviaciones estándar de la media y el 99% de las observaciones a tres desviaciones estándar de la media. La fórmula es la siguiente:

$$s = \sqrt{\frac{\sum(x - \bar{x})^2}{n - 1}}$$

Donde,

s = desviación estándar;
 \bar{x} = media;
 \sum = sumatoria;
 x = valor de cada dato;
 n = cantidad total de datos.

3.4.2 Análisis bivariado

El análisis bivariado relaciona dos o más indicadores de manera que se puede estudiar una variable en función de otra determinada, por ejemplo, probar si existe diferencia entre las medias de edad de dos grupos (femenino/masculino) o estudiar la asociación de una variable con otra. A continuación se ofrece una descripción de los análisis bivariados realizados.

- a. Prueba t para muestras independientes (Student's t):** Se usa para comparar los valores promedios de una variable continua para dos grupos diferentes, mediante una prueba de hipótesis. Una prueba *t* establece si hay diferencia estadísticamente significativa entre estos valores. Se comparó el

valor de la media de las variables continuas *edad del (de la) menor adjudicado(a)*, *total de factores de riesgo* y *total de intensidad acumulada*, con las siguientes variables categóricas:

- *Sexo*: Masculino/Femenino;
- *Tipo de ofensor(a)*: Primer(a) ofensor(a)/Reincidente;
- *Edad de la primera falta*: 15 años o menos/16 años o más;
- *Deserción escolar*: Desertor(a)/No desertor(a);
- *Disturbios emocionales*: Con disturbios emocionales/Sin disturbios emocionales.
- *Total de faltas adjudicadas*: 4 faltas o menos/5 o más faltas
- *Determinación del Tribunal*: Nominal y Condicional/Custodia y Renuncia de jurisdicción

Para este estudio, se planteó en la hipótesis nula (H_0) que no había diferencias estadísticamente significativas entre cada par de conjuntos de los(as) menores, según definidos en las variables categóricas señaladas previamente. O sea, que la media de ambos grupos era igual. *Ej. Media de edad igual entre masculinos y femeninos.*

$$H_0: \mu_1 = \mu_2$$

La hipótesis alterna (H_1) planteada es que existe diferencia entre las medias de los conjuntos. *Ej. Media de edad distinta entre masculinos y femeninos.*

$$H_1: \mu_1 \neq \mu_2$$

Se calculó de la siguiente manera:

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{\frac{S_1^2}{n_1} + \frac{S_2^2}{n_2}}}$$

\bar{X}_i = media de cada grupo;
 S_i^2 = varianza de cada grupo;
 n_i = cantidad de casos en cada grupo.

Para rechazar la hipótesis nula (H_0) se fijará una probabilidad de **0.05** como el umbral de significancia estadística.

- b. Análisis de Varianza (ANOVA) para muestras independientes:** Se usa para comparar los valores promedios de una variable continua para tres o más grupos diferentes, mediante una prueba de hipótesis.

Se comparó el valor de la media de las variables continuas *total de factores de riesgo* y *total de intensidad acumulada* entre las regiones judiciales.

Para este estudio, se planteó en la hipótesis nula (H_0) que no había diferencias estadísticamente significativas entre las medias de las trece regiones judiciales. *Ej. Media de total de factores de riesgo iguales entre las trece regiones judiciales.*

$$H_0: \mu_{n1} = \mu_{n2} = \mu_{ni}$$

La hipótesis alterna (H_1) planteada es que no todas las medias son iguales. *Ej. Media de total de factores de riesgo diferentes entre las trece regiones judiciales.*

Se llama análisis de varianza debido a que compara la variabilidad de los valores entre los diferentes grupos (que se cree debido a la variable independiente, en este caso *regiones judiciales*) con la variabilidad dentro de cada grupo (que se cree debido al azar). Se calcula una proporción (**F**) que representa la varianza entre los grupos dividida entre la varianza dentro de los grupos. Un valor **F** alto indica que hay mayor variabilidad entre los grupos (causado por la variable independiente) que la que hay dentro de cada grupo. Una prueba **F** significativa indica que podemos rechazar la hipótesis nula que establece que las medias son iguales.

Si la **F** resultante del análisis es mayor que un determinado valor crítico y el *valor p* (*p-value*) es menor de **0.05**, existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula.

- c. Prueba Eta-squared (η^2):** En conjunto con la *prueba t para muestras independientes*, representa que proporción de la variación de la variable dependiente es explicada por la variable independiente (magnitud/fuerza de la asociación). En otras palabras, muestra la magnitud de la diferencia

entre el promedio de los dos grupos. Toma valores entre 0 y 1, mientras más cercano a 1 esté dicho valor, más fuerte será la asociación. Se calculó de la siguiente manera:

$$\eta^2 = \frac{t^2}{t^2 + (n_1 + n_2 - 2)}$$

Donde,

η^2 = valor de *eta*;

t = valor de la prueba t para muestras independientes;

n_i = cantidad total de casos de cada grupo.

Las guías para interpretar este valor son:

$\eta^2 = 0.02$ relación leve;

$\eta^2 = 0.13$ relación moderada;

$\eta^2 = 0.26$ relación fuerte.

d. Prueba de Chi cuadrado (χ^2): La prueba *Chi cuadrado para independencia*, se utiliza para determinar si dos variables categóricas están relacionadas. Compara la frecuencia de casos encontrados en las distintas categorías de una variable a través de las diferentes categorías de otra variable.

Se asume que no existe asociación entre ambas variables, lo que constituye nuestra hipótesis nula (H_0). La hipótesis alterna (H_1) sería que sí existe asociación entre ambas variables. La prueba de χ^2 nos muestra la probabilidad de encontrar una asociación fuerte, o más fuerte que la observada, si la hipótesis nula fuera cierta. A esta probabilidad se le conoce como el *valor p* (*p-value*). Un valor p pequeño (<0.05) significa que es muy poco probable observar tal asociación si la hipótesis nula es verdadera.

Para este estudio, sí se encontró un *valor de p* (*p-value*) menor de **5% (0.05)** se descartó o rechazó la hipótesis nula (no existe asociación) a favor de la hipótesis alterna (sí existe asociación).

Se aplicó este análisis a las siguientes variables:

- *Sexo* versus las demás variables incluidas en la investigación.
- *Primer(a) ofensor(a)/Reincidente* versus las demás variables incluidas en la investigación.
- *Región judicial* versus las demás variables incluidas en la investigación.

La fórmula que se utilizó fue la siguiente:

$$\chi^2 = \sum \left[\frac{(O_{r,c} - E_{r,c})^2}{E_{r,c}} \right]$$

Donde,

χ^2 = valor de *Chi cuadrado*;

$O_{r,c}$ = es la frecuencia observada en las celdas;

$E_{r,c}$ = es la frecuencia esperada en las celdas.

Para calcular la frecuencia esperada en las celdas se usó la siguiente fórmula:

$$E_{r,c} = \frac{(n_r \times n_c)}{n}$$

Donde,

$E_{r,c}$ = es la frecuencia esperada en las celdas;

n_r = es el número de observaciones en los niveles de la variable que se encuentra en las filas;

n_c = es el número de observaciones en los niveles de la variable que se encuentra en las columnas;

n = es el número de observaciones en la muestra.

- e. V de Cramer:** Es una manera de calcular la correlación en tablas que tienen más de 2 niveles de filas y columnas (por ejemplo *edad que cometió la primera falta versus región judicial*). Luego de que la prueba de χ^2 establezca significancia, se calcula la V de *Cramer* para determinar la fuerza de la asociación. Es conveniente para comparar múltiples pruebas de *Chi cuadrado* (χ^2) y es generalizable a través de tablas de contingencia de diversos tamaños. No se afecta por el tamaño de la muestra, por lo que es útil en situaciones donde se sospecha que un resultado significativo de *Chi cuadrado* fue consecuencia de un tamaño de muestra grande y no de una relación real entre las variables.

Los valores de la V de *Cramer* varían entre 0 y 1. Mientras más cercano a 1 mayor es la fuerza de la asociación y mientras más cercano a 0 menor es la fuerza de la asociación.

Se usó la siguiente fórmula:

$$V = \sqrt{\frac{\chi^2}{n(L - 1)}}$$

Donde,

V = el valor de la V de *Cramer*;

χ^2 = el valor de la prueba de Chi cuadrado;

n = es el número de observaciones en la muestra.

L = es el número más bajo de filas o columnas en la tabla de contingencia.

Las guías para interpretar este valor son:

$V = 0.00$ a 0.10 relación nula;

$V = 0.10$ a <0.30 relación débil;

$V = 0.30$ a <0.50 relación moderada;

$V = 0.50$ a 1.00 asociación fuerte.

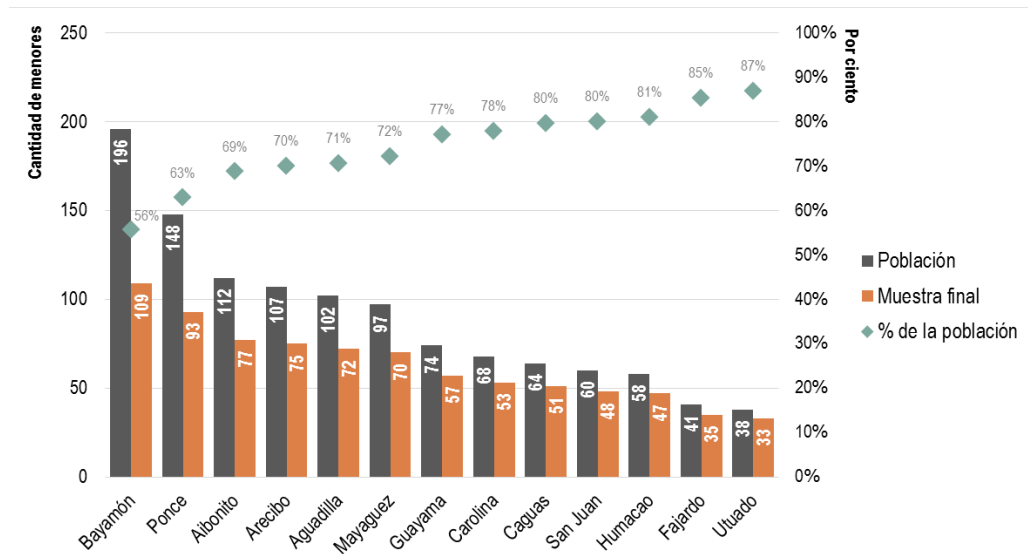
Capítulo 4: Resultados

Para estudiar los factores de riesgo y el perfil de jóvenes adjudicados(as) en el Tribunal durante el año fiscal 2015, se utilizó la *Planilla de Factores de Riesgo* (OAT-667) contenida en el expediente social.

En cada Región Judicial se calculó un tamaño de muestra adecuado, con un nivel de confianza de **95%**, un margen de error de **±5%**, de una población de **1,165** menores. Se incluyeron **820** menores adjudicados(as) durante el año fiscal en la muestra final, distribuidos entre las regiones judiciales, lo que equivalió al **70%** de la población. (Gráfico 4-1)

Gráfico 4-1

Población y muestra de estudio en menores adjudicados(as) en el Tribunal
Año fiscal 2015



En general, los menores y las menores adjudicados(as) incluidos en la muestra tenían las siguientes características:

- Provenían mayormente de las regiones judiciales de Bayamón (**13.3%**) y Ponce (**11.3%**).
- Eran varones (**81.7%**).
- Primeros(as) ofensores(as) (**85.7%**).
- Edad de la primera falta después de los 16 años (**55.0%**).
- No usaban o distribuían drogas (**55.7%**).
- No usaban alcohol (**67.7%**).

- Actitud de reto, indiferencia o agresividad frente a figuras de autoridad (**58.9%**).
- No tenían disturbios emocionales (**51.7%**).
- Sus padres estaban separados o divorciados (**77.8%**) y su familia tenía problemas de dependencia económica (**52.4%**).
- No eran desertores escolares (**81.3%**).
- Vivían en comunidades de baja incidencia criminal (**59.4%**).
- El promedio de factores de riesgo presentes en menores fue de **10** factores, de un total de 17 factores.
- La intensidad acumulada promedio de factores de riesgo fue de **18.3** puntos, de un total de 51 puntos de intensidad.
- La libertad condicional fue la recomendación más frecuente por parte del profesional de trabajo social (**65.9%**) y la determinación del Tribunal más común (**65.4%**).

4.1 Perfil de los y las menores adjudicados(as) en el Tribunal en el Año fiscal 2015

4.1.1 Factores individuales

La muestra de menores adjudicados(as) en el Tribunal durante el año fiscal 2015 eran en su mayoría varones (**81.7%**); con un promedio de edad de **15.7** años; provenientes principalmente de las regiones judiciales de Bayamón (**13.3%**) y Ponce (**11.3%**). (Tabla 4-1)

La gran mayoría de los y las jóvenes incluidos en la muestra eran primeros ofensores (**85.7%**). Cuando se desagregó por el tipo de falta cometida, al **59.5%** de estos se les adjudicó una Falta Tipo I⁵. Por otro lado, el **14.3%** de los menores eran reincidentes, mayormente en faltas Tipo I.

Más de la mitad de los jóvenes adjudicados(as) cometieron su primera falta luego de los 16 años (**55.0%**); con una sola falta adjudicada (**47.3%**); faltas cometidas contra la persona (**49.9%**); y principalmente faltas relacionadas a amenazas contra la vida o la seguridad o agresión física, pero sin armas (**40.4%**).

⁵ Conducta que incurrida por adulto constituiría delito menos grave.

En cuanto al uso de drogas o alcohol, más de la mitad de los jóvenes y las jóvenes incluidos(as) en la muestra no experimentaban, usaban o distribuían drogas (55.7%) ni alcohol (67.7%).

La respuesta ante figuras de autoridad por parte de estos(as) menores fue mayormente de aceptación (41.1%), aunque un 31.7% indicó tener una actitud de reto, desafío o agresiva.

Por último, los disturbios emocionales se encontraban presentes en el 48.3% de los y las menores incluidos(as) en el estudio. Algunos de los menores con disturbios emocionales (27.5%), con o sin tratamiento, tendían a estar descontrolados(as).

Tabla 4-1

Factores individuales en menores adjudicados(as) en el Tribunal

Año fiscal 2015

Factor	Muestra (n=820)	
	Frecuencia	Por ciento
<i>Región Judicial</i>		
Aguadilla	72	8.8
Aibonito	77	9.4
Arecibo	75	9.1
Bayamón	109	13.3
Caguas	51	6.2
Carolina	53	6.5
Fajardo	35	4.3
Guayama	57	7.0
Humacao	47	5.7
Mayagüez	70	8.5
Ponce	93	11.3
San Juan	48	5.9
Utua	33	4.0
<i>Sexo del(de la) menor</i>		
Masculino	670	81.7
Femenino	150	18.3
<i>Edad (en años)</i>		
Promedio	15.7	
Mediana	16.0	
Moda	17.0	
<i>Primer ofensor(a)/Reincidente</i>		
Primer ofensor(a)	703	85.7
Reincidente	117	14.3
<i>Tipo de falta cuando son primer(a) ofensor(a) (n=703)</i>		
Falta Tipo I	418	59.5
Falta Tipo II	164	23.3
Falta Tipo III	121	17.2

Factor	Muestra (n=820)	
	Frecuencia	Por ciento
<i>Tipo de falta cuando son reincidentes (n=117)</i>		
Falta Tipo I	56	47.9
Falta Tipo II	36	30.8
Falta Tipo III	25	21.4
<i>Edad de la primera falta</i>		
11 años o menos	23	2.8
12 a 15 años	346	42.2
16 años o más	451	55.0
<i>Total de faltas adjudicadas</i>		
1 falta	388	47.3
2 a 4 faltas	362	44.1
5 faltas o más	70	8.5
<i>Clasificación de faltas adjudicadas</i>		
Contra la propiedad	247	30.1
Contra la persona	409	49.9
Contra la propiedad y la persona	92	11.2
No se especifica	72	8.8
<i>Falta contra persona con agresión</i>		
Amenaza contra la vida o la seguridad o agresión física sin armas	331	40.4
Posesión de arma blanca o agresión física con arma blanca	50	6.1
Posesión de arma de fuego o agresión o tentativa con arma de fuego	38	4.6
No aplica	401	48.9
<i>Experimentación, uso o distribución de drogas</i>		
Experimentador	162	19.8
Usuario	155	18.9
Distribuidor	12	1.5
Experimentador y distribuidor	9	1.1
Usuario y distribuidor	25	3.0
No aplica	457	55.7
<i>Uso de alcohol</i>		
Experimentador	175	21.3
Usuario	81	9.9
Abuso de alcohol	9	1.1
No aplica	555	67.7
<i>Respuesta ante figuras de autoridad</i>		
Actitud de indiferencia	223	27.2
Actitud de reto o desafío	198	24.1
Actitud agresiva	62	7.6
No aplica	337	41.1
<i>Disturbios emocionales</i>		
Con tratamiento y controlado	115	14.0
Sin tratamiento y controlado	56	6.8
Con tratamiento y descontrolado	85	10.4
Sin tratamiento y descontrolado	140	17.1
No aplica	424	51.7

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.1.2 Factores familiares

Para propósitos de esta investigación se midieron los factores familiares que inciden en menores transgresores(as). Se incluyeron la *presencia de conflictos conyugales, violencia doméstica, maltrato, abandono, uso de sustancias, historial familiar de enfermedades mentales e historial delictivo en la familia*. También se incluyó la *respuesta del (de la) menor a las normas establecidas en el hogar*.

El factor de riesgo de *ambiente familiar* estuvo presente en el **94%** de los menores bajo estudio (**Tabla 4-2**). Ese factor de riesgo estuvo conformado por varios componentes, que fueron evaluados individualmente. Una alta proporción de los menores adjudicados(as) indicaron que sus padres estaban *separados o divorciados (77.8%)*; el **39.4%** señaló haber tenido *negligencia, abandono o muerte de uno o ambos padres* y un **38.8%** indicó que existía *uso de drogas o alcohol en la familia*.

En cuanto a la respuesta de las normas en el hogar, el **41.6%** de los y las menores acepta las normas establecidas en el hogar. Sin embargo, un **26.8%** es indiferente a estas.

Tabla 4-2

**Factores familiares en menores adjudicados(as) en el Tribunal
Año fiscal 2015**

Factor	Muestra (n=820)	
	Frecuencia	Por ciento
<i>Ambiente familiar</i>		
Factor de riesgo presente	771	94.0
Factor de riesgo ausente	49	6.0
<i>Desglose de componentes de Ambiente familiar</i>		
Conflicto conyugal, maltrato conyugal o violencia doméstica	246	30.0
Separación o divorcio de padres	638	77.8
Negligencia, abandono o muerte de uno o ambos padres	323	39.4
Maltrato físico, emocional o abuso sexual	114	13.9
Problemas económicos, dependencia económica, desempleo	430	52.4
Uso de drogas o alcohol en la familia	318	38.8
Enfermedades mentales o terminales en la familia	220	26.8
Historial delictivo o experiencia de cárcel en la familia	266	32.4
<i>Respuesta a controles y supervisión en el hogar</i>		
Es indiferente a las normas establecidas	220	26.8
No acepta ni obedece normas establecidas	78	9.5
Reta abiertamente las normas establecidas y no obedece a los controles	181	22.1
Acepta las normas establecidas	341	41.6

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.1.3 Factores escolares

La *deserción escolar* no es común entre los menores y las menores adjudicados(as) en el Tribunal (Tabla 4-3). Solo el **18.7%** indicó haber abandonado la escuela en algún grado, mayormente entre sexto y noveno grado.

Existen otros factores de riesgo en el ámbito escolar, que se agruparon bajo la categoría de *Comportamiento y funcionamiento escolar*. Ocho de cada diez menores presentaron este factor de riesgo. El componente más frecuente del ámbito escolar fue la presencia de *fracasos en grados o asignaturas* por parte del menor (**57.0%**). Una alta proporción de los menores *no tenía interés en los estudios* (**52.9%**) y presentaba *ausentismo o cortes de clase* (**45.7%**).

Tabla 4-3

Factores escolares en menores adjudicados(as) en el Tribunal
Año fiscal 2015

Factor	Total (n=820)	
	Frecuencia	Por ciento
<i>Deserción escolar</i>		
De décimo grado en adelante	39	4.8
Entre sexto y noveno grado	104	12.7
De quinto grado o antes	10	1.2
No es desertor(a) escolar	667	81.3
<i>Comportamiento y funcionamiento escolar</i>		
Factor de riesgo presente	655	79.9
Factor de riesgo ausente	165	20.1
Desglose de componentes de <i>Comportamiento y funcionamiento escolar</i>		
Presenta ausentismo y cortes de clase	375	45.7
Presenta indisciplina y conducta inapropiada	286	34.9
Presenta falta de interés en los estudios	434	52.9
Presenta problemas de aprendizaje	343	41.8
Presenta fracasos en grados o en asignaturas	467	57.0

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.1.4 Factores comunitarios

Al evaluar el *ambiente comunal* como factor de riesgo en la muestra del estudio (Tabla 4-4), en más de la mitad de los casos se encontró que había *baja incidencia de actos ilegales en su vecindario* (59.4%).

En el factor de riesgo denominado *relaciones con la comunidad*, se integraron diferentes criterios que incluyeron *relación con amistades* y con el *vecindario*. Este factor de riesgo estuvo presente en el 52.4% de los casos muestreados. Una alta proporción de los y las jóvenes transgresores(as) tenían *amistades de comportamiento antisocial o delictivo* (42.6%) y muy pocos se *relacionaban hostilmente con el vecindario* (8.1%).

Tabla 4-4

Factores comunitarios en menores adjudicados(as) en el Tribunal
Año fiscal 2015

Factor	Muestra (n=820)	
	Frecuencia	Por ciento
<i>Ambiente comunal</i>		
Baja incidencia de actos ilegales	487	59.4
Moderada o aumento en la incidencia actos ilegales	197	24.0
Alto o marcado crecimiento en la incidencia de actos ilegales	136	16.6
<i>Relaciones con la comunidad</i>		
Factor de riesgo presente	430	52.4
Factor de riesgo ausente	390	47.6
<i>Desglose de componentes de Relaciones con la comunidad</i>		
Amistades de comportamiento antisocial o delictivo	349	42.6
Frecuenta lugares prohibidos	140	17.1
No se relaciona con el vecindario	55	6.7
Se relaciona con hostilidad y desaffo en el vecindario	66	8.1

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.1.5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada

Los y las menores incluidos(as) en el estudio presentaban un promedio de **10.4** factores de riesgo (Tabla 4-5). La *Planilla de Factores de Riesgo (OAT-667)* clasifica la cantidad de factores de riesgo en tres categorías: *baja*, *media* o *alta*. El **52.8%** de los y las menores tenían una clasificación *alta* en total de factores de riesgo. Eso implicó que tenían más de 11 factores de riesgo presentes.

Acorde con la cantidad de factores de riesgo, se evaluó la intensidad de los mismos. El promedio de la intensidad de factores fue de **18.2** puntos de un total de 51 puntos de intensidad. Al igual que la cuantificación de los factores de riesgo, la intensidad de los mismos se agrupó en tres categorías: *baja*, *media*, *alta*. Más de la mitad de los y las menores del estudio tenían una clasificación de intensidad *media*, lo que significa que estaban en una intensidad de entre 9 y 20 puntos.

Tabla 4-5

Número de factores de riesgo e intensidad acumulada en menores adjudicados(as) en el Tribunal

Año fiscal 2015

Factor	Muestra (n=820)	
	Frecuencia	Por ciento
<i>Total de factores de riesgo</i>		
Promedio	10.4	
Mediana	11	
Moda	11	
<i>Clasificación del total de factores de riesgo</i>		
Baja (5 o menos)	17	2.1
Media (6 a 10)	370	45.1
Alta (11 en adelante)	433	52.8
<i>Total de intensidad de factores de riesgo</i>		
Promedio	18.3	
Mediana	18	
Moda	15	
<i>Clasificación del total intensidad acumulada de factores de riesgo</i>		
Baja (8 o menos)	42	5.1
Media (9 a 20)	494	60.2
Alta (21 en adelante)	284	34.6

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.1.6 Disposiciones del Tribunal y recomendación del (de la) Trabajador(a) Social

La cantidad de reincidentes en este estudio fue **117** menores, de los cuales se obtuvo información de historial previo de disposición en el Tribunal. Más de la mitad de los jóvenes reincidentes reportaron la *libertad condicional* (con y sin tratamiento residencial) como una disposición previa (**Tabla 4-6**).

Por último, se indagó sobre la recomendación de los(as) trabajadores sociales sobre la determinación judicial y cuál fue la decisión final del(de la) juez(a). En ambos casos, la recomendación y la determinación judicial más común fue la *libertad condicional* (**65.9%** y **65.4%** respectivamente).

Se calculó el por ciento de concordancia, o sea en cuántos casos el(la) juez(a) acogió la recomendación del trabajador o trabajadora social. La *libertad condicional* fue la que mayor proporción de concordancia obtuvo **94.2%**, esto quiere decir que el Tribunal dispuso de la misma manera que recomendó el (la) trabajador(a) social.

Tabla 4-6
Disposición del Tribunal y recomendación de trabajadores(as) sociales
a menores adjudicados(as) en el Tribunal
Año fiscal 2015

Factor	Muestra (n=820)	
	Frecuencia	Por ciento
<i>Historial previo de disposiciones del Tribunal (n=117)</i>		
Medida nominal	18	15.4
Libertad condicional	57	48.7
Libertad condicional y tratamiento residencial	8	6.8
Custodia AIJ	12	10.3
No aplica	22	18.8
<i>Recomendación del (de la) trabajador(a) social</i>		
Medida nominal	84	10.2
Libertad condicional	540	65.9
Libertad condicional y tratamiento residencial	138	16.8
Custodia AIJ	58	7.1
<i>Determinación del Tribunal</i>		
Medida nominal	96	11.7
Libertad condicional	536	65.4
Libertad condicional y tratamiento residencial	125	15.2
Custodia AIJ	62	7.6
Renuncia de jurisdicción	1	0.1
<i>Concordancia entre la recomendación del (de la) trabajador(a) social y la determinación del Tribunal</i>		
Medida nominal	79	82.3
Libertad condicional	505	94.2
Libertad condicional y tratamiento residencial	108	86.4
Custodia AIJ	52	85.2
Renuncia de jurisdicción	0	0.0

AIJ- Administración de Instituciones Juveniles

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.2 Comparación por sexo de los y las menores adjudicados(as) en el Tribunal en el Año fiscal 2015

Un total de **150** féminas y **670** varones fueron incluidos en la muestra del estudio. Se lleva a cabo una comparación de las características sociodemográficas y los factores de riesgo presentes en estos menores, desagregado por sexo del (de la) menor. Para evidenciar la existencia de asociación entre las variables se efectuaron *pruebas de chi cuadrada* para las variables categóricas; y *pruebas t para muestras independientes* para las variables continuas.

4.2.1 Factores individuales

Una alta proporción de los y las menores provenía de las regiones judiciales de Bayamón y Ponce (**Tabla 4-7**). Se encontró asociación estadísticamente significativa para esta variable y el *sexo del (de la) menor* ($\chi^2=30.02$, $p=0.003$).

La edad promedio en las jóvenes fue **15.3** años y en los jóvenes fue de **15.8** años. Se encontró una diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de edad de los menores al desagregar por sexo ($t(-3.23)$, $p=0.001$).

Cerca del **85%** de los varones y de las féminas eran *primeros ofensores(as)*. Una mayor proporción de mujeres primeras ofensoras reportaron haber cometido más *Faltas Tipo I (76.6%)* que sus homólogos varones (**55.7%**). Por otro lado, en el caso de varones primeros ofensores, la proporción que indicó haber cometido *Faltas Tipo III* fue mayor que la de las mujeres (**19.5%** versus **7.0%**, respectivamente). Hubo asociación estadísticamente significativa para esta variable y el *sexo del (de la) menor* ($\chi^2=20.34$, $p<0.000$).

Solo el **14%** de los y las menores incluidos(as) en la investigación eran *reincidentes*, con cifras similares entre ambos sexos. Al igual que las primeras ofensoras, las mujeres *reincidentes* reportaron con mayor frecuencia haber cometido Faltas Tipo I que sus contrapartes masculinos. Los varones *reincidentes*, en cambio, reportaron mayores proporciones en las Faltas Tipo II y Tipo III que las mujeres. Encontramos asociación estadísticamente significativa entre el *tipo de falta en reincidentes* y el *sexo del (de la) menor* ($\chi^2=11.26$, $p=0.004$).

La mitad de las féminas indicaron tener entre *12 y 15 años* al momento de cometer la primera falta. En el caso de los varones, el grupo de edad señalado con mayor frecuencia fue el de *16 años o más (56.7%)*. No hubo asociación estadísticamente significativa entre esta variable y el *sexo del (de la) menor*.

Se midió la *cantidad de faltas adjudicadas* por el sexo del (de la) menor. En el caso de las mujeres, a casi un **60%** se les adjudicó *una falta* mientras que a los varones solo al

45.7% se les adjudicó *una falta*. En el caso de la adjudicación de *5 faltas o más*, los varones tuvieron una mayor proporción que las mujeres (**9.7%** versus **3.3%**). Se encontró asociación estadísticamente significativa para esta variable y el *sexo del (de la) menor* ($\chi^2=10.68$, $p=0.005$).

A una mayor proporción de mujeres (**64.7%**) se les adjudicó *faltas contra la persona* que al compararlas con los varones (**46.6%**). Hubo 72 casos (66 varones y 6 mujeres) donde no se pudo catalogar la falta en las categorías provistas por la planilla de factores de riesgo. Se halló una asociación estadísticamente significativa entre el *tipo de falta adjudicada* y el *sexo del (de la) menor* ($\chi^2=12.93$, $p=0.002$).

Dentro de los factores de riesgo individuales se midió la *experimentación, uso o distribución de drogas* por parte del menor o de la menor. En el caso de las féminas, la mayoría *no usaba o distribuía drogas* (**73.3%**) mientras que en los varones esta proporción era menor (**51.8%**). Un **21.2%** de los hombres indicó ser *experimentador* en las drogas lo que contrastó con un **13.3%** de las mujeres; y un **20.3%** de los varones indicó ser *usuario de drogas* versus un **12.7%** de las mujeres. Encontramos asociación estadísticamente significativa entre esta variable y el *sexo del (de la) menor* ($\chi^2=26.22$, $p<0.000$).

Al medir el uso de alcohol entre los menores, más del 60% de los casos indicó *no haber experimentado o usado alcohol* (**76.7%** en mujeres y **65.7%** en varones). No hubo asociación estadísticamente significativa entre esta variable y el *sexo del (de la) menor*.

En el **41.3%** de las mujeres y el **41%** de los varones encontramos que *aceptan a las figuras de autoridad*. También, más de la mitad de las féminas y de los varones *no tenían disturbios emocionales*. Para ninguna de estas variables se encontró asociación estadísticamente significativa con el *sexo del (de la) menor*.

Tabla 4-7

Factores individuales en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo
Año fiscal 2015

Factor	Femenino (n=150)		Masculino (n=670)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
Región				
Aguadilla	5	3.3	67	10.0
Aibonito	6	4.0	71	10.6
Arecibo	12	8.0	63	9.4
Bayamón	23	15.3	86	12.8
Caguas	8	5.3	43	6.4
Carolina	13	8.7	40	6.0
Fajardo	15	10.0	20	3.0
Guayama	13	8.7	44	6.6
Humacao	8	5.3	39	5.8
Mayagüez	13	8.7	57	8.5
Ponce	20	13.3	73	10.9
San Juan	8	5.3	40	6.0
Utua	6	4.0	27	4.0
Edad				
Promedio	15.3[†]		15.8[†]	
Mediana	16.0		16.0	
Desviación estándar	1.7		1.6	
Primer ofensor/Reincidente				
Primer ofensor	128	85.3	575	85.8
Reincidente	22	14.7	95	14.2
Tipo de falta cuando son Primer ofensor[§]				
Falta Tipo I	98	76.6	320	55.7
Falta Tipo II	21	16.4	143	24.9
Falta Tipo III	9	7.0	112	19.5
Tipo de falta cuando son Reincidentes[§]				
Falta Tipo I	17	77.3	39	41.1
Falta Tipo II	5	22.7	31	32.6
Falta Tipo III	0	0.0	25	26.3
Edad de la primera falta				
11 años o menos	4	2.7	19	2.8
12 a 15 años	75	50.0	271	40.5
16 años o más	71	47.3	380	56.7
Total de faltas adjudicadas[§]				
1 falta	86	57.3	302	45.1
2 a 4 faltas	59	39.3	303	45.2
5 faltas o más	5	3.3	65	9.7
Clasificación de faltas adjudicadas[§]				
Contra la propiedad	38	25.3	209	31.2
Contra la persona	97	64.7	312	46.6
Contra la propiedad y la persona	9	6.0	83	12.4
No indica	6	4.0	66	9.9

Factor	Femenino (n=150)		Masculino (n=670)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
<i>Falta contra persona con agresión</i>				
Amenaza contra la vida o la seguridad o agresión física sin armas	90	60.0	241	36.0
Posesión de arma blanca o agresión física con arma blanca	7	4.7	43	6.4
Posesión de arma de fuego o agresión o tentativa con arma de fuego	2	1.3	36	5.4
No aplica	51	34.0	350	52.2
<i>Experimentación, uso o distribución de drogas[§]</i>				
Experimentador	20	13.3	142	21.2
Usuario	19	12.7	136	20.3
Distribuidor	1	0.7	11	1.6
Experimentador y distribuidor	0	0.0	9	1.3
Usuario y distribuidor	0	0.0	25	3.7
No aplica	110	73.3	347	51.8
<i>Uso de alcohol</i>				
Experimentador	23	15.3	152	22.7
Usuario	11	7.3	70	10.5
Abuso de alcohol	1	0.7	8	1.2
No aplica	115	76.7	440	65.7
<i>Respuesta ante figuras de autoridad</i>				
Actitud de indiferencia	41	27.3	182	27.2
Actitud de reto o desafío	40	26.7	158	23.6
Actitud agresiva	7	4.7	55	8.2
No aplica	62	41.3	275	41.0
<i>Disturbios emocionales</i>				
Con tratamiento y controlado	24	16.0	91	13.6
Sin tratamiento y controlado	8	5.3	48	7.2
Con tratamiento y descontrolado	22	14.7	63	9.4
Sin tratamiento y descontrolado	19	12.7	121	18.1
No aplica	77	51.3	347	51.8

[†]Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de esta variable y el sexo del (de la) menor (*p value <0.01*).

[‡]Asociación estadísticamente significativa entre esta variable y el sexo del (de la) menor (*p value <0.05*).

[§]Asociación estadísticamente significativa entre esta variable y el sexo del (de la) menor (*p value <0.01*).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.2.2 Factores familiares

Los factores familiares que rodean a menores transgresores(as) son muy variados, e incluyen desde problemas de *violencia doméstica entre sus progenitores*, ser *víctima de maltrato* hasta *historial familiar en uso de drogas, condiciones mentales y conducta delictiva*.

El *ambiente familiar* como factor de riesgo estuvo presente en la gran mayoría de los y las menores del estudio con un **93.6%** en varones y un **96.0%** en féminas. **(Tabla 4-8)**

Cuando desglosamos cada componente de este factor de riesgo, observamos que las mujeres (**34.0%**) reportaron con mayor frecuencia que los varones (**25.2%**) la *presencia de enfermedades mentales o terminales en la familia*. Se encontró asociación estadísticamente significativa para esta variable y el *sexo del (de la) menor* ($\chi^2=4.81$, $p=0.028$).

La *separación o divorcio de padres* estuvo presente en el **83.3%** de las mujeres y en el **76.6%** de los varones. Sin embargo, no hubo asociación estadísticamente significativa para esta variable y el *sexo del (de la) menor*.

Una proporción alta de féminas (**58.0%**) y varones (**51.2%**) indicaron que había *dependencia económica o desempleo* en su entorno familiar. Cerca de 4 de cada 10 menores señalaron que habían sufrido de *negligencia, abandono o muerte de uno o ambos padres*, con proporciones similares entre sexos. Ninguna de estas variables tuvo una asociación estadísticamente significativa con el *sexo del (de la) menor*.

Por otro lado, el **34.0%** de las mujeres y el **31.1%** de los varones *no obedece a los controles en el hogar, ni acepta o reta abiertamente las normas establecidas en el hogar*. Tampoco se encontró asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo de *respuesta a controles y supervisión en el hogar* y el *sexo del (de la) menor*.

Tabla 4-8

Factores familiares en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo
Año fiscal 2015

Factor	Femenino (n=150)		Masculino (n=670)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
<i>Ambiente familiar</i>				
Factor de riesgo presente	144	96.0	627	93.6
Factor de riesgo ausente	6	4.0	43	6.4
<i>Desglose de componentes de Ambiente familiar</i>				
Conflicto conyugal, maltrato conyugal o violencia doméstica	46	30.7	200	29.9
Separación o divorcio de padres	125	83.3	513	76.6
Negligencia, abandono o muerte de uno o ambos padres	62	41.3	261	39.0
Maltrato físico, emocional o abuso sexual	20	13.3	94	14.0
Problemas económicos, dependencia económica, desempleo	87	58.0	343	51.2
Uso de drogas o alcohol en la familia	59	39.3	259	38.7
Enfermedades mentales o terminales en la familia	51	34.0†	169	25.2†
Historial delictivo o experiencia de cárcel en la familia	47	31.3	219	32.7
<i>Respuesta a controles y supervisión en el hogar</i>				
Es indiferente a las normas establecidas	40	26.7	180	26.9
No acepta ni obedece normas establecidas	14	9.3	64	9.6
Reta abiertamente las normas establecidas y no obedece a los controles	37	24.7	144	21.5
Acepta las normas establecidas	59	39.3	282	42.1

†Asociación estadísticamente significativa entre esta variable y el sexo del (de la) menor (*p value <0.05*).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.2.3 Factores escolares

La *deserción escolar* no es común entre los menores y las menores adjudicados(as) en el Tribunal. (Tabla 4-9)

Solo el **15.3%** de las féminas y **19.4%** de los varones indicó haber abandonado la escuela en algún grado, mayormente entre sexto y noveno grado. No se encontró asociación estadísticamente significativa entre este factor de riesgo y el sexo del menor.

Se midió la presencia del factor de riesgo *comportamiento y funcionamiento escolar* que incluyó *ausentismo y cortes de clase, problemas de aprendizaje, y fracasos escolares*, entre otros componentes. Una mayor proporción de varones (**81.3%**), en comparación con las mujeres (**73.3%**), reportó la presencia de este factor de riesgo. Se encontró asociación estadísticamente significativa entre el *sexo del (de la) menor y comportamiento y funcionamiento escolar* ($\chi^2=17.89$, $p=0.001$).

Al desglosar los componentes de *comportamiento y funcionamiento escolar*, encontró que los varones presentaron con mayor frecuencia *problemas de aprendizaje* (**46.6%**) que las mujeres (**20.7%**), con asociación estadísticamente significativa entre este factor y el *sexo del (de la) menor* ($\chi^2=33.79$, $p=0.000$). Los varones presentaron con mayor frecuencia *fracasos en grados o asignaturas* (**58.8%**) que sus contrapartes femeninas (**48.7%**). Se encontró asociación estadísticamente significativa entre estas variables ($\chi^2=5.14$, $p=0.023$).

Tabla 4-9

Factores escolares en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo
Año fiscal 2015

Factor	Femenino (n=150)		Masculino (n=670)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
<i>Deserción escolar</i>				
De décimo grado en adelante	4	2.7	35	5.2
Entre sexto y noveno grado	18	12.0	86	12.8
De quinto grado o antes	1	0.7	9	1.3
No aplica	127	84.7	540	80.6
<i>Comportamiento y funcionamiento escolar</i>				
Factor de riesgo presente	110	73.3[†]	545	81.3[†]
Factor de riesgo ausente	40	26.7	125	18.7
Desglose de componentes de <i>Comportamiento y funcionamiento escolar</i>				
Presenta ausentismo y cortes de clase	71	47.3	304	45.4
Presenta indisciplina y conducta inapropiada	56	37.3	230	34.3
Presenta falta de interés en los estudios	74	49.3	360	53.7
Presenta problemas de aprendizaje	31	20.7[§]	312	46.6[§]
Presenta fracasos en grados o en asignaturas	73	48.7[†]	394	58.8[†]

[†]Asociación estadísticamente significativa entre esta variable y el sexo del (de la) menor (p value <0.05).

[§]Asociación estadísticamente significativa entre esta variable y el sexo del (de la) menor (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.2.4 Factores comunitarios

Más de la mitad de los menores y las menores adjudicados(as) en el año fiscal 2015 vivían en comunidades con *baja incidencia de actos ilegales* (Tabla 4-10). Las proporciones entre varones (57.3%) y mujeres (59.9%) fueron similares. No hubo asociación estadísticamente significativa entre esta variable y el *sexo del menor*.

Junto al *ambiente comunal*, también se midió la *relación del (de la) menor con la comunidad*. La presencia de este factor de riesgo fue más frecuente en los varones (54.2%) que en las mujeres (44.7%). Se encontró una asociación estadísticamente significativa entre la presencia de este factor de riesgo y el sexo del (de la) menor ($\chi^2=4.45$, $p=0.03$).

El componente de *amistades de comportamiento antisocial* fue el que señalaron con mayor frecuencia los y las menores incluidos en el estudio. Los varones (44.8%) presentaron una proporción mayor de este componente que las mujeres (32.7%). Hubo asociación estadísticamente significativa entre la variable *sexo* y esta variable ($\chi^2=7.35$, $p=0.007$). Si se encontró asociación entre *frecuentar lugares prohibidos* y el *sexo del (de la) menor* ($\chi^2=4.27$, $p=0.04$). Los varones (18.4%) tuvieron una proporción mayor de este factor que las mujeres (11.3%).

Los demás componentes no presentaron asociación estadísticamente significativa con el sexo del (de la) menor.

Tabla 4-10

**Factores comunitarios en menores adjudicados(as) en el Tribunal,
desagregado por sexo**
Año fiscal 2015

Factor	Femenino (n=150)		Masculino (n=670)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
<i>Ambiente comunal</i>				
Baja incidencia de actos ilegales	86	57.3	401	59.9
Moderada o aumento en la incidencia actos ilegales	40	26.7	157	23.4
Alto o marcado crecimiento en la incidencia de actos ilegales	24	16.0	112	16.7
<i>Relaciones con la comunidad</i>				
Factor de riesgo presente	67	44.7 [†]	363	54.2 [†]
Factor de riesgo ausente	83	55.3	307	45.8
Desglose de componentes de <i>Relaciones con la comunidad</i>				
Amistades de comportamiento antisocial o delictivo	49	32.7 [§]	300	44.8 [§]
Frecuente lugares prohibidos	17	11.3 [†]	123	18.4 [†]
No se relaciona con el vecindario	15	10.0	40	6.0
Se relaciona con hostilidad y desafío en el vecindario	13	8.7	53	7.9

[†] Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y el sexo del (de la) menor (p value <0.05).

[§] Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y el sexo del (de la) menor (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.2.5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada

El promedio de factores de riesgo en mujeres y varones fue bastante similar (**10.2** y **10.5** factores, respectivamente). Una *prueba t* realizada no encontró diferencia estadísticamente significativa entre ambos valores. (Tabla 4-11)

La cantidad de factores de riesgo fue categorizada en tres niveles: *baja*, *media* y *alta*. Tanto varones (**52.7%**) como féminas (**52.8%**) reportaron con mayor frecuencia la categoría *alta*, lo que significó tener 11 o más factores de riesgo. No hubo asociación estadísticamente significativa entre ambas variables.

Una *prueba t para muestras independientes* fue hecha para comparar el promedio de intensidad de los factores de riesgo y el sexo del menor. Hubo una diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de intensidad de factores entre hombres (**18.6**) y mujeres (**17.4**; $t(-1.98)$, $p=0.048$).

Una proporción alta de menores tuvo una clasificación *media* en el total de intensidad acumulada de factores de riesgo. La proporción de mujeres en esta clasificación fue relativamente mayor (**68%**) que la de los varones (**58.5%**). No se detectó asociación estadísticamente significativa entre el *sexo del(de la) menor* y la *clasificación de la intensidad de factores de riesgo*.

Tabla 4-11

Número de factores de riesgo e intensidad acumulada en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo
Año fiscal 2015

Factor	Femenino (n=150)		Masculino (n=670)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
Total de factores de riesgo				
Promedio	10.2		10.5	
Mediana	11		11	
Desviación estándar	2.3		2.4	
Clasificación del total de factores de riesgo				
Baja (5 o menos)	0	0.0	17	2.5
Media (6 a 10)	71	47.3	299	44.6
Alta (11 en adelante)	79	52.7	354	52.8
Total de intensidad acumulada de factores de riesgo				
Promedio	17.4 [†]		18.6 [†]	
Mediana	17.5		18.0	
Desviación estándar	6.1		6.6	
Clasificación del total intensidad acumulada de factores de riesgo				
Baja (8 o menos)	7	4.7	35	5.2
Media (9 a 20)	102	68.0	392	58.5
Alta (21 en adelante)	41	27.3	243	36.3

[†] Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de la variable y el sexo del (de la) menor (p value <0.05).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.2.6 Disposiciones del Tribunal y recomendación del (de la) Trabajador(a) Social

Los y las menores reincidentes en esta investigación (**117** menores), reportaron con mayor frecuencia la *libertad condicional* (con y sin tratamiento residencial) como una disposición previa (**Tabla 4-12**). Las mujeres (**59%**) tuvieron una proporción mayor que los varones (**54.8%**), sin embargo, no se encontró asociación estadísticamente significativa entre ambas variables.

La recomendación del profesional de trabajo social más frecuente fue la *libertad condicional*, tanto en hombres como en mujeres. En el caso de los varones, la proporción fue un poco más alta (**67.2%**) que en las mujeres (**60.0%**).

Cuando observamos la *medida nominal*, el trabajador o trabajadora social recomendó esta medida más frecuentemente en mujeres (**17.3%**) que en hombres (**8.7%**).

Por otro lado, fue mayor la proporción de varones (**7.6%**) que la de mujeres (**4.7%**), en los que el(la) trabajador(a) social recomendó *custodia de la Administración de Instituciones Juveniles*. Se encontró una asociación estadísticamente significativa entre la *recomendación del (de la) trabajador(a) social* y el *sexo del (de la) menor* ($\chi^2=11.62$, $p=0.009$).

La determinación del Tribunal más frecuente fue la *libertad condicional*, con proporciones similares tanto en mujeres (**59.3%**) como en hombres (**66.7%**). La *medida nominal* favoreció más a las féminas (**20.0%**) que a los varones (**9.9%**); mientras que la *custodia de la Administración de Instituciones Juveniles* fue más común entre varones (**8.1%**) que en las mujeres (**5.3%**). La *determinación del Tribunal* y el *sexo del (de la) menor* tuvieron una asociación estadísticamente significativa ($\chi^2=13.11$, $p=0.011$).

Tabla 4-12

Disposición del Tribunal y recomendación de trabajadores(as) sociales a menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por sexo
Año fiscal 2015

Factor	Femenino (n=150)		Masculino (n=670)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
<i>Historial previo de disposiciones del Tribunal</i>				
Medida nominal	3	13.6	15	15.8
Libertad condicional	12	54.5	45	47.4
Libertad condicional y tratamiento residencial	1	4.5	7	7.4
Custodia AIJ	3	13.6	9	9.5
No aplica	3	13.6	19	20.0
<i>Recomendación del (de la) trabajador(a) social[§]</i>				
Medida nominal	26	17.3	58	8.7
Libertad condicional	90	60.0	450	67.2
Libertad condicional y tratamiento residencial	27	18.0	111	16.6
Custodia AIJ	7	4.7	51	7.6
<i>Determinación del Tribunal[§]</i>				
Medida nominal	30	20.0	66	9.9
Libertad condicional	89	59.3	447	66.7
Libertad condicional y tratamiento residencial	23	15.3	102	15.2
Custodia AIJ	8	5.3	54	8.1
Renuncia de jurisdicción	0	0.0	1	0.2

AIJ- Administración de Instituciones Juveniles

[§] Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y el sexo del (de la) menor (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.3 Comparación primera ofensa versus reincidencia de los y las menores adjudicados(as) en el Tribunal en el Año fiscal 2015

Consideramos importante examinar las diferencias, si alguna, entre los y las menores adjudicados(as) que cometían su primera ofensa con los que eran reincidentes. En esta investigación menores primeros(as) ofensores(as) conformaban el **86%** de la muestra y menores reincidentes el **14%** restante.

A continuación se exponen las diferentes dimensiones estudiadas y sus factores de riesgo, por cada grupo. Al igual que procedimos con la comparación por sexo, se efectuaron *pruebas de chi cuadrada y pruebas t para muestras independientes* para exponer la existencia de asociación entre las variables.

4.3.1 Factores individuales

Una alta proporción de los y las menores primeros(as) ofensores(as) provenía de las regiones judiciales de Bayamón y Ponce (**Tabla 4-13**). Mientras que en el caso de reincidentes, la proporción mayor provenía de las *regiones judiciales* de Aibonito y Ponce. Se encontró asociación estadísticamente significativa para esta variable y la *clasificación del(de la) menor* ($\chi^2=42.13$, $p<0.000$).

La *edad* promedio en jóvenes reincidentes fue levemente mayor (**16.0** años) que comparado con menores que habían transgredido por primera vez (**15.6** años). Se halló una diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de edad de los menores al desagregar por *clasificación del(de la) menor* ($t(-2.95)$, $p=0.003$).

La distribución *por sexo* entre primeros(as) ofensores(as) y reincidentes fue similar, con una alta proporción de varones en ambos grupos (**81%**). Las *Faltas Tipo I* fueron las más comunes entre menores primeros(as) ofensores(as) (**59.5%**) y reincidentes (**47.9%**). No se detectó asociación estadísticamente significativa entre estas variables y la *clasificación del(de la) menor*.

En el grupo de reincidentes, el grupo de edad más frecuente para cometer la primera falta fue el de *12 a 15 años* (**65%**). En el caso de primeros(as) ofensores(as) un **58.9%** indicó que la edad de la primera falta era de *16 años o más*. Se encontró asociación estadísticamente significativa para esta variable y la *clasificación del(de la) menor* ($\chi^2=30.5$, $p<0.000$).

Como parte de la investigación, se observó la cantidad de faltas adjudicadas por la clasificación del (de la) menor. En el caso de primeros(as) ofensores(as), a casi un **49%** se les adjudicó *una falta*. Cuando el menor o la menor era reincidente, la frecuencia mayor era entre 2 y 4 faltas adjudicadas (**47.0%**). Al observar con detenimiento el grupo de *5 faltas o más*, menores reincidentes tuvieron una mayor

proporción que los primeros(as) ofensores(as) (**14.5%** versus **7.5%**). Se encontró asociación estadísticamente significativa entre estas variables ($\chi^2=8.26$, $p=0.016$).

El tipo de falta adjudicada a los menores (*contra la propiedad y contra la persona*) no tuvo diferencias significativas entre los reincidentes y primeros(as) ofensores(as). Las *faltas contra la persona* fueron las más frecuentes entre ambos grupos, con cerca del **50%** de los casos cada uno.

La *experimentación, uso o distribución de drogas* por parte del menor o de la menor fue incluido como parte del estudio. Casi un **60%** de los y las menores primeros(as) ofensores(as) indicaron que *no usaban o distribuían drogas* mientras que en menores reincidentes esta proporción era menor (**41.0%**). Una cuarta parte de los menores reincidentes eran *usuarios de drogas*, sin embargo solo **17.8%** de los(as) *primeros(as) ofensores(as)* lo eran. Encontramos asociación estadísticamente significativa entre el *uso o distribución de drogas* y la *clasificación del (de la) menor* ($\chi^2=15.53$, $p=0.008$).

Una alta proporción de los y las menores indicó *no usar alcohol*, independientemente de ser primeros ofensores(as) o reincidentes (**68.1%** y **65%**, respectivamente). No hubo asociación estadísticamente significativa entre el *uso de alcohol* y la *clasificación del (de la) menor*.

Los menores y las menores primeros ofensores tienden a *reconocer las figuras de autoridad* (**44.4%**). Sin embargo, en los y las menores reincidentes encontramos que una alta proporción *reta o desafía* a las figuras de autoridad (**36.8%**). Se detectó una diferencia estadísticamente significativa entre la *respuesta ante figuras de autoridad* y la *clasificación del(de la) menor* ($\chi^2=23.9$, $p<0.000$).

Más de la mitad de las jóvenes y los jóvenes primeros ofensores(as) *no tenían disturbios emocionales*. Sin embargo, al examinar el grupo de menores reincidentes hallamos que una gran proporción de estos experimentaban disturbios emocionales. Un **23.9%** de los(as) menores reincidentes tenían *disturbios emocionales descontrolados y sin tratamiento*, junto a un **16.2%** que tenía *disturbios emocionales descontrolados con tratamiento*; un **19.7%** tenía *disturbios emocionales controlados y con tratamiento*. Se encontró asociación estadísticamente significativa entre *disturbios emocionales* y la *clasificación del(de la) menor* ($\chi^2=22.6$, $p<0.000$).

Tabla 4-13

**Factores individuales en menores adjudicados(as) en el Tribunal,
desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente
Año fiscal 2015**

Variable	Primer(a) ofensor(a) (n=703)		Reincidente (n=117)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
Región^s				
Aguadilla	70	10.0	2	1.7
Aibonito	58	8.3	19	16.2
Arecibo	62	8.8	13	11.1
Bayamón	100	14.2	9	7.7
Caguas	43	6.1	8	6.8
Carolina	50	7.1	3	2.6
Fajardo	30	4.3	5	4.3
Guayama	43	6.1	14	12.0
Humacao	41	5.8	6	5.1
Mayagüez	65	9.2	5	4.3
Ponce	70	10.0	23	19.7
San Juan	39	5.5	9	7.7
Utua	32	4.6	1	0.9
Edad[†]				
Promedio	15.63[†]		16.01[†]	
Mediana	16.00		16.00	
Desviación estándar	1.64		1.30	
Sexo				
Femenino	128	18.2	22	18.8
Masculino	575	81.8	95	81.2
Tipo de falta				
Falta Tipo I	418	59.5	56	47.9
Falta Tipo II	164	23.3	36	30.8
Falta Tipo III	121	17.2	25	21.4
Edad de la primera falta^s				
11 años o menos	19	2.7	4	3.4
12 a 15 años	270	38.4	76	65.0
16 años o más	414	58.9	37	31.6
Total de faltas adjudicadas^s				
1 falta	343	48.8	45	38.5
2 a 4 faltas	307	43.7	55	47.0
5 faltas o más	53	7.5	17	14.5
Clasificación de faltas adjudicadas				
Contra la propiedad	215	30.6	32	27.4
Contra la persona	350	49.8	59	50.4
Contra la propiedad y la persona	78	11.1	14	12.0
No indica	60	8.5	12	10.3

Variable	Primer(a) ofensor(a) (n=703)		Reincidente (n=117)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
<i>Falta contra persona con agresión</i>				
Amenaza contra la vida o la seguridad o agresión física sin armas	279	39.7	52	44.4
Poseción de arma blanca o agresión física con arma blanca	43	6.1	7	6.0
Poseción de arma de fuego o agresión o tentativa con arma de fuego	31	4.4	7	6.0
No aplica	350	49.8	51	43.6
<i>Experimentación, uso o distribución de drogas[§]</i>				
Experimentador	132	18.8	30	25.6
Usuario	125	17.8	30	25.6
Distribuidor	9	1.3	3	2.6
Experimentador y distribuidor	9	1.3	0	0.0
Usuario y distribuidor	19	2.7	6	5.1
No aplica	409	58.2	48	41.0
<i>Uso de alcohol</i>				
Experimentador	148	21.1	27	23.1
Usuario	70	10.0	11	9.4
Abuso de alcohol	6	0.9	3	2.6
No aplica	479	68.1	76	65.0
<i>Respuesta ante figuras de autoridad[§]</i>				
Actitud de indiferencia	185	26.3	38	32.5
Actitud de reto o desafío	155	22.0	43	36.8
Actitud agresiva	51	7.3	11	9.4
No aplica	312	44.4	25	21.4
<i>Disturbios emocionales[§]</i>				
Con tratamiento y controlado	92	13.1	23	19.7
Sin tratamiento y controlado	46	6.5	10	8.5
Con tratamiento y descontrolado	66	9.4	19	16.2
Sin tratamiento y descontrolado	112	15.9	28	23.9
No aplica	387	55.0	37	31.6

‡ Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de la variable y la clasificación del (de la) menor (p value <0.01).

§ Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la clasificación del (de la) menor (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.3.2 Factores familiares

Conforman el factor de riesgo *ambiente familiar* distintos elementos, entre los que podemos mencionar: violencia doméstica, maltrato de menores, separación o divorcio, problemas económicos, historial familiar en uso de drogas y alcohol o conducta delictiva. Nueve de cada diez menores adjudicados en el 2015 tenían presente este factor de riesgo. A pesar de esto, no hubo asociación estadísticamente significativa entre el *ambiente familiar* y la *clasificación del menor* en reincidente o primer(a) ofensor(a). (Tabla 4-14).

Cada elemento del factor de riesgo *ambiente familiar* fue analizado individualmente. Consistentemente, los menores y las menores reincidentes tuvieron una proporción mayor en cada uno de estos elementos versus menores que eran primeros(as) ofensores(as).

La *separación o divorcio de padres* fue el factor más alto en los dos grupos, con presencia en el **87.2%** de los y las reincidentes, mientras que en primeros(as) ofensores(as) fue de **76.2%**. Hubo asociación estadísticamente significativa entre ambas variables ($\chi^2=6.95$, $p=0.008$).

En cuanto a la *negligencia o abandono del menor*, el **47.9%** de los reincidentes y el **38.0%** de los y las primeros(as) ofensores(as) indicaron la presencia de ese factor. Hubo asociación estadísticamente significativa entre ambas variables ($\chi^2=4.10$, $p=0.043$).

Cuatro de cada diez reincidentes tenían *historial delictivo en la familia* mientras que la proporción en primeros(as) ofensores(as) fue menor (**30.9%**). Se encontró asociación estadísticamente significativa entre estas variables ($\chi^2=5.55$, $p=0.018$).

Un ambiente de *maltrato conyugal* fue mayormente reportado por menores reincidentes (**37.6%**) que por menores primeros(as) ofensores(as) (**28.7%**). Existe una relación estadísticamente significativa entre estas variables ($\chi^2=3.76$, $p=0.052$).

Haber sido *víctima de maltrato físico, emocional o abuso sexual* fue más frecuente entre menores reincidentes que comparados con menores primeros(as) ofensores(as) (**20.5%** versus **12.8%**, respectivamente). Se encontró asociación estadísticamente significativa entre estas variables ($\chi^2=4.98$, $p=0.026$).

En los demás elementos del factor de riesgo *ambiente familiar* no se encontraron relaciones estadísticamente significativas entre este y la *clasificación del(de la) menor*.

Tabla 4-14

**Factores familiares en menores adjudicados(as) en el Tribunal,
desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente
Año fiscal 2015**

Factor	Primer(a) ofensor(a) (n=703)		Reincidente (n=117)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
<i>Ambiente familiar</i>				
Factor de riesgo presente	658	93.6	113	96.6
Factor de riesgo ausente	45	6.4	4	3.4
<i>Desglose de componentes de Ambiente familiar</i>				
Conflicto conyugal, maltrato conyugal o violencia doméstica	202	28.7†	44	37.6†
Separación o divorcio de padres	536	76.2§	102	87.2§
Negligencia, abandono o muerte de uno o ambos padres	267	38.0§	56	47.9§
Maltrato físico, emocional o abuso sexual	90	12.8§	24	20.5§
Problemas económicos, dependencia económica, desempleo	370	52.6	60	51.3
Uso de drogas o alcohol en la familia	270	38.4	48	41.0
Enfermedades mentales o terminales en la familia	188	26.7	32	27.4
Historial delictivo o experiencia de cárcel en la familia	217	30.9†	49	41.9†
<i>Respuesta a controles y supervisión en el hogar</i>				
Es indiferente a las normas establecidas	185	26.3	35	29.9
No acepta ni obedece normas establecidas	62	8.8	16	13.7
Reta abiertamente las normas establecidas y no obedece a los controles	141	20.1	40	34.2
Acepta las normas establecidas	315	44.8	26	22.2

† Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la clasificación del (de la) menor (p value <0.05).

§ Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la clasificación del (de la) menor (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.3.3 Factores escolares

Menos del **20%** de los primeros(as) ofensores(as) y el **31%** de los y las reincidentes señalaron ser *desertores(as) escolares*. Ambos grupos con mayor frecuencia de deserción entre el sexto y noveno grado (**Tabla 4-15**). Existe asociación estadísticamente significativa entre la *deserción escolar* y la *clasificación del(de la) menor* ($\chi^2=15.48$, $p=0.002$).

En la investigación se midió el *funcionamiento escolar* a base de diferentes indicadores, tales como ausentismo, cortes de clase, problemas de aprendizaje, fracasos en grados o asignaturas, entre otros. Este factor de riesgo estuvo presente en el **80%** de ambos grupos de menores adjudicados, primeros(as) ofensores(as) y reincidentes. Sin embargo no se encontró asociación estadísticamente significativa entre ambas variables.

Al examinar los componentes de este factor de riesgo, las proporciones de cada uno fueron similares entre los(las) primeros(as) ofensores(as) y reincidentes. Más del **50%** de los reincidentes y de los(las) primeros(as) ofensores(as) presentaban *falta de interés en los estudios*; y casi un **60%** de ambos grupos presentaba *fracasos en grados o asignaturas*. Una proporción levemente mayor de reincidentes (**56.4%**) indicó *ausentismo y cortes de clase*, al compararlos con el grupo de primeros(as) ofensores(as) (**46.1%**). Ninguno de los componentes del factor de riesgo *comportamiento y funcionamiento escolar* resultó en asociación estadísticamente significativa con la *clasificación del menor*.

Tabla 4-15

**Factores escolares en menores adjudicados(as) en el Tribunal,
desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente
Año fiscal 2015**

Factor	Primer(a) ofensor(a) (n=703)		Reincidente (n=117)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
<i>Deserción escolar[§]</i>				
De décimo grado en adelante	31	4.4	8	6.8
Entre sexto y noveno grado	77	11.0	27	23.1
De quinto grado o antes	9	1.3	1	0.9
No es desertor(a) escolar	586	83.4	81	69.2
<i>Comportamiento y funcionamiento escolar</i>				
Factor de riesgo presente	565	80.4	93	79.5
Factor de riesgo ausente	141	20.1	24	20.5
<i>Desglose de componentes de Comportamiento y funcionamiento escolar</i>				
Presenta ausentismo y cortes de clase	324	46.1	66	56.4
Presenta indisciplina y conducta inapropiada	239	34.0	47	40.2
Presenta falta de interés en los estudios	364	51.8	70	59.8
Presenta problemas de aprendizaje	292	41.5	51	43.6
Presenta fracasos en grados o en asignaturas	398	56.6	69	59.0

[§] Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la clasificación del (de la) menor (p value <0.01).
NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.3.4 Factores comunitarios

Los factores comunitarios que rodean a un menor o a una menor transgresora son diversos. En la muestra de estudio, el **61.9%** de los y las menores primeros(as) ofensores(as) indicó vivir en una *comunidad con baja incidencia de actos ilegales*. En el caso de reincidentes, solo el **44.4%** vivía en ese tipo de comunidad. (Tabla 4-16)

Sin embargo, una proporción levemente mayor de reincidentes vivía en una comunidad con *incidencia moderada de actos ilegales o en aumento* (**33.3%**). Se encontró una asociación estadísticamente significativa entre la variable de *ambiente comunal* y la *clasificación del menor* ($\chi^2=12.67$, $p=0.002$).

Se midió la *relación del (de la) menor con la comunidad*, de acuerdo a si era primer(a) ofensor(a) o reincidente. Este factor de riesgo estuvo presente con mayor frecuencia en los reincidentes (**67.5%**) que en menores primeros(as) ofensores(as) (**49.9%**). Una prueba de *chi cuadrado* encontró asociación estadísticamente significativa entre ambas variables ($\chi^2=12.45$, $p<0.000$).

El factor de riesgo de relaciones con la comunidad reunió varios componentes, a saber, la relación con el vecindario, el tipo de amistades y las visitas a lugares prohibidos. Una proporción mayor de reincidentes (**67.5%**) tenía *amistades de comportamiento delictivo o antisocial* que en comparación con primeros(as) ofensores(as) (**49.9%**). Estas variables tuvieron una asociación estadísticamente significativa ($\chi^2=12.07$, $p=0.001$). De igual manera, menores reincidentes tenían una mayor proporción en el componente de *frecuentar lugares prohibidos* (**26.5%**) que los y las menores primeros(as) ofensores(as) (**15.5%**), con asociación estadísticamente significativa ($\chi^2=8.56$, $p=0.003$).

Por último, fue mayor la proporción de menores reincidentes que se *relacionaban con hostilidad o desafío en el vecindario* que en el caso de primeros(as) ofensores(as). El **13.7%** de los reincidentes versus el **7.1%** de primeros(as) ofensores(as) indicaron que se relacionaban con hostilidad en la comunidad donde residían. Estas variables tuvieron una asociación estadísticamente significativa ($\chi^2=5.81$, $p=0.016$).

Tabla 4-16

Factores comunitarios en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente
Año fiscal 2015

Factor	Primer(a) ofensor(a) (n=703)		Reincidente (n=117)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
Ambiente comunal^s				
Baja incidencia de actos ilegales	435	61.9	52	44.4
Moderada o aumento en la incidencia de actos ilegales	158	22.5	39	33.3
Alto o marcado crecimiento en la incidencia de actos ilegales	110	15.6	26	22.2
Relaciones con la comunidad^s				
Factor de riesgo presente	351	49.9	79	67.5
Factor de riesgo ausente	352	50.1	38	32.5
Desglose de componentes de Relaciones con la comunidad				
Amistades de comportamiento antisocial o delictivo	282	40.1^s	67	57.3^s
Frecuenta lugares prohibidos	109	15.5^s	31	26.5^s
No se relaciona con el vecindario	44	6.3	11	9.4
Se relaciona con hostilidad y desafío en el vecindario	50	7.1[†]	16	13.7[†]

† Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la clasificación del (de la) menor (p value <0.05).

^s Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la clasificación del (de la) menor (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.3.5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada

El promedio de factores de riesgo en los menores reincidentes (**12.2**) fue ligeramente mayor que el de los primeros ofensores (**10.1**). Una *prueba t para muestras independientes* encontró diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de factores de riesgo en ambos grupos ($t(-9.04)$, $p<0.000$). (**Tabla 4-17**)

Los factores de riesgo fueron categorizados en tres niveles, de acuerdo a la cantidad acumulada de los mismos. El **49.6%** de los *primeros ofensores* se clasificó en un nivel *medio*, lo que significó tener entre 6 y 10 factores de riesgo. Esta cifra contrastó con solo el **17.9%** de los reincidentes. Fue en la clasificación de factores de riesgo *alta* que se percibieron los contrastes más marcados. El **81.2%** de los reincidentes tuvo una clasificación *alta* (11 factores de riesgo o más presentes) mientras que en los primeros ofensores solo el **48.1%** tuvo esa clasificación. Se encontró una asociación estadísticamente significativa entre ambas variables ($\chi^2=44.14$, $p<0.000$).

Hubo una diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de intensidad de factores entre primeros ofensores (**17.6**) y reincidentes (**22.8**; $t(-8.39)$, $p=0.000$).

En el caso de los y las menores que eran primeros(as) ofensores(as), el **64.2%** fue clasificado en una intensidad acumulada *media*, con entre 9 y 20 puntos de intensidad. Por otro lado, en jóvenes reincidentes la clasificación más frecuente fue la de intensidad acumulada *alta* (**62.4%**). Se detectó asociación estadísticamente significativa entre estas variables ($\chi^2=47.72$, $p<0.000$).

Tabla 4-17

Número de factores de riesgo e intensidad acumulada en menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente
Año fiscal 2015

Factor	Primer (a) ofensor(a) (n=703)		Reincidente (n=117)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
Total de factores de riesgo				
Promedio	10.1[†]		12.2[†]	
Mediana	10		12	
Desviación estándar	2.4		1.9	
Clasificación del total de factores de riesgo[§]				
Baja (5 o menos)	16	2.3	1	0.9
Media (6 a 10)	349	49.6	21	17.9
Alta (11 en adelante)	338	48.1	95	81.2
Total de intensidad acumulada de factores de riesgo				
Promedio	17.6[†]		22.8[†]	
Mediana	17.0		22.0	
Desviación estándar	6.3		6.2	
Clasificación del total intensidad acumulada de factores de riesgo[§]				
Baja (8 o menos)	41	5.8	1	0.9
Media (9 a 20)	451	64.2	43	36.8
Alta (21 en adelante)	211	30.0	73	62.4

[†] Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de la variable y la clasificación del (de la) menor (p value <0.01).

[§] Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la clasificación del (de la) menor (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.3.6 Disposiciones del Tribunal y recomendación del (de la) Trabajador(a) Social

La recomendación del profesional de trabajo social varió mucho de acuerdo a la clasificación del menor. En el caso de los y las menores primeros(as) ofensores(as) se recomendó una *medida nominal* en el **11.5%** de los casos, y solo en un **2.6%** de los y las reincidentes. (Tabla 4-18)

Resaltó además que en el caso de menores reincidentes, en el **22.2%** de los casos el profesional de trabajo social recomendó la *custodia a la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ)*. Solo en el **4.6%** de los casos de primeros ofensores se recomendó la *custodia de AIJ*. Entre la *recomendación del profesional de trabajo social* y la *clasificación del menor* se encontró una asociación estadísticamente significativa ($\chi^2=56.79$, $p<0.000$).

La determinación más frecuente del Tribunal para ambos grupos fue la *libertad condicional*, con **67.9%** en los primeros ofensores y **50.4%** en los reincidentes. Sin embargo, la *medida nominal* fue más frecuente (**12.9%**) en los (las) primeros(as) ofensores(as) que en los reincidentes (**4.3%**). Hubo una asociación estadísticamente significativa entre la *determinación del Tribunal* y la *clasificación del (de la) menor* ($\chi^2=64.46$, $p<0.000$).

Tabla 4-18

Disposición del Tribunal y recomendación de trabajadores(as) sociales a menores adjudicados(as) en el Tribunal, desagregado por primer(a) ofensor(a) o reincidente

Año fiscal 2015

Factor	Primer (a) ofensor(a) (n=703)		Reincidente (n=117)	
	Frecuencia	Por ciento	Frecuencia	Por ciento
<i>Recomendación del (de la) trabajador(a) social[§]</i>				
Medida nominal	81	11.5	3	2.6
Libertad condicional	477	67.9	63	53.9
Libertad condicional y tratamiento residencial	113	16.1	25	21.4
Custodia AIJ	32	4.6	26	22.2
<i>Determinación del Tribunal[§]</i>				
Medida nominal	91	12.9	5	4.3
Libertad condicional	477	67.9	59	50.4
Libertad condicional y tratamiento residencial	100	14.2	25	21.4
Custodia AIJ	34	4.8	28	23.9
Renuncia de jurisdicción	1	0.1	0	0.0

AIJ- Administración de Instituciones Juveniles

[§] Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y el sexo del (de la) menor (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.4 Perfil de menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial en el Año fiscal 2015

4.4.1 Factores individuales

Los factores individuales de los y las menores adjudicados(as) en el Tribunal, mostraron diferencias entre las regiones judiciales.

La edad promedio del(de la) menor entre las regiones judiciales estuvo cercana a los **15.5** años. Mediante un análisis de varianza no se detectó diferencia estadísticamente significativa en el promedio de la edad de menores adjudicados(as) entre las regiones judiciales. (Tabla 4-19)

Tabla 4-19

Análisis de varianza (ANOVA) para edad del(de la) menor, por región judicial Año fiscal 2015

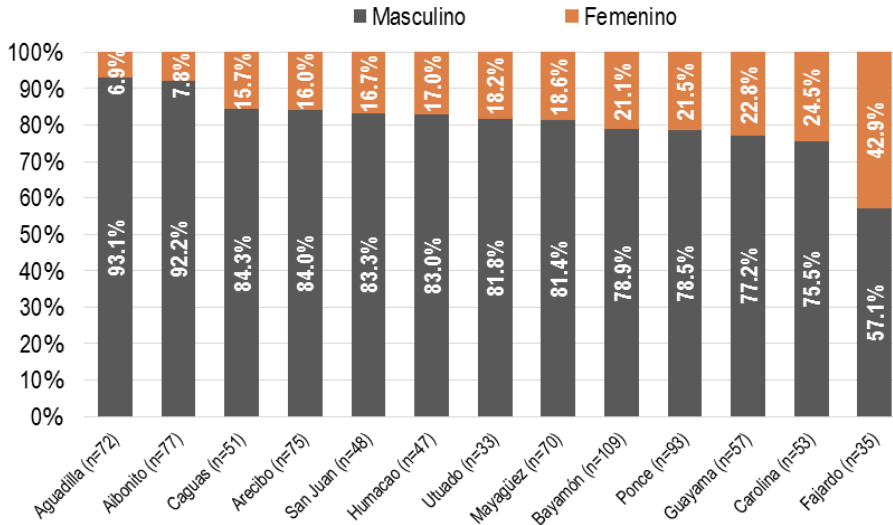
Región Judicial	Observaciones	Total	Promedio	Varianza
Aguadilla	72	1,129	15.68	2.59
Aibonito	77	1,222	15.87	2.83
Arecibo	75	1,186	15.81	2.18
Bayamón	109	1,669	15.31	3.42
Caguas	51	811	15.90	1.89
Carolina	53	838	15.81	3.00
Fajardo	35	548	15.66	3.82
Guayama	57	897	15.74	2.20
Humacao	47	741	15.77	1.70
Mayagüez	70	1,094	15.63	2.96
Ponce	93	1,442	15.51	2.32
San Juan	48	775	16.15	1.53
Utua	33	522	15.82	1.97

ANOVA

Variation	SS	df	MS	F statistic
Between	36.5994	12	3.05	1.1927
Within	2,063.601	807	2.56	
Total	2,100.2	819		
P value	0.2835			
Eta squared (η^2)	0.01743			

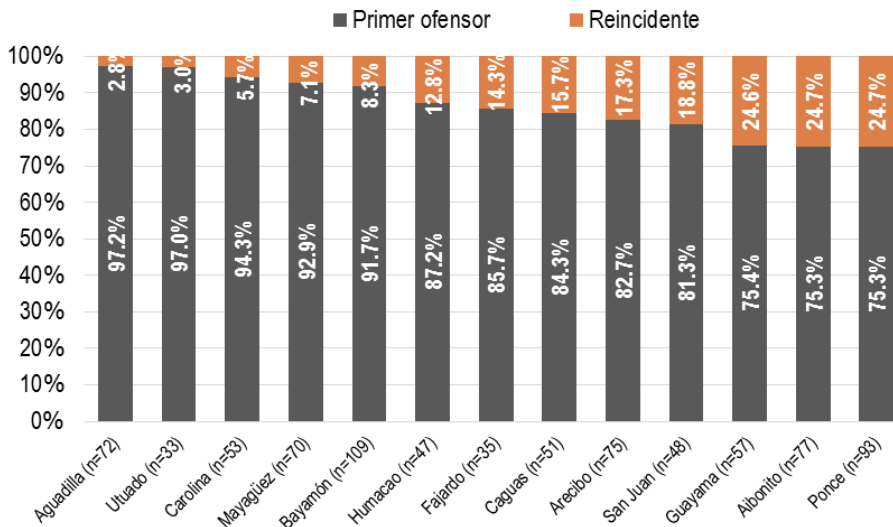
Más del **50%** de los menores eran del sexo masculino, con las proporciones más altas en las regiones judiciales de Aguadilla (**93.1%**) y Aibonito (**92.2%**). Se encontró asociación estadísticamente significativa entre el *sexo del(de la) menor* y la *región judicial* ($\chi^2=30.02$, $p=0.003$). (Gráfico 4-2)

Gráfico 4-2
Sexo de menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial
Año fiscal 2015



Cuatro de cada cinco menores, aproximadamente, eran primeros(as) ofensores(as). En algunas regiones, como Aguadilla o Utua, esta proporción fue cercana al **97%**. Las regiones judiciales con mayor proporción de reincidentes lo fueron Aibonito y Ponce, con un **24.7%** de sus menores. Entre las variables de *clasificación del menor* y *región judicial* se halló asociación estadísticamente significativa ($\chi^2=42.13$, $p=0.000$). (Gráfico 4-3)

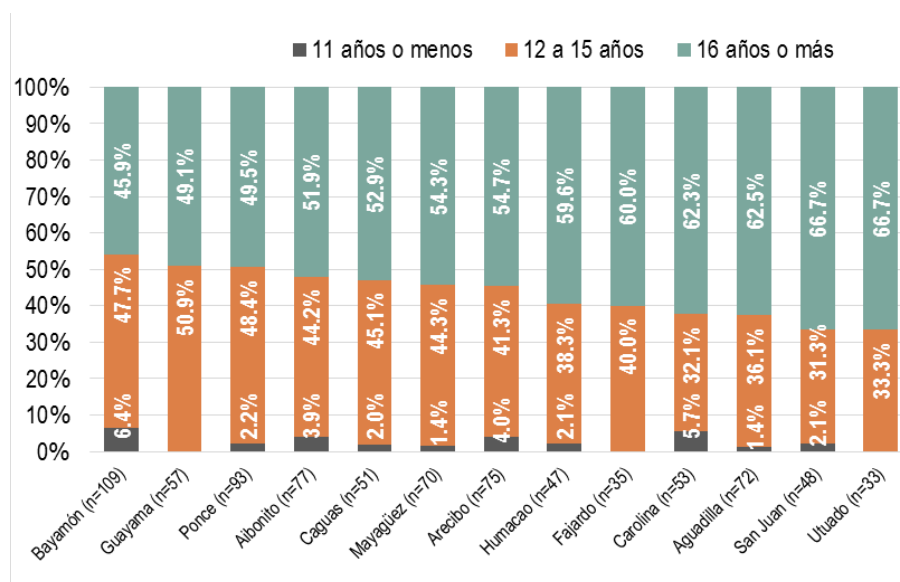
Gráfico 4-3
Clasificación de menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial
Año fiscal 2015



La edad del (de la) menor al momento de la primera falta, fue principalmente en el grupo de edad de *16 años o más*. En doce de las trece regiones judiciales, más de la mitad de los menores había cometido la primera falta *luego de los 16 años*. Solo le sobrepasó Guayama, donde la proporción mayor la obtuvo el grupo de *12 a 15 años* de edad al cometer de la primera falta (**50.9%**). No se detectó asociación estadísticamente significativa entre ambas variables. **(Gráfico 4-4)**

Gráfico 4-4

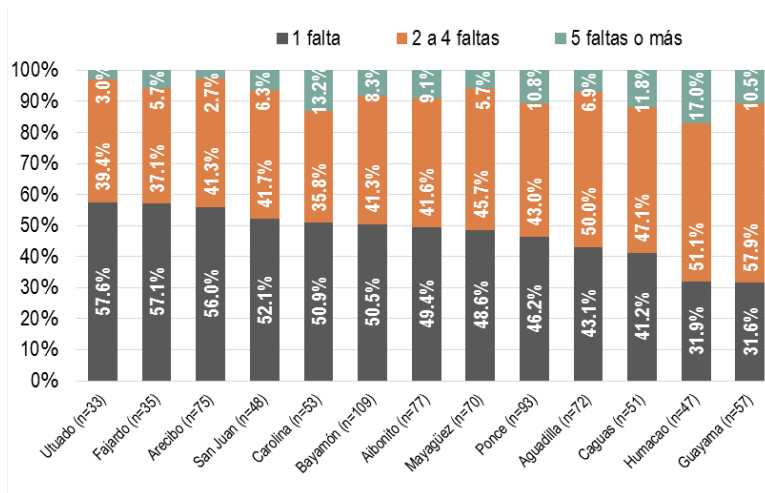
Edad de menores adjudicados(as) en el Tribunal, al momento de la primera falta, por región judicial
Año fiscal 2015



No existe una relación estadísticamente significativa entre la *cantidad de faltas adjudicadas a los (las) menores* y la *región judicial*.

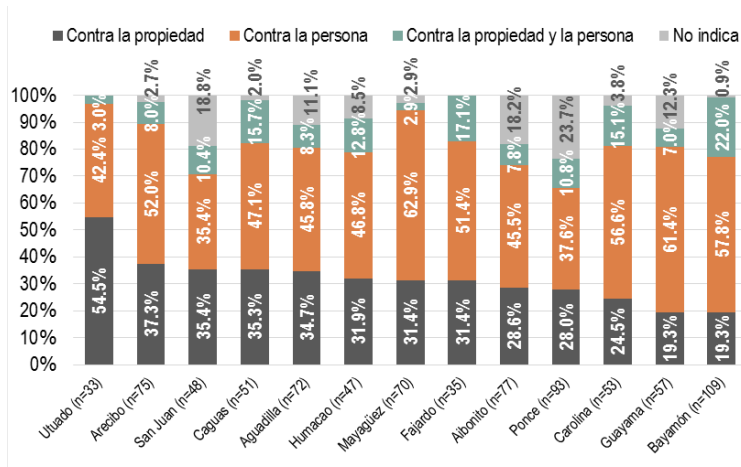
Las regiones judiciales de Utua, Fajardo y Arecibo tenían los porcentajes más altos de menores a los que se les adjudicó *una sola falta*. Mientras que las regiones judiciales de Aguadilla, Humacao y Guayama tenían una mayor proporción de menores con entre *2 y 4 faltas adjudicadas*. **(Gráfico 4-5)**

Gráfico 4-5
Cantidad de faltas adjudicadas en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial
Año fiscal 2015



En Utuaedo, más de la mitad de los (las) menores adjudicados(as) cometieron *faltas contra la propiedad* (54.5%). En Mayagüez y Guayama, por otro lado, eran más frecuentes las *faltas contra la persona* (62.9% y 61.4%, respectivamente). No hubo asociación estadísticamente significativa entre estas variables. (Gráfico 4-6)

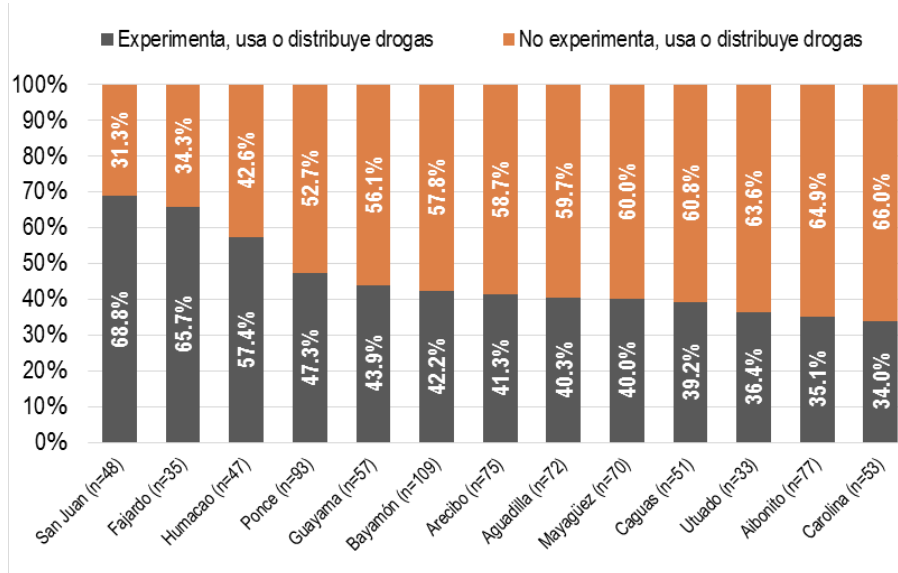
Gráfico 4-6
Clasificación de las faltas cometidas por menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial
Año fiscal 2015



En las regiones judiciales de San Juan (**68.8%**), Fajardo (**65.7%**) y Humacao (**57.4%**) más de la mitad de los menores adjudicados(as) *experimentaban, usaban o distribuían drogas*. Se encontró asociación estadísticamente significativa entre el *uso de drogas* y la *región judicial* ($\chi^2=128.78$, $p=0.000$). (Gráfico 4-7)

Gráfico 4-7

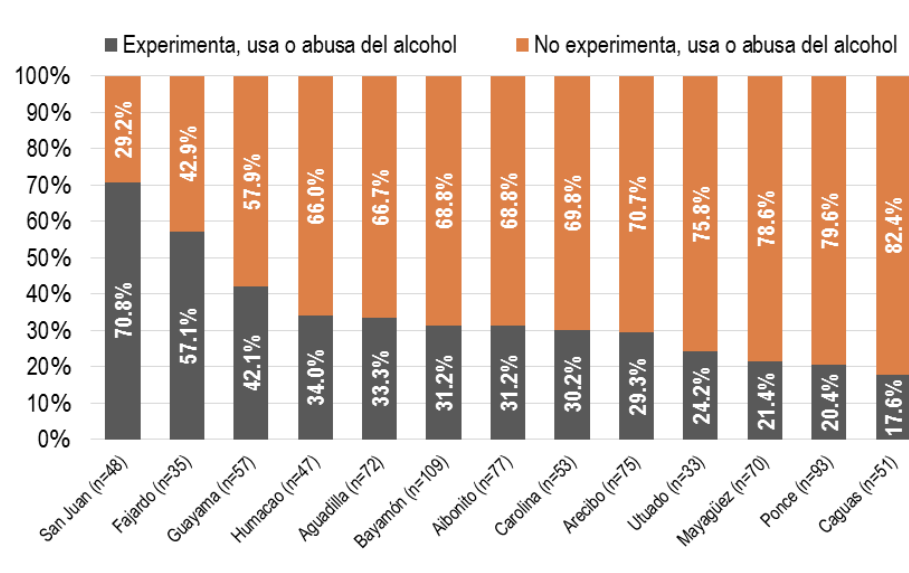
Uso de drogas en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial
Año fiscal 2015



Solamente en las regiones judiciales de San Juan (**70.8%**) y Fajardo (**57.1%**) la cantidad de *menores usuarios(as) de alcohol* superó a los que *no experimentaban o usaban*. Entre el *uso de alcohol* y la *región judicial* se halló asociación estadísticamente significativa ($\chi^2=139.84$, $p=0.000$). (Gráfico 4-8)

Gráfico 4-8

Uso de alcohol en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial
Año fiscal 2015

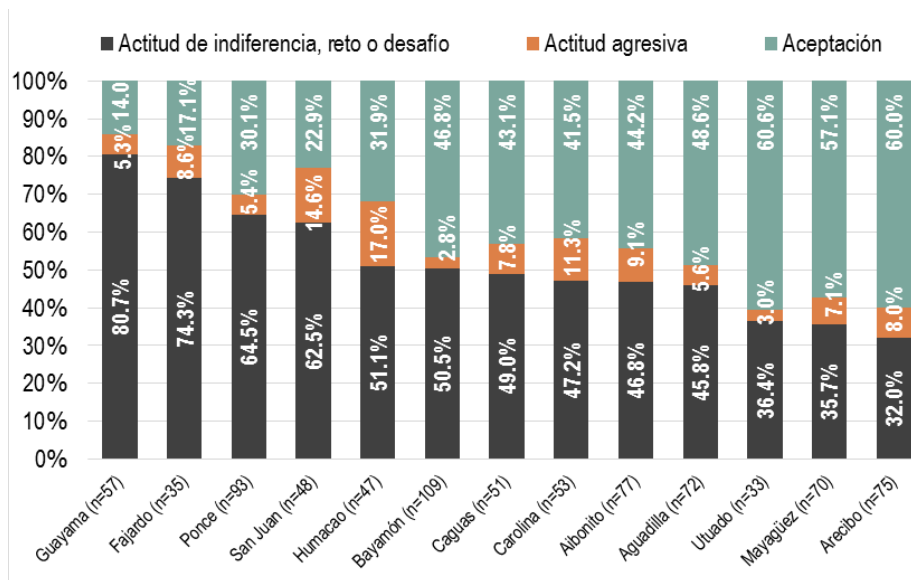


La respuesta ante figuras de autoridad por parte de menores adjudicados(as) fue disímil entre las regiones. Los menores y las menores de las regiones de Guayama (80.7%), Fajardo (74.3%), Ponce (64.5%) y San Juan (62.5%) tendían a ser *indiferentes o retantes con las figuras de autoridad*. Por otro lado, menores de Mayagüez (57.1%), Arecibo (60.0%) y Utuado (60.6%) se inclinaban a *aceptar las figuras de autoridad*. (Gráfico 4-9)

Existe asociación estadísticamente significativa entre la *respuesta ante figuras de autoridad* y la *región judicial* ($\chi^2=111.89, p=0.000$).

Gráfico 4-9

Respuesta ante figuras de autoridad en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial
Año fiscal 2015



Los *disturbios emocionales* y la *región judicial* tuvieron una asociación estadísticamente significativa ($\chi^2=114.95, p=0.000$).

Las regiones de Fajardo, Bayamón y Humacao reportaron las proporciones más altas de menores *con disturbios emocionales*. En contraste, en Arecibo, San Juan y Utuado cerca del 75% de los menores indicaron *ausencia de disturbios emocionales*. (Gráfico 4-10)

Gráfico 4-10

**Disturbios emocionales en menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial**

Año fiscal 2015

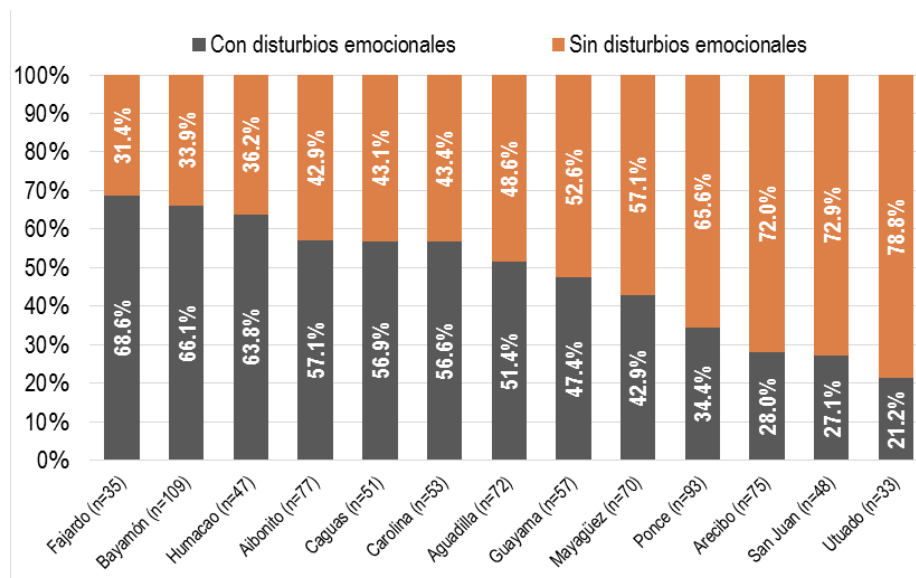


Tabla 4-20
Factores individuales en menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial
Año fiscal 2015

Factor	Aguadilla (n=72)		Aibonito (n=77)		Arecibo (n=75)		Bayamón (n=109)		Caguas (n=51)		Carolina (n=53)		Fajardo (n=35)		Guayama (n=57)		Humacao (n=47)		Mayagüez (n=70)		Ponce (n=93)		San Juan (n=48)		Utado (n=33)	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Sexo del(de la) menor^s																										
Femenino	5	6.9	6	7.8	12	16.0	23	21.1	8	15.7	13	24.5	15	42.9	13	22.8	8	17.0	13	18.6	20	21.5	8	16.7	6	18.2
Masculino	67	93.1	71	92.2	63	84.0	86	78.9	43	84.3	40	75.5	20	57.1	44	77.2	39	83.0	57	81.4	73	78.5	40	83.3	27	81.8
Primer ofensor/Reincidente^s																										
Primer ofensor	70	97.2	58	75.3	62	82.7	100	91.7	43	84.3	50	94.3	30	85.7	43	75.4	41	87.2	65	92.9	70	75.3	39	81.3	32	97.0
Reincidente	2	2.8	19	24.7	13	17.3	9	8.3	8	15.7	3	5.7	5	14.3	14	24.6	6	12.8	5	7.1	23	24.7	9	18.8	1	3.0
Tipo de falta cuando son Primer ofensor^s																										
Falta Tipo I	40	55.6	35	45.5	42	56.0	64	58.7	21	41.2	30	56.6	18	51.4	23	40.4	21	44.7	44	62.9	43	46.2	16	33.3	21	63.6
Falta Tipo II	20	27.8	16	20.8	9	12.0	14	12.8	13	25.5	7	13.2	2	5.7	14	24.6	18	38.3	13	18.6	20	21.5	8	16.7	10	30.3
Falta Tipo III	10	13.9	7	9.1	11	14.7	22	20.2	9	17.6	13	24.5	10	28.6	6	10.5	2	4.3	8	11.4	7	7.5	15	31.3	1	3.0
Tipo de falta cuando son Reincidentes																										
Falta Tipo I	1	1.4	7	9.1	7	9.3	4	3.7	2	3.9	1	1.9	5	14.3	8	14.0	3	6.4	3	4.3	14	15.1	1	2.1	0	0.0
Falta Tipo II	1	1.4	6	7.8	5	6.7	2	1.8	3	5.9	2	3.8	0	0.0	4	7.0	2	4.3	0	0.0	6	6.5	4	8.3	1	3.0
Falta Tipo III	0	0.0	6	7.8	1	1.3	3	2.8	3	5.9	0	0.0	0	0.0	2	3.5	1	2.1	2	2.9	3	3.2	4	8.3	0	0.0
Edad de la primera falta																										
11 años o menos	1	1.4	3	3.9	3	4.0	7	6.4	1	2.0	3	5.7	0	0.0	0	0.0	1	2.1	1	1.4	2	2.2	1	2.1	0	0.0
12 a 15 años	26	36.1	34	44.2	31	41.3	52	47.7	23	45.1	17	32.1	14	40.0	29	50.9	18	38.3	31	44.3	45	48.4	15	31.3	11	33.3
16 años o más	45	62.5	40	51.9	41	54.7	50	45.9	27	52.9	33	62.3	21	60.0	28	49.1	28	59.6	38	54.3	46	49.5	32	66.7	22	66.7
Total de faltas adjudicadas																										
1 falta	31	43.1	38	49.4	42	56.0	55	50.5	21	41.2	27	50.9	20	57.1	18	31.6	15	31.9	34	48.6	43	46.2	25	52.1	19	57.6
2 a 4 faltas	36	50.0	32	41.6	31	41.3	45	41.3	24	47.1	19	35.8	13	37.1	33	57.9	24	51.1	32	45.7	40	43.0	20	41.7	13	39.4
5 faltas o más	5	6.9	7	9.1	2	2.7	9	8.3	6	11.8	7	13.2	2	5.7	6	10.5	8	17.0	4	5.7	10	10.8	3	6.3	1	3.0
Clasificación de faltas adjudicada																										
Contra la propiedad	25	34.7	22	28.6	28	37.3	21	19.3	18	35.3	13	24.5	11	31.4	11	19.3	15	31.9	22	31.4	26	28.0	17	35.4	18	54.5
Contra la persona	33	45.8	35	45.5	39	52.0	63	57.8	24	47.1	30	56.6	18	51.4	35	61.4	22	46.8	44	62.9	35	37.6	17	35.4	14	42.4
Contra la propiedad y la persona	6	8.3	6	7.8	6	8.0	24	22.0	8	15.7	8	15.1	6	17.1	4	7.0	6	12.8	2	2.9	10	10.8	5	10.4	1	3.0
No indica	8	11.1	14	18.2	2	2.7	1	0.9	1	2.0	2	3.8	0	0.0	7	12.3	4	8.5	2	2.9	22	23.7	9	18.8	0	0.0

Factor	Aguadilla (n=72)		Aibonito (n=77)		Arecibo (n=75)		Bayamón (n=109)		Caguas (n=51)		Carolina (n=53)		Fajardo (n=35)		Guayama (n=57)		Humacao (n=47)		Mayagüez (n=70)		Ponce (n=93)		San Juan (n=48)		Utado (n=33)	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Falta contra persona con agresión^s																										
Amenaza contra la vida o la seguridad o agresión física sin armas	23	31.9	32	41.6	24	32.0	53	48.6	23	45.1	24	45.3	15	42.9	27	47.4	15	31.9	37	52.9	30	32.3	9	18.8	19	57.6
Poseción de arma blanca o agresión física con arma blanca	6	8.3	4	5.2	2	2.7	8	7.3	3	5.9	3	5.7	3	8.6	5	8.8	6	12.8	1	1.4	3	3.2	4	8.3	2	6.1
Poseción de arma de fuego o agresión o tentativa con arma de fuego	0	0.0	0	0.0	3	4.0	3	2.8	2	3.9	5	9.4	2	5.7	4	7.0	5	10.6	2	2.9	7	7.5	5	10.4	0	0.0
No aplica	43	59.7	41	53.2	46	61.3	45	41.3	23	45.1	21	39.6	15	42.9	21	36.8	21	44.7	30	42.9	53	57.0	30	62.5	12	36.4
Experimentación, uso o distribución de drogas^s																										
Experimentador	8	11.1	14	18.2	17	22.7	14	12.8	9	17.6	8	15.1	11	31.4	11	19.3	12	25.5	13	18.6	31	33.3	5	10.4	9	27.3
Usuario	15	20.8	13	16.9	12	16.0	26	23.9	7	13.7	9	17.0	5	14.3	12	21.1	12	25.5	10	14.3	8	8.6	23	47.9	3	9.1
Distribuidor	2	2.8	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	4	11.4	0	0.0	1	2.1	2	2.9	2	2.2	1	2.1	0	0.0
Experimentador y distribuidor	0	0.0	0	0.0	1	1.3	0	0.0	2	3.9	0	0.0	0	0.0	0	0.0	1	2.1	2	2.9	1	1.1	2	4.2	0	0.0
Usuario y distribuidor	4	5.6	0	0.0	1	1.3	6	5.5	2	3.9	1	1.9	3	8.6	2	3.5	1	2.1	1	1.4	2	2.2	2	4.2	0	0.0
No aplica	43	59.7	50	64.9	44	58.7	63	57.8	31	60.8	35	66.0	12	34.3	32	56.1	20	42.6	42	60.0	49	52.7	15	31.3	21	63.6
Uso de alcohol^s																										
Experimentador	15	20.8	20	26.0	17	22.7	13	11.9	7	13.7	13	24.5	14	40.0	17	29.8	8	17.0	10	14.3	19	20.4	14	29.2	8	24.2
Usuario	9	12.5	4	5.2	5	6.7	18	16.5	2	3.9	2	3.8	4	11.4	4	7.0	8	17.0	5	7.1	0	0.0	20	41.7	0	0.0
Abuso de alcohol	0	0.0	0	0.0	0	0.0	3	2.8	0	0.0	1	1.9	2	5.7	3	5.3	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
No aplica	48	66.7	53	68.8	53	70.7	75	68.8	42	82.4	37	69.8	15	42.9	33	57.9	31	66.0	55	78.6	74	79.6	14	29.2	25	75.8
Respuesta ante figuras de autoridad^s																										
Actitud de indiferencia	12	16.7	18	23.4	13	17.3	27	24.8	5	9.8	10	18.9	13	37.1	27	47.4	13	27.7	19	27.1	37	39.8	22	45.8	7	21.2
Actitud de reto o desafío	21	29.2	18	23.4	11	14.7	28	25.7	20	39.2	15	28.3	13	37.1	19	33.3	11	23.4	6	8.6	23	24.7	8	16.7	5	15.2
Actitud agresiva	4	5.6	7	9.1	6	8.0	3	2.8	4	7.8	6	11.3	3	8.6	3	5.3	8	17.0	5	7.1	5	5.4	7	14.6	1	3.0
No aplica	35	48.6	34	44.2	45	60.0	51	46.8	22	43.1	22	41.5	6	17.1	8	14.0	15	31.9	40	57.1	28	30.1	11	22.9	20	60.6

Factor	Aguadilla (n=72)		Aibonito (n=77)		Arecibo (n=75)		Bayamón (n=109)		Caguas (n=51)		Carolina (n=53)		Fajardo (n=35)		Guayama (n=57)		Humacao (n=47)		Mayagüez (n=70)		Ponce (n=93)		San Juan (n=48)		Utua (n=33)	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Disturbios emocionales[§]																										
Con tratamiento y controlado	10	13.9	18	23.4	5	6.7	19	17.4	12	23.5	6	11.3	1	2.9	14	24.6	9	19.1	7	10.0	9	9.7	1	2.1	4	12.1
Sin tratamiento y controlado	4	5.6	5	6.5	4	5.3	9	8.3	5	9.8	3	5.7	2	5.7	4	7.0	3	6.4	7	10.0	6	6.5	3	6.3	1	3.0
Con tratamiento y descontrolado	9	12.5	11	14.3	2	2.7	15	13.8	5	9.8	6	11.3	7	20.0	4	7.0	8	17.0	9	12.9	6	6.5	2	4.2	1	3.0
Sin tratamiento y descontrolado	14	19.4	10	13.0	10	13.3	29	26.6	7	13.7	15	28.3	14	40.0	5	8.8	10	21.3	7	10.0	11	11.8	7	14.6	1	3.0
No aplica	35	48.6	33	42.9	54	72.0	37	33.9	22	43.1	23	43.4	11	31.4	30	52.6	17	36.2	40	57.1	61	65.6	35	72.9	26	78.8

f=Frecuencia; %= Por ciento

[§] Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la región judicial (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.4.2 Factores familiares

Los factores familiares en menores transgresores(as) fueron medidos en dos categorías: *ambiente familiar* con sus componentes y la *respuesta de menores a las normas del hogar*.

El *ambiente familiar* fue separado en varios factores tales como *violencia doméstica, divorcio o separación de padres, maltrato de menores, dependencia económica e historial familiar de salud mental o delincuencia*. Se encontró asociación estadísticamente significativa entre estos componentes y la *región judicial* ($p < 0.05$)⁶. **(Tabla 4-21 y Gráfico 4-11)**

El **59.7%** de los menores adjudicados en la región judicial de Aguadilla habían indicado la presencia de *conflicto conyugal o violencia doméstica* en su familia. En otras regiones fue menos común, tales como Fajardo (**17.1%**), San Juan (**16.7%**) y Ponce (**15.1%**).

La proporción de jóvenes transgresores(as) que indicaron que sus *padres estaban separados o divorciados* fue similar en todas las regiones y no se encontró asociación estadísticamente significativa entre este indicador y la región judicial.

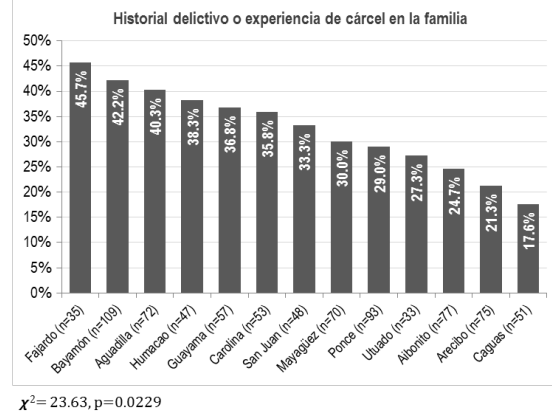
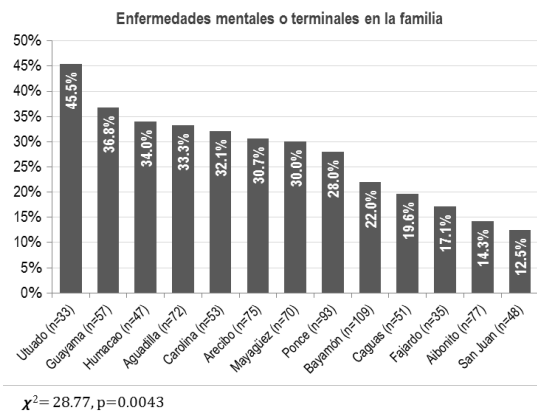
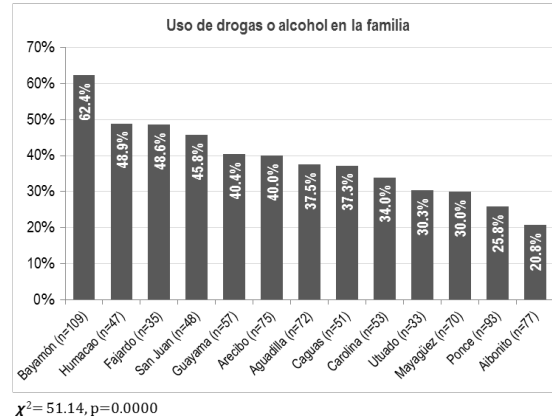
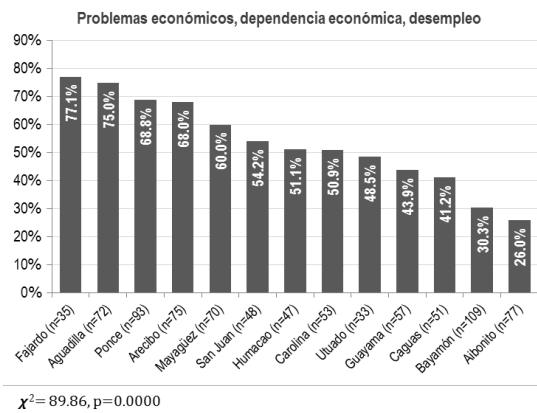
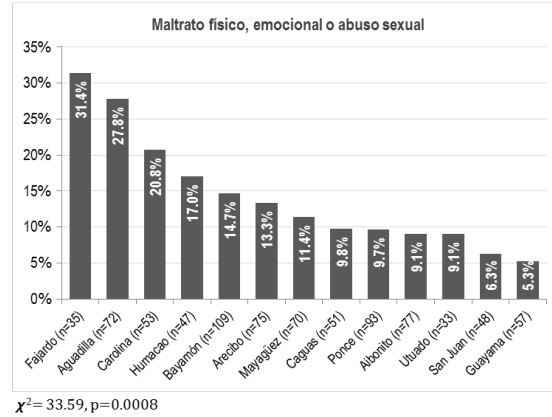
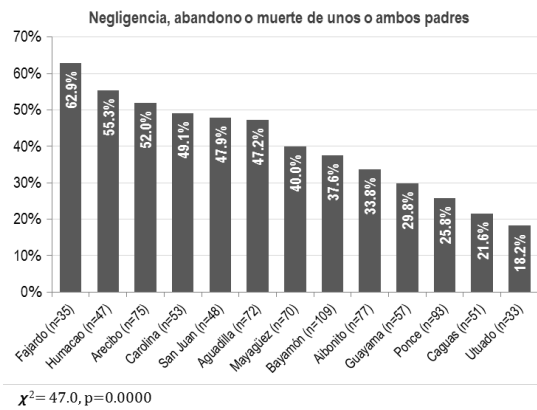
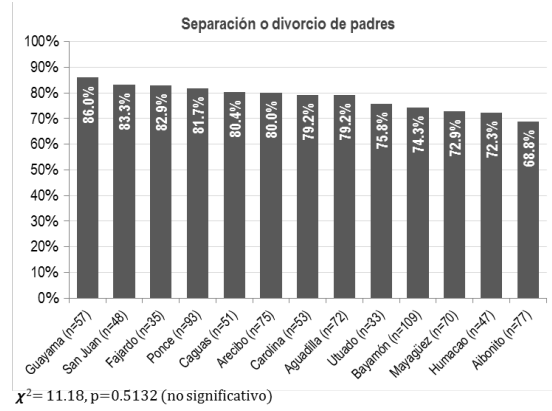
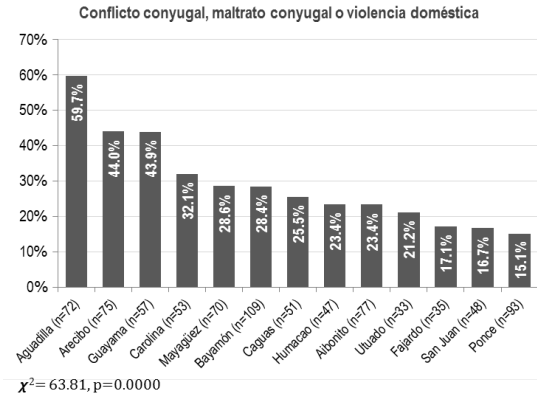
Los jóvenes y las jóvenes de la región judicial de Fajardo presentaron con mayor frecuencia *negligencia o abandono de padres* (**62.9%**); *maltrato físico, emocional o abuso sexual* (**31.4%**); *dependencia económica* (**77.1%**); e *historial delictivo en la familia* (**45.7%**), que al compararlos con menores de otras regiones. Para esos cuatro indicadores hubo asociación estadísticamente significativa con las regiones. **(Gráfico 4-11)**

Seis de cada diez menores en la región judicial de Bayamón indicaron que existía el *uso de drogas o alcohol en su familia*, lo que contrasta con las bajas cifras de las demás regiones. Se encontró asociación estadísticamente significativa entre esta variable y la región judicial.

Se midió la presencia de *enfermedades mentales o terminales en la familia*. Los menores y las menores en la región judicial de Utuado presentaron con mayor frecuencia este factor (**45.5%**) que las demás regiones. Existe asociación estadísticamente significativa entre este factor y las *regiones judiciales*. **(Gráfico 4-11)**

⁶ El detalle de cada valor de χ^2 y valor p se desglosan en el Gráfico 4-11.

Gráfico 4-11
Ambiente familiar de menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial
Año fiscal 2015



Cuando se observan a nivel integral los resultados de los(as) menores a *las normas del hogar*, la mayoría de los(as) menores acataba y obedecía las reglas (**41.6%**). (Ver Sección 4.1.2)

Sin embargo, cuando se analiza cada región judicial las variaciones fueron evidentes. Resaltó la región judicial de Fajardo, donde casi la mitad de los jóvenes y las jóvenes transgresores(as) *retaban abiertamente las normas establecidas*. De la misma manera, en la región judicial de San Juan un **35.4%** de los(las) menores *retaban abiertamente las normas*. En el caso de la región de Guayama, el **59.6%** de los jóvenes era *indiferente a las normas establecidas*. (Gráfico 4-12)

Se encontró asociación estadísticamente significativa entre la *respuesta de menores a controles y supervisión en el hogar* y la *región judicial* ($\chi^2=126.13$, $p=0.000$).

Gráfico 4-12

Respuesta de menores adjudicados(as) en el Tribunal a controles y supervisión en el hogar, por región judicial
Año fiscal 2015

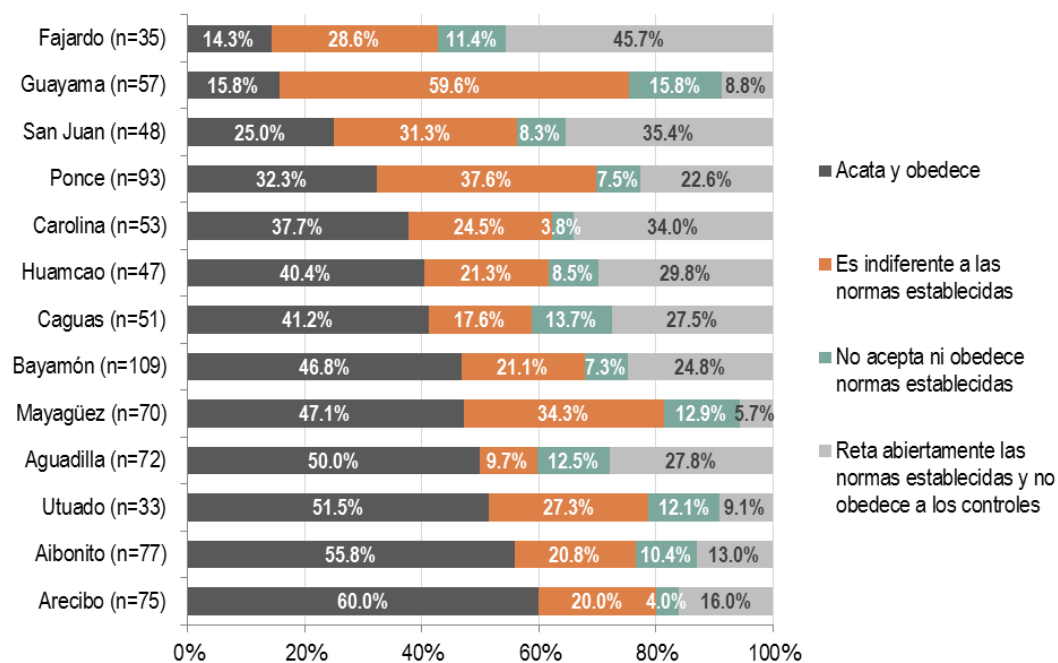


Tabla 4-21
Factores familiares en menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial
Año fiscal 2015

Factor	Aguadilla (n=72)		Aibonito (n=77)		Arecibo (n=75)		Bayamón (n=109)		Caguas (n=51)		Carolina (n=53)		Fajardo (n=35)		Guayama (n=57)		Humacao (n=47)		Mayagüez (n=70)		Ponce (n=93)		San Juan (n=48)		Utuaado (n=33)	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Ambiente familiar†																										
Factor de riesgo presente	68	94.4	64	83.1	71	94.7	102	93.6	47	92.2	50	94.3	33	94.3	56	98.2	46	97.9	66	94.3	90	96.8	47	97.9	31	93.9
Factor de riesgo ausente	4	5.6	13	16.9	4	5.3	7	6.4	4	7.8	3	5.7	2	5.7	1	1.8	1	2.1	4	5.7	3	3.2	1	2.1	2	6.1
Desglose de componentes de Ambiente familiar																										
Conflicto conyugal, maltrato conyugal o violencia doméstica§	43	59.7	18	23.4	33	44.0	31	28.4	13	25.5	17	32.1	6	17.1	25	43.9	11	23.4	20	28.6	14	15.1	8	16.7	7	21.2
Separación o divorcio de padres	57	79.2	53	68.8	60	80.0	81	74.3	41	80.4	42	79.2	29	82.9	49	86.0	34	72.3	51	72.9	76	81.7	40	83.3	25	75.8
Negligencia, abandono o muerte de uno o ambos padres§	34	47.2	26	33.8	39	52.0	41	37.6	11	21.6	26	49.1	22	62.9	17	29.8	26	55.3	28	40.0	24	25.8	23	47.9	6	18.2
Maltrato físico, emocional o abuso sexual§	20	27.8	7	9.1	10	13.3	16	14.7	5	9.8	11	20.8	11	31.4	3	5.3	8	17.0	8	11.4	9	9.7	3	6.3	3	9.1
Problemas económicos, dependencia económica, desempleo§	54	75.0	20	26.0	51	68.0	33	30.3	21	41.2	27	50.9	27	77.1	25	43.9	24	51.1	42	60.0	64	68.8	26	54.2	16	48.5
Uso de drogas o alcohol en la familia§	27	37.5	16	20.8	30	40.0	68	62.4	19	37.3	18	34.0	17	48.6	23	40.4	23	48.9	21	30.0	24	25.8	22	45.8	10	30.3
Enfermedades mentales o terminales en la familia§	24	33.3	11	14.3	23	30.7	24	22.0	10	19.6	17	32.1	6	17.1	21	36.8	16	34.0	21	30.0	26	28.0	6	12.5	15	45.5
Historial delictivo o experiencia de cárcel en la familia†	29	40.3	19	24.7	16	21.3	46	42.2	9	17.6	19	35.8	16	45.7	21	36.8	18	38.3	21	30.0	27	29.0	16	33.3	9	27.3

Factor	Aguadilla (n=72)		Aibonito (n=77)		Arecibo (n=75)		Bayamón (n=109)		Caguas (n=51)		Carolina (n=53)		Fajardo (n=35)		Guayama (n=57)		Humacao (n=47)		Mayagüez (n=70)		Ponce (n=93)		San Juan (n=48)		Utado (n=33)	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Respuesta a controles y supervisión en el hogar[§]																										
Es indiferente a las normas establecidas	7	9.7	16	20.8	15	20.0	23	21.1	9	17.6	13	24.5	10	28.6	34	59.6	10	21.3	24	34.3	35	37.6	15	31.3	9	27.3
No acepta ni obedece normas establecidas	9	12.5	8	10.4	3	4.0	8	7.3	7	13.7	2	3.8	4	11.4	9	15.8	4	8.5	9	12.9	7	7.5	4	8.3	4	12.1
Reta abiertamente las normas establecidas y no obedece a los controles	20	27.8	10	13.0	12	16.0	27	24.8	14	27.5	18	34.0	16	45.7	5	8.8	14	29.8	4	5.7	21	22.6	17	35.4	3	9.1
Acepta las normas establecidas	36	50.0	43	55.8	45	60.0	51	46.8	21	41.2	20	37.7	5	14.3	9	15.8	19	40.4	33	47.1	30	32.3	12	25.0	17	51.5

f=Frecuencia; %= Por ciento

† Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la región judicial (p value <0.05).

§ Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la región judicial (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

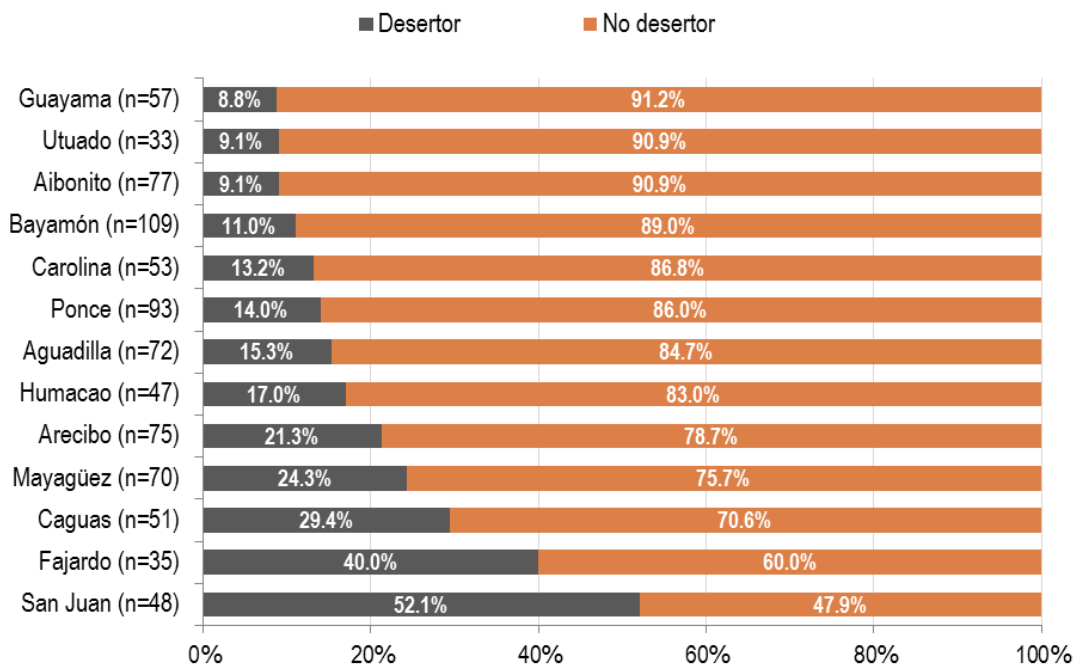
4.4.3 Factores escolares

A nivel general, la deserción escolar no fue común entre los y las menores adjudicados(as) en los Tribunales. Pero al desagregar por región judicial, esta medida se fue alterando. (Tabla 4-22)

De hecho, las regiones judiciales de Caguas (29.4%), Fajardo (40.0%) y San Juan (52.1%) tuvieron las proporciones más altas de menores *desertores(as) escolares*. En las demás regiones judiciales, la proporción de deserción estuvo entre un 8.8% y un 24.3%. Se encontró asociación estadísticamente significativa entre la *deserción escolar* y la *región judicial* ($\chi^2=69.05, p<0.000$). (Gráfico 4-13)

Gráfico 4-13

Deserción escolar en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial
Año fiscal 2015



Además de la deserción escolar, se midieron en los y las menores adjudicados(as) ciertos factores relacionados al ámbito escolar tales como *ausentismo*, *fracasos en asignaturas* y *problemas de aprendizaje*. Se halló asociación estadísticamente significativa entre *factores escolares* y la *región judicial* ($p<0.01$).

Consistentemente, la región judicial de Aguadilla mostró la presencia de una mayor proporción de casos en cuatro de los cinco indicadores medidos. En el caso de *ausentismo* y *cortes de clase*, la proporción para esta región fue de 61.1% de sus casos;

Año fiscal 2015

47.2% presentaba *indisciplina y conducta inapropiada*; **68.1%** presentaba *falta de interés en los estudios*; y **77.8%** presentaba *problemas de aprendizaje*. (Gráfico 4-14)

La región judicial de Utuado, aunque con niveles moderados en la mayoría de los factores, sí tuvo una alta proporción de menores con *fracasos en grados o asignaturas* (**75.8%**).

Gráfico 4-14

Comportamiento y funcionamiento escolar de menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial

Año fiscal 2015

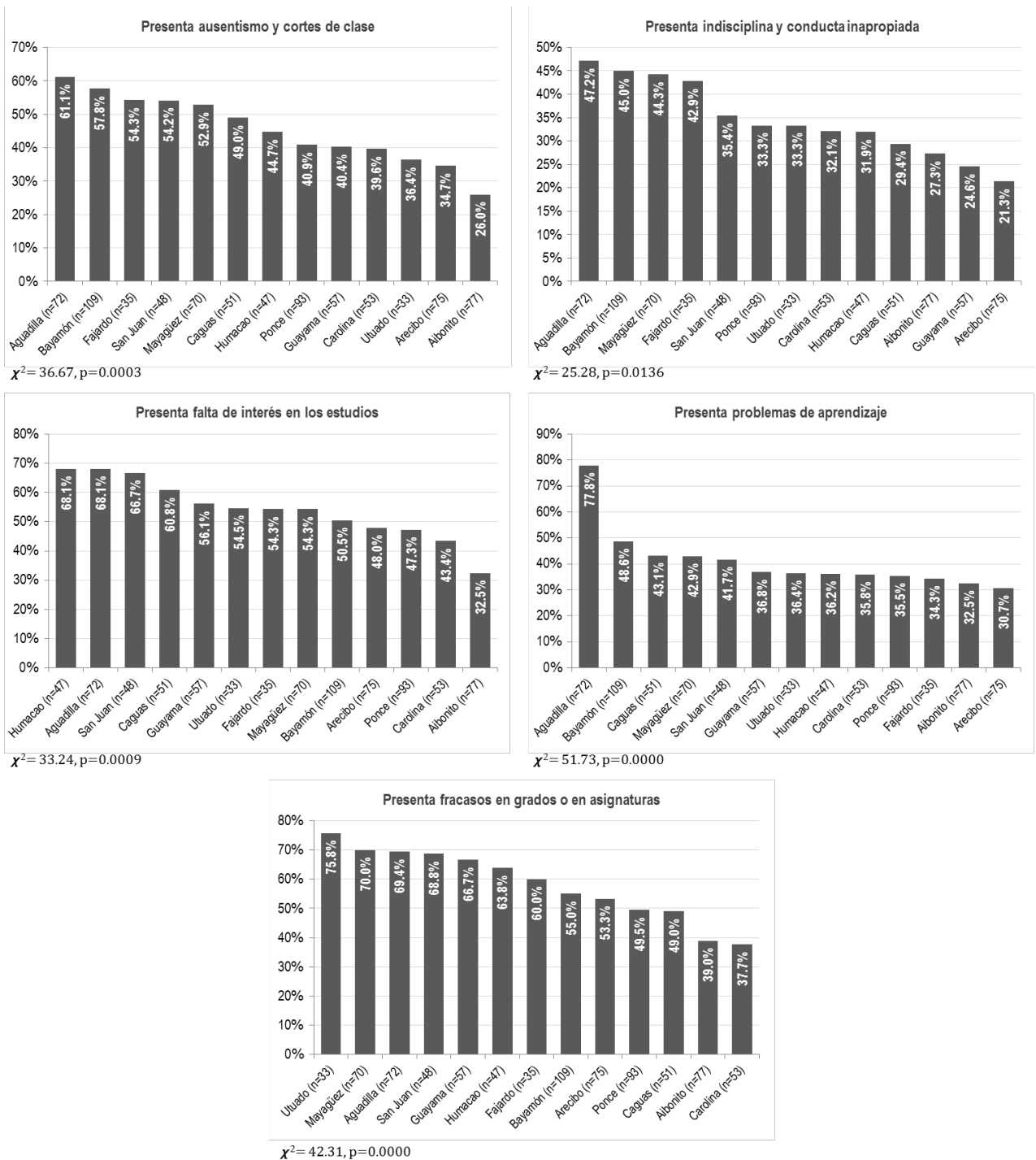


Tabla 4-22
Factores escolares en menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial
Año fiscal 2015

Factor	Aguadilla (n=72)		Aibonito (n=77)		Arecibo (n=75)		Bayamón (n=109)		Caguas (n=51)		Carolina (n=53)		Fajardo (n=35)		Guayama (n=57)		Humacao (n=47)		Mayagüez (n=70)		Ponce (n=93)		San Juan (n=48)		Utua do (n=33)	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Comportamiento y funcionamiento escolar[§]																										
Factor de riesgo presente	66	91.7	45	58.4	56	74.7	90	82.6	37	72.5	38	71.7	27	77.1	49	86.0	40	85.1	63	90.0	71	76.3	42	87.5	31	93.9
Factor de riesgo ausente	6	8.3	32	41.6	19	25.3	19	17.4	14	27.5	15	28.3	8	22.9	8	14.0	7	14.9	7	10.0	22	23.7	6	12.5	2	6.1
Desglose de componentes de Comportamiento y funcionamiento escolar																										
Presenta ausentismo y cortes de clase [§]	44	61.1	20	26.0	26	34.7	63	57.8	25	49.0	21	39.6	19	54.3	23	40.4	21	44.7	37	52.9	38	40.9	26	54.2	12	36.4
Presenta indisciplina y conducta inapropiada [†]	34	47.2	21	27.3	16	21.3	49	45.0	15	29.4	17	32.1	15	42.9	14	24.6	15	31.9	31	44.3	31	33.3	17	35.4	11	33.3
Presenta falta de interés en los estudios [§]	49	68.1	25	32.5	36	48.0	55	50.5	31	60.8	23	43.4	19	54.3	32	56.1	32	68.1	38	54.3	44	47.3	32	66.7	18	54.5
Presenta problemas de aprendizaje [§]	56	77.8	25	32.5	23	30.7	53	48.6	22	43.1	19	35.8	12	34.3	21	36.8	17	36.2	30	42.9	33	35.5	20	41.7	12	36.4
Presenta fracasos en grados o en asignaturas [§]	50	69.4	30	39.0	40	53.3	60	55.0	25	49.0	20	37.7	21	60.0	38	66.7	30	63.8	49	70.0	46	49.5	33	68.8	25	75.8
Deserción escolar[§]																										
Desertor	11	15.3	7	9.1	16	21.3	12	11.0	15	29.4	7	13.2	14	40.0	5	8.8	8	17.0	17	24.3	13	14.0	25	52.1	3	9.1
No desertor	61	84.7	70	90.9	59	78.7	97	89.0	36	70.6	46	86.8	21	60.0	52	91.2	39	83.0	53	75.7	80	86.0	23	47.9	30	90.9
Grado en el que ocurre la deserción escolar[§]																										
De décimo grado en adelante	5	6.9	3	3.9	5	6.7	5	4.6	1	2.0	2	3.8	4	11.4	3	5.3	0	0.0	3	4.3	2	2.2	6	12.5	0	0.0
Entre sexto y noveno grado	5	6.9	4	5.2	10	13.3	7	6.4	13	25.5	3	5.7	10	28.6	2	3.5	8	17.0	12	17.1	11	11.8	16	33.3	3	9.1
De quinto grado o antes	1	1.4	0	0.0	1	1.3	0	0.0	1	2.0	2	3.8	0	0.0	0	0.0	0	0.0	2	2.9	0	0.0	3	6.3	0	0.0
No aplica	61	84.7	70	90.9	59	78.7	97	89.0	36	70.6	46	86.8	21	60.0	52	91.2	39	83.0	53	75.7	80	86.0	23	47.9	30	90.9

f=Frecuencia; %= Por ciento

[†] Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la región judicial (p value <0.05).

[§] Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la región judicial (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

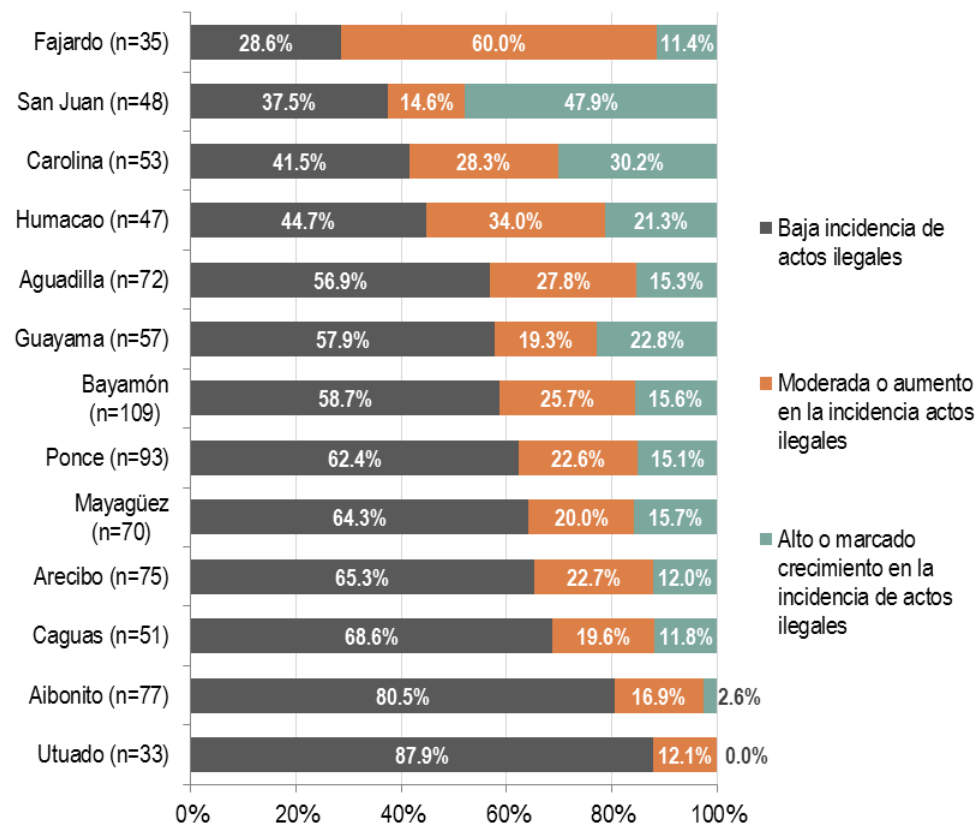
4.4.4 Factores comunitarios

Una alta proporción de los menores y las menores transgresores(as) vivían en comunidades identificadas como de *baja incidencia criminal*. Al analizar esta variable por región judicial observamos que, en nueve de las trece regiones, más del (50%) de los menores vivían en comunidades donde no eran usuales los actos ilegales. El ambiente comunal tuvo una relación estadísticamente significativa con la región judicial ($\chi^2=108.08, p<0.000$). (Tabla 4-23)

En las regiones judiciales de Humacao, Carolina, San Juan y Fajardo, el patrón observado fue distinto a las demás. Por ejemplo, en San Juan casi la mitad de los casos vivían en comunidades de *alta o marcada incidencia de actos ilegales*. Ninguna otra región tenía una proporción tan alta. En Fajardo por otro lado, el 60% de los jóvenes vivían en una comunidad de *moderada incidencia criminal*. Tanto Carolina como Humacao tuvieron proporciones similares en cada una de sus categorías, con cada una acumulando cerca de un tercio de los menores y las menores. (Gráfico 4-15)

Gráfico 4-15

Ambiente comunal de menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial
Año fiscal 2015



La relación del menor o de la menor con su comunidad fue medida a través de varios indicadores. En tres de los cuatro indicadores, la región Judicial de Fajardo contó con una mayor proporción de casos donde los y las menores tenían *amistades de comportamiento delictivo o antisocial (68.6%)*, *frecuentan lugares prohibidos (45.7%)* y *se relacionan con hostilidad y desafío en el vecindario (34.3%)*. Se encontró asociación estadísticamente significativa entre estas variables y la región judicial ($p < 0.000$). (Gráfico 4-16)

Gráfico 4-16

Relación con la comunidad por parte de menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial

Año fiscal 2015

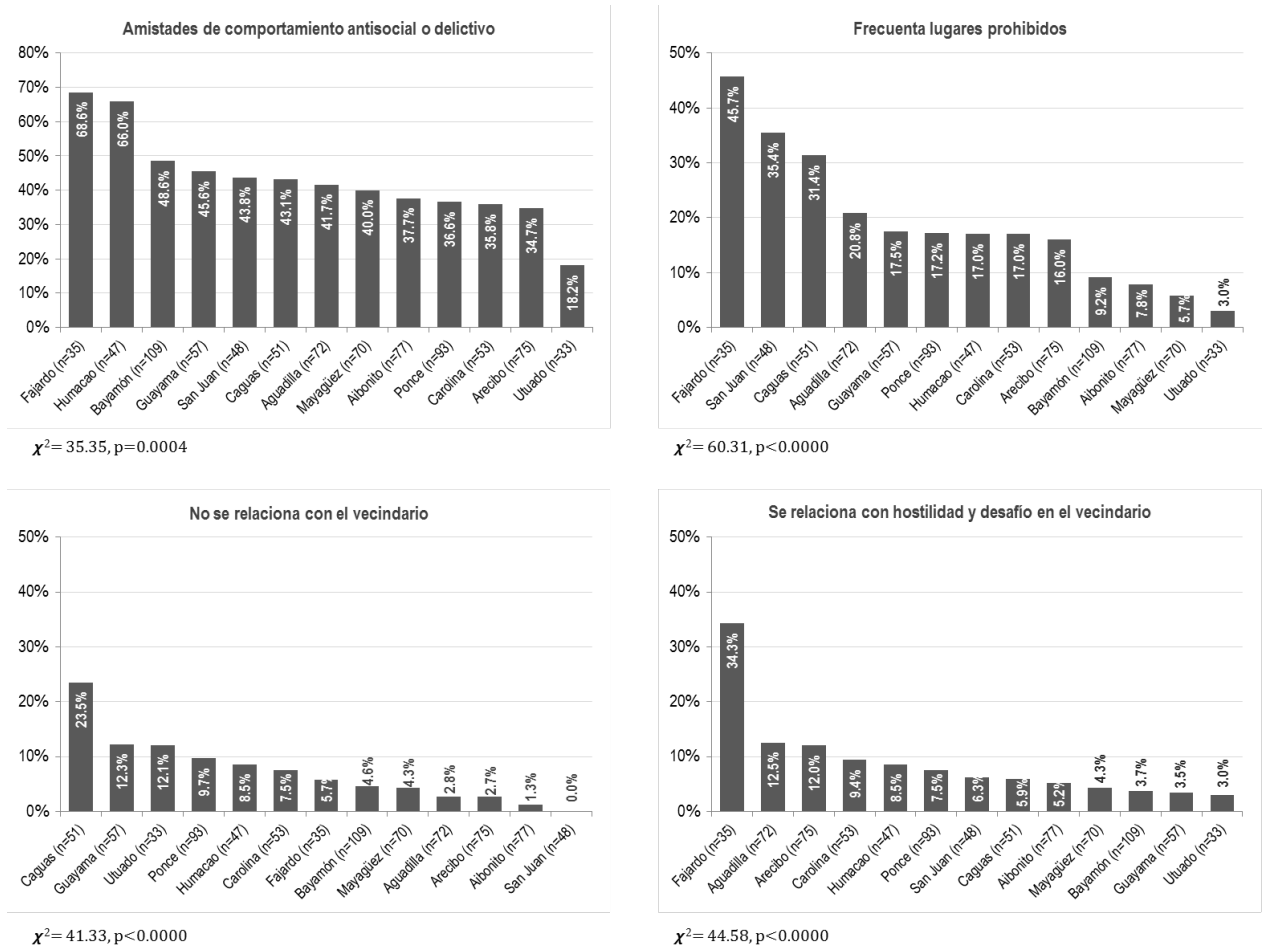


Tabla 4-23
Factores comunitarios en menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial
Año fiscal 2015

Factor	Aguadilla (n=72)		Aibonito (n=77)		Arecibo (n=75)		Bayamón (n=109)		Caguas (n=51)		Carolina (n=53)		Fajardo (n=35)		Guayama (n=57)		Humacao (n=47)		Mayagüez (n=70)		Ponce (n=93)		San Juan (n=48)		Utuaado (n=33)	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Ambiente comunal^s																										
Baja incidencia de actos ilegales	41	56.9	60	80.5	49	65.3	64	58.7	35	68.6	22	41.5	10.0	28.6	33	57.9	21	44.7	45	64.3	58	62.4	18	37.5	29	87.9
Moderada o aumento en la incidencia de actos ilegales	20	27.8	13	16.9	17	22.7	28	25.7	10	19.6	15	28.3	21.0	60.0	11	19.3	16	34.0	14	20.0	21	22.6	7	14.6	4	12.1
Alto o marcado crecimiento en la incidencia de actos ilegales	11	15.3	2	2.6	9	12.0	17	15.6	6	11.8	16	30.2	4.0	11.4	13	22.8	10	21.3	11	15.7	14	15.1	23	47.9	0	0.0
Relaciones con la comunidad^s																										
Factor de riesgo presente	35	48.6	30	39.0	35	46.7	59	54.1	33	64.7	25	47.2	30	85.7	35	61.4	35	74.5	35	50.0	41	44.1	26	54.2	11	33.3
Factor de riesgo ausente	37	51.4	47	61.0	40	53.3	50	45.9	18	35.3	28	52.8	5	14.3	22	38.6	12	25.5	35	50.0	52	55.9	22	45.8	22	66.7
Desglose de componentes de Relaciones con la comunidad																										
Amistades de comportamiento antisocial o delictivo ^s	30	41.7	29	37.7	26	34.7	53	48.6	22	43.1	19	35.8	24	68.6	26	45.6	31	66.0	28	40.0	34	36.6	21	43.8	6	18.2
Frecuencia lugares prohibidos ^s	15	20.8	6	7.8	12	16.0	10	9.2	16	31.4	9	17.0	16	45.7	10	17.5	8	17.0	4	5.7	16	17.2	17	35.4	1	3.0
No se relaciona con el vecindario ^s	2	2.8	1	1.3	2	2.7	5	4.6	12	23.5	4	7.5	2	5.7	7	12.3	4	8.5	3	4.3	9	9.7	0	0.0	4	12.1
Se relaciona con hostilidad y desafío en el vecindario ^s	9	12.5	4	5.2	9	12.0	4	3.7	3	5.9	5	9.4	12	34.3	2	3.5	4	8.5	3	4.3	7	7.5	3	6.3	1	3.0

f=Frecuencia; %= Por ciento

^s Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la región judicial (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.4.5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada

Se evaluó el número de factores de riesgo por cada una de las trece regiones judiciales.

El promedio de factores de riesgo más alto lo tuvo la región judicial de Fajardo (**12.3** factores) mientras que Aibonito tuvo el promedio más bajo (**9.6** factores). Hubo diferencia estadísticamente significativa entre el *promedio de factores de riesgo* en menores y las trece *regiones judiciales* ($F(12, 807)=5.87, p<.000$). (**Tabla 4-24**)

Siete de las trece regiones judiciales tuvieron una clasificación *alta* de factores de riesgo para más de la mitad de los menores y las menores adjudicados(as). Las regiones judiciales de Fajardo (**72.9%**) y San Juan (**70.2%**) obtuvieron las proporciones más grandes de menores con una clasificación *alta* de factores de riesgo. Por otro lado, Arecibo y Utuado reportaron las proporciones más bajas con esa clasificación (**36.0%** y **39.4%**, respectivamente). Hubo una asociación estadísticamente significativa entre la *clasificación de factores de riesgo* y la *región judicial* ($\chi^2=70.17, p<0.000$). (**Gráfico 4-17**)

Tabla 4-24

Análisis de varianza (ANOVA) para número de factores de riesgo, por región judicial

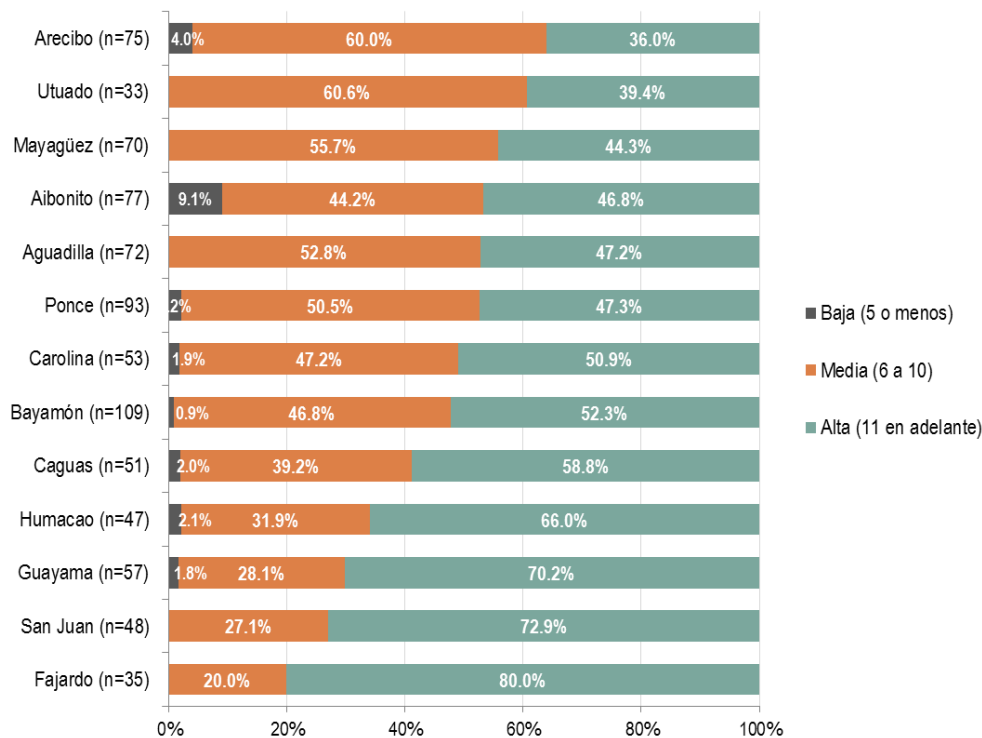
Año fiscal 2015

Región Judicial	Observaciones	Total	Promedio	Varianza
Aguadilla	72	728	10.11	6.41
Aibonito	77	739	9.60	7.45
Arecibo	75	724	9.65	7.26
Bayamón	109	1148	10.53	4.58
Caguas	51	537	10.53	6.45
Carolina	53	545	10.28	6.01
Fajardo	35	430	12.29	4.45
Guayama	57	645	11.32	5.01
Humacao	47	527	11.21	5.21
Mayagüez	70	714	10.20	4.54
Ponce	93	941	10.12	4.76
San Juan	48	549	11.44	4.25
Utuado	33	319	9.67	2.48

ANOVA				
Variation	SS	df	MS	F statistic
Between	383.4137	12	31.951	5.8727
Within	4390.591	807	5.4406	
Total	4774.005	819		
P value	0.00000[‡]			
Eta squared (η^2)	0.0803[¶]			

[‡] Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de la variable y la región judicial (p value <0.01).

[¶] Tamaño del efecto moderado entre el promedio de factores de riesgo y región judicial.

Gráfico 4-17**Clasificación del total de factores de riesgo en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial****Año fiscal 2015**

El promedio de intensidad acumulada de los factores de riesgo fue calculado para cada una de las regiones judiciales. Este fluctuó entre **14.8** puntos promedio (Utado) hasta **22.8** puntos promedio (Fajardo). (Tabla 4-25)

Con un análisis de varianza se determinó que existía diferencia estadísticamente significativa entre el *promedio de intensidad de factores de riesgo* y las trece *regiones judiciales* ($F(12, 807)=6.69, p<.000$).

La intensidad de los factores de riesgo se reclasificó en tres categorías: *baja*, *media* y *alta*. Cada una de ellas de acuerdo a la cantidad de puntos de intensidad acumulados, a mayor puntaje más alta la clasificación.

En diez regiones judiciales, más del 50% de los(las) menores transgresores(as) tuvieron una clasificación *media* en la intensidad de factores de riesgo. Esto quiere decir que tenían entre 9 y 20 puntos de intensidad. Se encontró asociación estadísticamente significativa entre la *clasificación de la intensidad de factores de riesgo* y la *región judicial* ($\chi^2=87.57, p<0.000$). (Gráfico 4-18)

Tabla 4-25

Análisis de varianza (ANOVA) para intensidad acumulada de factores de riesgo, por región judicial

Año fiscal 2015

Región Judicial	Observaciones	Total	Promedio	Varianza
Aguadilla	72	1337	18.57	48.90
Aibonito	77	1196	15.53	40.91
Arecibo	75	1233	16.44	45.98
Bayamón	109	2084	19.12	37.94
Caguas	51	963	18.88	48.75
Carolina	53	1008	19.02	51.33
Fajardo	35	798	22.80	51.46
Guayama	57	1102	19.33	28.37
Humacao	47	979	20.83	45.01
Mayagüez	70	1198	17.11	20.45
Ponce	93	1611	17.32	36.46
San Juan	48	1037	21.60	42.12
Utuaado	33	488	14.79	13.92

ANOVA				
Variation	SS	df	MS	F statistic
Between	3160.11	12	263.343	6.6858
Within	31786.3	807	39.3883	
Total	34946.4	819		
P value	0.0000 [†]			
Eta squared (η^2)	0.0904 [‡]			

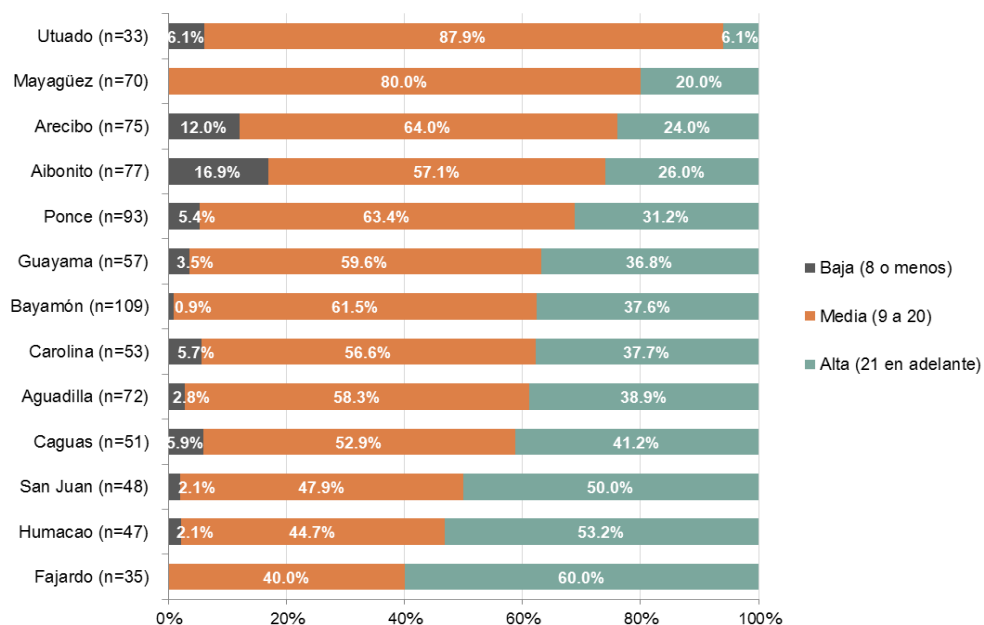
† Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de la variable y la región judicial (p value <0.01).

‡ Tamaño del efecto moderado entre el promedio de factores de riesgo y región judicial.

Gráfico 4-18

Clasificación de intensidad acumulada de factores de riesgo en menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial

Año fiscal 2015



4.4.6 Disposiciones del Tribunal y recomendación del (de la) Trabajador(a) Social

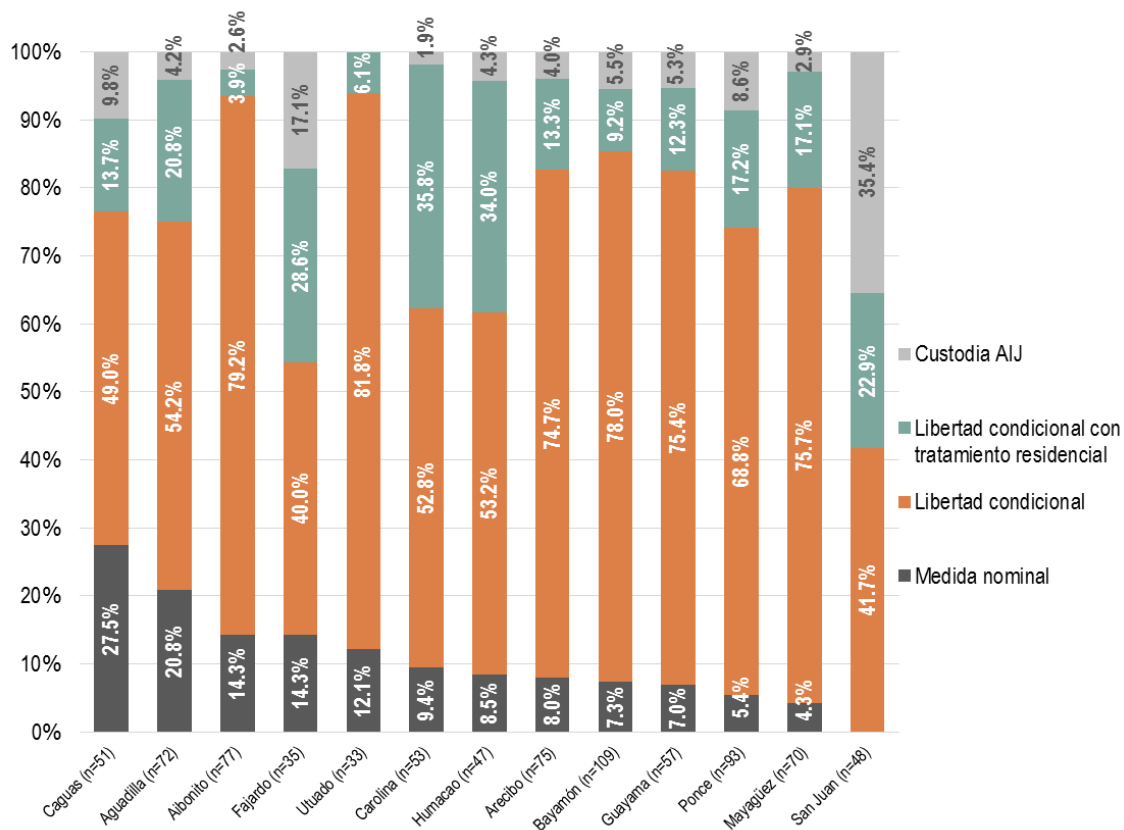
El trabajador o trabajadora social que atiende al menor hace una evaluación extensa y luego brinda una recomendación al Tribunal sobre la disposición del caso.

A través de todas las regiones judiciales, la recomendación más frecuente fue la *libertad condicional*. La región judicial de Utuado, encabezó la lista con el **81.8%** de sus casos con una recomendación de *libertad condicional*.

La recomendación para *custodia bajo la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ)*, no fue tan común entre las regiones, excepto para la región judicial de San Juan. Mientras que la recomendación de *custodia* entre las regiones judiciales estuvo entre un **1.9%** y un **17.1%**, en la región judicial de San Juan esta cifra aumentó a **35.4%**. Estas variables tuvieron una asociación estadísticamente significativa ($\chi^2=169.94$, $p<0.000$). (Gráfico 4-19 y Tabla 26)

Gráfico 4-19

Recomendación del trabajador(a) social a menores adjudicados(as) en el Tribunal, por región judicial Año fiscal 2015



Junto a la recomendación del trabajador o trabajadora social, también se midió la determinación del Tribunal en cada región judicial.

La determinación más frecuente del tribunal fue la *libertad condicional*, entre un **43.1%** y un **78%** de los casos tuvieron ese resultado. Entre la *determinación del Tribunal* y la *región judicial* se encontró una asociación estadísticamente significativa ($\chi^2=158.27, p<0.000$).

Resaltó que la región judicial de San Juan tuvo una proporción alta de casos donde la determinación fue la *custodia* de la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ). Un **33.3%** de los menores adjudicados en San Juan fueron referidos a *custodia con la AIJ*, mientras que en las demás regiones esta cifra fue menor del **(17.1%)**. (Gráfico 4-20)

Gráfico 4-20
Determinación del Tribunal en menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial
Año fiscal 2015

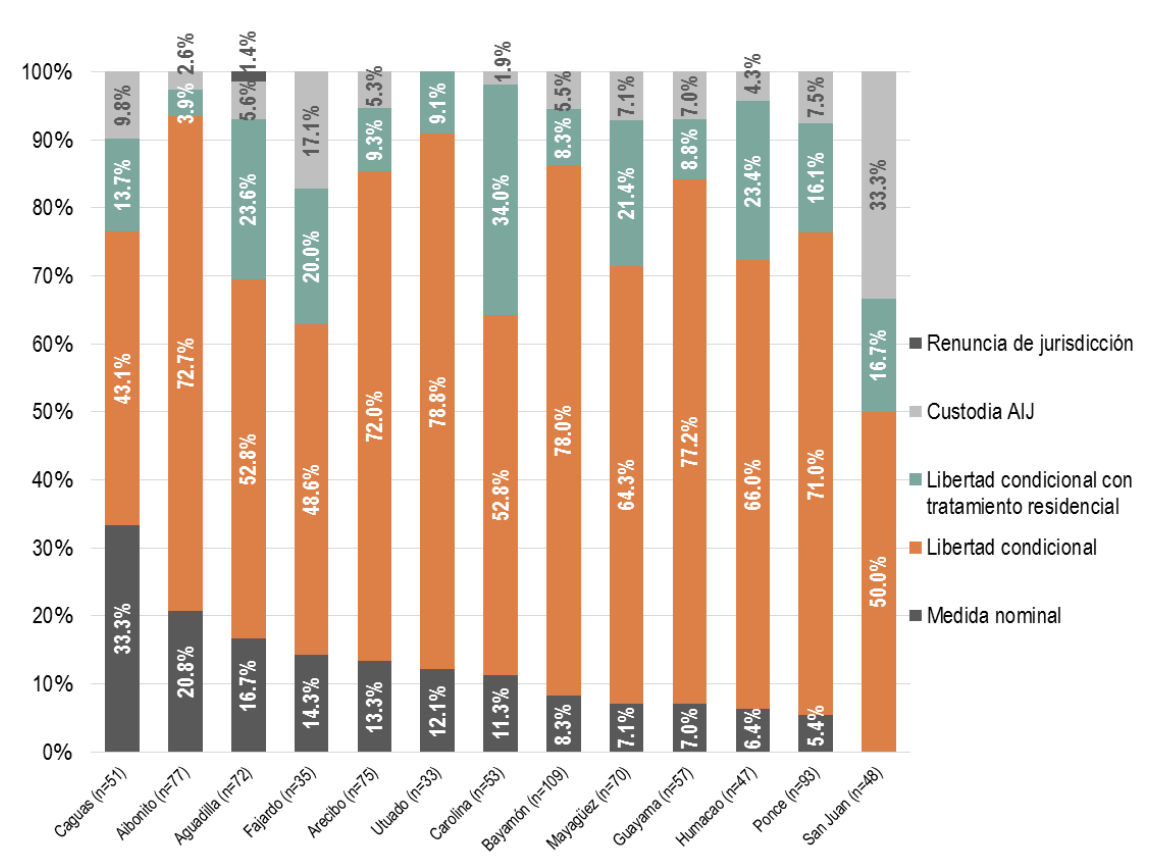


Tabla 4-26

**Disposición del Tribunal y recomendación de trabajadores(as) sociales a menores adjudicados(as) en el Tribunal,
por región judicial
Año fiscal 2015**

Factor	Aguadilla (n=72)		Aibonito (n=77)		Arecibo (n=75)		Bayamón (n=109)		Caguas (n=51)		Carolina (n=53)		Fajardo (n=35)		Guayama (n=57)		Humacao (n=47)		Mayagüez (n=70)		Ponce (n=93)		San Juan (n=48)		Utado (n=33)		
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	
Recomendación del (de la) TS[§]																											
Medida nominal	15	20.8	11	14.3	6	8.0	8	7.3	14	27.5	5	9.4	5	14.3	4	7.0	4	8.5	3	4.3	5	5.4	0	0.0	4	12.1	
Libertad condicional	39	54.2	61	79.2	56	74.7	85	78.0	25	49.0	28	52.8	14	40.0	43	75.4	25	53.2	53	75.7	64	68.8	20	41.7	27	81.8	
Libertad condicional con tratamiento residencial	15	20.8	3	3.9	10	13.3	10	9.2	7	13.7	19	35.8	10	28.6	7	12.3	16	34.0	12	17.1	16	17.2	11	22.9	2	6.1	
Custodia AIJ	3	4.2	2	2.6	3	4.0	6	5.5	5	9.8	1	1.9	6	17.1	3	5.3	2	4.3	2	2.9	8	8.6	17	35.4	0	0.0	
Determinación del Tribunal[§]																											
Medida nominal	12	16.7	16	20.8	10	13.3	9	8.3	17	33.3	6	11.3	5	14.3	4	7.0	3	6.4	5	7.1	5	5.4	0	0.0	4	12.1	
Libertad condicional	38	52.8	56	72.7	54	72.0	85	78.0	22	43.1	28	52.8	17	48.6	44	77.2	31	66.0	45	64.3	66	71.0	24	50.0	26	78.8	
Libertad condicional con tratamiento residencial	17	23.6	3	3.9	7	9.3	9	8.3	7	13.7	18	34.0	7	20.0	5	8.8	11	23.4	15	21.4	15	16.1	8	16.7	3	9.1	
Custodia AIJ	4	5.6	2	2.6	4	5.3	6	5.5	5	9.8	1	1.9	6	17.1	4	7.0	2	4.3	5	7.1	7	7.5	16	33.3	0	0.0	
Renuncia de jurisdicción	1	1.4	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	

f=Frecuencia; %= Por ciento

AIJ- Administración de Instituciones Juveniles

[§] Asociación estadísticamente significativa entre el factor de riesgo y la región judicial (p value <0.01).

NOTA: Los porcentajes pueden sumar más de 100 debido al redondeo.

4.5 Evolución del perfil de menores adjudicados(as) en el Tribunal Años fiscales 1996, 2007 y 2015

El perfil de los menores y las menores adjudicados(as) en los Tribunales de Puerto Rico se ha transformado en los pasados 19 años. Para evidenciarlo se realizó una comparación de los diversos factores de riesgo descritos en los estudios realizados previamente (1996 y 2007) con datos del presente estudio.

4.5.1 Factores individuales

Algunos de los *factores individuales* de los y las menores se mantuvieron similares a través de los años, como lo es por ejemplo la distribución por sexo (**Gráfico 4-21**) y la edad promedio de los y las menores adjudicados(as) (**Gráfico 4-22**).

Gráfico 4-21
Sexo de menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 1996, 2007 y 2015

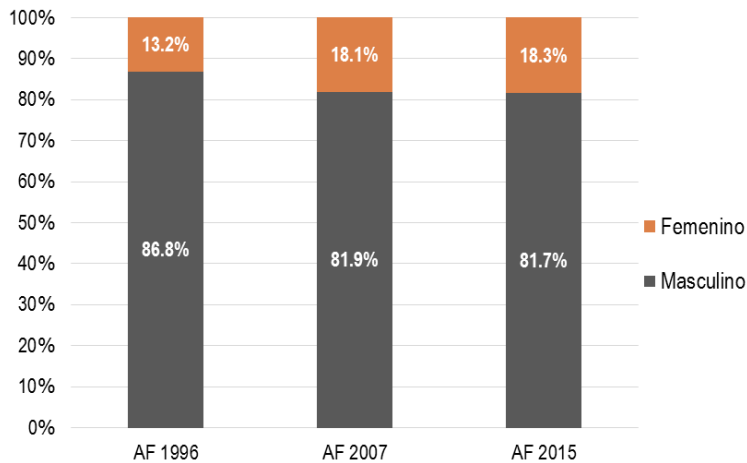
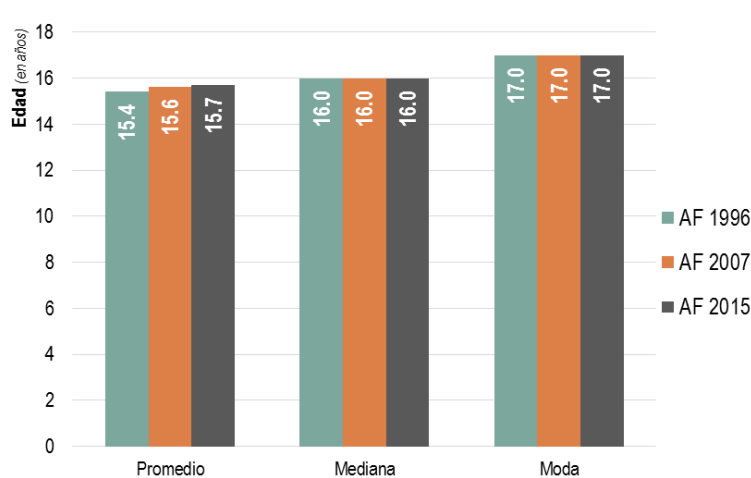


Gráfico 4-22
Edad de menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 1996, 2007 y 2015



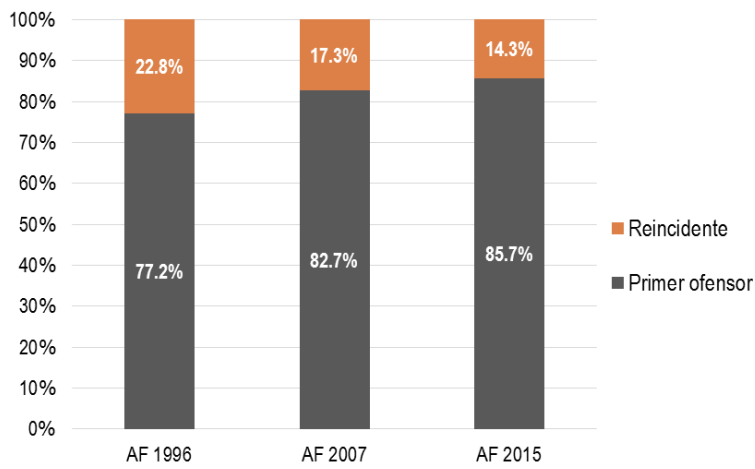
Año fiscal 2015

En el año fiscal 2015 se adjudicaron más menores que habían *ofendido por primera vez*, que en el año fiscal 1996 (Gráfico 4-23). El aumento en la proporción fue de **8.5** puntos porcentuales.

Gráfico 4-23

Clasificación de menores adjudicados(as) en el Tribunal

Años fiscales 1996, 2007 y 2015

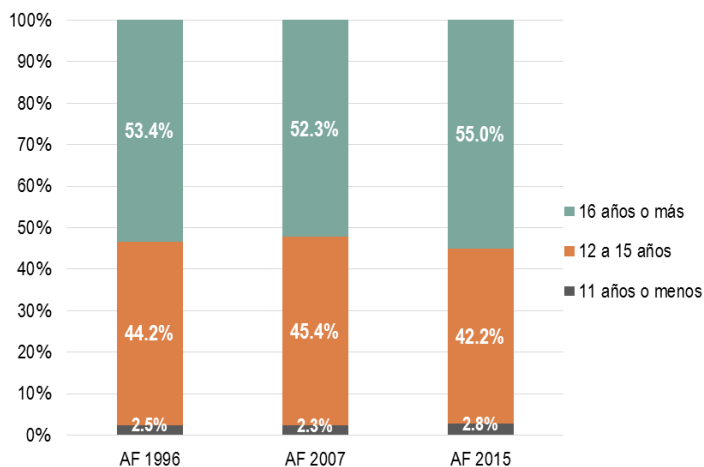


El grupo de edad más frecuente para cometer la primera falta continuó siendo el de *16 años o más*. La proporción de ese grupo en el 2015 no fue tan disímil del grupo de 1996, de hecho, el cambio fue solo de **1.6** puntos porcentuales (Gráfico 4-24).

Gráfico 4-24

Edad de menores adjudicados(as) en el Tribunal, al momento de la primera falta

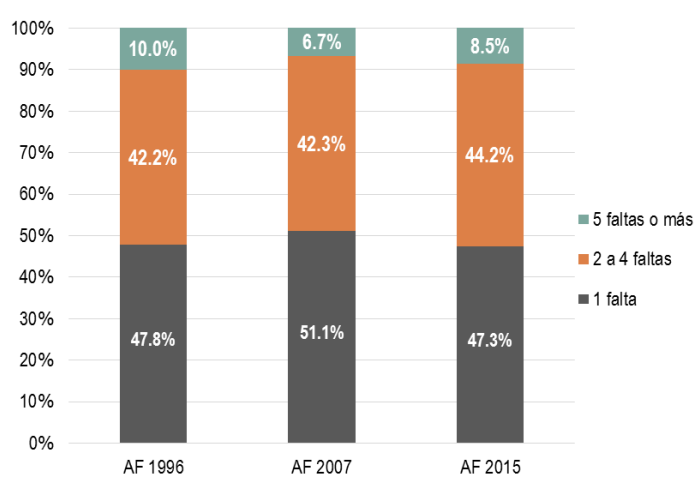
Años fiscales 1996, 2007 y 2015



En los tres estudios, la cantidad de faltas adjudicadas a los menores no tuvo diferencias reveladoras. La proporción de menores con *una sola falta adjudicada* se mantuvo casi idéntica al comparar el año 1996 con el año 2015. Solo notamos un leve aumento de **1.8** puntos porcentuales en la proporción de menores con 5 o más faltas adjudicadas. (Gráfico 4-25)

Gráfico 4-25

Cantidad de faltas en menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 1996, 2007 y 2015



Aun cuando no hubo cambios sustanciales en la cantidad de faltas adjudicadas, el tipo de falta sí mostró cambios drásticos. Se analizaron las faltas cometidas por los menores adjudicados, independientemente si eran primeros(as) ofensores(as) o reincidentes (Gráfico 4-26).

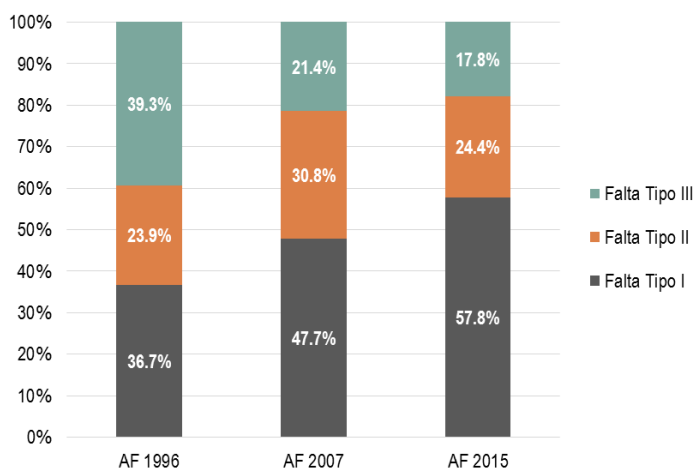
La proporción de menores con faltas *Tipo I*⁷ adjudicadas en el año 1996 era de **36.7%**, sin embargo, para el 2015 esa proporción aumentó a **57.8%**. En contraste, la proporción de menores con faltas *Tipo III*⁸ mostró un descenso marcado de **21.5** puntos porcentuales, al comparar los datos del año 1996 con los del 2015.

⁷ Conducta que incurrida por adulto constituiría delito menos grave.

⁸ Conducta que incurrida por adulto constituiría delito grave y que no están incluidas en las faltas Tipo II.

Gráfico 4-26

**Tipo de faltas cometidas por menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 1996, 2007 y 2015**

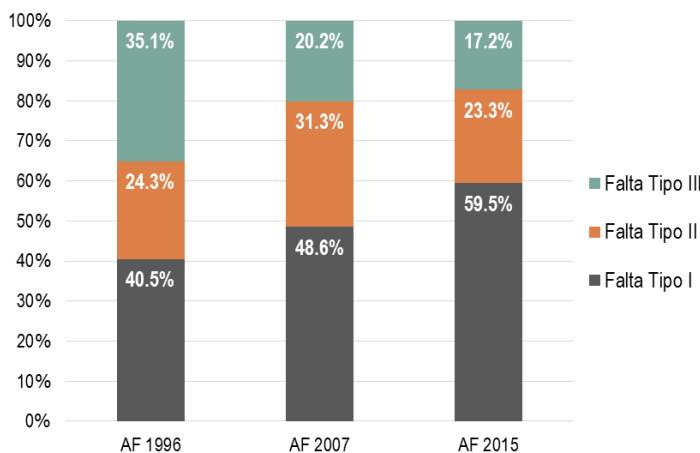


Estudiamos los cambios en el tipo de falta cometida cuando él o la menor era *primer(a) ofensor(a) o reincidente*. La variación a través de los años fue notable.

En el caso de los y las menores *primeros(as) ofensores(as)*, en el año 1996 cuatro de cada diez era por faltas *Tipo I*. En el año 2015, esa cifra aumentó a 6 de cada 10. (Gráfico 4-27)

Gráfico 4-27

**Tipo de faltas cometidas por menores primeros(as) ofensores(as)
adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 1996, 2007 y 2015**

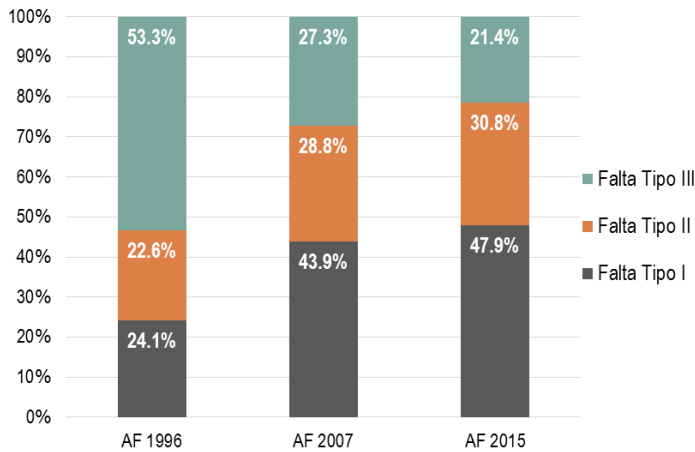


Cuando evaluamos a menores reincidentes, en el año 1996 a más de la mitad se les adjudicó una falta Tipo III (53.3%). Ya para el año 2015 esta cifra se redujo a 21.4%. (Gráfico 4-28)

Gráfico 4-28

Tipo de faltas cometidas por menores reincidentes adjudicados(as) en el Tribunal

Años fiscales 1996, 2007 y 2015



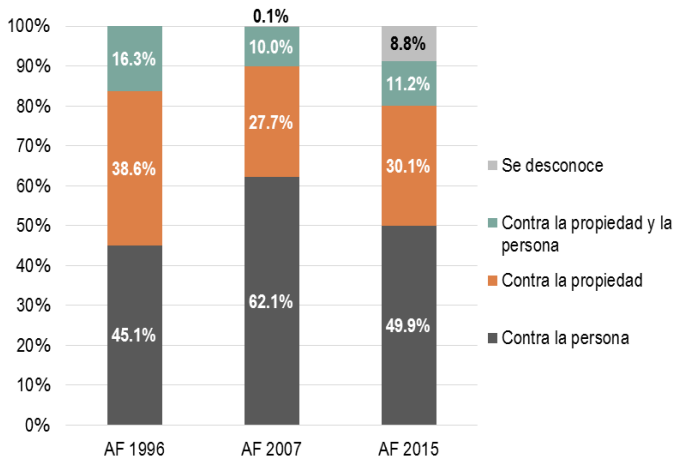
La Planilla de Factores de Riesgo categoriza las faltas en tres grupos: *faltas contra la persona, contra la propiedad y una combinación de ambas*. Observamos a través de los tres estudios que la proporción mayor la obtuvieron las faltas *contra la persona*, con 45.1% en el 1996, aumentando a 62.1% en 2007 y luego descendiendo a 49.9% en 2015. (Gráfico 4-29)

Resaltó que para el año 2015, la categoría de *Se desconoce* tuvo un 8.8% de los casos, lo que podría significar que existe una cantidad de faltas cometidas por los menores que no pueden ser clasificadas en esos grupos.

Gráfico 4-29

Clasificación de las faltas cometidas por menores adjudicados(as) en el Tribunal

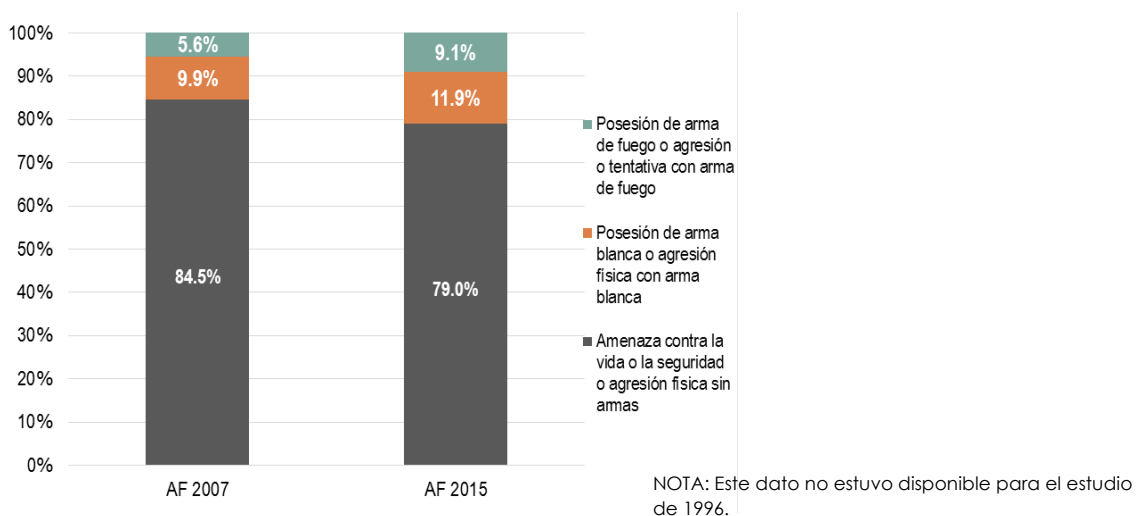
Años fiscales 1996, 2007 y 2015



Las cifras de las faltas con agresión cometidas por menores adjudicados en los años 2007 y 2015 fueron bastante parecidas. Leves aumentos fueron experimentados por las faltas relacionadas a posesión de armas y agresión con las mismas. **(Gráfico 4-30)**

Gráfico 4-30

**Faltas con agresión cometidas por menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 2007 y 2015**

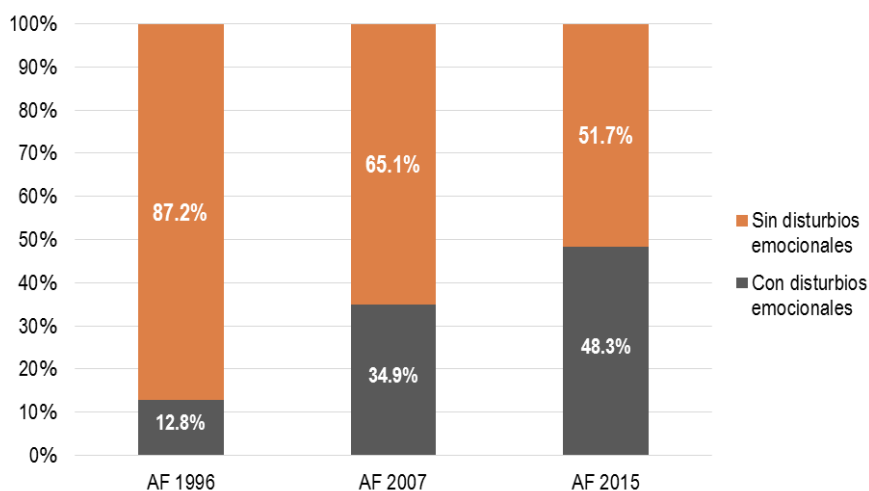


Casi la mitad de los menores y las menores adjudicados(as) en el Tribunal en el año fiscal 2015 sufrían de disturbios emocionales. Esto contrastó con el año 1996 donde solo el **12.8%** de los y las jóvenes transgresores(as) presentaban disturbios emocionales.

(Gráfico 4-31)

Gráfico 4-31

**Disturbios emocionales en menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 1996, 2007 y 2015**



Al desglosar el tratamiento y control de los disturbios emocionales en menores adjudicados(as), todos los renglones tuvieron aumentos marcados al comparar el año 1996 con el 2015. (Gráfico 4-32)

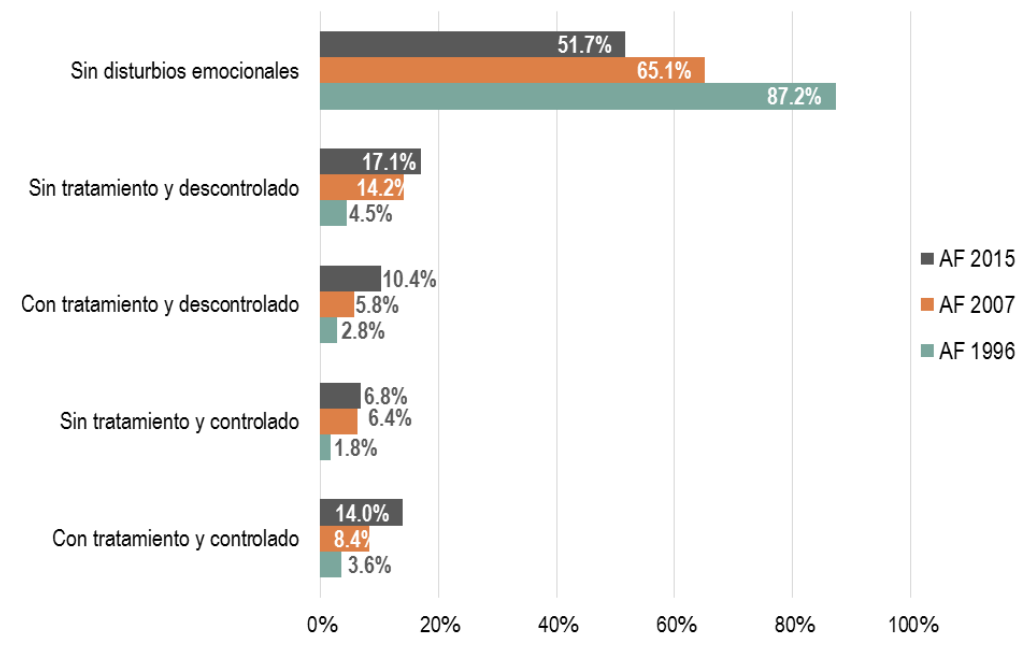
Los y las jóvenes transgresores(as) *sin tratamiento y descontrolados* aumentaron de **12.6** puntos porcentuales de 1996 a 2015; los que *tenían tratamiento pero estaban descontrolados* aumentaron **7.6** puntos porcentuales para el mismo periodo.

Jóvenes que tenían *disturbios emocionales controlados*, con o sin tratamiento, también aumentaron. En el año 1996, jóvenes con *disturbios emocionales controlados y sin tratamiento* aumentaron de **1.8%** a **6.8%** en 2015. Por otro lado, el grupo de jóvenes con *disturbios emocionales controlados y bajo tratamiento* aumentó **10.4** puntos porcentuales de 1996 a 2015.

Gráfico 4-32

Tratamiento y control de disturbios emocionales en menores adjudicados(as) en el Tribunal

Años fiscales 1996, 2007 y 2015

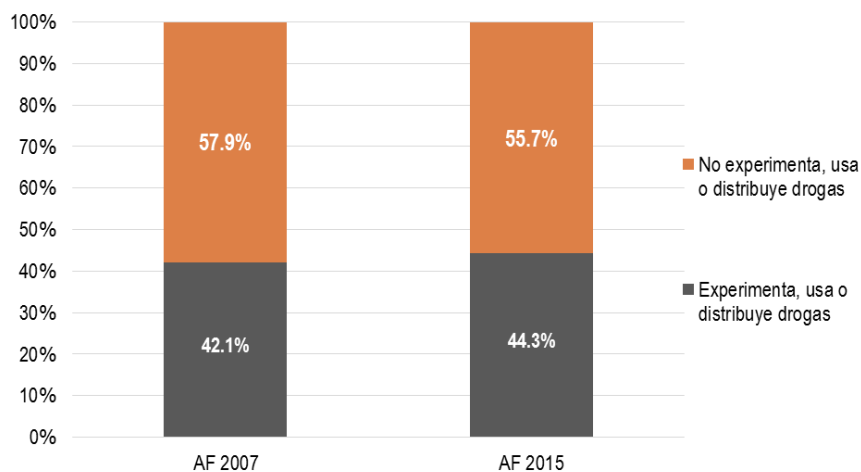


La proporción de menores *usuarios o distribuidores de droga* en este año 2015 no varió con respecto al estudio realizado en 2007. No se comparó esta variable con el estudio de 1996, ya que el indicador identificaba drogas y alcohol en la misma premisa. (Gráfico 4-33)

Gráfico 4-33

Uso de drogas en menores adjudicados(as) en el Tribunal

Años fiscales 2007 y 2015



NOTA: Este dato no estuvo disponible para el estudio de 1996.

4.5.2 Factores familiares

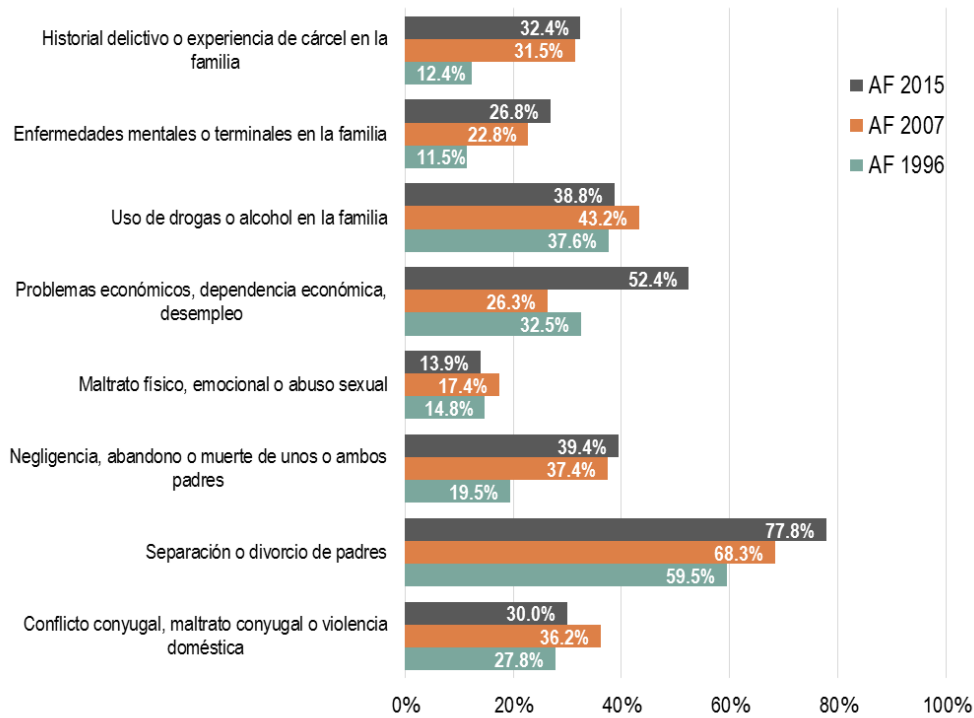
Cinco de los ocho elementos que conformaban el factor de riesgo de *ambiente familiar* sufrieron incrementos de cerca de **20** puntos porcentuales, al comparar los datos de 1996 con los de 2015. (Gráfico 4-34)

La *separación o divorcio* de los progenitores de menores transgresores(as) fue el elemento más común del ambiente familiar en los tres estudios y su aumento fue paulatino.

Los *problemas económicos y la dependencia*, que habían descendido en el año 2007, ya para el año 2015 volvieron a ser señalados por más del **50%** de los jóvenes como uno de los componentes del factor de riesgo de ambiente familiar.

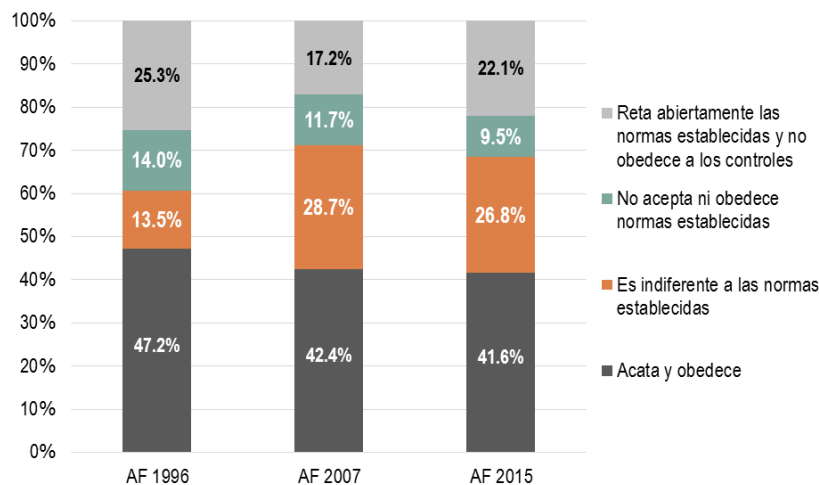
Una tercera parte de los y las menores incluidos en el estudio de 2015, indicaron que tenían un *historial delictivo familiar*. Aunque el cambio con respecto al año 2007 fue mínimo, este contrastó con solo el **12.4%** que lo reportó en 1996.

Gráfico 4-34
Ambiente familiar de menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 1996, 2007 y 2015



La proporción de menores que *acata y obedece las normas* establecidas en el hogar se mantuvo similar a lo largo de los tres estudios (Gráfico 4-35). Sin embargo, la proporción de menores que *reta abiertamente las normas* en 2015, asemejó la cifra de 1996.

Gráfico 4-35
Respuesta de menores adjudicados(as) en el Tribunal a controles y supervisión en el hogar
Años fiscales 1996, 2007 y 2015

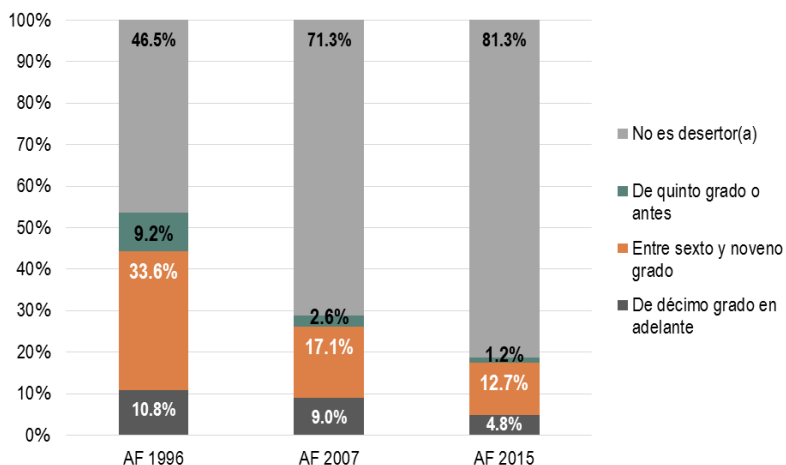


4.5.3 Factores escolares

En el año 1996, más de la mitad de los menores y las menores adjudicados(as) eran *desertores(as) escolares*. Esta cifra se redujo dramáticamente en el año 2007 y continuó haciéndolo en 2015. (Gráfico 4-36)

Gráfico 4-36

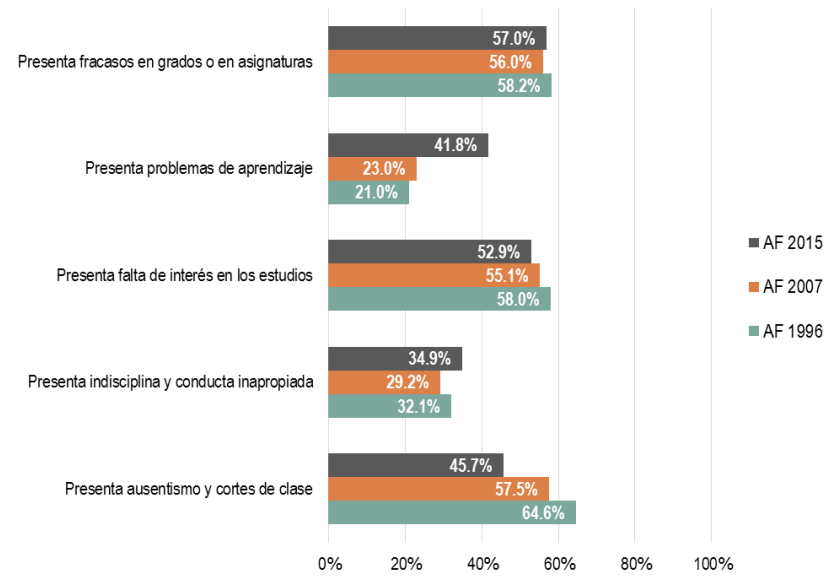
Deserción escolar en menores adjudicados(as) en el Tribunal Años fiscales 1996, 2007 y 2015



Los menores y las menores adjudicados(as) en el año 2015 presentaron una mejoría en términos de su *funcionamiento escolar* (Gráfico 4-37). Ejemplo de esto fue la proporción de jóvenes con *ausentismo y cortes de clase*, que bajó paulatinamente de **64.6%** en 1996 hasta **45.7%** en 2015. En menor grado, también los *fracasos en grados o asignaturas* y la *falta de interés en los estudios* mostraron descensos.

En cambio, la proporción de menores adjudicados(as) con *problemas de aprendizaje* se duplicó al comparar los tres estudios. En el año 1996 y 2007, esta proporción no llegaba a un **25%**, ya para el 2015 la cifra aumentó dramáticamente a **41.8%**.

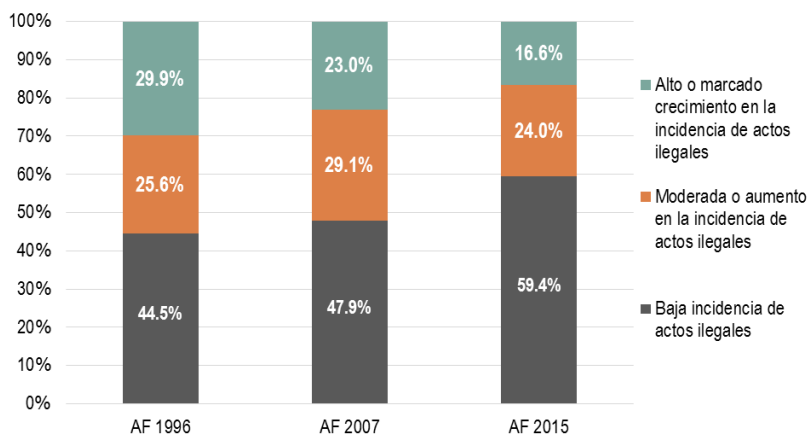
Gráfico 4-37
Comportamiento y funcionamiento escolar de menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 1996, 2007 y 2015



4.5.4 Factores comunitarios

Una mayor cantidad de menores adjudicados(as) vivía en comunidades de *baja incidencia criminal* en el año 2015, en comparación con los estudios previos. Por otro lado, se redujo la proporción de menores que vivían en comunidades con *alto o marcado crecimiento de actos ilegales*. (Gráfico 4-38)

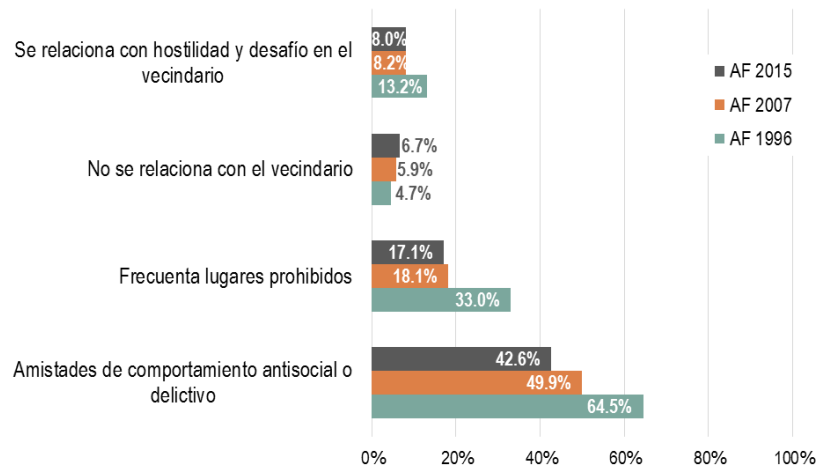
Gráfico 4-38
Ambiente comunal de menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 1996, 2007 y 2015



Los menores y las menores adjudicados(as) en 2015 tenían menos *amistades de comportamiento antisocial o delictivo*, que comparados con los menores y las menores de los años 1996 y 2007. De la misma manera, el *frecuentar lugares prohibidos* y la *relación hostil con el vecindario* siguieron con los descensos que habían mostrado en 2007. (Gráfico 4-39)

Gráfico 4-39

Relación con la comunidad por parte de menores adjudicados(as) en el Tribunal Años fiscales 1996, 2007 y 2015

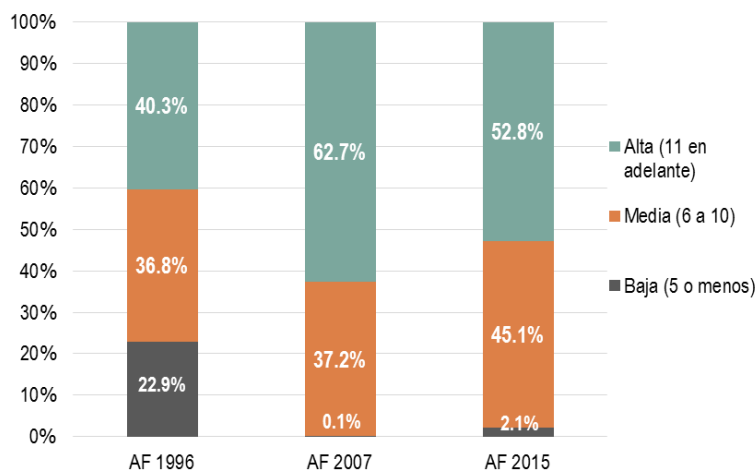


4.5.5 Número de factores de riesgo e intensidad acumulada

En el año 2007, la clasificación *alta* de los factores de riesgo correspondía a más del **60%** de los menores y las menores adjudicados(as). Esto significa que una mayor proporción de menores tenían más de 11 factores de riesgo presentes al momento de ser adjudicados(as). Esta cifra se redujo en 2015 a un **52.8%**, lo que dio paso a un aumento en la clasificación *media* (de 6 a 10 factores de riesgo). (Gráfico 4-40)

Gráfico 4-40

Clasificación del total de factores de riesgo en menores adjudicados(as) en el Tribunal Años fiscales 1996, 2007 y 2015

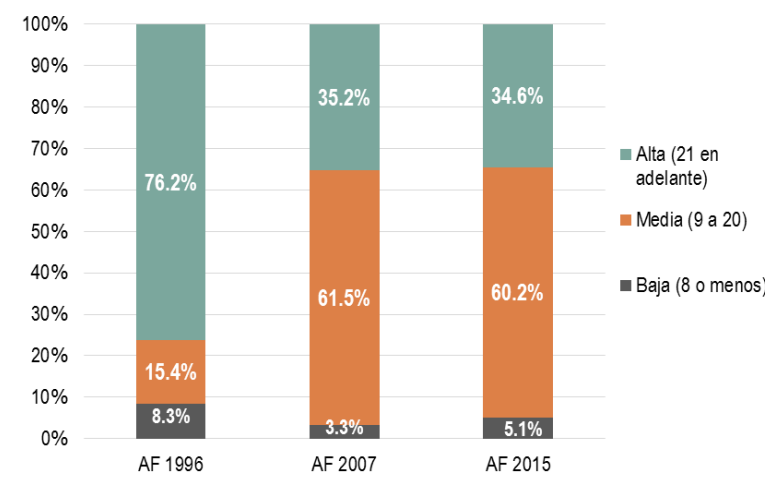


En el año 1996, tres de cada cuatro menores tenían una clasificación *alta* de intensidad acumulada de factores de riesgo. Esto revela que acumulaban más de 21 puntos en severidad en los factores de riesgo que manifestaban. Esa categoría *alta* se redujo a la mitad en el año 2007 y se mantuvo similar en el año 2015. (Gráfico 4-41)

Gráfico 4-41

Clasificación de intensidad acumulada de factores de riesgo en menores adjudicados(as) en el Tribunal

Años fiscales 1996, 2007 y 2015



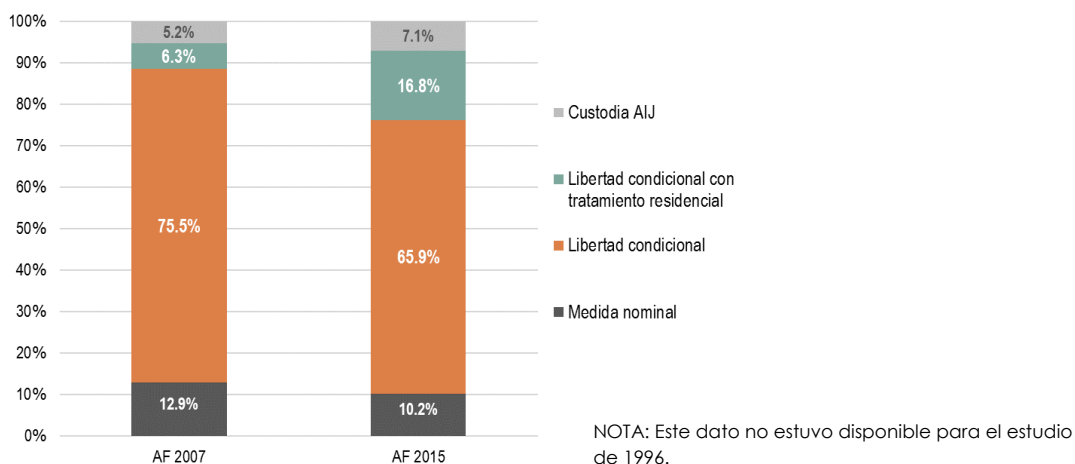
4.5.6 Disposiciones del Tribunal y recomendación del (de la) Trabajador(a) Social

La *libertad condicional* siguió siendo la recomendación más común por parte del profesional de trabajo social. (Gráfico 4-42)

Por otra parte, la cantidad de menores a los que se recomendó la *libertad condicional con tratamiento residencial* casi se triplicó al comparar los años 2007 y 2015, con **6.3%** y **16.8%** respectivamente.

Gráfico 4-42

**Recomendación del trabajador(a) social a menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 2007 y 2015**

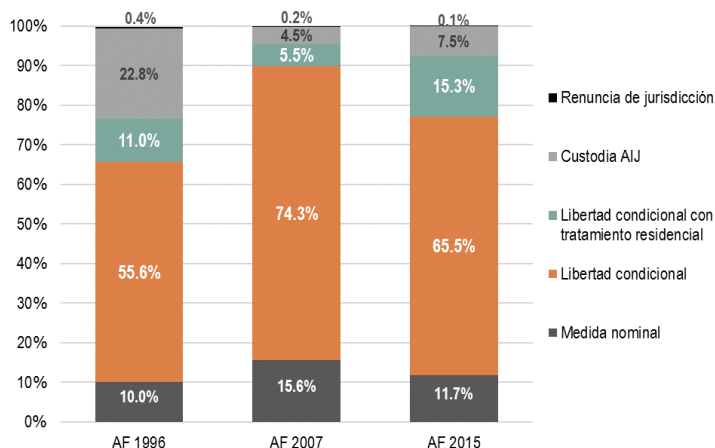


La determinación más común del Tribunal a lo largo de estos años fue la *libertad condicional* con entre un **55.6%** a un **74.3%** de los casos. (Gráfico 4-43)

Los casos con una determinación de *libertad condicional con tratamiento residencial* conformaban el **11%** en el año 1996. Luego descendieron a **5.5%** en 2007, pero en el 2015 esa proporción se triplicó a **15.3%**.

Gráfico 4-43

**Determinación del Tribunal en menores adjudicados(as) en el Tribunal
Años fiscales 1996, 2007 y 2015**



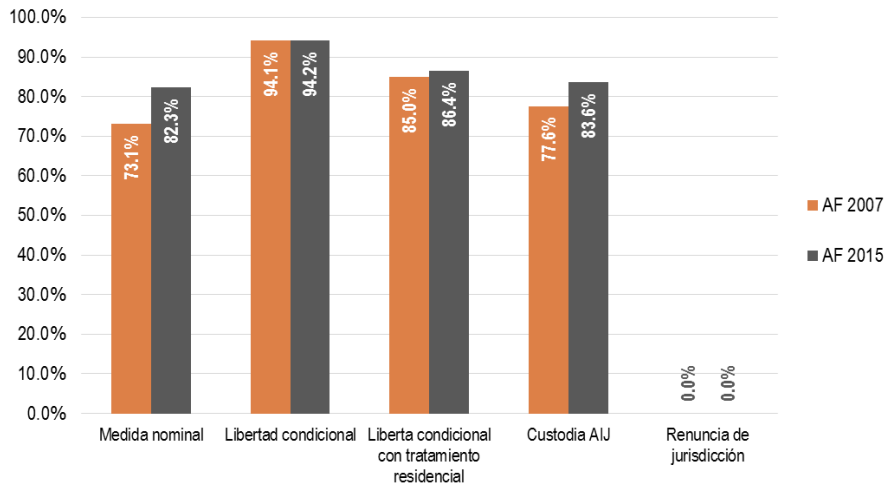
Se analizó en cuantas ocasiones la *recomendación del profesional de trabajo social* sobre un caso coincidía con la *determinación del Tribunal*. Los niveles de concordancia siempre fueron altos en los estudios de 2007 y 2015, siendo la libertad condicional la que ostentaba la cifra mayor con **94.2%**. (Gráfico 4-44)

En comparación con los datos del estudio de 2007, todas las medidas experimentaron un aumento en su concordancia, siendo la más evidente la medida nominal. Esta mejoró de un nivel de reciprocidad de **73.1%** en 2007 a un nivel de **82.3%** en 2015.

Gráfico 4-44

Concordancia entre la recomendación del (de la) trabajador(a) social y la determinación del Tribunal en menores adjudicados(as) en el Tribunal

Años fiscales 2007 y 2015



NOTA: Este dato no estuvo disponible para el estudio de 1996.

4.6 Análisis bivariados adicionales

4.6.1 Prueba t para muestras independientes (Student's t)

Se comparó el promedio de algunas variables continuas (*edad del(de la) menor adjudicado(a), total de factores de riesgo y total de intensidad acumulada*) con algunas variables categóricas.

a. Edad de la primera falta

No existe una diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de factores de riesgo y el grupo de edad en el que fue cometida la primera falta. (Tabla 4-27)

Menores que cometieron la primera falta *luego de los 16 años* tenían un promedio mayor de intensidad de factores de riesgo que los que habían cometido la falta *en o antes de los 15 años*. Esta diferencia fue estadísticamente significativa ($t(3.73)$, $p < 0.000$).

Tabla 4-27

Edad de la primera falta versus factores de riesgo e intensidad acumulada, en menores adjudicados(as) en el Tribunal

Año fiscal 2015

Variable	Edad primera falta		Prueba t		
	15 años o menos (n=369)	16 años o más (n=451)	valor t	p value	η^2
Total de factores de riesgo					
Promedio	10.5	10.3	1.1137	0.26570	0.00
Varianza	5.5	6.1			
Total de intensidad acumulada					
Promedio	19.3[†]	17.6[†]	3.7223	0.00020	0.02
Varianza	39.4	44.2			

[†]Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de esta variable y la edad de la primera falta ($p \text{ value} < 0.01$).

b. Deserción escolar

Menores *desertores escolares* poseían un promedio de edad mayor que los *no desertores(as)*, con una diferencia estadísticamente significativa ($t(7.76)$, $p < 0.000$). (Tabla 4-28)

El promedio de factores de riesgo presentes fue mayor en *desertores escolares* (**12.3**) que en *no desertores* (**10.0**). Esta diferencia fue estadísticamente significativa ($t(11.45)$, $p < 0.000$).

Los jóvenes y las jóvenes *desertores(as) escolares* tenían un promedio mayor de intensidad acumulada de factores de riesgo (**23.3** puntos de intensidad), que comparados con los *no desertores* (**17.2** puntos de intensidad). Una prueba t para muestras independientes mostró que esta diferencia era significativa ($t(11.14)$, $p<0.000$).

Tabla 4-28

Deserción escolar versus edad del menor, factores de riesgo e intensidad acumulada, en menores adjudicados(as) en el Tribunal

Año fiscal 2015

Variable	Deserción escolar		Prueba t		
	Desertor (n=153)	No desertor (n=667)	valor t	p value	η^2
Edad (en años)					
Promedio	16.6[†]	15.5[†]	7.7617	0.0000	0.01
Varianza	1.1	2.7			
Total de factores de riesgo					
Promedio	12.3[†]	10.0[†]	11.4483	0.0000	0.14
Varianza	3.9	5.3			
Total de intensidad acumulada					
Promedio	23.3[†]	17.2[†]	11.1395	0.0000	0.13
Varianza	40.5	36.3			

[†]Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de esta variable y deserción escolar ($p\ value <0.01$).

c. Disturbios emocionales

La edad promedio de los y las menores transgresores(as) *sin disturbios emocionales* (**15.9**) era levemente mayor que la edad promedio de los que *tenían disturbios emocionales* (**15.5**). La diferencia entre ambos grupos fue estadísticamente significativa ($t(3.48)$, $p<0.000$). (Tabla 4-29)

Cuando analizamos el promedio de factores de riesgo, menores *con disturbios emocionales* presentaban más factores de riesgo (**11.8**) que menores *sin disturbios emocionales* (**9.2**). Esta diferencia fue estadísticamente significativa ($t(-17.97)$, $p<0.000$).

Una diferencia estadísticamente significativa fue hallada entre el promedio de intensidad acumulada de los menores *con disturbios* (**21.6**) y los menores *sin disturbios* (**15.3**; $t(-15.68)$, $p<0.000$).

Tabla 4-29

**Disturbios emocionales versus edad del menor, factores de riesgo e intensidad acumulada, en menores adjudicados(as) en el Tribunal
Año fiscal 2015**

Variable	Disturbios emocionales		Prueba t		
	Con disturbios (n=396)	Sin disturbios (n=424)	valor t	p value	η^2
<i>Edad (en años)</i>					
Promedio	15.5[†]	15.9[†]	3.4797	0.0005	0.01
Varianza	2.5	2.5			
<i>Total de factores de riesgo</i>					
Promedio	11.8[†]	9.2[†]	-17.97	0.0000	0.28
Varianza	3.4	4.9			
<i>Total de intensidad acumulada</i>					
Promedio	21.6[†]	15.3[†]	-15.68	0.0000	0.26
Varianza	35.1	30.8			

[†]Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de esta variable y disturbios emocionales (*p value* <0.01).

d. Total de faltas adjudicadas

Los menores y las menores transgresores(as) con *cinco faltas adjudicadas o más* eran, en promedio, mayores que los que tenían *menos de cuatro faltas*. La edad promedio de los jóvenes con *cinco faltas o más* era de **16.2** años, mientras que la de los que tenían *cuatro o menos faltas* adjudicadas era **15.7** años. Aunque se encontró una diferencia estadísticamente significativa entre ambas variables ($t(-2.51)$, $p=0.012$). (Tabla 4-30)

El grupo de menores con *cinco faltas o más* tenía en promedio mayor número de factores de riesgo e intensidad de los mismos (**11.4** y **23.6**, respectivamente) que el grupo de menores con *cuatro faltas o menos*. La diferencia entre estos valores fue estadísticamente significativa ($t(-3.68)$, $p<0.000$; $t(-7.23)$, $p<0.000$, respectivamente).

Tabla 4-30

Faltas adjudicadas versus edad del menor, factores de riesgo e intensidad acumulada, en menores adjudicados(as) en el Tribunal

Año fiscal 2015

Variable	Faltas adjudicadas		Prueba t		
	4 faltas o menos (n=750)	5 faltas o más (n=70)	valor t	p value	η^2
Edad (en años)					
Promedio	15.7 [†]	16.2 [†]	-2.505	0.0124	0.01
Varianza	2.6	2.0			
Total de factores de riesgo					
Promedio	10.3 [†]	11.4 [†]	-3.675	0.0003	0.02
Varianza	5.8	5.4			
Total de intensidad acumulada					
Promedio	17.8 [†]	23.6 [†]	-7.23	0.0000	0.06
Varianza	39.4	48.3			

[†]Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de esta variable y faltas adjudicadas (*p value* <0.01).

e. Determinación del Tribunal

Menores en los que la determinación del Tribunal fue *custodia/renuncia de jurisdicción* tendían a ser mayores en edad (**16.4** años), en promedio, que los menores cuya determinación fue una *medida nominal/condicional* (**15.6** años). La diferencia entre ambos grupos fue estadísticamente significativa ($t(-3.62)$, $p < 0.000$). (Tabla 4-31)

Cuando observamos el grupo de menores en los que la determinación del Tribunal fue más seria (*custodia/renuncia*), el promedio de factores de riesgo (**13.0**) y el promedio de intensidad acumulada (**27.1**), fue más alto que al compararlos con el grupo de determinaciones más leves. La diferencia entre estas variables fue estadísticamente significativa, tanto para factores de riesgo ($t(-9.14)$, $p < 0.000$) como para el promedio de intensidad acumulada ($t(-12.01)$, $p < 0.000$).

Tabla 4-31

Determinación versus edad del menor, factores de riesgo e intensidad acumulada, en menores adjudicados(as) en el Tribunal

Año fiscal 2015

Variable	Determinación del Tribunal		Prueba t		
	Nominal/Condicional (n=757)	Custodia/Renunci a de Jurisdicción (n=63)	valor t	p value	η^2
<i>Edad (en años)</i>					
Promedio	15.6 [†]	16.4 [†]	-3.6212	0.0003	0.02
Varianza	2.6	1.6			
<i>Total de factores de riesgo</i>					
Promedio	10.2 [†]	13.0 [†]	-9.141	0.0000	0.09
Varianza	5.5	3.3			
<i>Total de intensidad acumulada</i>					
Promedio	17.6 [†]	27.1 [†]	-12.01	0.0000	0.15
Varianza	36.3	36.1			

[†]Diferencia estadísticamente significativa entre el promedio de esta variable y determinación del Tribunal (*p value <0.01*).

Capítulo 5: Análisis

La necesidad de las Unidades Sociales de contar con datos sobre los cambios en los factores de riesgo que inciden en la conducta delictiva de jóvenes, llevó a la OSSO a documentar y actualizar el perfil de los y las menores adjudicados en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

La presente investigación analizó los factores de riesgo presentes en menores que fueron adjudicados(as) en el Tribunal durante el año fiscal 2015, con una muestra representativa de jóvenes de ambos sexos entre las edades de 12 y 18 años. Pretendía identificar las características de los(las) menores adjudicados(as), medir la cantidad de factores de riesgo presentes junto a su intensidad y la asociación de estos factores con características sociodemográficas de los(las) menores. Este estudio permite tener un perfil vigente de los y las menores con los que se intervienen, información relevante a la hora de desarrollar planes de intervención y recomendaciones al Tribunal.

Las características de menores adjudicados(as) en el Tribunal de Primera Instancia durante el año fiscal 2015 correspondieron mayormente a ser varón, primer(a) ofensor(a), haber cometido su primera falta luego de los 16 años, con poco uso de alcohol o drogas, con una baja proporción de deserción escolar y con marcada falta de interés en los estudios y fracasos en grados o asignaturas. También estos jóvenes y estas jóvenes tenían progenitores separados o divorciados, familia con problemas de desempleo o dependencia económica y se relacionaban con amistades de comportamiento antisocial o delictivo.

En el capítulo de marco conceptual y teórico presentamos aquellas teorías y el marco conceptual que se utilizarían para analizar los resultados de este estudio.

Como señalamos previamente la teoría de contención explica los factores que influyen en la delincuencia. Estos son las presiones que incitan a los individuos a la conducta delictiva y los controles que los retraen de ella.

En el presente estudio las familias del **52.4%** de los y las jóvenes tenían problemas de dependencia económica. Según la teoría de contención las presiones ambientales derivadas de las situaciones de pobreza y privación propician la conducta delictiva. Así mismo el **94%** de los y las jóvenes presentó el factor de riesgo de ambiente familiar. Este hallazgo resultó significativo y presenta un reto para la intervención del profesional de trabajo social. Como se indicó anteriormente, este factor de riesgo está conformado por varios componentes como lo son la presencia de conflictos conyugales, violencia doméstica, maltrato, abandono, el uso de sustancias, historial familiar de enfermedades mentales e historial delictivo en la familia. Cada uno con su particular complejidad y a su vez podrían interrelacionarse e influirse uno a otro.

La mayoría de los y las menores de este estudio estaban en la escuela. No obstante, el **57%** de los y las jóvenes presentó fracasos en grados o asignaturas, el **52.9%** no tenía interés en los estudios y el **45.7%** presentaba ausentismo o cortes de clases. Este dato invita a la reflexión y a profundizar que, aunque estos jóvenes están en la escuela presentan dificultad en su funcionamiento tanto académica como conductualmente. Por lo que se podría concluir que tendrán un acceso limitado de oportunidades.

El hallazgo de que la mayoría de las familias de los y las jóvenes adjudicados en el Tribunal presenten problemas de dependencia económica y las dificultades que exhiben los(as) jóvenes en el área académica concuerdan con el Estudio de Campo sobre la Pobreza en Puerto Rico realizado por la Dra. Norma Rodríguez Roldán (2014). En este estudio las familias entrevistadas identificaron obstáculos para alcanzar niveles básicos de escolaridad como son los factores asociados a la pobreza, experiencia escolar y procesos de vida personales. Así mismo se encontró que el **83%** aspiran a que sus hijos o hijas completen estudios universitarios, pero solo el **57%** esperan que realmente lo hagan. Entonces significa que la mayoría de las familias que residen en sectores económicamente deprimidos tienen metas y aspiraciones. En el estudio de la Dra. Norma Rodríguez, identificaron que algunos de los obstáculos que mencionaron las familias entrevistadas fueron: escasez de libros (**37.3%**), escasez de materiales (**36.7%**), violencia (**28.5%**) y ausencia maestros (**25.0%**). Así que, aunque tienen metas y aspiraciones, se confirma el postulado de la teoría de contención de que el acceso limitado a las oportunidades podría ser una de las presiones ambientales que propician la conducta delictiva.

Considerando los hallazgos del estudio sobre la Pobreza en Puerto Rico y comparándolos con la presente investigación podemos plantearnos que la falta de recursos dentro de la estructura escolar provoca en los(as) niños(as) y jóvenes, fracasos en los grados o asignaturas, falta de interés en los estudios, ausentismo y cortes de clases. Esto contrasta con lo planteado por Albert Bandura en su teoría de Aprendizaje, donde expone que para que se produzcan cambios conductuales, en algunos casos, se requiere la modificación de los sistemas sociales, más que la conducta propia de los individuos con conducta antisocial.

Además, si se utiliza el principio de la teoría de contención en el cual le atribuye un elemento de amortiguamiento estructural al rol de las instituciones para fortalecer las normas, nos preguntamos cuál ha sido la participación del componente escolar en el desinterés, ausentismo y fracasos escolares que presentan estos(as) jóvenes. En Puerto Rico el sistema educativo no ha podido ajustarse a los adelantos tecnológicos. Tampoco ha estimulado la utilización de métodos de enseñanza innovadores o que buscan construir el conocimiento de diversas maneras, multisensorial y partiendo de la experiencia del (de la) estudiante.

Por otro lado, en el presente estudio se encontró que el factor de riesgo relaciones con la comunidad estuvo presente en el **52.4%**. En el desglose de componentes de este factor se encontró que el **42.6%** tenía amistades de comportamiento antisocial o delictivo, el **17.1%** frecuentaba lugares prohibidos, el **8.1%** se relacionaba con hostilidad y desafío en el vecindario y el **6.7%** no se relacionaba con el vecindario. El ambiente comunitario ha sido identificado como un factor que podría propiciar la conducta delictiva.

En el escrito de Prevención de la Violencia Comunitaria se señalan los factores de riesgo y protección (Hawkins, et al., 1998; Herrenkohl, et al., 2000) que contribuyen a explicar la conducta violenta entre adolescentes en Puerto Rico (Reyes, Colón & Moscoso, 2009 citado en Colón, et al, 2013). En entre estos se encuentran el dominio de la comunidad. En éste se indica que los factores de riesgo, en el ámbito comunitario, que más influyen para la conducta violenta lo fueron la desorganización social y física y el fácil acceso a armas. Los resultados del presente estudio y el factor de riesgo relacionado con la comunidad coinciden con lo propuesto por Reckless (1961) de que existen incitadores ambientales de la delincuencia como la existencia de objetos atractivos para el delito y conductas que refuerzan la delincuencia.

Los y las jóvenes incluidos(as) en el estudio presentaban un promedio de **10.4** factores de riesgo de un total de 17 factores investigados. El **52.8%** de los y las jóvenes tenían una clasificación alta en total de factores de riesgo. Este hallazgo significa que la mayoría de los menores tenían presente múltiples factores que influyen en su conducta y en la manera proyectarse en el futuro. Sin embargo, la pregunta de qué factores protectores están presentes en estos(as) jóvenes de manera que les permitan retraerse de la conducta delictiva no puede ser contestada. Estudiar los factores protectores presentes en los y las menores permitiría un análisis completo de su realidad. La ausencia de un factor de riesgo no permite concluir la existencia de un factor protector. Identificar sólo factores de riesgo limita el trabajar con aquellas fortalezas que tienen los y las jóvenes y que son importantes en su proceso de rehabilitación. Enfocarnos en lo negativo nubla la intervención profesional de aquellos aspectos positivos que estimulan el establecimiento de metas, una opinión de sí mismo saludable y que dirigen a realizar cambios dirigidos a la rehabilitación y a mejorar como ciudadanos.

Albert Bandura expone en su teoría de aprendizaje social que la conducta, los factores cognitivos y otros personales, así como los acontecimientos ambientales están entrelazados y operan como determinantes unos de otros. Este autor creía que las personas en realidad no heredan tendencias violentas o de conducta delictiva. Estableció que además del ambiente, había factores personales que influenciaban a las personas tales como la motivación, la atención, la retención y la producción motora.

Según el autor son tres las fuentes importantes de aprendizaje de la conducta agresiva: a) la influencia familiar, que sería la principal fuente de aprendizaje de la agresión, modelándola y reforzándola; b) las influencias contra-culturales, que son los determinantes provenientes del lugar donde reside una persona, así como los contactos que tiene con la propia contra-cultura y, c) el modelado simbólico, que haría referencia al aprendizaje por observación de modelos reales y/o de imágenes, palabras y acciones agresivas y amorales a través de los medios de comunicación social.

También los hallazgos del estudio de factores de riesgo y su intensidad son cónsonos con los postulados por Jack Pransky. El autor plantea que los estresores sociales son factores que pueden contribuir a la delincuencia juvenil. Hay situaciones en su entorno familiar, comunitario, escolar y social que hace a los menores vulnerables a incurrir en violaciones a las normas establecidas por la sociedad. Además hay factores biológicos que los pueden hacer propensos a delinquir.

El modelo de intervención para los(as) jóvenes en el tribunal debe ir dirigido a reducir los factores de riesgo y aumentar los factores protectores. Se deben dirigir las intervenciones en atender las necesidades de los y las jóvenes y sus familias o encargados. Es importante identificar programas que atiendan sus necesidades. Los trabajadores(as) sociales deben promover el acceso a servicios. Impartir talleres y referir a programas en la que se fomente el desarrollo de destrezas sociales y en la toma decisiones. Es importante mayor educación a las instituciones para que conozcan al menor y sus circunstancias. Esto para lograr una mayor concientización de la participación relevante que tienen en la rehabilitación y prevención.

Capítulo 6: Conclusiones y recomendaciones

En esta investigación se analizaron los factores que representaron riesgos en la rehabilitación de los y las jóvenes supervisados por los trabajadores y las trabajadoras sociales de la Rama Judicial.

Un perfil actualizado de los y las menores que se atienden en los tribunales, provee información para desarrollar servicios atemperados a sus necesidades, tales como planes de intervención, iniciativas de política social e institucional y programas que ayuden a la rehabilitación integral de los y las menores.

Al comparar los resultados de este estudio con los dos estudios previos, se pudo constatar que el perfil del menor adjudicado(a) en el TPI se ha mantenido similar a través de los años en ciertas características. La edad, el sexo, la edad en la que cometieron su primera falta y la no experimentación o uso de drogas fueron similares en los tres estudios.

Sin embargo, otras características han evolucionado, con más menores en el presente estudio con disturbios emocionales, con mayores problemas familiares de dependencia económica, con progenitores separados o divorciados, con enfermedades mentales o terminales en su familia y con problemas de aprendizaje e indisciplina.

Se puntualiza, una vez más, la importancia del entorno familiar, comunitario y del entorno escolar en el desarrollo social y emocional en la adolescencia. Durante esta etapa de vida se suscitan una serie de situaciones conflictivas con la familia que, dependiendo de las condiciones positivas o negativas en que se encuentren los adolescentes, les facilitará superarlas de una manera más o menos adecuada. Incluir a la familia como aliada para la prevención redunda en un beneficio para el bienestar del joven.

Claramente se resalta la importancia de la comunicación y relaciones interpersonales en la familia, la escuela y la comunidad. Los resultados de esta investigación también apuntan a la necesidad de desarrollar medidas prácticas y eficaces que contribuyan al beneficio de los y las jóvenes de Puerto Rico. Al igual que otros investigadores del tema han señalado en el pasado, un manejo apropiado por parte de la familia, la escuela y otros grupos en la sociedad, en colaboración con el propio individuo, pueden hacer la diferencia con nuestros niños, niñas y adolescentes.

La delincuencia juvenil es un fenómeno social constituido por personas menores de 18 años de edad. Es importante diferenciarlo, ya que esta es la población que está más expuesta por ser pobres o de escasos recursos y que son excluidos en la toma de decisiones. Se tiende a señalar al niño o a la niña como el problema, perdiendo de vista que existen factores culturales, biosicosociales y de violencia estructural que inciden

en el problema. Como anteriormente citado Román (2011), explica que es importante que el sistema de justicia juvenil tome en consideración la complejidad de lo social. Es preciso tener en cuenta el operar histórico del sistema de justicia criminal, la criminalización de los sectores empobrecidos, y de mayor vulnerabilidad social.

Al considerar los hallazgos de este estudio se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Actualizar el modelo de intervención con la población juvenil y su familia.
2. Establecer talleres para menores y progenitores o encargados en temas dirigidos a la rehabilitación del joven y de la joven.
3. Acercamiento colaborativo con el *Departamento de la Familia, Departamento de Educación y Departamento de Salud (ASSMCA)* para establecer un procedimiento para el manejo de los niños, las niñas y jóvenes que se atienden en el Tribunal.
4. Mantener un registro actualizado de los recursos de la comunidad para referir a menores y familiares a los servicios que amerita.
5. Incluir factores protectores en la *Planilla de Factores de Riesgo*, lo que proveerá un marco de acción más amplio para estrategias de prevención.
6. Revisar la guía para la preparación de la planilla, los conceptos y parámetros a utilizarse y re adiestrar a trabajadores y trabajadoras sociales en su utilización.
7. Desarrollar en formato electrónico la *Planilla*, para que los y las trabajadores(as) sociales incluyan directamente la información y se pueda crear una base de datos.
8. Con la base de datos que se cree, desarrollar informes periódicos para el uso de la OSSO, las Unidades Sociales, personal gerencial, el Director Administrativo y la Jueza Presidenta.
9. Continuar con adiestramientos a los(as) trabajadores(as) sociales en Teorías que atiendan a la población Juvenil.

Referencias

- Abram, K.M., Zwecker, N.A., Welty, L.J., Hershfield, J.A., Dulcan, M.K., & Teplin, L.A. (2015). Comorbidity and continuity of psychiatric disorders in youth after detention: A prospective longitudinal study. *Journal of the American Medical Association Psychiatry*, 72(1), 84-93.
- Banco Gubernamental de Fomento. (2010). *Reporte general sobre deuda pública*. Recuperado de http://www.bgfpr.com/investors_resources/documents/InformeDeudaPublica2010-GS.pdf
- Bandura, A. (1982). *Teoría del Aprendizaje Social*. (279 páginas) (Traducción del inglés por Angel Riviere). Madrid: Espasa-Calpe, S.A.
- Berducido, H. E. *Teorías de Control*. Recuperado de <https://hectorberducido.files.wordpress.com/2008/05/teorias-del-control.pdf>
- Boyd Webb, N. (2011). The biopsychosocial assessment of the child. In *Social work practice with children* (3rd ed., pp.59-100). USA: Guilford Press.
- Cartagena, M., Collazo, M. I., Gómez, R., Lebrón, M. D., Rodríguez, R. M., & Rojas, J.M. (1994). *No Transgresores en Puerto Rico*. (Tesis de maestría sin publicar). Universidad de Puerto Rico, San Juan, PR.
- Catalano, R.F., & Hawkins, J.D. (1996). The social developmental model: a theory of antisocial behavior. In Hawkins, J.D., (Ed.). *Delinquency and crime: current theories*. New York: Cambridge University Press.
- Cauffman, E., Piquero, A.R., Kimonis, E., Steinberg, L., Chassin, L., & Fagan, J. (2007). Legal, individual, and environmental predictors of court disposition in a sample of serious adolescent offenders. *Law and Human Behavior*, 31(6), 519-535.
- Center for Disease Control and Prevention. (2014). *Youth online: High School YRBS: Puerto Rico 2013 Results*. Recuperado de <https://nccd.cdc.gov/youthonline/App/Results.aspx?LID=PR>
- Cisneros Britto, M. del P. (1993). El trabajador social y la delincuencia juvenil en Puerto Rico. *Cuadernos de Trabajo Social*, 4-5, 59-68.

- Colón, H.M., Moscoso Álvarez, M.R., Reyes Pulliza, J.C., & Rodríguez Figueroa, L. (2013). *El uso de sustancias en los escolares puertorriqueños: Consulta Juvenil IX, 2012-2013*. Bayamón, PR: Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.
- Colón, H.M., Moscoso Álvarez, M.R., Reyes Pulliza, J.C., & Rodríguez Figueroa, L. (2012). *El uso de sustancias en los escolares puertorriqueños: Consulta Juvenil VIII 2010-2012*. Bayamón, PR: Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Recuperado de <http://www2.pr.gov/agencias/assmca/Documents/BibliotecaVirtual/Consultas/Consulta%20Juvenil%20VIII%202010-2012.pdf>
- Contreras Martínez, L., Molina Banqueri, V., & Cano Lozano, M.C. (2012). Consumo de drogas en adolescentes con conductas infractoras: análisis de variables psicosociales implicadas. *Adicciones*, 24(1), 31-38.
- Cortés Chico, R. (18 de septiembre de 2015). Se acentúa la pobreza. *El Nuevo Día*, p. 4-5.
- Daniel, W. (1999). *Biostatistics: A foundation for analysis in the health sciences*. New York, NY: John Wiley & Sons, Inc.
- d'Astous, A., Sanabria Tirado, R., & Sigué, S.P. (2003). *Investigación de Mercados: Una manera de conocer preferencias, comportamientos y tendencias*. Bogotá, Colombia: Editorial Norma.
- Departamento de Educación de Puerto Rico. (2015). *Reporte de Deserción Escolar 2014-2015*. Recuperado de <http://www.estadisticas.pr/iepr/LinkClick.aspx?fileticket=x11SVvQ1fL0%3d&tabid=186>
- Departamento de Salud de Puerto Rico. (2015). *Informe anual de Estadísticas Vitales 2011-2013*. Recuperado de http://www.salud.gov.pr/Estadisticas-Registros-y-Publicaciones/Estadisticas%20Vitales/Informe%20Anual%20de%20Matrimonios%20y%20Divorcios%20%202011-2013_Mayo%202015.pdf
- Disdier, O.M., Cabán, J.Y. (2016). *Anuario Estadístico del Sistema Educativo: 2013-2014*. San Juan, PR: Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Recuperado de <http://www.estadisticas.pr/iepr/LinkClick.aspx?fileticket=Up0CUT-jfGw%3d&tabid=165>

- Disdier, O.M., Lugo, R., & Irizarry, M. (2015). *Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico: Año Fiscal Federal 2012-2013*. San Juan, PR: Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y Departamento de la Familia.
- Disdier, O.M., Lugo, R., & Irizarry, M. (2015). [Maltrato de menores: Tasas de maltrato en Puerto Rico, 2012-2013] [Infográfica]. Recuperado de <https://www.facebook.com/estadisticas.gobierno.pr/photos/pb.165999053429553.-2207520000.1444609167./1150924234937025/?type=3&theater>
- Disdier, O.M., & Marazzi, M. (2013). [Ocurrencias de bajas y transferencias del sistema público de educación de Puerto Rico 2012-2013] [Infográfica]. Recuperado de <https://www.facebook.com/estadisticas.gobierno.pr/photos/pb.165999053429553.-2207520000.1444608054./777284425634343/?type=3&theater>
- División de Estadística del Departamento de Educación. (s.f.). *DE: Estudio socioeconómico (Detalle matrícula certificada por escuela) 2013-2014*. Recuperado de http://www.estadisticas.gobierno.pr/iepr/Estadisticas/InventariodeEstadisticas/tabid/186/ctl/view_detail/mid/775/report_id/445bacfa-7642-4a17-b86d-63441acb05c9/Default.aspx?f=1.5
- División de Estadística del Departamento de Educación. (s.f.). *Dropouts y por ciento de dropouts en las escuelas públicas fin de años escolares 2010-2011 y 2011-2012*. Recuperado de http://www.estadisticas.gobierno.pr/iepr/Estadisticas/InventariodeEstadisticas/tabid/186/ctl/view_detail/mid/775/report_id/10b3b2dd-9c7a-480e-8daf-43adbabb6a3/Default.aspx?f=1.5
- Dória, G.M.S., Antoniuk, S.A., Assumpção Junior, F.B., Fajardo, D.N., & Ehlke, M.N. (2015). Delinquency and association with behavioral disorders and substance abuse. *Revista da Associação Médica Brasileira*, 61(1), 51-57
- Erdelja, S., Vokal, P., Bolfan, M., Erdelja, S.A., Begovac, B., & Begovac, I. (2013). Delinquency in incarcerated male adolescents is associated with single parenthood, exposure to more violence at home and in the community, and poorer self-image. *Croatian Medical Journal*, 54, 460-468.
- Farmer, S. (2010). Criminality of black youth in inner-city schools: "Moral panic", moral imagination, and moral formation. *Race, Ethnicity and Education*, 13(3), 367-381. Doi: 10.1080/13613324.2010.500845

- Farrington, D.P. (s.f.). *Family influences on delinquency*. Burlington, MA: Jones and Bartlett Publishers, LLC.
- Fiol Matta, L. (2014). *Orden Administrativa Núm. OAJP-2014-006*. [San Juan, P.R.]: Tribunal Supremo de Puerto Rico, Oficina de la Jueza Presidenta. Recuperado de <http://www.ramajudicial.pr/ordenadministrativa/2014/Orden-Adm-Medidas-Control-Gastos.pdf>
- Fraser, M.W. (Ed). (2004). *Risk and resilience in childhood*. Washington, DC: NASW.
- Garido, V., Per, S., & Santiago, R. (2006). *Principios de Criminología*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Hein, A. *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional*. Recuperado de <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/09/factores-de-riesgo-y-delincuencia-juvenil.pdf>
- Henneberger, A. K., Tolan, P.H., Hipwell, A.E., & Keenan, K. (2014). Delinquency in adolescent girls: Using a confluence approach to understand the influences of parents and peers. *Criminal Justice Behavior*, 41(11), 1327-1337.
- Herrenkol, T.I., Lee, J., & Hawkins, J.D. (2012). Risk versus direct protective factors and youth violence: Seattle Social Development Project. *American Journal of Preventive Medicine*, 43(2 Suppl 1), S41-S56.
- Instituto de Estadística de Puerto Rico. (2015). *Informe de resultados 2014-2015*. Recuperado de <http://www.estadisticas.gobierno.pr/iepr/LinkClick.aspx?fileticket=5JeIO5cVzYg%3D&tabid=277&mid=574>
- Instituto Desarrollo de la Juventud. (s.f.). *Entregas de custodias de jóvenes al Departamento de Corrección y Rehabilitación*. Recuperado de <http://juventudpr.org/estadisticas/?c=1>
- Instituto Desarrollo de la Juventud. (s.f.). *Menores de 18 años en menos del 125% por debajo del nivel de pobreza*. Recuperado de <http://juventudpr.org/estadisticas-detalles/?c=79&i=113>
- Irizarry Castro, A. (2013). *El Perfil de la violencia en Puerto Rico: 1984-2004: investigaciones de varios tipos de violencia y modos de intervención*. (Págs. 170-183)

- Irizarry, R.L. (1987). El marco estructural de la criminalidad: La economía del crimen y la contra cultura escolar. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 4 (1), 42-58.
- Johnson, J.E., Esposito-Smythers, C, Miranda, R., Rizzo, C.J., Justus, A.N., & Clum, G. (2011). Gender, social support, and depression in criminal justice involved adolescents. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 55(7), 1096-1109.
- Khodabakhshi Koolae, A., Shaghelani Lor, H, Akbar Soleimani, A., & Rahmatizadeh, M. (2014). Comparison between family power structure ante the quality of parent-child interaction among the delinquent and non-delinquent adolescents. *International Journal of High Risk Behaviors and Addiction*, 3(2), e13188.
- Mampaso Desbrow, J., Pérez Fernández, F., Corbí Gran, B., González Lozano, M.P., & Bernabé Cárda, B. (2014). Factores de riesgo y de protección en menores infractores: Análisis y prospectiva. *Psychologia Latina*, 5(1), 11-20.
- McDaniel, D.D. (2012). Risk and protective factors associated with gang affiliation among high-risk youth: a public health approach. *Injury Prevention*, 18, 253-258.
- Méndez, M.A., Franco-Ortiz, M., & Mirabal, B. (2003). Identificación de factores de riesgo y factores protectores para prevenir la violencia en jóvenes: Hacia un plan estratégico comunitario. *Puerto Rico Health Sciences Journal*, 22(1), 69-76.
- Mirabal Naveira, G., & Pérez Plaza, M. (2001). *Factores de riesgo y su intensidad asociados a los menores adjudicados en el Tribunal de Primera Instancia, Asuntos de Menores de Puerto Rico en el año fiscal 1995-1996*. Reporte preparado para la Oficina de Servicios Sociales, de la Oficina de Administración de los Tribunales. San Juan, PR.
- Morán, R.E. (2006). *La criminalidad en Puerto Rico; causas, tratamiento y prevención*. República Dominicana: Editora Isla Negra.
- Muñoz González, R. (2008). *Estudio de factores de riesgo y su intensidad asociados a menores adjudicados en el Tribunal de Primera Instancia: Año fiscal 2007*. Reporte preparado para la Oficina de Servicios Sociales, de la Oficina de Administración de los Tribunales. San Juan, PR.
- Muñoz Vázquez, M., & Alegría Ortega, I.E. (1998). *El discrimen por razón de raza en los sistemas de seguridad y justicia*. San Juan: Comisión de Derechos Civiles.

- Negociado de Estadística del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. (2017). *Empleo y desempleo en Puerto Rico: Promedio Año Natural 2016*. Recuperado de <http://www.mercadolaboral.pr.gov/lmi/pdf/Grupo%20Trabajador/EMPLEO%20Y%20DESEMPLEO%20EN%20PUERTO%20RICO%20PROMEDIO%20A%C3%91O%20NATURAL%202016.pdf>
- Nevárez Muñiz, D. (2016). *Análisis del menor transgresor - A treinta años de la Ley de Menores*. Ponencia presentada en Primer Congreso de Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal: a 30 años de la Ley 88, Carolina, PR.
- Nevárez Muñiz, D. (1996). *El crimen en Puerto Rico: Tapando el cielo con la mano*. San Juan: Instituto para el Desarrollo del Derecho.
- Nevárez Muñiz, D., Wolfgang, M., & Tracy, P. (1990). *Delinquency Birth Cohort Study: The 1970 Cohort Study*. New York: Greenwood Press.
- Oficina de Administración de los Tribunales. (2015). *Anuario Estadístico de la Rama Judicial de Puerto Rico 2013-2014*. San Juan, Puerto Rico.
- Oficina de Administración de los Tribunales. (2013). *Normas y procedimientos de las Unidades Sociales de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores*. San Juan.
- Office of the Surgeon General (US); National Center for Injury Prevention and Control (US); National Institute of Mental Health (US); Center for Mental Health Services (US). (2001). *Youth Violence: A Report of the Surgeon General*. Rockville (MD): Office of the Surgeon General. Recuperado de <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK44294/>
- Orsini, D. (2015). *Puerto Rico: Deuda y crisis*. Recuperado de <http://socialistworker.org/2015/08/04/puerto-rico-deuda-y-crisis>
- Pallant, J. (2005). *SPSS survival manual: A step by step guide to data analysis using SPSS*. Sydney, Australia: Allen & Unwin.
- Paul, J., & Silvestrini, R. (2004). Crimen y economía subterránea en Puerto Rico. *Revista de Ciencias Sociales No.13*, 106-131.
- Pérez Pérez, L. (2009). *Los menores y la criminalidad: Una perspectiva de cambio social*. Ponencia presentada en Sexta Conferencia de Trabajo Social Forense, Humacao, PR.

- Policía de Puerto Rico. (2016). *Estadísticas de Violencia Doméstica 2015*. Recuperado de <http://policia.pr.gov/estadisticas-de-violencia-domestica/>
- Pollard, J.A., Hawkins, D., & Arthur, M.W. (1999). Risk and protective factors: Are both necessary to understand diverse behavioral outcomes in adolescence? *Social Work Research, 23*(3), 145-158.
- Porrata, J. L. (1987). *Psicología de niños y delincuencia juvenil en la sociedad puertorriqueña*. Recuperado de http://jlporrata.net/pdf/PSICOLOGIA_DE_NINOS_Y_DELINCUENCIA_PR_pdf
- Pransky, J. (1991). *Prevention The Critical Need*. Missouri: Burrell Foundation Paradigm Press.
- Reckless, W. (1961). A New theory of Delinquency and Crime. *Fed. Probation, 25, 42*.
- Redondo-Illescas, S., & Andrés-Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo, 28* (3), 147-156.
- Rekker, R., Pardini, D., Keijsers, L., Branje, S., Loeber, R., & Meeus, W. (2015). Moving in and out of poverty: The within-individual association between socioeconomic status and juvenile delinquency. *PLoS One, 10*(11), e0136461.
- Reyes, J.C., Colón, H., & Moscoso, M. (2009). La violencia entre los adolescentes puertorriqueños y sus factores de riesgo. *Cuadernos, (3)*, 43-73.
- Reyes-Pulliza, J.C., Colón, H.M., & Moscoso, M.R. (2004). *La violencia entre los adolescentes puertorriqueños y sus factores de riesgo y protección*. San Juan, PR: Comisión para la Prevención de la Violencia. Recuperado de http://www.observatoriopr.net/pdf_area/CJ-6_2002-04_Factores_Violencia.pdf
- Rivera Vázquez, A. (7 de octubre de 2015). Informe especial: Entregan a sus hijos-1 [Archivo de video]. Recuperado de http://www.wapa.tv/noticias/especiales/informe-especial--entregan-a-sus-hijos---1_20131122263675.html
- Rodríguez Madera, S. y Santiago Negrón, S. (2010). La seguridad ciudadana: Del modelo reactivo al enfoque preventivo. *Revista Puertorriqueña de Psicología, 21*, 62-84.

- Rodríguez Roldán, N. (2014). Capítulo III Pobreza en Puerto Rico: Dimensiones relativas a los derechos sociales. En *Pobreza en Puerto Rico: Una mirada desde las experiencias de las personas que habitan sectores empobrecidos*. (pp. 54-87). Hato Rey: Publicaciones Puertorriqueñas.
- (s.a.). (2013). Estudio revela el perfil del delincuente juvenil. *El Nuevo Día*. Recuperado de <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/estudiorevelaelperfildeldelincuentejuvenil-1577839/>
- Shader, M. (s.f.). *Risk factors for delinquency: An overview*. US Department of Justice, Office of Justice Programs, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention.
- Schunk, D.H. (1997). *Teorías del aprendizaje*. (2a ed.) México: Pearson Educación.
- Toro Calder, J. (1970). Algunos hallazgos de un estudio sobre la delincuencia juvenil en Puerto Rico. *Revista de Ciencias Sociales*, Vol. XIV(2), 233-246.
- Toro Torres, J. (2011). *Explicaciones Psicológicas de la Delincuencia*. Ponencia presentada en la Séptima Conferencia de Trabajo Social Forense, Bayamón, PR. Recuperado de <http://www.ramajudicial.pr/Miscel/Conferencia/7ma/Explicaciones-Psicologicas-delincuencia-Dr-Javier-Toro.pdf>
- Traub, S. H., & Little, C. B. (1995). *Theories of Deviance*. New York: State University of New York.
- U.S. Census Bureau. (2017). *Annual estimates of the resident population: April 1, 2010 to July 1, 2016*. Recuperado de <https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?src=CF>
- U.S. Census Bureau. (2017). *Annual estimates of the resident population for selected age groups by sex for the United States, States, Counties, and Puerto Rico Commonwealth and Municipios: April 1, 2010 to July 1, 2016*. Recuperado de https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=PEP_2016_PEPAGESEX&prodType=table
- U.S. Census Bureau. (2016). *Income in the past 12 months (in 2015 inflation-adjusted dollars)* 2011-2015, American Community Survey 5-Year Estimates: Puerto Rico.

- Recuperado de
https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=ACS_15_5YR_S1901&prodType=table
- U.S. Census Bureau. (2016). *Poverty status in the past 12 months 2011-2015, American Community Survey 5-Year Estimates: Puerto Rico*. Recuperado de https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=ACS_15_5YR_S1701&prodType=table
- U.S. Census Bureau. (2015). *Employment status 2010-2014, American Community Survey 5-Year Estimates: Puerto Rico*. Recuperado de <http://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?src=CF>
- U.S. Census Bureau. (2014). *Ingresos en Puerto Rico se mantienen sin cambios después de recesión*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de <http://www.census.gov/newsroom/press-releases/2014/cb14-17sp.html>
- Vales, P.A., Santiago, Z., Rivera, I.A., Flores, D.I., & Morell, M.A. (2002). *Análisis de la delincuencia entre menores de edad en Puerto Rico*. Recuperado de <http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/0934EAA7-70E1-47C4-8BCB-998336C84FFD/0/AnalisisdelaDelincuenciaJuvenil.pdf>
- Vázquez González, C. (2003). *Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social* (Social Development Theories). *Revista de Derecho*, Vol. *VIV*(julio 2003), 135-158.
- Velázquez-Estrada, A.L. (2017). *Perfil del migrante 2015*. San Juan, PR: Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Recuperado de <http://www.estadisticas.pr/iepr/LinkClick.aspx?fileticket=-QE6ciplqIQ%3d&tabid=165>
- Velázquez-Estrada, A.L. (2016). *Perfil del migrante 2014*. San Juan, PR: Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Recuperado de <http://www.estadisticas.pr/iepr/LinkClick.aspx?fileticket=6fUAO-4gbb0%3d&tabid=165>
- Velázquez-Estrada, A.L. (2015). *Perfil del migrante 2013*. San Juan, PR: Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Recuperado de http://www.estadisticas.gobierno.pr/iepr/LinkClick.aspx?fileticket=u_goumCYemA%3D&tabid=165.

- Wasserman, G.A., Keenan, K., Tremblay, R.E., Coie, J.D., Herrenkohl, T.I., Loeber, R., and Petechuk, D. (2003). *Risk and protective factors of child delinquency*. Bulletin. Washington, DC: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention.
- Weiss, N.A. (1996). *Elementary Statistics*. Reading, Massachusetts: Addison-Wesley Publishing Company.
- Wong, T.M.L., Loeber, R., Slotboom, A.M., Bijleveld, C.C.J.H., Hipwell, A.E., Stepp, S.D., & Koot, H.M. (2013). Sex and age differences in the risk threshold for delinquency. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 41(4), 641-652.
- World Health Organization (s.f.). *Factores de riesgo*. Recuperado de http://www.who.int/topics/risk_factors/es/
- Zheng, Y., & Cleveland, H.H. (2013). Identifying gender-specific development trajectories of nonviolent and violent delinquency from adolescence to young adulthood. *Journal of Adolescence*, 36(2), 371-381.
- Zhou, Z., Xiong, H., Jia, R., Yang, G. Guo, T., Meng, Z, Huang, G, & Zhang, Y. (2012). The risk behaviors and mental health of detained adolescents: A controlled, prospective longitudinal study. *Public Library of Science ONE*, 7(5), e37199.

Apéndice A: Formulario OAT-667

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
Tribunal de Primera Instancia
 Sala de _____

**PLANILLA DE EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PRESENTES
 EN LOS MENORES INTERVENIDOS EN LOS TRIBUNALES DE PUERTO RICO**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Número del caso
		Trabajador(a) social	
Fecha de evaluación (FECHA EVA)		Sala (SALA)	
Edad (EDAD) _____ años		Región (REGION)	
Género (GENERO) (1) Femenino (2) Masculino			

FACTORES DE RIESGO:	INTENSIDAD:
1. Primer(a) ofensor(a) (PRIMOFE1)	Tipo de falta I II III NA (1) (2) (3) (0)
2. Reincidente (REINCID2)	Tipo de falta I II III NA (1) (2) (3) (0)
3. Edad primera falta (EDADFAL3)	16 años 12 a 15 años 11 años o menos ó más años o menos (1) (2) (3)
4. Total de faltas adjudicadas (NUMFAL4)	Número de faltas 1 2-4 5 o más (1) (2) (3)
5. Clasificación faltas adjudicadas (CLASFAL5)	Contra la propiedad Contra la persona Contra la propiedad y la persona (1) (2) (3)
6. Falta contra persona con agresión (FALAGRES6)	1. Amenaza contra la vida o la seguridad ó agresión física sin armas (1) 2. Posesión de arma blanca o agresión física con arma blanca (2) 3. Posesión de arma de fuego o agresión o tentativa con arma de fuego (3) 4. No aplica (0)
7. Ambiente familiar (AMBIFAM7)	1. Conflicto conyugal, maltrato conyugal o violencia doméstica (1) 2. Separación o divorcio de padres (1) 3. Negligencia, abandono o muerte de uno o ambos padres (1) 4. Maltrato físico, emocional o abuso sexual (1) 5. Problemas económicos, dependencia económica, desempleo (1) 6. Uso de drogas o alcohol en la familia (1) 7. Enfermedades mentales o terminales en la familia (1) 8. Historial delictivo o experiencia de delicto en la familia (1) 9. No aplica (0)
Suma de factores de ambiente familiar (SUMFACFA): _____	
Intensidad de factores del ambiente familiar (INTFACFA):	
	0 1 2 3 ó más (0) (1) (2) (3)
8. Respuesta a controles y supervisión en el hogar (RESCONT8)	1. Es indiferente a las normas establecidas (1) 2. No acepta ni obedece normas establecidas... (2) 3. Resa abiertamente las normas establecidas y no obedece a los controles (3) 4. No aplica (0)
9. Comportamiento y funcionamiento escolar (RESCTE AR9)	1. Presenta ausentismo y cortes de clase (1) 2. Presenta indisciplina o conducta

	10. Deserción escolar (DESER10)	1. De décimo grado en adelante (1) 2. Entre sexto y noveno grado (2) 3. De quinto grado o antes (3) 4. No aplica (0)							
	11. Ambiente comunal (AMBCOM11)	1. Baja incidencia de actos ilegales..... (1) 2. Moderada o aumento en la incidencia actos ilegales (2) 3. Alto o marcado crecimiento en la incidencia de actos ilegales (3)							
	12. Relaciones con la comunidad (RELCOM12)	1. Amistades de comportamiento antisocial o delictivo (1) 2. Frecuente lugares prohibidos (1) 3. No se relaciona con el vecindario (1) 4. Se relaciona con hostilidad y desafío en el vecindario (1) 5. No aplica (0)							
		Suma de facciones de relaciones con comunidad (SUMFACOM):							
		Intensidad de factores de relaciones con la comunidad (INTFACOM):							
		<table border="0" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 0 10px;">1</td> <td style="padding: 0 10px;">2</td> <td style="padding: 0 10px;">3 ó más</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">(1)</td> <td style="text-align: center;">(2)</td> <td style="text-align: center;">(3)</td> </tr> </table>	1	2	3 ó más	(1)	(2)	(3)	
1	2	3 ó más							
(1)	(2)	(3)							
	13. Experimentación, uso y /o distribución de drogas (DROGAS13)	1. Experimentador (por admisión del menor) .. (1) 2. Usuario (por admisión y/o positivos evidenciados) (2) 3. Distribuidor (por clasificación de quereña) (3) 4. Experimentador y distribuidor (1 y 3) (3) 5. Usuario y distribuidor (2 y 3) (3) 6. No aplica (0)							
	14. Uso de alcohol (ALCOHOL14)	1. Experimentador..... (1) 2. Usuario..... (2) 3. Abuso de Alcohol..... (3) 4. No Aplica..... (0)							
	15. Respuesta ante figuras de autoridad (AUTORI15)	1. Actitud de Indiferencia..... (1) 2. Actitud de reto o desafío..... (2) 3. Actitud agresiva..... (3) 4. No Aplica..... (0)							
	16. Disturbios emocionales diagnosticados, asociados con conducta agresiva (DIST EMOC16)	1. Con tratamiento y controlado (1) 2. Sin tratamiento y controlado (1) 3. Con tratamiento y descontrolado (2) 4. Sin tratamiento y descontrolado (3) 5. No aplica (0)							
	17. Historial previo de disposiciones del Tribunal (HISTOR17)	1. Medida nominal (1) 2. Libertad condicional (2) 3. Libertad condicional y tratamiento residencial (3) 4. Custodia Administración Instituciones Juveniles (3) 5. No aplica (0)							
	TOTAL FACTORES DE RIESGO (TOTALFAC)	TOTAL INTENSIDAD ACUMULADA FACTORES DE RIESGO (TOTALINT)							
CLASIFICACION DEL TOTAL DE FACTORES (CLASFAC):		CLASIFICACION DEL TOTAL INTENSIDAD ACUMULADA (CLASINT):							
Baja	Media	Baja	Media	Alta					
5 ó	6 a	8 ó	9 a	21 en					
menos	10	menos	20	adelante					
(1)	(2)	(1)	(2)	(3)					
		RECOMENDACION DEL(A) TRABAJADOR(A) SOCIAL (RECOMTS):							
		Nominal	Condional	Condional	Custodia	Renuncia de jurisdicción			
		con tratamiento residencial							
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)			
		DETERMINACION DEL TRIBUNAL (DETETRII):							
		Nominal	Condional	Condional	Custodia	Renuncia de jurisdicción			
		con tratamiento residencial							
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)			
OBSERVACIONES:									

Apéndice B: Ley de Menores de Puerto Rico

Ley Núm. 88 de 9 de Julio de 1986, según enmendada
Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. Título, naturaleza y aplicación. (34 L.P.R.A. § 2201)

Esta ley se conocerá como “Ley de Menores de Puerto Rico”. Sus disposiciones se aplicarán con preferencia a otras leyes y, en caso de conflicto, prevalecerán los principios especiales de esta ley.

Artículo 2. Interpretación. (34 L.P.R.A. § 2202)

Esta ley ha de ser interpretado conforme a los siguientes propósitos:

- (a) Proveer para el cuidado, protección, desarrollo, habilitación y rehabilitación de los menores y proteger el bienestar de la comunidad.
- (b) Proteger el interés público tratando a los menores como personas necesitadas de supervisión, cuidado y tratamiento, a la vez que se les exige responsabilidad por sus actos.
- (c) Garantizar a todo menor un trato justo, el debido procedimiento de ley y el reconocimiento de sus derechos constitucionales.

Artículo 3. Definiciones. (34 L.P.R.A. § 2203)

Las palabras y frases utilizadas en esta ley significarán:

- (a) Adulto.— Persona que ha cumplido dieciocho (18) años de edad.
- (b) Causa probable.— Determinación hecha por un magistrado investigador sobre la ocurrencia de una violación a una ley u ordenanza municipal, en cuya comisión es vinculado como autor o coautor un menor.
- (c) Centro de tratamiento.— Institución residencial que brinda al menor servicios de protección, evaluación, y diagnóstico, más tratamiento rehabilitador, luego de la disposición del caso.
- (d) Centro de detención.— Institución donde será recluso el menor, pendiente de la adjudicación o disposición del caso o pendiente de cualquier otro procedimiento ante el tribunal.
- (e) Custodia.— El acto de poner al menor bajo la responsabilidad del Secretario de la Familia o de cualquier otro organismo o institución pública o privada mediante orden del tribunal y sujeto a la jurisdicción de éste, quien la conservará durante el período en que se le brinden los servicios de protección, evaluación y diagnóstico, más el tratamiento rehabilitador que su condición amerite.

(f) División de Evaluación y Clasificación.— Dependencia de la Administración de Instituciones Juveniles encargada de evaluar a todo menor cuya custodia le sea entregada por orden del tribunal a la Administración de Instituciones Juveniles y [que] determinará la ubicación del menor.

(g) Desvío.— Resolución del tribunal suspendiendo el procedimiento judicial en interés del menor y refiriéndose a una agencia, institución u organismo público o privado para que reciba servicios.

(h) Detención.— Cuidado provisional del menor en institución o centro provisto para tales fines, pendiente de la determinación por el tribunal sobre hechos que se le imputan y lo colocan bajo autoridad de éste luego de la determinación de causa probable o por razón de procedimientos post adjudicativos pendientes.

(i) Especialista en Relaciones de Familia.— Trabajador social así clasificado en el Sistema de Administración de Personal de la Rama Judicial adscrito al tribunal.

(j) Falta.— Infracción o tentativa de infracción por un menor de las leyes penales, especiales u ordenanzas municipales de Puerto Rico, excepto las infracciones o tentativas que por disposición expresa de esta ley estén excluidas.

(k) Falta Clase I.— Conducta que incurrida por adulto constituiría delito menos grave.

(l) Falta Clase II.— Conducta que incurrida por adulto constituiría delito grave, excepto las incluidas en falta Clase III.

(m) Falta Clase III.— Conducta que incurrida por adulto constituiría delito grave de primer grado, excepto la modalidad de asesinato en primer grado que está excluida de la autoridad del tribunal; delito grave de segundo grado; los siguientes delitos graves en su clasificación de tercer grado: asesinato atenuado, escalamiento agravado, secuestro, robo, agresión grave en su modalidad mutilante, asesinato atenuado; y los siguientes delitos en leyes especiales: distribución de sustancias controladas y los Artículos 5.03, 5.07, 5.08, 5.09 y 5.10 de la Ley de Armas.

(n) Juez.— El designado para entender en los asuntos objeto de esta ley.

(o) Menor.— Persona que no ha cumplido la edad de dieciocho (18) años de edad, o que habiéndola cumplido, sea llamada a responder por una falta cometida antes de cumplir esa fecha.

(p) Procurador para Asuntos de Menores o Procurador.— Fiscal Auxiliar del Tribunal de Primera Instancia designado exclusivamente para ejercer sus funciones en los asuntos cubiertos por esta ley.

(q) Querrela.— Escrito que se someta al tribunal describiendo la falta que se le imputa al menor.

(r) Rehabilitación.— Proceso mediante el cual se pretende reintegrar adecuadamente al menor a la sociedad y con la capacidad de desenvolverse por sí mismo.

(s) Técnico en Relaciones de Familia.— Profesional así clasificado en el Sistema de Administración de Personal de la Rama Judicial adscrito al tribunal, el cual debe tener preparación profesional en el área de conducta humana.

(t) Transgresor.— Menor a quien se le ha declarado incurso en la comisión de una falta.

(u) Tribunal.— Sala del Tribunal de Primera Instancia que ejerza su autoridad bajo las disposiciones de esta ley.

(v) Fuga.— Todo menor, que estando bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles, incurriera en la comisión de la falta de fuga podrá ser encontrado incurso en nueva falta. La medida dispositiva de esta nueva falta será consecutiva a la medida dispositiva original. Entendiéndose por fuga la ausencia injustificada sin permiso de la Institución o el abandono injustificado de cualquier programa al que fuere referido el menor.

Artículo 4. Jurisdicción del Tribunal. (34 L.P.R.A. § 2204)

(1) El tribunal tendrá autoridad para conocer de:

(a) Todo caso en que se impute a un menor conducta que constituya falta, incurrida antes de éste haber cumplido dieciocho (18) años de edad. Dicha autoridad estará sujeta al período prescriptivo dispuesto en las leyes penales para la conducta imputada.

(b) Cualquier asunto relacionado con menores, según dispuesto mediante ley especial, confiriéndole facultad para entender en dicho asunto.

(2) El tribunal no tendrá autoridad para conocer de:

(a) Todo caso en que se impute a un menor que hubiere cumplido quince (15) años de edad la comisión de hechos constitutivos de asesinato en primer grado según definido en el inciso (a) del Artículo 106 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(b) Todo caso en que se impute a un menor que hubiere cumplido quince (15) años de edad hechos constitutivos de delito que surjan de la misma transacción o evento constitutivo de asesinato en primer grado según definido en el inciso (a) del Artículo 106 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(c) Todo caso en que se impute a un menor hechos constitutivos de delito cuando se le hubiese adjudicado previamente un delito grave como adulto.

(3) En todos los casos contemplados en las cláusulas (a), (b) y (c) del inciso (2) de este Artículo, el menor será procesado como un adulto.

(4) La Sala de lo Criminal del Tribunal General de Justicia conservará jurisdicción sobre el menor aun cuando haga alegación de culpabilidad o medie convicción por un delito distinto al asesinato según definido en el inciso (a) del Artículo 106 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Igualmente, conservará jurisdicción cuando el Tribunal de Primera Instancia, Sala

de Menores, hubiere renunciado a la jurisdicción del menor y en el procedimiento ordinario como adulto al menor se le archivaran los cargos o se le encontrara no culpable.

(5) Cuando un magistrado determine la existencia de causa probable por un delito distinto al asesinato, según definido en el inciso (a) del Artículo 106 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, éste y cualquier otro delito que surgiere de la misma transacción se trasladará al tribunal que ejerza su autoridad bajo las disposiciones de esta ley y éste retendrá y conservará jurisdicción, según se dispone en el Artículo 5 de esta Ley.

Artículo 5. Duración de la autoridad del tribunal. (34 L.P.R.A. § 2205)

El tribunal conservará su autoridad sobre todo menor sujeto a las disposiciones de esta ley hasta que cumpla la edad de veintiún (21) años, a menos que mediante orden al efecto dé por terminada la misma.

En todos los casos en que un menor, estando aún bajo la autoridad del tribunal, sea procesado y convicto como adulto, el tribunal (Sala Asuntos de Menores) perderá automáticamente su autoridad sobre dicho menor. En estos casos, si al momento de ser acusado como adulto, el menor no presta la fianza que le fuere impuesta, éste deberá permanecer internado en una institución de la Administración de Instituciones Juveniles hasta tanto sea convicto como adulto. Una vez sea convicto como adulto cesará la autoridad de la Administración de Instituciones Juveniles sobre dicho menor y el mismo será puesto inmediatamente bajo la autoridad del Tribunal General de Justicia. El tribunal tomará las providencias necesarias para asegurarse de que el convicto quede bajo custodia de la Administración.

Artículo 6. Derecho a representación legal. (34 L.P.R.A. § 22)

En todo procedimiento el menor tendrá derecho a estar representado por abogado y, de carecer de medios económicos, el tribunal deberá asignarle uno. De extenderse el término máximo de duración de la medida dispositiva, conforme al Artículo 29 de esta ley, el menor también deberá estar representado por abogado.

Artículo 7. Registros y allanamientos. (34 L.P.R.A. § 2207)

El menor estará protegido contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables. Sólo se expedirá mandamiento judicial autorizando un registro o allanamiento contra un menor cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, y describiendo particularmente a la persona o el lugar a ser registrado y las cosas a ocuparse.

Artículo 8. Excepción a juicio público; Jurado. (34 L.P.R.A. § 2208)

Todas las vistas sobre los méritos se efectuarán en sala y de acuerdo con las disposiciones de las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores.

El público no tendrá acceso a las salas en que se ventilen los casos de menores a menos que los padres, encargados o el representante legal del menor demanden que el asunto se ventile públicamente y en todo caso bajo las reglas que provea el Juez. El Juez podrá consentir a la admisión de personas que demuestren tener interés legítimo en los asuntos que se ventilan, previo consentimiento del menor y su representación legal.

Todos los otros actos o procedimientos podrán ser efectuados y ventilados por el Juez en su despacho o en cualquier otro lugar sin necesidad de la asistencia del secretario u otros funcionarios del tribunal.

Las vistas en los casos de menores bajo esta ley se celebrarán sin Jurado.

Artículo 9. Evidencia anterior. (34 L.P.R.A. § 2209)

No podrá ofrecerse como evidencia contra el menor en un tribunal de jurisdicción ordinaria aquella aducida en la fase adjudicativa ante el Tribunal de Menores a menos que el Tribunal de Menores haya renunciado a la jurisdicción.

Artículo 11. Renuncia de derechos. (34 L.P.R.A. § 2211)

No se admitirá la renuncia del menor a cualquier derecho constitucional que le cobije si no están presentes sus padres o encargados y su abogado y sin una determinación del Juez que ésta es libre, inteligente y que el menor conoce las consecuencias de la renuncia. No obstante, la presencia del abogado no será requerida para renunciar al derecho de asistencia de abogado.

Artículo 12. Procurador para Asuntos de Menores. (34 L.P.R.A. § 2212)

En todos los asuntos de menores ante la consideración del tribunal participará un Procurador para Asuntos de Menores quien será exclusivamente designado para ejercer sus funciones en los asuntos cubiertos por esta ley.

(a) Facultades del Procurador para Asuntos de Menores.— El Procurador será un Fiscal Auxiliar del Tribunal de Primera Instancia, investido de todas las facultades y deberes propios de su cargo y de todas aquellas atribuciones que señala esta ley con el objeto de hacer válidos los preceptos y medidas en él expresados.

(b) Funciones del Procurador.— El Procurador tendrá las siguientes funciones:

(1) Efectuará la investigación de los hechos en todos los casos en que se alegue la comisión de una falta.

- (2) Representará al Estado en todo procedimiento de naturaleza adversativa y presentará la evidencia que sustenta la querella.
- (3) En todos los casos en que se determine causa probable radicará la querella correspondiente y referirá al menor y a sus padres o encargados al Especialista en Relaciones de Familia para el estudio y la preparación del informe social.
- (4) Podrá solicitar el archivo de la querella si la misma no es legalmente suficiente para iniciar el proceso, en cuyo caso, discrecionalmente, referirá al menor, sus padres o encargados al Especialista en Relaciones de Familia para que éste les oriente respecto a las agencias u organismos sociales que puedan brindarles atención si las circunstancias así lo ameritan.
- (5) Podrá efectuar acuerdos con el menor, su abogado y sus padres o encargados para solicitar del tribunal el desvío del procedimiento de conformidad con el Artículo 21 de esta ley.
- (6) Investigará las detenciones de menores en instituciones correccionales de adultos, gestionará su excarcelación y procederá con la continuación de los procedimientos en interés del menor.
- (7) Hará los arreglos necesarios para que el Juez nombre un tutor o custodio del menor cuando éste no tuviere persona alguna responsable de su custodia legal.
- (8) Iniciará los procedimientos y someterá al Tribunal las peticiones sobre renuncia de jurisdicción y revocación de libertad condicional.
- (9) Negociar y realizar alegaciones pre-acordadas guiándose por los principios y procedimientos contemplados en esta Ley y en cualquier otra reglamentación aplicable.
- (10) Ejercerá cualesquiera otras funciones necesarias para el desempeño de su cargo.

Artículo 13. Especialista en Relaciones de Familia. (34 L.P.R.A. § 2213)

El Especialista en Relaciones de Familia será el trabajador social designado para intervenir en asuntos de menores, quien ejercerá las siguientes funciones:

- (1) A solicitud del tribunal realizará una investigación social preliminar con el propósito de determinar si debe o no colocarse al menor bajo detención preventiva hasta que se celebre la vista del caso.
- (2) Orientará a las partes y podrá referirlas a las agencias u organismos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
- (3) Llevará a cabo el debido estudio y análisis social del menor y preparará los informes que le sean requeridos por el Juez.

(4) Recomendará el plan inicial de tratamiento y servicios a ser ofrecidos a los menores que luego de la vista adjudicativa permanezcan bajo la jurisdicción del tribunal.

(5) Cuando ejerza de supervisor para con el Técnico en Relaciones de Familia estructurará con éste el plan de tratamiento y servicios a ofrecerse al menor en libertad condicionada, brindándole al Técnico la dirección y asesoramiento que tal función amerita.

(6) Recomendará los casos en que debe solicitarse nombramiento de tutor o custodio legal.

(7) Llevará récord de los servicios y de las entrevistas celebradas durante el proceso de investigación y preparará un resumen conciso de los hechos para los organismos a los cuales refiere asuntos, así como también todos aquellos formularios, estadísticas, tarjeteros y demás información que fuere necesaria para el mejor funcionamiento del tribunal.

Artículo 14.—Técnico de Relaciones de Familia. (34 L.P.R.A. § 2214)

El Técnico de Relaciones de Familia será el profesional designado para intervenir en la supervisión directa de menores quien, además, ejercerá las siguientes funciones:

(1) Explicará al menor las condiciones impuestas para permanecer en libertad condicional y le supervisará durante ésta.

(2) Velará por que se cumplan las condiciones impuestas al menor.

(3) Coordinará el tratamiento y los servicios a ser ofrecidos al menor a tenor con las recomendaciones del Especialista en Relaciones de Familia y conjuntamente con la persona que lo supervise.

(4) Rendirá los informes periódicos sobre ajuste del menor o aquellos requeridos por el tribunal y llevará récord de los servicios y tratamientos del menor.

(5) Recomendará al Procurador la solicitud de revocación de libertad condicional cuando el menor no cumpla con las condiciones, en consulta con el Especialista en Relaciones de Familia que lo supervisa.

Artículo 15.—Renuncia de jurisdicción. (34 L.P.R.A. § 2215)

(a) Solicitud por Procurador.— El Tribunal, a solicitud del Procurador, podrá renunciar la jurisdicción sobre un menor que sea mayor de catorce (14) años y menor de dieciocho (18) años, a quien se le impute la comisión de cualquier falta Clase II o III.

El Procurador deberá efectuar dicha solicitud mediante moción fundamentada cuando considere que entender en el caso bajo las disposiciones de esta ley no responderá a los mejores intereses del menor y de la comunidad.

El Procurador deberá promover la solicitud de renuncia de jurisdicción en los siguientes casos:

(1) Cuando se impute a un menor que sea mayor de catorce (14) años la comisión de hechos constitutivos de asesinato en la modalidad que está bajo la autoridad del tribunal, cualquier otro delito grave de primer grado, y cualquier otro hecho delictivo que surja de la misma transacción o evento.

(2) Cuando se impute al menor una falta Clase II o III y se le hubiera adjudicado previamente una falta Clase II o III, incurrida entre los catorce (14) y dieciocho (18) años.

El Procurador vendrá obligado a advertir al tribunal la falta de jurisdicción cuando se trata de aquellos casos excluidos de su autoridad por disposición expresa de esta ley.

(b) Vista.— El tribunal, previa notificación, celebrará una vista de renuncia de jurisdicción.

(c) Factores a considerar.— Para determinar la procedencia de la renuncia a que se refiere el inciso (a) de este Artículo, el tribunal examinará los siguientes factores:

(1) Naturaleza de la falta que se imputa al menor y las circunstancias que la rodearon.

(2) Historial legal previo del menor, si alguno.

(3) Historial social del menor.

(4) Si el historial socioemocional y sus actitudes hacia la autoridad hacen necesario establecer controles respecto a su comportamiento que no se le puedan ofrecer en los centros de custodia o en las instituciones de tratamiento social a disposición del tribunal.

Artículo 16. Renuncia de jurisdicción—En ausencia. (34 L.P.R.A. § 2216)

El tribunal podrá renunciar la jurisdicción en ausencia de un menor siempre que se cumplan los requisitos enumerados en esta ley, previa celebración de vista en la cual el menor estará representado por abogado, cuando concurren las siguientes circunstancias:

(1) Que a la fecha de comisión de los hechos haya cumplido catorce (14) años de edad.

(2) Que esté evadido de la jurisdicción.

(3) Que se hayan efectuado diligencias suficientes en la jurisdicción para localizarlo y éstas hayan sido infructuosas.

Cuando se tratare de una renuncia de jurisdicción mandatoria, el tribunal podrá renunciar en ausencia cuando concurren las circunstancias expresadas anteriormente, el menor esté evadido de la jurisdicción y las diligencias para localizarlo hayan sido infructuosas.

Artículo 17. Traslado del caso al tribunal de adultos. (34 L.P.R.A. § 2217)

Si el Juez considerare que existen razones para renunciar la jurisdicción, dictará resolución fundamentada y ordenará el traslado del caso para que se tramite como si se tratara de un adulto.

Con la orden dando traslado del asunto se acompañarán las declaraciones, evidencia, documentos y demás información en poder del Tribunal, excepto aquellas que de acuerdo con esta ley y las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores, sean de carácter confidencial.

La notificación de la renuncia, que el secretario del Tribunal enviará al fiscal del distrito o a la autoridad competente, no contendrá copia de la resolución dictada en el caso.

El Procurador será responsable de que el menor sea conducido de inmediato a las autoridades pertinentes para que se inicien los procedimientos en la jurisdicción ordinaria.

Artículo 18. Determinación de causa probable. (34 L.P.R.A. § 2218)

Previa la radicación de la querrela, se celebrará una vista de determinación de causa probable ante un juez, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores.

Artículo 19. Libertad provisional del menor; promesa de comparecencia.

(34 L.P.R.A. § 2219)

Siempre que fuere posible, el menor deberá dejarse bajo la custodia de sus padres o de una persona responsable, bajo la promesa de que comparecerá con éste ante el tribunal en fecha determinada.

En aquellos casos en que se deje al menor bajo la custodia de sus padres, encargados o persona responsable, éstos firmarán una promesa de comparecencia comprometiéndose a traer al menor a la vista del caso cuando el tribunal lo ordene, ello bajo apercibimiento de desacato.

Artículo 20. Detención del menor. (34 L.P.R.A. § 2220)

La detención de un menor sólo se efectuará mediante orden judicial. No se ordenará la detención de un menor antes de la vista adjudicativa a menos que:

- (1) Sea necesaria para la seguridad del menor o porque éste representa un riesgo para la comunidad;
- (2) que el menor se niegue a, o esté mental o físicamente incapacitado de dar su nombre, el de sus padres o encargado y la dirección del lugar donde reside;
- (3) cuando no existan personas responsables dispuestas a custodiar al menor y garantizar su comparecencia a procedimientos subsiguientes;
- (4) que el menor esté evadido o tenga historial conocido de incomparecencias;

- (5) que por habersele antes encontrado incurso en faltas que, cometidas por un adulto, constituyeren delito grave y habersele encontrado causa probable en la nueva falta que se le imputa, pueda razonablemente pensarse que amenaza el orden público seriamente;
- (6) que habiéndose citado al menor para la vista de determinación de causa probable, él no comparezca y se determine causa probable en su ausencia.

Artículo 21.Desvío de menores del procedimiento judicial. (34 L.P.R.A. § 2221)

Luego de radicada una querrela y previa la adjudicación del caso, el Procurador podrá solicitar del tribunal el referimiento del menor a una agencia u organismo público o privado cuando existan las siguientes circunstancias:

- (1) Se trate de una falta Clase I o de un primer ofensor en una falta Clase II.
- (2) Se suscriba un acuerdo entre el Procurador, el menor, sus padres o encargados y la agencia u organismo a que se referirá el menor.
- (3) Se tome en consideración el informe social del Especialista en Relaciones de Familia.
- (4) Medie la autorización del tribunal.

La agencia u organismo a quien se refiera un menor de conformidad con este Artículo deberá informar al Procurador y al tribunal si el menor está cumpliendo, ha cumplido o no con las condiciones del acuerdo. En el caso de que el menor haya cumplido con dichas condiciones, el Procurador solicitará al tribunal el archivo de la querrela. En el caso en que el menor no haya cumplido, el Procurador solicitará una vista para la determinación de si se continúa con el procedimiento.

Artículo 22.Vista adjudicativa. (34 L.P.R.A. § 2222)

Luego de la aprehensión del menor, corresponderá al juez del Tribunal de Primera Instancia determinar si el menor va a permanecer bajo la custodia de sus padres o encargados hasta la vista de determinación de causa probable para la radicación de la querrela o si ordena su detención provisional conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 de esta ley. Cuando se ordene la detención provisional el juez consignará por escrito los fundamentos que justifiquen dicha orden.

Si el menor es detenido provisionalmente o si queda bajo la custodia de sus padres o encargados, se le citará para que comparezca a la vista de determinación de causa probable para la radicación de la querrela. En el primer supuesto, salvo causas excepcionales, la vista se celebrará dentro de los tres días posteriores a la aprehensión. En el segundo supuesto, la vista se celebrará dentro de los siguientes veinte (20) días. Se aplicarán a este procedimiento todas las normas de juicio rápido existentes en nuestra jurisdicción.

La vista adjudicativa en la cual el juez procederá a determinar si el menor ha incurrido o no en la falta imputada se celebrará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la determinación de causa probable si el menor está bajo la custodia de sus padres o persona responsable, o dentro de veinte (20) días si está detenido en un centro de detención, a menos que la demora se deba a solicitud del menor, sus padres o encargados o que exista justa causa para ello. En dicha vista el menor tendrá derecho a estar representado por abogado, a contrainterrogar los testigos y a presentar prueba a su favor. Se aplicarán las Reglas de Evidencia, y las alegaciones del Procurador han de probarse más allá de duda razonable.

El juez que presida la vista adjudicativa deberá ser uno distinto al que presidió la determinación de causa probable.

Artículo 23. Vista dispositiva. (34 L.P.R.A. § 2223)

Al terminar la vista adjudicativa se procederá a la celebración de la vista dispositiva del caso excepto si el Tribunal, a solicitud del menor o del Procurador, señala la vista dispositiva para una fecha posterior. El Juez deberá tener ante sí un informe social antes de disponer del caso de un menor encontrado incurso.

Artículo 24. Imposición de medidas dispositivas al menor incurso en falta.

(34 L.P.R.A. § 2224)

Cuando el tribunal hubiere hecho una determinación de que el menor ha incurrido en falta podrá imponer cualquiera de las siguientes medidas dispositivas:

(a) Nominal. — Orientar al menor, haciéndole conocer de lo reprochable de su conducta pero sin imponer condiciones a su libertad y las posibles consecuencias de continuar con esa conducta.

(b) Condicional. — Colocar al menor en libertad a prueba en el hogar de sus padres o en el de otra persona adecuada exigiéndole cumplir con una o más de las siguientes condiciones:

(1) Reportarse periódicamente al Técnico en Relaciones de Familia y cumplir con el programa de rehabilitación preparado por éste.

(2) Prohibirle ciertos actos o compañías.

(3) Ordenarle la restitución a la parte afectada, de acuerdo al reglamento que a esos efectos se promulgue.

(4) Ordenarle al menor realizar servicio comunitario en aquellos casos en donde se cometa una falta que conlleve una medida dispositiva de seis (6) meses o menos, siempre que no se viole las disposiciones legales que rigen el trabajo de los menores en Puerto Rico.

(5) Ordenarle al menor a pagar la pena especial establecida por el Artículo 49-C del Código Penal de 1974, para aquellas conductas delictivas descritas en el Artículo 7 de la Ley Núm. 183 de 29 de Julio de 1989, según enmendada [25 L.P.R.A. sec. 981d], conocida como “Ley de Compensación a Víctimas de Delitos”. El tribunal podrá eximir al menor del pago de la pena especial en casos de faltas de cualquier tipo, de cumplirse los requisitos para eximir del pago de la pena especial en delitos graves establecidos en el Artículo 49-C de la Ley Núm. 115 de 22 de Julio de 1974.

(6) Cualesquiera otras condiciones que el tribunal estime favorables a su protección o tratamiento.

(c) Custodia.— Ordenar que el menor quede bajo la responsabilidad de cualesquiera de las siguientes personas:

(1) El Administrador de Instituciones Juveniles, en los casos que se le imponga al menor un término mayor de seis (6) meses en su medida dispositiva. La Administración de Instituciones Juveniles, a través de la División de Evaluación y Clasificación, determinará la ubicación del menor y los servicios que le serán ofrecidos.

(2) Una organización o institución pública o privada adecuada.

(3) El Secretario de Salud en los casos en que el menor presente problemas de salud mental.

Artículo 25. Criterios al imponer medidas dispositivas. (34 L.P.R.A. § 2225)

El Juez deberá imponer las medidas dispositivas de menor a mayor severidad a tenor con la seriedad de la falta imputada, el grado de responsabilidad que indican las circunstancias que la rodean, así como la edad y el historial previo del menor y tomando en cuenta, dentro de estos parámetros, las necesidades del menor para la más pronta y eficaz rehabilitación.

Artículo 26. Infracción a la Ley de Vehículos y Tránsito. (34 L.P.R.A. § 2226)

(a) Cuando la falta imputada al menor constituya delito bajo la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, el tribunal podrá imponer las medidas dispuestas por las mismas.

(b) Los menores que cometan infracciones denominadas “faltas administrativas” bajo la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico han de responder por éstas de la manera establecida en las mismas y ante el organismo administrativo correspondiente.

Artículo 27. Medidas dispositivas y su duración. (34 L.P.R.A. § 2227)

(a) Falta Clase I. — Cuando el tribunal encuentre al menor incurso en conducta que incurrida por adulto constituiría delito menos grave, adjudicará la comisión de una falta Clase I y podrá imponer cualesquiera de las siguientes medidas dispositivas:

- (1) Nominal;
- (2) condicional por un término máximo de doce (12) meses;
- (3) custodia por un término máximo de seis (6) meses.

(b) Falta Clase II. — Cuando el tribunal encuentre al menor incurso en conducta que incurrida por adulto constituiría delito grave, excepto las incluidas en la Clase III, adjudicará la comisión de una falta Clase II y podrá imponer cualesquiera de las siguientes medidas dispositivas:

- (1) Nominal, siempre que el menor no tenga historial previo;
- (2) condicional por un término máximo de tres (3) años;
- (3) custodia por un término máximo de dos (2) años.

(c) Falta Clase III.— Cuando el tribunal encuentre al menor incurso en una falta Clase III podrá imponer cualesquiera de las siguientes medidas dispositivas:

- (1) Condicional por un término máximo de cuatro (4) años;
- (2) custodia por un término máximo de tres (3) años.

Artículo 28. Cuándo termina la medida dispositiva. (34 L.P.R.A. § 2228)

Toda medida dispositiva cesará cuando medien cualesquiera de las siguientes circunstancias:

- (a) Al cumplirse el término máximo dispuesto por ley, excepto si se aplicara el Artículo 29 de esta ley.
- (b) Al cumplir el menor la edad de veintiún (21) años.
- (c) Cuando se haya rehabilitado.

Artículo 29. Extensión del término máximo. (34 L.P.R.A. § 2229)

El tribunal, previa solicitud de la persona que tenga a su cargo la supervisión o la custodia del menor y previa la celebración de vista, en la cual deberá estar representado por abogado, podrá extender la duración de la medida dispositiva más allá del máximo dispuesto por ley, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- (1) No se hayan completado los servicios o el plan de tratamiento del menor.
- (2) El menor se está beneficiando de los servicios o del plan de tratamiento que se le ha estado ofreciendo.

(3) Existe un período determinado para concluir los servicios o el plan de tratamiento que, a discreción del tribunal sea razonable.

(4) Medie el consentimiento del menor y sus padres o encargados.

El término de la extensión nunca podrá ser igual o mayor al término de custodia originalmente impuesto. El tribunal hará todas las gestiones posibles para que los servicios o el plan de tratamiento extendido se dé en libertad condicional, siempre y cuando sea para el mejor bienestar del menor.

Artículo 30. Resumen del tribunal; informes del organismo o agencia para la evaluación periódica. (34 L.P.R.A. § 22)

Cuando se coloque a un menor bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles o de cualquier otro organismo público o privado, el juez le remitirá al funcionario o persona, bajo cuya custodia deba quedar el menor un resumen de la información que obra en su poder sobre el mismo.

Al tribunal deberán rendirse informes periódicos sobre la condición [del] progreso físico, emocional y moral del menor, así como informes de evaluación del menor y de los servicios o tratamientos ofrecidos a éste. Dichos informes, de estricta confidencialidad, deberán ser rendidos por las personas que tienen a su cargo la supervisión, custodia o tratamiento del menor con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la revisión, según se dispone el Artículo 31 de esta ley.

Artículo 31. Revisión periódica de la medida dispositiva. (34 L.P.R.A. § 2231)

El tribunal se pronunciará periódicamente sobre el mantenimiento, modificación o cese de la medida dispositiva impuesta. En los casos de las faltas Clase I, la revisión se efectuará cada tres (3) meses y en los casos de faltas Clases II y III, la revisión se efectuará cada seis (6) meses; ello sin menoscabo de poder hacerlo en cualquier momento en que las circunstancias lo aconsejen o a solicitud de parte interesada. A la vista de revisión deberá comparecer el menor y la persona o representante que tenga a su cargo la supervisión, custodia o tratamiento.

En los casos de las custodias entregadas por los tribunales a la Administración de Instituciones Juveniles, la revisión periódica de la medida dispositiva no requerirá la presencia del menor a no ser que el tribunal disponga lo contrario.

Artículo 32. Autorización del tribunal para acción de agencia u organismo.

(34 L.P.R.A. § 2232)

Ninguna agencia u organismo público o privado al cual se refiera un menor podrá tomar acción alterando la autoridad o jurisdicción del tribunal sin autorización expresa de éste.

Artículo 33. Resoluciones. (34 L.P.R.A. § 2233)

Los dictámenes del tribunal se denominarán resoluciones. En éstas el tribunal podrá:

- (a) Desestimar la querrela por insuficiencia de prueba.
- (b) Imponer cualquier medida dispositiva.
- (c) Ordenar que el menor sea sometido a una evaluación comprensiva con fines de diagnóstico por un médico, psiquiatra o psicólogo u otros especialistas pertinentes y autorizados a ejercer su profesión en Puerto Rico.
- (d) Imponer a los padres o a las personas encargadas del menor la obligación de contribuir al pago total o parcial de los gastos en que se incurra en la evaluación o diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del menor cuando ello sea procedente. El incumplimiento de las disposiciones del tribunal a este respecto, por parte de la persona obligada, podrá constituir desacato.
- (e) Cualquier otra determinación relacionada con el procedimiento o caso que se ventila.

Además los jueces y juezas podrán emitir cualquier orden, resolución o determinación interlocutoria a los padres, encargados, familiares o personas jurídicas o naturales, privadas o gubernamentales que afecten las necesidades y bienestar del menor.

El incumplimiento por parte de la persona natural o jurídica obligada por una orden, resolución, o determinación interlocutoria emitida bajo este precepto, constituirá desacato.

Artículo 34. Resoluciones—Modificación. (34 L.P.R.A. § 2234)

En cualquier momento el Juez podrá modificar cualquier orden o resolución relacionada con un menor. Podrán radicar solicitud fundamentada para que se modifique la resolución:

- (1) El menor, sus padres, encargados o su representante legal.
- (2) El jefe de la agencia u organismo público que tenga bajo su atención o custodia al menor.
- (3) El director de la institución u organismo público o privado que tenga bajo su atención o custodia al menor.
- (4) Cualquier otra persona bajo cuya supervisión se encuentre el menor.

Artículo 35. Ubicación en los centros de tratamiento y detención y tratamiento social.

(34 L.P.R.A. § 2235)

La Administración de Instituciones Juveniles y cualquier otro organismo público o privado autorizado proveerán los centros de tratamiento y detención para cualquier menor cubierto por las disposiciones de esta ley.

(a) *Ingreso, tratamiento y traslado de menores bajo custodia de la Administración de Instituciones Juveniles.* Cuando se entregue la custodia de un menor a la Administración de Instituciones Juveniles, ésta determinará el programa de tratamiento o institución en la cual el menor será ubicado y el tipo de tratamiento de rehabilitación a proveerse a los menores. La Administración de Instituciones Juveniles podrá ubicar a los menores en cualquier programa de tratamiento o institución bajo su jurisdicción.

(b) *Tratamiento individualizado.* Todo menor tendrá derecho a recibir servicios o tratamiento con carácter individualizado que responda a sus necesidades particulares y propenda a su eventual rehabilitación.

(c) *Centros de detención.* Los centros de detención recibirán a los menores referidos por el tribunal de conformidad con lo dispuesto en esta ley y les ofrecerán servicios de evaluación y diagnóstico, a tenor de la resolución ordenando su ingreso. La Administración de Instituciones Juveniles y los organismos públicos o privados que provean los centros de detención quedan facultados para asesorar y colaborar con el tribunal para determinar los servicios de evaluación y diagnóstico a proveerse a los menores que le sean referidos.

(d) *Traslado a otros organismos públicos o privados.* Cuando un menor esté bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles y, previa autorización del tribunal, proceda en bien del menor su reubicación a otra agencia, organismo público o privado, cesará la custodia física pero no la responsabilidad de la Administración de Instituciones Juveniles en el sentido de velar por que el organismo público o privado del cual se trate cumpla con el propósito de esta ley. La Administración de Instituciones Juveniles formalizará con los organismos pertinentes todos los acuerdos necesarios para realizar el traslado.

En casos de emergencia, previo acuerdo entre la Administración de Instituciones Juveniles y el tribunal, se efectuará el traslado a la agencia u organismo público o privado pertinente.

(e) La Administración de Instituciones Juveniles establecerá una Unidad de Apoyo al Joven Incurso en Falta que ha sido puesto bajo su custodia para que cuando éste termine la medida dispositiva conozca sus derechos, opciones de trabajo, educativas y de vivienda, para de esa forma garantizar su plena reintegración a la sociedad.

Artículo 36. Apelación. (34 L.P.R.A. § 2236)

La orden o resolución final dictada por el juez en relación con cualquier menor bajo las disposiciones de esta ley podrá apelarse ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Las

órdenes y resoluciones interlocutorias podrán ser revisadas ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico mediante recurso de certiorari. La orden, resolución o sentencia del Tribunal de Apelaciones podrá ser revisada por el Tribunal Supremo mediante recurso de certiorari. En la interpretación de estos recursos deberán regir las reglas adoptadas por el tribunal correspondiente. La interposición de la apelación no suspenderá los efectos de cualquier orden del juez en relación con el menor, a menos que el tribunal decrete lo contrario.

Artículo 37. Disposiciones generales. (34 L.P.R.A. § 2237)

(a) Naturaleza de los procedimientos. — Los procedimientos y las órdenes o resoluciones del juez bajo esta ley no se considerarán de naturaleza criminal ni se considerará al menor un criminal convicto en virtud de dicha orden o resolución.

El historial del menor ante el tribunal no constituirá impedimento para cualquier solicitud y obtención de empleo, puesto o cargo en el servicio público.

(b) Transportación, detención del menor.— Ningún menor será conducido en un vehículo destinado a la conducción de presos, ni será detenido en un cuartel de policía, jaula, cárcel o institución del sistema correccional.

(c) Transcripción taquigráfica o grabación de los procedimientos.— Las alegaciones orales e incidentes de las vistas en los procedimientos ante el tribunal se tomarán taquigráficamente o mediante grabación en cinta magnetofónica. Excepto por la representación legal del menor, no se grabarán privadamente los procedimientos.

(d) Confidencialidad del expediente.— Los expedientes en los casos de menores se mantendrán en archivos separados de los de adultos y no estarán sujetos a inspección por el público, excepto que estarán accesibles a inspección por la representación legal del menor previa identificación y en el lugar designado para ello. Tanto los expedientes en poder de la Policía como aquéllos en poder del Procurador están sujetos a la misma confidencialidad. No se proveerán copias de documentos legales o sociales para ser sacadas fuera del tribunal.

No se suministrará información sobre el contenido de los expedientes excepto que, previa muestra de necesidad y permiso expreso del tribunal, se conceda a funcionarios del Tribunal General de Justicia en sus gestiones oficiales, y aquellas personas de acreditada reputación profesional o científica que por escrito prueben su interés en obtener información para la realización de sus labores oficiales, estudios o trabajos, y siempre bajo las condiciones que el juez estipule.

(e) Publicación de nombre y fotografía; mecanismos e identificación.— No se publicará el nombre de un menor ni su fotografía y no se tomarán sus huellas digitales, ni se incluirá en una rueda de detenidos a menos que, a discreción del tribunal, sea necesario recurrir a cualquiera de estos medios para identificarlo. En estos casos, el juez expedirá la autorización por escrito. Se considerará desacato al tribunal cualquier persona o entidad que publique nombres o fotografías de menores.

Todo expediente de un menor en poder de la Policía deberá ser destruido al éste cumplir dieciocho (18) años de edad, al igual que cualquier expediente que obre en manos del fiscal de distrito, cuando el menor fuese juzgado o fuese iniciado indebidamente en su contra un proceso como adulto.

(f) Nombramiento de defensor judicial.— Si el menor afectado por cualquier asunto ante el tribunal fuere huérfano y no tuviere tutor ni persona encargada que lo representare o cuando se estimare necesario, el juez procederá a nombrarle un defensor judicial. La designación deberá recaer, si fuere posible, sobre un familiar del menor que haya demostrado interés en su bienestar, y si no lo hubiere, el juez podrá designar a una persona idónea.

(g) Notificación y participación de los padres, tutores o encargados.— En todo procedimiento al amparo de esta ley el menor deberá comparecer acompañado de sus padres, tutor, encargado o en su defecto, del defensor judicial. Se notificará de toda citación, resolución u orden a los padres, tutor o encargado o en su defecto, del defensor judicial del menor. El tribunal podrá encontrar en desacato e imponer la sanción que se establezca por ley, a los padres, tutor o encargado del menor, que sin justa causa falte a los procedimientos previamente citados. Se exceptúa de esta norma, los casos en que el Estado o cualquiera de sus instrumentalidades es el custodio legal de dicho menor.

Artículo 38. Reglas sobre procedimientos. (34 L.P.R.A. § 2238)

El Tribunal Supremo adoptará las reglas que gobernarán los procedimientos en todos los asuntos cubiertos por las disposiciones de esta ley. Dichas reglas no menoscabarán o modificarán derechos sustantivos y regirán una vez se dé cumplimiento a los trámites fijados por la Sección. 6, Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 39. Derogación. (34 L.P.R.A. § 2201)

Por la presente se deroga la Ley Núm. 97 del 23 de junio de 1955, según ha sido enmendada [34 LPRA secs. 2001 a 2015], y cualquiera otra ley o disposición contraria a la presente.

Las disposiciones de esta ley serán aplicables a todos los casos pendientes o en trámite bajo las disposiciones de la Ley Núm. 97 del 23 de Julio del 1955, según enmendada, siempre que su aplicación no perjudique derechos sustantivos.

Artículo 40. Vigencia.

Esta ley comenzará a regir a los ciento ochenta días (180) después de su aprobación.

